

# PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

2016



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

[www.minhap.gob.es](http://www.minhap.gob.es)



Presentación del Proyecto de

---

**P**RESUPUESTOS

---

**G**ENERALES DEL

---

**E**STADO

---

**2016**

---



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*Título:* Presentación del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2016  
*NIPO:* 630-15-071-3

*Elaboración y  
coordinación:*

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos

# ÍNDICE

I.	IMPULSO Y CONSOLIDACIÓN DEL CRECIMIENTO Y DEL EMPLEO.....	5
	Introducción .....	7
	1. Una política fiscal y económica para garantizar el estado del bienestar y afianzar la recuperación económica .....	10
	2. Situación económica.....	33
	3. Principales elementos de los PGE.....	38
	4. Principales actuaciones de los PGE 2016.....	53
II.	EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA .....	61
	1. Mercados financieros y contexto internacional .....	63
	2. Economía española.....	78
	3. Escenario macroeconómico 2016.....	98
III.	PRINCIPALES CIFRAS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL AÑO 2016 .....	105
	1. Principales cifras de los Presupuestos Generales del Estado.....	107
	2. Políticas de gasto .....	110
IV.	EL PRESUPUESTO DEL ESTADO.....	185
	1. Introducción .....	187
	2. Presupuesto de Ingresos 2016 .....	189
	3. Presupuesto de Gastos.....	214
	4. Financiación del Estado en el año 2016: estrategia e instrumentos.....	226

V.	EL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES PÚBLICOS .....	235
1.	Introducción.....	237
2.	Los organismos autónomos.....	237
3.	Otras entidades del sector público administrativo con presupuesto limitativo.....	251
4.	El presupuesto de otras entidades del sector público estatal.....	258
VI.	EL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.....	273
1.	Introducción .....	275
2.	Ingresos.....	276
3.	Gastos .....	279
VII.	FINANCIACIÓN DE LOS ENTES TERRITORIALES .....	285
1.	Introducción .....	287
2.	Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.....	288
3.	Entes Locales.....	300
VIII.	RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2016.....	317
1.	El Presupuesto de la Unión Europea para 2016 .....	319
2.	Aportación española al Presupuesto General de la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo .....	326
3.	Transferencias del Presupuesto General de la Unión Europea a España.....	329
4.	Saldo financiero España-Unión Europea .....	334
	ANEXO:.....	339
1.	Marco institucional de los Presupuestos Generales del Estado..	341
2.	Marco jurídico.....	343
	ÍNDICE DE CUADROS, RECUADROS Y GRÁFICOS .....	359

# Capítulo I

---

IMPULSO Y CONSOLIDACIÓN

---

DEL CRECIMIENTO Y DEL EMPLEO

---





# IMPULSO Y CONSOLIDACIÓN DEL CRECIMIENTO Y DEL EMPLEO

## INTRODUCCIÓN

Durante los últimos ejercicios, el Gobierno ha venido desarrollando una política fiscal que persigue un objetivo claro: reactivar la actividad económica como la única fórmula que permite generar empleo y, simultáneamente, procurar los recursos necesarios para garantizar el sostenimiento del Estado del Bienestar, sin olvidar que durante este periodo resultaba igualmente prioritario que los poderes públicos prestaran el apoyo que los sectores más afectados por la crisis económica necesitaban.

Los últimos datos conocidos hasta el segundo trimestre de 2015 arrojan cifras como no se conocían desde antes de 2007, el periodo previo a la crisis, con una EPA que contabiliza 473.900 parados menos que el año anterior y 513.500 ocupados más, lo que sitúa la tasa de paro por debajo de la del cuarto trimestre de 2011, siendo además un 40 por ciento de los empleos creados en el último año indefinidos, de manera que en la actualidad 3 de cada 4 trabajadores cuenta con un contrato indefinido.

Por su parte, los últimos datos disponibles, correspondientes a la estimación de avance del segundo trimestre de 2015, ponen de manifiesto un crecimiento del PIB en términos interanuales del 3,1 por ciento en dicho periodo y un 1 por ciento intertrimestral, acumulando ya seis trimestres consecutivos de crecimiento y ocho en términos intertrimestrales.

En el ámbito de las administraciones públicas, continúa el proceso de consolidación fiscal, habiéndose reducido el déficit público desde el 8,9 por ciento del PIB en 2011 (en términos SEC 2010) hasta el 5,7 por ciento del PIB en 2014, con una reducción de 3,2 puntos de PIB, un 37 por ciento en tres años, cumpliendo fielmente con los compromisos asumidos con la Unión Europea en el marco del Procedimiento por Déficit Excesivo.

Estos datos ponen de manifiesto que la política fiscal desarrollada está dando sus frutos. Si bien desde el primer trimestre de 2013, momento en el que alcanzó su nivel más alto, la tasa de desempleo ha descendido 4,5 puntos, hasta el 22,4 por ciento y se sitúa ya por debajo del nivel de finales de 2011, sus

valores actuales no pueden considerarse en ningún caso aceptables.

Por ello, resulta imprescindible seguir orientando la política fiscal a mantener el impulso de crecimiento y creación de empleo de la economía española, todo ello en el marco de la senda de adecuación del déficit público pactada con Bruselas, que nos permitirá abandonar en 2016 el procedimiento por déficit excesivo abierto a España, situando el déficit por debajo del valor de referencia del Tratado y alcanzando ya un superávit primario.

Por esa razón, dados los buenos resultados obtenidos por la política fiscal desarrollada hasta la fecha, es necesario seguir abundando en esta misma línea con el fin de mantener el impulso conseguido.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2016 representan una etapa más de esta estrategia fiscal, que culmina plenamente la fase de cambio de ciclo, para abrir una nueva que nos permita mantener y consolidar el crecimiento del empleo. Por ello, contiene las medidas de ingresos y gastos necesarias para mantener e impulsar el ritmo de creación de empleo y de crecimiento económico, dentro de los objetivos de estabilidad y de deuda pública aprobados por el Parlamento.

El presupuesto constituye, por tanto, el documento de planificación de la actuación fiscal del Gobierno. Pero resulta indudable que esta planificación trasciende el ámbito propio de la administración pública para incidir significativamente en la realidad social y económica en la que se produce, estableciendo las pautas que marcarán el devenir de un gran número de relaciones empresariales, laborales, comerciales o financieras, dado que contienen las directrices que van a orientar las decisiones de los agentes económicos durante el próximo ejercicio.

El impulso actual de creación de empleo y de crecimiento de la economía no pueden verse en riesgo porque el calendario de aprobación de unos presupuestos que incorporan las medidas necesarias para mantener e incrementar este impulso, resultara incompatible con el del proceso electoral. La situación de dependencia e incertidumbre que se generaría a partir del segundo semestre del ejercicio en los distintos agentes económicos, traería consigo una significativa pérdida de la confianza en nuestras finanzas públicas y nuestra economía en general, esa confianza que tanto esfuerzo nos ha costado recuperar y que ha hecho que la prima de riesgo pase de situarse por encima de los 630 puntos básicos en el verano de 2012, a los 125 de finales de julio de 2015, lo que supone una caída del 80 por ciento.

Por esta razón el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016 anticipa dos meses su calendario habitual de elaboración y aprobación, para ofrecer la certeza, seguridad y previsibilidad que los distintos agentes económicos necesitan en sus relaciones, lo que resulta esencial para mantener e incrementar más aún los ritmos de creación de empleo y crecimiento de la economía.

El presupuesto para 2016 aparece por tanto como un presupuesto que cierra una etapa de cambio de ciclo y abre una nueva de consolidación del crecimiento y del empleo. En este sentido, y dada la incuestionable mejora de la situación económica en un entorno de estabilidad de precios, recuperación de ingresos y bajos tipos de interés, sigue avanzando en la devolución de los esfuerzos realizados por los ciudadanos en los peores años de la crisis económica, tanto por el lado del ingreso recogiendo el adelanto de la reforma tributaria, como del gasto, en este caso con especial atención al colectivo de los empleados públicos.

Por segundo año consecutivo, y tal y como exige tanto la normativa nacional como europea, las previsiones macroeconómicas que sirven de base para la elaboración de los presupuestos han sido avaladas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

Por lo que se refiere al ingreso, en los presupuestos de 2015, la situación económica permitió devolver a los ciudadanos parte del esfuerzo que había sido necesario solicitar en ejercicios anteriores mediante una reforma tributaria que trajera consigo una disminución de la carga tributaria de familias y empresas.

Los resultados obtenidos durante el primer año de vigencia de la reforma, con un incremento de la recaudación del Estado en términos de contabilidad nacional en el primer semestre del 5,8 por ciento respecto del mismo periodo del año anterior, ponen de manifiesto que lejos de ser una medida que pusiera en riesgo las finanzas públicas o los objetivos de consolidación comprometidos con la Unión Europea, ha impulsado decididamente el crecimiento del consumo e inversión de hogares y empresas, lo que a su vez ha traído consigo un significativo ensanchamiento de las bases tributarias.

Si bien la reforma fiscal preveía su entrada en vigor de forma gradual durante 2015 y 2016, los resultados observados aconsejaban adelantar las modificaciones inicialmente previstas en el IRPF para 2016, adelantando en consecuencia la reducción de la carga tributaria y dotando de mayores recursos al

sector privado con el fin de potenciar los efectos favorables observados, desde julio de 2015.

Por otra parte, se trata de un presupuesto que recoge un incremento significativo de los recursos transferidos a las administraciones territoriales en el marco del sistema de financiación, con un 7,81 por ciento, 8.005 millones de incremento de recursos, que se destinarán a financiar servicios públicos prestados por estas administraciones como son la sanidad, la educación y los servicios sociales, mejorando igualmente su posición fiscal y su capacidad de cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, el presupuesto de gastos también participa en la devolución de los esfuerzos que en los primeros años de la legislatura fue necesario acometer. Si por el lado de los ingresos esta devolución se plasma en la reforma tributaria, en este caso es el presupuesto de gastos el que va a compensar dichos esfuerzos a un colectivo que tuvo una aportación esencial a la consecución de los objetivos de consolidación y a la recuperación de la confianza en nuestras finanzas públicas: los empleados públicos.

El presupuesto da continuidad igualmente al plan CRECE que ya se incorporó en los presupuestos para 2015, plan dirigido a alinear los objetivos de los fondos comunitarios con las necesidades de inversión nacionales, concentrando las inversiones en sectores clave que atraigan inversión privada y procurando la máxima aplicación de los fondos de la Unión Europea.

Destacar que se trata de un presupuesto en el que además, se incrementarán partidas fundamentales de gasto social, fomento del empleo o apoyo a las familias. Se contempla igualmente un nuevo programa de reasentamiento y reubicación de refugiados, y se impulsa la educación a través de la LOMCE aportando igualmente mayores recursos para el sistema de dependencia.

## 1. UNA POLÍTICA FISCAL Y ECONÓMICA PARA GARANTIZAR EL ESTADO DEL BIENESTAR Y AFIANZAR LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA

*El saneamiento de las cuentas públicas ha sido clave en la recuperación económica...*

El saneamiento de las cuentas públicas acometido desde el principio de la legislatura ha sido clave en la recuperación económica de España. En 2011, la situación de las finanzas de las Administraciones Públicas era percibida como uno de los principales factores de riesgo de nuestra economía, con un insoste-

nible nivel de déficit público que rozaba el 9 por ciento del PIB, sin contar con la ayuda financiera, en un contexto de elevada deuda externa, desaceleración económica y de fuertes tensiones en los mercados financieros.

La situación actual es radicalmente diferente. Gracias a la política fiscal aplicada, las finanzas públicas se han vuelto a situar en una senda de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, elemento esencial para recuperar la confianza en la economía española y para garantizar el Estado del Bienestar. En tan solo tres años, el desequilibrio fiscal se ha reducido en casi 36.000 millones de euros, situándose la ratio de déficit público-PIB en el 5,7 por ciento del PIB a finales del 2014, excluyendo la ayuda financiera, cumpliendo así con la senda de consolidación fiscal comprometida en el seno de la Unión Europea. De este modo, la situación de las finanzas públicas, que en 2011 constituía una de las principales fuentes de desconfianza de la economía española, se revela ahora como uno de los principales elementos de estabilidad de la economía, siendo España el país de la zona euro que ha registrado una mayor corrección fiscal en los últimos tres años.

La significativa corrección de los desequilibrios existentes en las cuentas públicas ha sido fruto de una estrategia de consolidación fiscal que se ha ido aplicando de forma gradual, atendiendo a las prioridades que en cada momento demandaba la situación de la economía:

1. Así, en un primer momento fue necesario adoptar medidas urgentes de consolidación fiscal para corregir la excepcional desviación del saldo presupuestario del ejercicio 2011 y, en un contexto de recesión económica, evitar una pérdida de ingresos públicos que hubiese puesto en riesgo el funcionamiento de nuestro sistema del bienestar.
2. En una segunda etapa, todavía en un contexto recesivo pero en el que se vislumbraba un cambio de tendencia en la economía, se aprobaron medidas selectivas de apoyo a la creación de empleo y al emprendimiento.
3. Una vez estabilizada la situación de las finanzas públicas y en una coyuntura económica más favorable, la tercera etapa que viene a poner fin al ciclo de recuperación para abrir uno nuevo de consolidación del crecimiento y el empleo, se centra en implementar una reforma fiscal, que contiene una rebaja de la tributación de hogares y empresas, mejorando la renta disponible y contribuyendo al fortalecimiento de la demanda interna.

*...junto con las reformas  
estructurales*

Las medidas de política fiscal adoptadas durante la legislatura no pueden desligarse de la intensa batería de reformas estructurales orientadas a recuperar la flexibilidad y competitividad de la economía española. Consolidación fiscal y reformas estructurales son los dos ejes de la política económica aplicada por el Gobierno con la que se ha conseguido volver a crecer y volver a crear empleo. La acción del Gobierno en ambos ejes se ha desarrollado con una estrecha coordinación. Por ello, la evolución de la política fiscal, presenta una estrecha relación con los principales hitos del proceso de reformas estructurales, destacando la interrelación que existe entre estas dos áreas de actuación.

### **Primera etapa: medidas urgentes de consolidación fiscal**

En los dos primeros años de la crisis, España pasó de tener un superávit del 2 por ciento del PIB en 2007 a un déficit del 11 por ciento en 2009, lo que supuso un deterioro del saldo de las cuentas públicas de más de 13 puntos porcentuales de PIB, con una pérdida de ingresos públicos que rondaba los 68.000 millones de euros. Como consecuencia de este desequilibrio fiscal, la deuda pública, que se situaba en niveles muy bajos a principios de la crisis, comenzó a elevarse a partir del año 2008.

*En 2011 se registró un  
déficit del 8,9 %...*

A finales del año 2011, el déficit público continuaba registrando un nivel insostenible, equivalente al 8,9 por ciento del PIB, desviándose significativamente del objetivo comprometido en el seno de la Unión Europea que se había fijado en el 6 por ciento del PIB para dicho año. Los ingresos públicos, por su parte, seguían sin recuperarse, suponiendo la pérdida de recaudación una importante amenaza para el buen funcionamiento de los servicios públicos básicos.

*...que junto a una  
difícil coyuntura  
económica...*

Esta complicada situación de las cuentas públicas se veía agravada por la difícil coyuntura económica que atravesaba el país, con una economía que volvía a registrar tasas negativas de crecimiento y una intensa destrucción de empleo. Además, las dudas sobre la viabilidad del euro, se traducían en fuertes tensiones en los mercados financieros europeos, que afectaban de forma directa a España dificultando el acceso al crédito y elevando su coste.

*...puso en riesgo la  
prestación de los  
servicios públicos*

Las dos fuentes de recursos que sostienen el estado del bienestar, ingresos fiscales y deuda pública, estaban sometidos a tensiones desconocidas hasta el momento y que se producían

de forma simultánea, poniendo por tanto en un riesgo cierto la posibilidad de mantener la prestación de los servicios públicos.

Ante esta situación era urgente actuar con una decidida estrategia de consolidación fiscal, para volver a poner a las cuentas públicas en una senda de sostenibilidad, con el objetivo de garantizar los servicios públicos y recuperar la confianza en la economía española. La recuperación de la confianza era fundamental para que las fuentes de financiación de los servicios públicos se volvieran a situar en niveles adecuados.

En primer lugar, para reactivar la economía y ensanchar las bases tributarias, lo que incrementaría la recaudación como principal fuente de financiación. En segundo lugar, para abrir los mercados financieros y recuperar de esta forma la posibilidad de recurrir en condiciones sostenibles a la deuda pública como complemento de financiación de los servicios públicos.

*Fue necesario adoptar medidas urgentes...*

En esta primera etapa de la política fiscal se adoptaron *medidas urgentes para reequilibrar las cuentas públicas*, que se combinaron con reformas estructurales de importante calado con el fin de corregir los desequilibrios macroeconómicos más acuciantes de la economía española fomentando su flexibilidad y competitividad.

Por el lado de los ingresos, fue necesario aprobar medidas urgentes para estabilizar la recaudación y evitar una mayor erosión de las bases imponibles en un contexto de caída de actividad. Se aprobaron medidas que afectaron a las principales figuras impositivas siguiendo criterios de progresividad, muchas de las cuales tenían carácter temporal. Estas medidas de ingresos se completaron con la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude en el ámbito fiscal y laboral. Estas medidas fueron esenciales para poder mantener en ese momento un nivel adecuado de financiación de los servicios públicos. Entre estas medidas tributarias destacan también los incentivos al desapalancamiento de las empresas.

*...de austeridad y eficiencia...*

Por el lado de los gastos, se llevó a cabo una minuciosa revisión de todas las partidas aprobándose una amplia batería de medidas de austeridad y eficiencia, que sirvieron para reducir el nivel de gasto público sin afectar a la prestación de servicios públicos básicos. En particular, cabe destacar los esfuerzos realizados para adelgazar las estructuras administrativas, la eliminación de duplicidades, la supresión de entes públicos llevada a cabo en todos los niveles de la Administración, la homogeneización de las retribuciones en las empresas públicas, así como la mejora de la eficiencia de los servicios públicos básicos como educación y sanidad.

Algunas de estas medidas aprobadas en el año 2012, que afectaban al funcionamiento de las Administraciones, fueron el germen de la Reforma de la Administración Pública que se aprobó un año después, para la que fue necesario realizar un análisis integral del funcionamiento de las Administraciones tras el cual se elaboró un programa con más de 200 medidas de racionalización administrativa para eliminar duplicidades entre el Estado y las CCAA, disminuir cargas burocráticas a los administrados, mejorar la eficacia en la gestión, reducir el número de entes administrativos y modificar su configuración jurídica.

...y se reforzó el marco  
de disciplina  
presupuestaria

Las necesarias medidas de consolidación se acompañaron, desde el principio de la legislatura, de una profunda *reforma del marco de gobernanza* económica para garantizar la disciplina fiscal en todos los niveles de la Administración, siendo la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera la principal norma aprobada en este ámbito, que ha servido para orientar el proceso de consolidación fiscal acometido por todas las Administraciones Públicas. A diferencia de la normativa anterior, la Ley incorpora tres reglas fiscales que establecen límites al déficit estructural, a la deuda pública y al crecimiento del gasto de todas las Administraciones. Para garantizar el cumplimiento de estos límites, se mejora el control y el seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria, con nuevas medidas preventivas, correctivas y coercitivas.

Se pusieron en marcha  
mecanismos  
extraordinarios de  
apoyo a la liquidez

En esta primera etapa de la política fiscal, además de las medidas urgentes de consolidación fiscal y el refuerzo del marco de disciplina presupuestaria, y dado que las tensiones en los mercados financieros habían dejado sin acceso a la financiación a la mayor parte de las administraciones territoriales, se pusieron en marcha diversos *mecanismos extraordinarios de apoyo a la liquidez para las Administraciones Territoriales* que perseguían un triple objetivo: eliminar el stock de deuda comercial acumulado en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, facilitar la financiación de estas Administraciones que habían visto restringido su acceso al crédito y, al mismo tiempo, garantizar que la prestación de los servicios públicos básicos competencia de las Administraciones Territoriales, como educación, sanidad y servicios sociales se mantenía en niveles adecuados.

Estos mecanismos extraordinarios de financiación, se han instrumentado en el marco de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciéndose procedimientos de seguimiento y control que garantizaran el



cumplimiento de los compromisos fiscales de las Administraciones que voluntariamente se adhieran a los mismos.

En primer lugar, se puso en marcha el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores que permitió a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales que voluntariamente se acogieron al mismo, hacer frente a los pagos pendientes con sus proveedores que eran mayoritariamente pymes. La primera fase de este Plan puesta en marcha en 2012, se completó con dos fases posteriores en 2013 y 2014, lo que ha supuesto una inyección de liquidez superior a 41.800 millones de euros y ha permitido pagar más de 8 millones de facturas. Con posterioridad, se creó el Fondo de Liquidez Autonómico (FLA), como un mecanismo voluntario que permite atender los vencimientos de la deuda de las Comunidades Autónomas y atender los pagos directos a proveedores hasta el importe del objetivo de déficit. En el periodo 2012-2014, la financiación canalizada a través del FLA ha ascendido a 62.800 millones.

Además de las medidas en el ámbito fiscal descritas anteriormente, desde el inicio de la legislatura, el Gobierno puso en marcha una amplia batería de reformas estructurales con el fin de hacer más flexible y más competitiva la economía española, con el objetivo de volver a crecer y volver a crear empleo.

*Se abordaron la reforma laboral y del sector financiero...*

La *reforma laboral* fue una de las primeras reformas estructurales aprobadas en la legislatura con la que se abordaban las principales debilidades del mercado de trabajo español que habían llevado a España a ser el país con mayor destrucción de empleo de la Unión Europea. Con esta reforma se sentaban las bases de un nuevo modelo de relaciones laborales, semejante al de los países de nuestro entorno, que tenía como objetivo prioritario favorecer las medidas de flexibilidad interna, a través de instrumentos que permitiesen a las empresas adaptarse mejor a las circunstancias económicas sin destruir masivamente empleo. Esta reforma ha sido clave para que España consiguiese frenar la destrucción de empleo en un primer momento y, posteriormente, empezar a crear puestos de trabajo incluso con tasas modestas de crecimiento de la economía.

Otra reforma de especial calado fue la *reforma del sector financiero*. El Gobierno llevó a cabo un intenso proceso de reestructuración, recapitalización y resolución de entidades, creándose al mismo tiempo un mecanismo para la segregación de los activos deteriorados. Así, se consiguió sanear y aumentar la solvencia de nuestro sector financiero, que era un requisito necesario para que el crédito volviese a fluir a la economía real.

*...y otras medidas  
estructurales*

A las grandes reformas del mercado laboral, del sector financiero y la reforma de las Administraciones Públicas, ya comentadas, en la primera fase de la legislatura se unieron otras reformas de carácter estructural en diversos ámbitos de la economía con las que se pretendía corregir los desequilibrios existentes, entre las que cabe mencionar las medidas de liberalización del comercio y de determinados servicios, reformas en el sector del transporte, la reforma de la justicia o la reforma energética, que ha sido clave para eliminar el abultado déficit de tarifa existente y garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico.

*Esta combinación de  
consolidación y  
reformas ha permitido  
recuperar la confianza  
de los mercados  
internacionales...*

Esta combinación de medidas urgentes de consolidación fiscal, la reforma del sistema financiero y una amplia batería de reformas estructurales pronto dio sus frutos, permitiendo a la economía española recuperar la confianza de los mercados internacionales. En efecto, ya en 2013 los principales indicadores indicaban un cambio de tendencia. Por un lado, el empleo ralentizó su ritmo de caída, y, por otro, se comenzó a registrar un crecimiento positivo moderado, poniendo fin a una profunda y prolongada recesión.

Las medidas de consolidación fiscal permitieron una sustancial reducción del déficit público, desde el 8,9 por ciento del PIB en 2011 hasta el 6,6 por ciento en 2012 y posteriormente el 6,3 por ciento en 2013, excluida la ayuda financiera. Este esfuerzo fiscal acometido por la sociedad española y por el conjunto de las Administraciones Públicas fue realizado en un marco de recesión económica con un incremento significativo del gasto por intereses y en protección de los desempleados que hicieron que el ajuste realizado fuera aún mayor, logrando superávit estructural primario desde 2012, lo que a su vez permitió restaurar la confianza en el sector público y en la economía española, garantizándose el acceso a los mercados financieros internacionales en condiciones más favorables, con el consiguiente ahorro en intereses y liberándose así recursos que se podían destinar a usos más productivos.

Por su parte, la reforma financiera consiguió transformar nuestro sistema financiero, que desde entonces es más sólido, seguro y estable, de manera que vuelve a ser un mecanismo eficiente para que el crédito llegue a la economía real, respaldando así el crecimiento y la creación de empleo en nuestra economía.

## Segunda etapa: medidas selectivas de apoyo al crecimiento económico y a la creación de empleo

...iniciándose una nueva fase de la política fiscal...

Gracias a la reducción del déficit público y la recuperación de la confianza en la economía española, se inició una nueva fase de la política fiscal, en la que, manteniendo como prioridad el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, se pusieron en marcha una serie de incentivos fiscales y en materia de Seguridad Social, dirigidos a dinamizar la actividad emprendedora y empresarial.

...centrada en el impulso al crecimiento y la creación de empleo...

Ya desde el año 2013 se aprobaron diversas disposiciones normativas regulando medidas de toda índole de *apoyo al emprendedor y a la contratación y el autoempleo*, en particular de jóvenes, uno de los colectivos más afectados por una alta tasa de desempleo. La iniciativa emprendedora, con carácter general, se impulsó mediante incentivos fiscales, tanto en el IRPF como en el Impuesto de Sociedades, y con el fin de fomentar el emprendimiento y el autoempleo de los jóvenes, se estableció una tarifa plana de cincuenta euros en la cotización a la Seguridad Social.

Estos incentivos se vieron acompañados por un amplio espectro de medidas de carácter estructural, que han constituido un importante impulso al crecimiento de la economía española y a la creación de empleo estable.

*La mejora del acceso a la financiación* por parte de las empresas se configuró desde un primer momento como un elemento esencial para la recuperación económica, dado que las pymes y micropymes, que constituyen 99,7 por ciento de nuestro tejido productivo, dependen fundamentalmente de la financiación tradicional bancaria y se estaban enfrentando a fuertes restricciones de crédito. Así, ya desde 2013 se han adoptado importantes medidas en este ámbito, como la creación del Mercado Alternativo de Renta Fija, una vía para que las pymes puedan acceder a financiación no bancaria y los incentivos fiscales a los “*business angels*”. Se ha intensificado notablemente la actividad del Instituto de Crédito Oficial (ICO) a través de sus líneas de mediación, alcanzando en 2014 la cifra record de 21.500 millones de euros en préstamos, lo que supone un incremento del 55 por ciento, a través de casi 300.000 operaciones.

... en la mejora del entorno regulatorio...

La dinamización de la actividad económica y la mejora de la competitividad de la economía española pasaba también por la mejora del entorno regulatorio al que se tienen que enfrentar las empresas. En este contexto se aprobó la *Ley de Garantía de la Unidad de Mercado*, cuyo objetivo es garantizar la libre circulación y prestación de bienes y servicios, y el libre acceso y ejer-

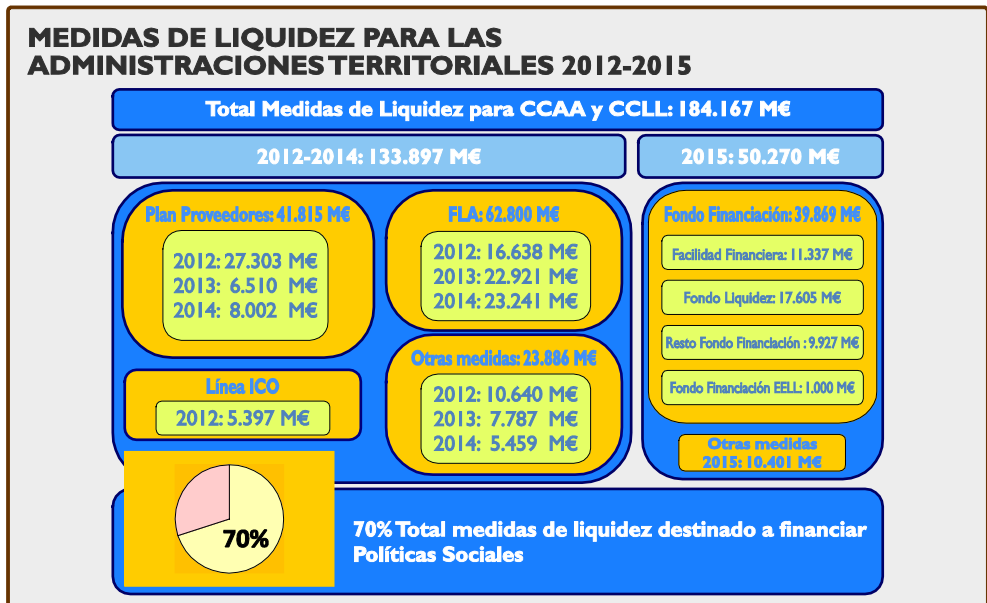
cicio de las actividades económicas en igualdad de condiciones en todo el territorio nacional.

Con este mismo objetivo de incrementar la competitividad-precio de nuestra economía, el Gobierno ha venido desarrollando una política de desindexación que culminó en la aprobación de la *Ley de Desindexación de la Economía Española*. Se ha establecido así un nuevo régimen de revisión de precios que busca evitar los problemas asociados a la indexación de valores monetarios, como son las inercias inflacionistas. De esta manera, el poder adquisitivo de los colectivos más vulnerables, como son los desempleados y los pensionistas, se ha visto salvaguardado.

Por supuesto se ha continuado con la *reforma de las Administraciones Públicas* iniciada en la etapa anterior con la implementación de las medidas CORA. Destaca especialmente la *reforma de la Administración Local*, que busca clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones y racionalizar la estructura organizativa de la Administración local.

... y en la erradicación de la morosidad pública

Igualmente se completó el *Plan para la Erradicación de la Morosidad en el Sector Público*, con la inclusión del periodo medio de pago como elemento básico del principio de sostenibilidad financiera y su seguimiento mensual, con medidas en caso de incumplimiento de plazos y el impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector públi-



co, con el objetivo de proteger a los proveedores de las Administraciones Públicas.

*Se profundiza en la  
transparencia de las  
AA.PP.*

Y por último, pero no por ello menos importante, continuaron los esfuerzos en materia de transparencia de las Administraciones Públicas, como vía para incrementar la confianza en las mismas, así como el refuerzo del marco de gobernanza fiscal. Desde el año 2013, se publica información de ejecución presupuestaria en términos de contabilidad nacional con carácter mensual de los subsectores Administración Central, Seguridad Social y Comunidades Autónomas, y trimestral de las Corporaciones Locales, lo que permite tener una información homogénea y comparable entre regiones y con cualquier Estado Miembro. Estos avances han situado a España como uno de los países con un mayor grado de transparencia en el ámbito de las finanzas subnacionales en la Unión Europea y a nivel mundial.

Se aprobó la *Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, que tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública así como regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad. En este marco, se han puesto en marcha el Portal de la Transparencia, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y se creó la *Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal*, con el objetivo de contribuir al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 135 de la Constitución Española, mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público, y el análisis de las previsiones económicas. En la actualidad AIREF está plenamente operativa y participa en los hitos clave del proceso de formulación y ejecución de la política fiscal en España.

*Se aborda la reforma  
de las pensiones para  
garantizar su  
sostenibilidad*

Por último, en esta segunda etapa y con un significativo impacto en el ámbito de las cuentas públicas, debe mencionarse la *reforma para garantizar la sostenibilidad y estabilidad del sistema de pensiones*. Se regularon el factor de sostenibilidad y el índice de revalorización de las pensiones. De esta manera, la revalorización de las pensiones está limitada por un techo máximo (IPC más 0,5 por ciento) y por un mínimo (0,25 por 100).

## PORTAL DE LA TRANSPARENCIA Y BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

El pasado 10 de diciembre de 2014 entró en funcionamiento el Portal de la Transparencia del Gobierno de España, dependiente del Ministerio de la Presidencia, regulado en el artículo 10 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante LTAIBG).

A través del Portal, las administraciones públicas han puesto a disposición del ciudadano alrededor de 550.000 registros con información de los departamentos ministeriales y organismos dependientes y han establecido un procedimiento para tramitar las solicitudes de derecho de acceso a la información pública.

Constituye una Ley pionera en nuestro país que nació con un doble objetivo: incrementar el control de los ciudadanos sobre las Administraciones Públicas y mejorar sensiblemente su percepción sobre las mismas. La Ley incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública –que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas– y reconoce y garantiza el derecho de acceso a la información pública.

En el Portal de la Transparencia del Gobierno de España se publican hasta 23 categorías de información, relativas a aspectos institucionales, normativos y económicos, de los siguientes órganos:

- La Administración General del Estado.
- Las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social así como las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social.
- Los organismos autónomos, las Agencias Estatales, las entidades públicas empresariales y las entidades de Derecho Público que, con independencia funcional o con una especial autonomía reconocida por la Ley, tengan atribuidas funciones de regulación o supervisión de carácter externo sobre un determinado sector o actividad.
- Las entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas a cualquiera de las Administraciones Públicas o dependientes de ellas.

La información del Portal proviene de diversas fuentes de información, unas centralizadas, aquellas que proceden de bases de datos con un tipo de información concreta, y creadas a través de una normativa específica, y otras descentralizadas, facilitadas directamente por los ministerios.

En los seis primeros meses de funcionamiento, el Portal de la Transparencia ha tenido 3.358.785 de páginas vistas y los ciudadanos han realizado 2.277 solicitudes de acceso a la información, de las que se han resuelto el 78,2 por ciento, teniendo en cuenta que la administración tiene un mes para resolver las consultas planteadas. El porcentaje de silencio administrativo es escasamente significativo, de un 1,4 por ciento a junio de 2015.

Por tipo de resolución de los expedientes de derecho de acceso, un 66,11 por ciento han sido de concesión de ese derecho, un 4,75 por ciento de concesión parcial, un 12,97 por ciento de inadmisión por las causas establecidas en el artículo 18.1 de la LTAIBG, un 14,46 por ciento de denegación y en un 1,71 por ciento se ha producido desistimiento. La mayoría de solicitudes, un 92,4 por ciento se realizan de forma electrónica, utilizando el sistema cl@ve para la identificación de los solicitantes del derecho de acceso, y sólo un 7,6 por ciento se realizan en papel. Por departamentos, son los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas, Interior y Presidencia los que han recibido un número mayor de peticiones de derecho de acceso.

El interés de la ciudadanía en los temas de transparencia hace que el portal esté en continua y constante evolución y, por ello, se están desarrollando nuevas funcionalidades con el objetivo de mejorar el servicio ofrecido, dentro del contexto de la LTAIBG.

Uno de los instrumentos esenciales en este proceso de transparencia es la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que viene funcionando desde el año 2000 pero en la actualidad está siendo objeto de una reformulación profunda para dar respuesta a los nuevos requerimientos introducidos por la reciente normativa.

Actualmente, la BDNS viene suministrando información de las subvenciones concedidas por el sector público estatal en los términos previstos en la LTAIBG, a través del Portal de Transparencia o directamente en el sitio web <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>. Pero, además, la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, obliga a la BDNS a publicar, desde 2016, las subvenciones y ayudas públicas concedidas por el resto de las administraciones públicas españolas, integrando, en un único punto, la información sobre la actividad subvencional de todo el sector público nacional.

A estos requerimientos se añaden las nuevas condicionalidades impuestas por la normativa europea. Así, a partir de la Estrategia 2020, se publicó la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre modernización de las ayudas estatales en la UE - COM (2012) 209- en la que se planteaba la necesidad de revisar y racionalizar las directrices sobre ayudas estatales. Ello está suponiendo la aprobación de sucesivos Reglamentos que incluyen en su articulado la obligatoriedad de publicar las ayudas estatales en un sitio web exhaustivo en cada Estado miembro.

Por otro lado, la Ley 15/2014 impone una nueva funcionalidad a la BDNS: la publicación de todas las convocatorias que promuevan las distintas administraciones públicas. Esta medida también aparecía recomendada en el Informe del Mecanismo de Revisión Independiente respecto a la implementación del I Plan de Acción de España sobre políticas de gobierno abierto. Este nuevo servicio permitirá a los ciudadanos (sean pymes u otras empresas, individuos o entidades sin fines de lucro) conocer y acceder, desde un solo repositorio, a toda la información sobre ayudas y subvenciones.

En definitiva, con el rediseño de la BDNS se pretenden lograr los siguientes objetivos:

- 1º. Centralizar en un único punto todas las convocatorias cuyo plazo de solicitud esté abierto para cada momento determinado, permitiendo su consulta a todos los posibles interesados.
- 2º. Extender el ámbito objetivo de la BDNS a todo tipo de ayudas, avanzando más allá del contenido actual centrado fundamentalmente en subvenciones.
- 3º. Extender el ámbito subjetivo de la BDNS a todas las administraciones públicas y a sus entidades vinculadas o dependientes, sea cual sea su naturaleza, pública o privada, siempre que concedan subvenciones o ayudas públicas.

En esta segunda etapa se ha proseguido con la reducción del déficit público a la vez que se ponían en marcha una serie de medidas de estímulo fiscal y de carácter estructural, que sin duda han redundado en una mayor competitividad de la economía española y por tanto en un mayor potencial de crecimiento de la misma. Se ha conseguido un extraordinario saneamiento de las cuentas públicas, de manera que el déficit público se ha reducido un 37 por ciento en tres años, desde el 8,9 por ciento del PIB en 2011 hasta el 5,7 por ciento en 2014, excluida la ayuda financiera. Y ya en 2013, la economía española inició una senda de crecimiento económico que se fue consolidando y acelerando, gracias a que la profundización de las reformas estructurales y el control del déficit público han recuperado la confianza en la economía española y las perspectivas de crecimiento.

### **Tercera etapa: rebaja fiscal**

Este contexto de consolidación de la recuperación económica, junto con el gran dinamismo mostrado por los ingresos tributarios, llevó al Gobierno a incorporar nuevas medidas en la política fiscal desarrollada hasta el momento con una reforma fiscal en dos fases, la primera de las cuales entró en vigor el 1 de enero de 2015 y la segunda estaba prevista para el 1 de enero de 2016.

Los objetivos de esta reforma eran claros: impulsar el crecimiento económico, la creación de empleo y mejorar la competitividad empresarial, a través de la configuración de un sistema tributario más equitativo que conlleva una rebaja impositiva.

*Se dan las condiciones  
propicias para una  
reforma tributaria...*

La política fiscal desarrollada hasta ese momento había creado las condiciones propicias, con un incipiente crecimiento económico que era preciso apuntalar e impulsar mediante una reforma tributaria que pusiera mayores recursos en manos de hogares y empresas.

Sólo en un contexto de crecimiento económico, perspectivas favorables sobre la evolución futura de la economía española y recuperación de las bases imponibles, la reforma tributaria tiene un impacto significativo sobre la economía real, estimulando el crecimiento y la creación de empleo, y permitiendo por tanto un incremento neto de la recaudación.

La reforma fiscal, diseñada en dos fases, incluye un conjunto de medidas por las que se rebaja la carga fiscal de 20 millones de contribuyentes, sobre todo rentas medias y bajas, se simplifican y modernizan los principales tributos para favore-



cer el ahorro y la inversión, se impulsa la competitividad de las empresas y el crecimiento económico, y se refuerza la lucha contra el fraude.

*Se reduce el IRPF...*

En lo que concierne al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), destaca la reducción del número de tramos y de los tipos marginales aplicables a los mismos. La rebaja media será del 12,5 por ciento, siendo mayor para los contribuyentes con menores niveles de renta, y cerca de 1,6 millones de contribuyentes dejarán de tributar. Además, se produce una bajada generalizada de las retenciones a todos los asalariados y algunos autónomos, lo que supone una inyección directa de liquidez en la economía real. En lo que concierne al ahorro, se incluye una rebaja de la tributación del mismo, introduciendo progresividad en el tramo superior.

La presente reforma también contiene medidas que suponen un decidido apoyo a la familia y a otros colectivos que demandan una especial protección, como son los discapacitados con el objetivo de incrementar la equidad del impuesto. Se introduce un aumento de los mínimos familiares, de hasta el 32 por ciento, y tres nuevos “impuestos negativos” o categorías de beneficios sociales, para familias numerosas o con descendientes o ascendientes con discapacidad.

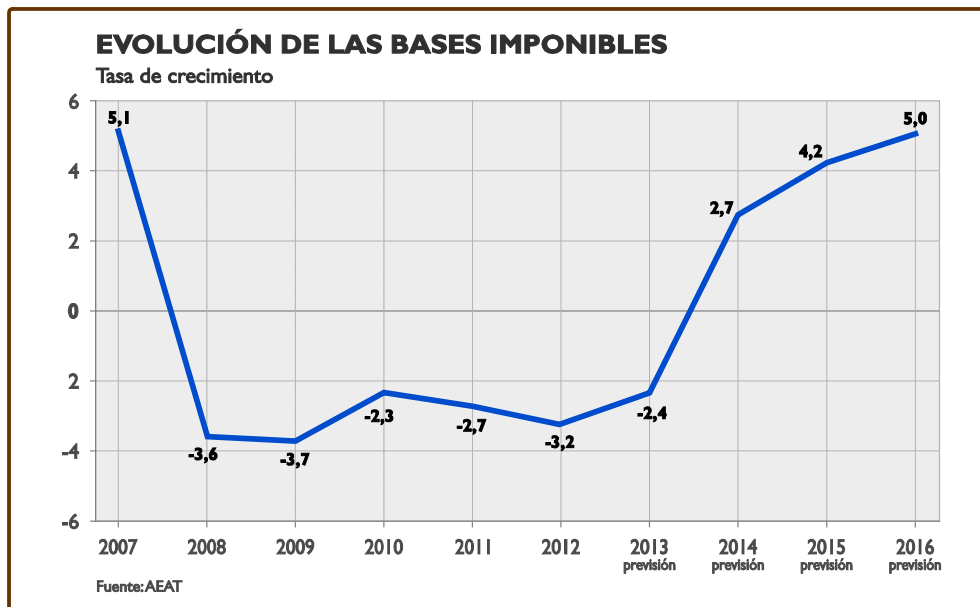
*...y se simplifican deducciones para mejorar la competitividad de las empresas*

El Impuesto sobre Sociedades (IS) incorpora una bajada progresiva de la tributación y medidas para fomentar la competitividad de las empresas y una simplificación de las deducciones. El tipo de gravamen general se reduce desde el 30 por ciento al 25 por ciento en dos fases, con el fin de consolidar la aproximación de la fiscalidad de las empresas a los países del entorno, y se amplía la base imponible para acercar el tipo efectivo al tipo nominal.

La reforma de este impuesto incluye también elementos para favorecer la competitividad empresarial, y para fomentar el ahorro y la capitalización de las empresas, como la reserva de capitalización, que sustituye a la actual deducción por reinversión de beneficios, y supone una minoración del 10 por ciento de la base imponible por incremento de fondos propios.

*La favorable evolución de los ingresos...*

Tras estos primeros meses desde la entrada en vigor de la primera fase de la reforma fiscal, sus efectos en la economía real comienzan ya a resultar evidentes. Efectivamente, los hogares obtienen una mayor renta disponible, lo que se está traduciendo ya en un mayor consumo, y las empresas están incrementando la inversión en capital fijo, además de ver su competitividad reforzada. Así, en el primer trimestre de 2015 el consumo de los hogares registró una tasa interanual de cre-



cimiento del 3,5 por ciento y la inversión en capital fijo creció un 6 por ciento. De manera paralela, en los primeros meses del año la recaudación está siguiendo una tendencia creciente, al igual que las bases imponibles de los principales impuestos.

*...permite adelantar a julio la rebaja de IRPF de 2016...*

Esta favorable evolución, tanto de la economía como de la recaudación, junto con el control que se mantiene del déficit público, han permitido al Gobierno adelantar la entrada en vigor de la segunda fase de la reforma del IRPF prevista para 2016, a julio de 2015 mediante la aplicación de una tarifa intermedia.

*...a las rentas salariales, el ahorro y autónomos*

El adelanto de la rebaja del IRPF incluye no solo las rentas salariales, sino también las procedentes del ahorro. Así, la tributación del ahorro también se verá favorecida con una rebaja adicional, mediante la aplicación igualmente de una tarifa transitoria este año.

En el caso de los autónomos, la norma aprobada extiende el tipo de retención reducido a todos los profesionales, con independencia de su nivel de ingresos. Esta medida, que beneficia a cerca de 800.000 autónomos, permitirá una inyección de liquidez de 350 millones de euros.

Además, se incorporan medidas encaminadas a la protección de los colectivos más desfavorecidos. Así, se declaran exentas de tributación las ayudas públicas concedidas a ciudadanos en situación de emergencia, de riesgo o de exclusión social o para atender necesidades de alimentación o escolariza-

ción y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad, así como las ayudas otorgadas a las víctimas de violencia de delitos violentos y contra la libertad sexual. También se limita la posibilidad de embargo de determinadas prestaciones y ayudas, reforzando la protección de los colectivos más vulnerables.

En total, el adelanto de la reforma completa de IRPF permite poner en manos de los contribuyentes 1.500 millones de euros adicionales que mejorarán su renta disponible en 2015.

*Se adoptan más reformas estructurales...*

Por lo que se refiere a las reformas estructurales en otros ámbitos de actuación del Gobierno, estas han seguido en la misma línea que ha venido ofreciendo resultados tan favorables, destacando la modificación del marco normativo que regula la actuación de las Administraciones Públicas.

*...orientadas a la creación de empleo...*

Se han adoptado una serie de medias de carácter general orientadas a estimular la creación de empleo de calidad y que han constituido un importante estímulo para el mercado laboral español. En primer lugar se diseñó una “*tarifa plana*” en la cotización a la Seguridad Social, que ha sido sustituida por una nueva *rebaja de cotizaciones* consistente en la exención de cotización de los primeros quinientos euros de la base de cotización de los nuevos contratos indefinidos. Se trata de una medida que favorece especialmente la contratación de los colectivos más vulnerables: aquellos en los que se concentra más el paro y la temporalidad, los que carecen de experiencia o que llevan más tiempo en desempleo; así como de los jóvenes y parados de larga duración, al ser una medida compatible con los otros esquemas de fomento de la contratación de estos dos últimos colectivos (Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Programa Extraordinario de Activación para el Empleo).

Para garantizar el efecto deseado sobre la creación neta de empleo, se establecen una serie de condiciones que deben cumplir las empresas para poder beneficiarse de dicha rebaja. Así, las empresas están obligadas a aumentar la plantilla y el número de trabajadores fijos, así como a mantener el empleo generado con los nuevos contratos durante, al menos, tres años. Es importante resaltar también que los derechos sociales de los trabajadores no se ven afectados, dado que esta medida no tendrá impacto en la cuantía de las prestaciones a las que pueden tener derecho los trabajadores, que se calcularán aplicando el importe íntegro de la base de cotización.

## LEYES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

Junto con las medidas de reforma administrativa con un impacto inmediato, el Gobierno ha puesto en marcha un proceso de renovación estructural de la legislación administrativa para contar con un marco regulatorio adecuado al nuevo modelo de gestión de las Administraciones Públicas. Siguiendo las recomendaciones de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), el Consejo de Ministros ha aprobado dos proyectos de ley, actualmente en tramitación en las Cortes Generales: la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regulará las relaciones externas de la Administración con ciudadanos y empresas, y la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, que se refiere a la organización y relaciones internas dentro de cada Administración y entre las distintas Administraciones. Una parte sustancial del contenido de ambas tiene carácter básico.

### Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Pretende una Administración más moderna, ágil y eficiente que ahorre tiempo y dinero tanto a los ciudadanos y empresas como a la propia Administración. Para ello se apuesta por:

- 1.- Administración con cero papel: Todos los trámites con la Administración se realizarán a través de medios electrónicos sin necesidad de desplazamientos físicos. Los ciudadanos que no deseen usar los medios electrónicos podrán acudir a las oficinas administrativas para que los empleados públicos les asistan en la realización de gestiones en forma electrónica. Para ello bastará con la identificación con sistemas sencillos, como las claves concertadas -solo se exigirá la firma electrónica para un grupo muy reducido de trámites-.
- 2.- Notificaciones: se practicarán preferentemente por medios electrónicos -y con carácter obligatorio para empresas-. Se prevén mecanismos de aviso mediante mensajes al teléfono móvil o correo electrónico para informar al interesado de que tiene una notificación, que podrá consultar en la sede electrónica de la correspondiente Administración.
- 3.- Reducción de cargas administrativas. Por ejemplo:
  - En general, no se exigirán documentos originales, siendo suficiente la presentación de una copia, ni se exigirán documentos que hayan sido ya aportados ante cualquier Administración.
  - No habrá que presentar documentos “elaborados” por la propia Administración (DNI, Libro de Familia, etc.).
- 4.- Publicación en un único punto (web del BOE) de las notificaciones fallidas de cualquier Administración a un ciudadano o empresa.
- 5.- Apoderamiento electrónico sin coste: El interesado podrá apoderar electrónicamente a otra persona, sin coste alguno, para que realice trámites en su nombre ante la Administración. Es una medida muy relevante, especialmente para las empresas.
- 6.- Procedimiento administrativo exprés: con plazo de resolución de 30 días para casos sencillos, por ejemplo la solicitud de una beca.

- 7.- Reducciones por pronto pago: La posibilidad de reducir el importe de las sanciones por pronto pago, que ya existe en el ámbito tributario, de Seguridad Social y Tráfico, se extiende a todas las sanciones administrativas.

### **Ley de Régimen Jurídico del Sector Público**

Entre las principales novedades de esta Ley destacan:

- 1.- Funcionamiento electrónico del sector público: también las relaciones interadministrativas serán íntegramente a través de medios electrónicos.

- 2.- Mejoras en las relaciones interadministrativas

Un Estado descentralizado necesita máxima cooperación entre Administraciones. Para ello, la Ley dedica una especial atención a las técnicas orgánicas de cooperación, como la Conferencia de Presidentes, las Conferencias Sectoriales o las Comisiones Bilaterales de Cooperación. Asimismo, se incluye una completa regulación de los consorcios.

También la Ley se refiere a las técnicas funcionales, abordando por primera vez un régimen jurídico completo y con carácter básico de los Convenios a celebrar entre Administraciones o con sujetos privados—contenido mínimo, duración, efectos, extinción, etc.-.

- 3.- Administración institucional

- Se simplifican los tipos de entidades u organismos públicos que integran el sector público institucional estatal, destacando la supresión de las Agencias estatales.
- Se agiliza la transformación, fusión o extinción de entidades u organismos, que podrán realizarse mediante norma reglamentaria y con plazos tasados.
- Se incrementa el control de las entidades u organismos, tanto en el momento de su creación como durante su existencia. La creación será por Ley y con un plan inicial de actuación con información exhaustiva sobre las razones de creación, forma jurídica propuesta, ausencia de duplicidades..., quedando la entidad inscrita en un único registro público administrativo para el conjunto del Estado. Durante su existencia, se introduce el principio de supervisión continua con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera. En el caso de las entidades integrantes del sector público institucional estatal, la supervisión continua será ejercida por el MINHAP, a través de la IGAE, y habrá también un control de eficacia ejercido por el Ministerio al que esté vinculado el organismo o entidad para verificar el cumplimiento de sus objetivos.
- Por último, se apuesta por la eficiencia fomentando la gestión compartida de servicios comunes entre organismos públicos estatales, hasta el punto de que la no existencia de esa gestión compartida debe justificarse de conformidad con las razones tasadas por la ley.

En el ámbito del mercado laboral también se ha trabajado intensamente en la mejora de la efectividad y eficiencia de las políticas activas de empleo, a la vez que se buscaba la protección de los colectivos más vulnerables, en particular jóvenes y parados de larga duración. En el ámbito de la protección por desempleo, el hito más reciente es la puesta en marcha del *Programa Extraordinario para la Activación en el Empleo*, cuyo objetivo es lograr la inserción laboral de parados de larga duración con cargas familiares y que hayan agotado todas las demás prestaciones y subsidios existentes. Los beneficiarios de este programa percibirán una ayuda económica temporal, equivalente al 80 por ciento del IPREM, que será incompatible con otras ayudas ligadas a programas de empleo, y recibirán servicios personalizados de empleo. A cambio, deben acreditar una búsqueda activa de empleo, participar en las acciones de activación propuestas y no rechazar ninguna oferta adecuada de empleo.

...y a la mejora de la  
financiación  
empresarial

De igual manera, se ha seguido trabajando en la *mejora de los canales de financiación tanto bancarios como alternativos*, para diversificar el abanico de prestamistas a los que pueden recurrir las empresas, lo que ha llevado a la aprobación de la Ley de fomento de la financiación empresarial. Una de las novedades más importantes que introduce es la obligación de las entidades de crédito de realizar un preaviso de tres meses a las pymes que están al día en el pago de sus deudas y se vean afectadas por una reducción o cancelación de la financiación.

Esta norma mejora la regulación de instrumentos de financiación alternativos con el objetivo de potenciarlos. Se flexibilizan los requisitos para pasar del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) a la Bolsa, se establece un régimen más eficaz, rápido y ágil en lo relativo a las garantías recíprocas, se flexibiliza el régimen de emisión de obligaciones y se reforma el régimen jurídico de las titulizaciones para hacerlas más transparentes, simplificarlas, dotarlas de mayor calidad y reducir la dependencia de las agencias de calificación.

Además, se establece, por primera vez en España, un régimen jurídico para las plataformas de internet que promueven la denominada financiación participativa o "*crowdfunding*", para garantizar su transparencia y la correcta protección de los inversores.

## UNIÓN BANCARIA

Durante los últimos años se ha vivido el mayor proceso de integración económica en la Unión Europea desde la creación de la moneda única, la denominada Unión Bancaria. Este proceso busca construir un mercado bancario a nivel europeo competitivo y estable, y romper el vínculo existente entre el riesgo soberano y el de las entidades.

La crisis demostró que era necesaria una toma de decisiones común a nivel europeo para avanzar hacia una Unión Económica y Monetaria plena, con mercados financieros plenamente integrados y sin barreras regulatorias al flujo de capitales. Para lograrlo, la Unión Bancaria se apoya en tres pilares:

En primer lugar, el *Single Rule Book*, que supone la creación de un conjunto de normas homogéneas en materia bancaria, de aplicación en todos los países de la Unión. Su objetivo es garantizar que todas las entidades de crédito de la UE compitan en igualdad de condiciones y están sometidas a unas reglas de ordenación, supervisión y solvencia, exigentes y capaces de garantizar la estabilidad financiera.

En segundo lugar, el *Mecanismo Único de Supervisión*, por el cual se atribuyen al Banco Central Europeo, en cuanto autoridad única, la supervisión de las entidades de crédito significativas que se encuentre en la zona euro, de tal manera que la homogeneidad regulatoria está garantizada no solo en un nivel normativo sino también en el nivel ejecutivo.

El Banco Central Europeo supervisa directamente en torno a 130 entidades de crédito que representan casi el 85 por ciento del total de los activos bancarios en la zona del euro. El mecanismo único de supervisión fue creado en el año 2013 y es plenamente operativo desde noviembre de 2014.

Por último, el *Mecanismo Único de Resolución*, por el cual se otorga a las autoridades europeas las competencias para acometer la resolución de una entidad de crédito que sea insolvente. El principio inspirador de este pilar es que deben ser los accionistas y acreedores de la entidad insolvente quien debe asumir las pérdidas de la resolución, y no los ciudadanos a través de recursos públicos, y otorga una protección especial a los depositantes. Además, se constituye un fondo único de resolución, financiado por las entidades de crédito, para apoyar la financiación de la resolución. El fondo entrará en funcionamiento el 1 de enero de 2016 y su capacidad financiera total (de aproximadamente 55.000 millones de euros) será efectiva en 2024. Con el fin de permitir que el fondo único de resolución goce de suficientes recursos durante el período transitorio hasta 2024, los Estados miembros se comprometieron en diciembre de 2013 a llegar a un acuerdo en materia de financiación puente.

*Además, se adoptan medidas orientadas a facilitar el desendeudamiento...*

Cabe destacar también la aprobación del *Real Decreto-ley de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social*, que busca facilitar el proceso de desendeudamiento del sector privado español y, especialmente, de las pymes y las personas físicas. Para ello, se amplía y flexibiliza el Acuerdo Extrajudicial de Pagos, para mejorar su eficacia y

## PROTECCIÓN DE DEUDORES HIPOTECARIOS Y SEGUNDA OPORTUNIDAD

Desde el primer momento en el que los efectos de la crisis comenzaron a tener consecuencias con los deudores hipotecarios, el Gobierno adoptó medidas para paliar la realidad en la que se encontraban aquellos que estaban en una situación de especial vulnerabilidad.

En primer lugar, el *Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos*, elaboró un *Código de Buenas Prácticas de deudores hipotecarios* al que, voluntariamente, pueden adherirse las entidades de crédito y demás entidades que, de manera profesional, realizan la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios. Con la aplicación de las medidas contenidas en el citado Código se facilita y promueve la implicación del sector financiero español en el esfuerzo requerido para aliviar la difícil situación económica y social de muchas familias.

En el mismo se establece un umbral como criterio objetivo para establecer el ámbito subjetivo de aplicación de la norma (determinado por renta, valor del inmueble, circunstancias familiares y porcentaje de renta que supone la cuota hipotecaria).

Esta norma fue reforzada por la *Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social* (fruto de la tramitación como proyecto de ley del Real Decreto-ley 27/2012) que suspendía por un plazo de dos años los lanzamientos cuando en un proceso judicial o extrajudicial de ejecución hipotecaria se hubiera adjudicado al acreedor, o a persona que actúe por su cuenta, la vivienda habitual de personas que se encuentren en los supuestos de especial vulnerabilidad y en las circunstancias económicas previstas y se encomendaba al Gobierno que promoviera con el sector financiero la constitución de un fondo social de viviendas propiedad de las entidades de crédito, destinadas a ofrecer cobertura a aquellas personas que hayan sido desalojadas de su vivienda habitual por el impago de un préstamo hipotecario. Esta ley, además:

- Reformó la normativa hipotecaria para equilibrar la posición de las partes respecto a la existencia de determinadas cláusulas, de las tasaciones de los inmuebles y de los intereses de demora.
- Modificó de la Ley de Enjuiciamiento Civil para lograr una ejecución hipotecaria más ágil y evitar que las viviendas se vendan o adjudiquen por un valor sensiblemente inferior a aquel por el que fueron tasadas en su momento.
- Amplió el ámbito subjetivo del código de buenas prácticas reduciendo los términos de ingresos que tiene que percibir el deudor hipotecario y los de valor de la vivienda.
- Y creó un sistema de quitas objetivo si la ejecución de la vivienda habitual no fuera suficiente para el pago de la totalidad de la deuda. Estas quitas están condicionadas al cumplimiento de un plan de pagos.

El *Código de Buenas Prácticas*, al que se han adherido la práctica totalidad de las entidades de créditos, incluye *tres fases sucesivas de actuación*:

- La primera, dirigida a procurar la reestructuración viable de la deuda: incluye carencia en la amortización de principal y reducción de intereses durante cuatro años y la ampliación del plazo total de amortización.



- En segundo lugar, de no resultar suficiente la anterior, las entidades podrán ofrecer una quita sobre el conjunto de la deuda.
- Y eventualmente, y en última instancia, la dación en pago para liberar de la deuda; en este último supuesto, las familias podrán permanecer en su vivienda durante un plazo de dos años satisfaciendo una renta asumible.

Por otra parte, cumpliendo la encomienda realizada al gobierno, se firmó el 17 de enero de 2013 el *Convenio del Fondo Social de Viviendas* por los Ministerios de Economía y Competitividad, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Fomento, Banco de España, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Plataforma del Tercer Sector (Organizaciones no Gubernamentales), las patronales bancarias y 33 entidades de crédito. Dicho Fondo se constituye con 5.891 viviendas y está dirigido a los sectores de mayor vulnerabilidad social, desalojados con determinadas circunstancias económico-sociales (nivel de renta, número de miembros de la unidad familiar, hijos menores, miembros con discapacidad, violencia de género). En 2014 se modificó el convenio, ampliando las circunstancias personales y familiares que dan derecho a solicitar una vivienda.

Por último, el *Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social*, además de establecer un procedimiento concursal simplificado para las personas naturales no empresarios que permite la exoneración de todas las deudas, aunque no se cubran tras la liquidación de la totalidad de los bienes, introduce novedades en materia de protección de los deudores hipotecarios, ampliando el colectivo protegido por el Código de Buenas Prácticas:

- Se incrementa el límite anual de renta de las familias beneficiarias, que se calculará con base en el IPREM anual de 14 mensualidades, en lugar de 12, con lo que pasa de 19.170,39 euros a 22.365,42 euros en 2015.
- Se amplían también los supuestos de especial vulnerabilidad, para incluir a los mayores de 60 años.
- Se eleva el límite de precio de adquisición de los inmuebles que podrán beneficiarse del Código de Buenas Prácticas. Aquel podrá superar en un 20 por ciento el precio medio arrojado por el índice elaborado por el Ministerio de Fomento con un límite de 300.000 euros (250.000 euros para la dación en pago), elevándose así desde los 250.000 euros (200.000 para dación en pago).
- Se establece la inaplicación definitiva de las cláusulas suelo, cuando las hubiere, para aquellos deudores situados en el nuevo umbral de exclusión del Código de Buenas Prácticas.
- Por último, se extiende hasta 2017 el periodo de suspensión de lanzamientos sobre viviendas habituales de colectivos especialmente vulnerables, que se amplían en términos similares a los previstos para el Código de Buenas Prácticas.

En definitiva, actualmente, cerca de 40.000 familias se han beneficiado por la aplicación de estas medidas. Un total de 21.000 beneficiados por Código de Buenas Prácticas (Junio 2015), con más de 16.300 reestructuraciones de deuda y más de 4.500 daciones en pago. Se han alquilado prácticamente 3.000 viviendas del Fondo Social de Viviendas. Y la paralización de los lanzamientos ha permitido ya cerca de 16.000 suspensiones.

...incorporándose  
novedades para  
proteger a los deudores  
hipotecarios en  
situación de  
vulnerabilidad

concursal simplificado para las personas naturales no empresarios que permite la exoneración de todas las deudas, aunque no se cubran tras la liquidación de la totalidad de los bienes.

También se incorporan novedades importantes en materia de protección de los deudores hipotecarios en situaciones de especial vulnerabilidad, ampliando el colectivo protegido por el Código de Buenas Prácticas. En el ámbito subjetivo, se incrementa el límite anual de renta de las familias beneficiarias y se amplían los supuestos de especial vulnerabilidad, para incluir a los mayores de 60 años. Y en el ámbito objetivo, se eleva el límite de precio de adquisición de los inmuebles que podrán beneficiarse del Código de Buenas Prácticas. Además, se establece la inaplicación definitiva de las cláusulas suelo para aquellos deudores situados en el nuevo umbral de exclusión del Código de Buenas Prácticas y se extiende hasta 2017 el período de suspensión de lanzamientos sobre viviendas habituales de colectivos especialmente vulnerables.

Se reestructuran los  
mecanismos  
extraordinarios de  
financiación de las  
AA.TT.

Se ha llevado a cabo una *reestructuración de los mecanismos extraordinarios de financiación para las Administraciones Territoriales*. Por un lado, se simplifica y reduce a dos el número de fondos, mejorando la eficiencia en su gestión: Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y Fondo de Financiación a Entidades Locales. Cada uno de los dos fondos se estructura en distintos compartimentos según el objeto y/o ámbito subjetivo de la financiación que conceden. Como novedad respecto a los fondos anteriores, se amplía a Entidades Locales y se incentiva el cumplimiento de objetivos de estabilidad mejorando las condiciones financieras en caso de cumplimiento previo, de forma que se reduzca el riesgo moral. La nueva regulación trata de ampliar el ámbito de Comunidades Autónomas adheridas con el objetivo de reducir la carga financiera del total de Administraciones Públicas al trasladarles los precios más bajos a los que se financia el Tesoro en los mercados y temporalmente un tipo cero.

Los principios que rigen estos nuevos mecanismos se mantienen inalterables: transparencia, garantía de los recursos del sistema de financiación y prudencia financiera. Las Administraciones Públicas adheridas a alguno de los compartimentos de los Fondos deberán estar al corriente de sus obligaciones de transparencia y suministro de información económico-financiera. Los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas así como los recursos derivados de la participación en los tributos del Estado de las Entidades Locales, adheridas o que se adhieran a estos fondos, responderán de

<b>PRINCIPALES REFORMAS EN EL ÁMBITO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>		
<b>Mejora de la gobernanza fiscal y transparencia</b>	<b>Lucha contra la morosidad en las AA. PP.</b>	<b>Mejora de la eficiencia de las AA. PP.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera</li> <li>• Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno</li> <li>• Reforma del sistema de pensiones</li> <li>• Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal</li> <li>• Publicación mensual de los datos de ejecución presupuestaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas extraordinarias de apoyo a liquidez de las Administraciones Territoriales: Fondo de Liquidez autonómica, Fondo de Pago a Proveedores, etc</li> <li>• Factura electrónica</li> <li>• Control de la deuda comercial en el Sector Público</li> <li>• Periodo Medio de Pago</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reforma de las Administraciones Públicas (CORA)</li> <li>• Eliminación de duplicidades</li> <li>• Simplificación administrativa</li> <li>• Gestión de servicios y medios comunes</li> <li>• Administración institucional</li> <li>• Reforma de la Administración Local</li> </ul>

las obligaciones contraídas con el Estado. Por último, las Comunidades Autónomas y Entidades Locales adheridas a estos fondos deberán someterse a las condiciones de prudencia financiera fijadas por resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

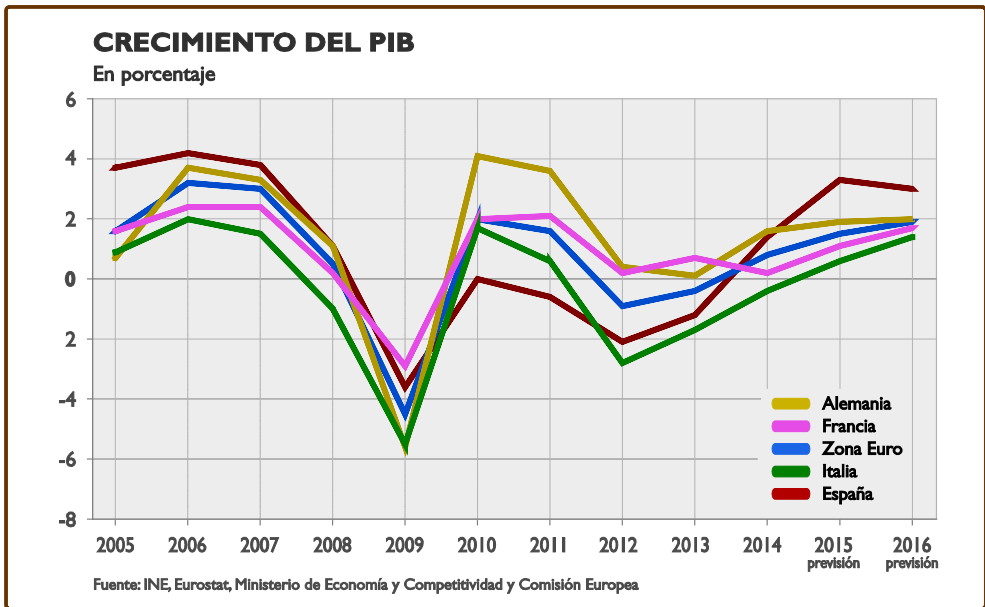
## 2. SITUACIÓN ECONÓMICA

*Efectividad de la política económica y fiscal aplicada...*

*... que afianza e impulsa el crecimiento*

Esta estrategia de política económica y fiscal adoptada por el Gobierno desde el comienzo de la legislatura, basada en la consolidación fiscal y las reformas estructurales, ha demostrado ser efectiva para superar el principal reto que afrontaba nuestra economía: invertir el proceso de destrucción de empleo vinculado a la recesión económica, impulsando un crecimiento decidido y duradero de la economía que permita continuar disminuyendo las tasas de desempleo.

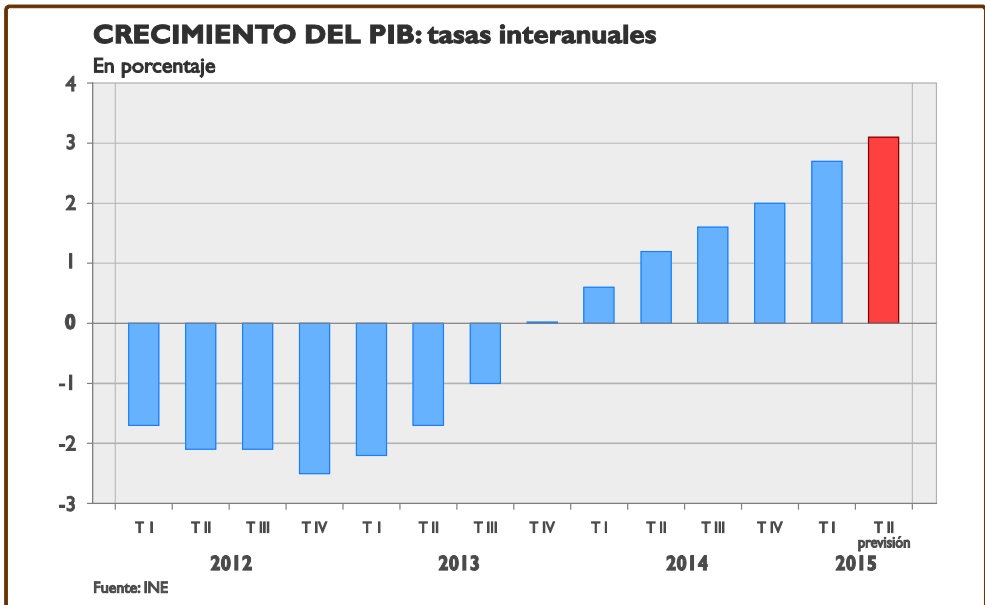
En efecto, todos los indicadores económicos y del mercado de trabajo no solo respaldan la recuperación de la economía, sino que apuntan a la consolidación y aceleración del crecimiento, el cual, gracias a todas las reformas emprendidas, que han permitido corregir los desequilibrios macrofinancieros de la economía española y reorientar nuestro modelo productivo hacia un patrón más sostenible, se asienta sobre unas bases sólidas, de manera que será estable y duradero.



En consecuencia, el contexto económico en el que se enmarca la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2016 es radicalmente distinto al escenario en el que se presentaron los primeros presupuestos de esta legislatura en 2012.

*La economía crece a la tasa más alta desde 2008...*

Así, frente a una contracción de la economía del 0,6 por ciento en 2011 y del 2,1 en 2012, los últimos datos disponibles, correspondientes a la estimación de avance del segundo trimes-



tre de 2015, muestran un crecimiento interanual de la economía española del 3,1 por ciento, cuatro décimas más que el trimestre anterior y la tasa más alta desde 2008.

*... gracias al empuje de la demanda nacional*

Esta aceleración del crecimiento ha venido impulsada por la demanda nacional, al consolidarse la recuperación del consumo privado y la inversión. Así, por primera vez desde 2007, la demanda nacional contribuye de manera positiva al crecimiento, aportando 2,2 puntos al mismo en 2014.

*Se recupera el crédito al sector privado...*

Junto con otros factores, el saneamiento del sistema financiero, las mejores perspectivas sobre la economía española y la política monetaria expansiva del Banco Central Europeo, han permitido la recuperación del crédito, tanto hacia familias como hacia empresas, impulsando la demanda interna. Tal y como muestran los datos más recientes del Banco de España, el crédito a la economía real se está recuperando.

*... y crece el consumo privado por primera vez desde 2010*

En 2014 el consumo privado creció por primera vez desde 2010, el 2,4 por ciento en media anual, y más concretamente el consumo de los hogares mejoró en 2014 por primera vez en siete años, encadenando cinco trimestres de subida y registrando un crecimiento interanual del 3,5 por ciento en el primer trimestre de 2015, la más alta desde finales de 2006. Esta evolución ascendente, que se mantiene en el primer trimestre de 2015, se explica por la recuperación del empleo, la rebaja fiscal, la estabilidad de precios, la favorable evolución de la riqueza financiera y la mayor confianza en las perspectivas económicas.

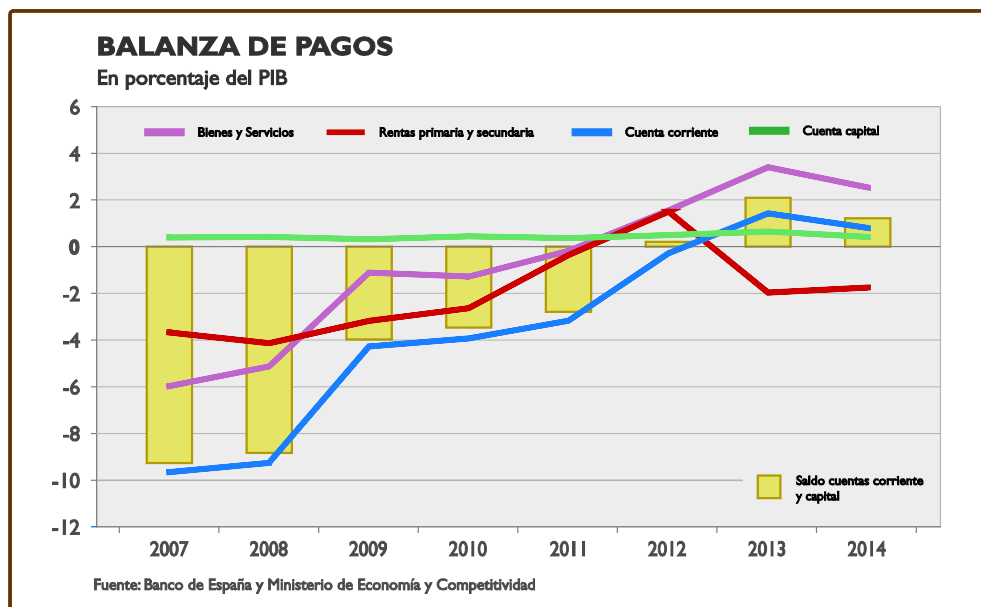
*La formación bruta de capital fijo crece tras 6 años de caídas*

La formación bruta de capital fijo, por su parte, registró en 2014 un crecimiento en media anual del 3,4 por ciento, tras seis años de descensos y su fuerte crecimiento prosigue en 2015, destacando especialmente la evolución de la inversión productiva. Las medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar el acceso a la financiación tanto bancaria como de fuentes alternativas, así como la mejora del clima de inversión y de las expectativas, han contribuido de manera significativa a impulsar la inversión.

Si bien la demanda externa no contribuyó al crecimiento del PIB en 2014, ya en el primer trimestre de 2015 se ha corregido esta tendencia. La evolución de las importaciones mantiene una tendencia positiva vinculada en parte al dinamismo de la actividad económica.

*Las exportaciones se mantienen en una senda creciente*

Las exportaciones españolas han seguido una tendencia alista durante los últimos años que continúa en la actualidad, tal y como muestran los últimos datos relativos al sector exterior. En los cinco primeros meses de 2015 han crecido un 4,3 por ciento, por encima de la media de la Unión Europea y de



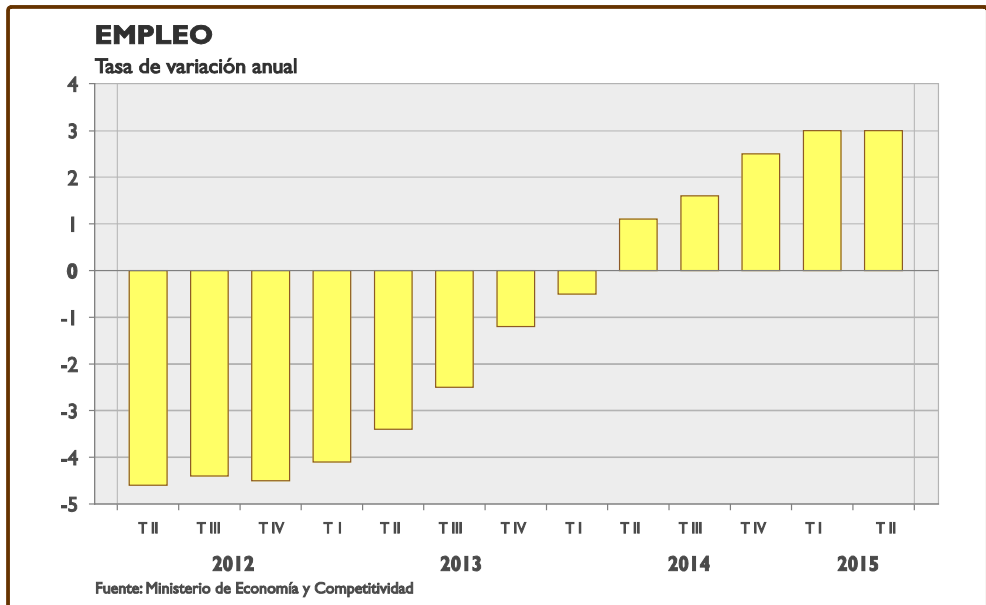
nuestros principales socios comerciales, solo superadas por Alemania, lo que refleja las significativas ganancias de competitividad de la economía española, gracias a la reforma del mercado de trabajo y otras reformas de gran calado que han tenido por objeto reforzar la eficiencia de los mercados.

*Se registra capacidad de financiación frente al resto del mundo*

Esta evolución ha permitido corregir el déficit comercial y por cuenta corriente, uno de los mayores desequilibrios que presentaba nuestra economía al comienzo de la crisis, registrando capacidad de financiación ya desde 2012. En el primer trimestre de 2015, y acumulando los datos de los cuatro últimos trimestres, la economía española presentaba capacidad de financiación frente al resto del mundo equivalente al 1,2 por ciento del PIB, y se espera que alcance el 1,5 por ciento en el conjunto del año.

*Se acelera la creación de empleo y cae la tasa de paro*

La evolución del mercado de trabajo, por su parte, también es positiva. Así, mientras que en 2011 la destrucción de empleo equivalente a tiempo completo alcanzaba el 2,5 por ciento, en el segundo trimestre de 2015, el empleo creció en términos interanuales, por quinto trimestre consecutivo, un 3 por ciento, tasa que no se alcanzaba desde el tercer trimestre de 2007. Así, en los últimos doce meses se han creado 513.500 puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo. La tasa de paro, por su parte, se ha reducido hasta el 22,4 por ciento, lo que supone un descenso interanual de 2,1 puntos.



En lo que concierne a la inflación, ésta cerró el ejercicio 2014 en el -1 por ciento, fundamentalmente por la fuerte caída de los precios de los productos energéticos, si bien en el comienzo de 2015 se ha moderado su descenso y se espera estabilidad a lo largo del año.

*El Gobierno revisa al alza sus previsiones para 2015 y 2016*

Atendiendo a esta evolución reciente de la economía española, el Gobierno ha revisado al alza su previsión de crecimiento y creación de empleo para 2015 y 2016. Así, en 2016 se espera un crecimiento del PIB real del 3 por ciento, un incremento del empleo del 3 por ciento y una caída de la tasa de paro hasta el 19,7 por ciento. En esta misma dirección apuntan las previsiones de los principales organismos internacionales. Así, el FMI prevé que España será la economía desarrollada que más crezca en 2016 y la OCDE ha mejorado su previsión de desempleo, al reducir la tasa de paro esperada en 2016 al 21 por ciento.

*El crecimiento en 2016 se verá impulsado por la demanda nacional...*

En 2016 se mantendrá la tendencia expansiva de la demanda nacional, explicando la práctica totalidad del crecimiento del PIB ese año, apoyada en el fuerte dinamismo de sus componentes principales, consumo privado e inversión. El consumo se verá impulsado, entre otros factores, por la mejora del mercado de trabajo que junto con la rebaja fiscal conllevan un incremento de la renta disponible real, mientras que la mejora de las condiciones de financiación y las favorables expectativas

sobre la evolución de la demanda dinamizarán la inversión empresarial.

*... y en menor medida  
por la demanda  
exterior*

La demanda exterior tendrá una aportación ligeramente positiva, por la moderación de las importaciones y la tendencia alcista de las exportaciones gracias a las ganancias de competitividad, por la depreciación del euro y la contención de los costes laborales, y el mejor comportamiento de los mercados de exportación. En este contexto, y gracias a la favorable evolución del resto de componentes de la balanza de pagos, la economía española presentará capacidad de financiación frente al Resto del Mundo, del 1,6 por ciento.

*Se mantendrá la  
tendencia creciente del  
empleo*

Tal y como se apuntaba anteriormente, el empleo continuará su tendencia creciente, gracias a la mayor flexibilidad del mercado laboral tras la reforma de 2012, el dinamismo de la economía y la contención de los costes laborales, con un crecimiento interanual de 3 por ciento en 2016, que permitirá una reducción de la tasa de paro hasta el 19,7 por ciento.

### 3. PRINCIPALES ELEMENTOS DE LOS PGE 2016

Los Presupuestos Generales del Estado para 2016 se enmarcan, por tanto, en un contexto de aceleración del crecimiento económico y creación de empleo, que permite una justa combinación del control del déficit público con medidas de estímulo fiscal, gracias a la recuperación de la recaudación tributaria.

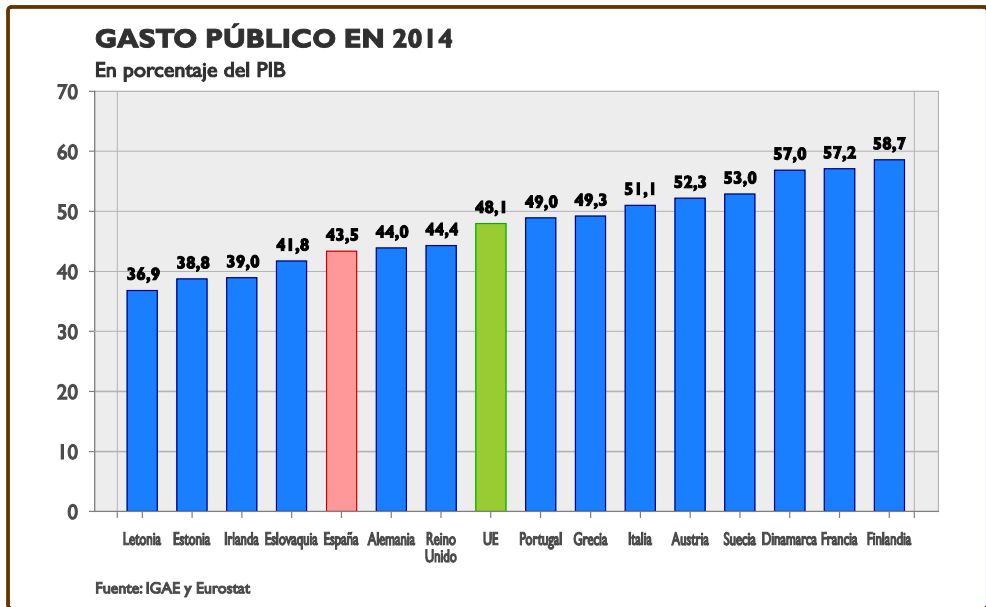
*Los PGE contribuyen a  
dinamizar y consolidar  
el crecimiento  
económico...*

En este contexto, los Presupuestos Generales del Estado para 2016 se erigen como un elemento adicional que contribuye a dinamizar y consolidar el crecimiento económico, a la vez que se prosigue con la reducción del déficit público, cumpliendo con los objetivos de estabilidad presupuestaria acordados con nuestros socios europeos, se revierten los esfuerzos acometidos por la sociedad española en los años anteriores y se preserva el Estado de Bienestar.

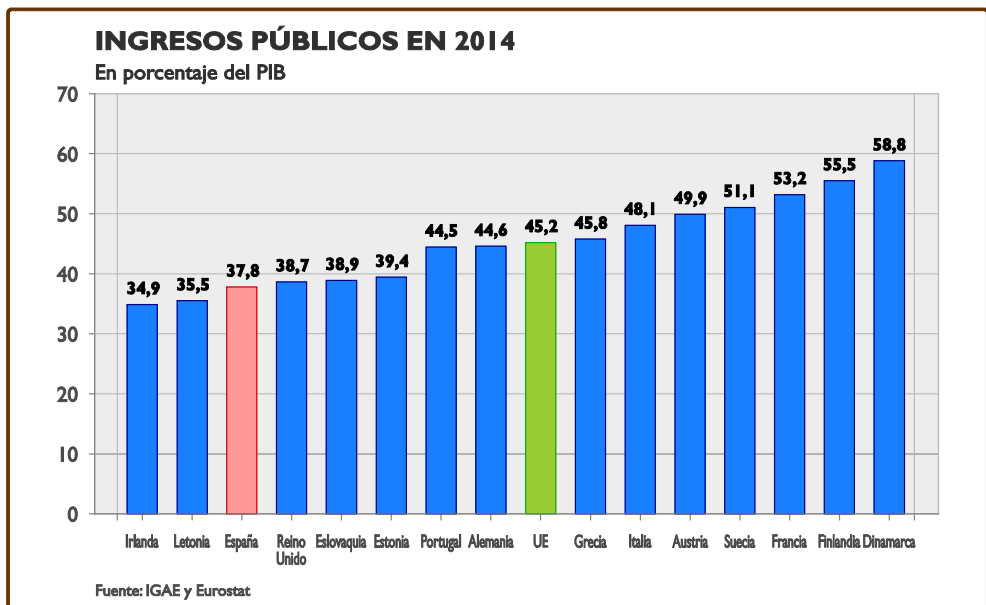
Cabe destacar que son los primeros presupuestos que presenta el Estado desde el comienzo de la crisis presentando superávit primario.

Su elaboración se enmarca y es coherente con el plan fiscal a medio plazo recogido en el Programa de Estabilidad 2015-2018 remitido por España a la Comisión Europea en abril, que recoge la evolución esperada de las principales variables fiscales del conjunto de las Administraciones Públicas. Así, la ratio de ingresos se mantiene relativamente estable en el entorno del 38 por ciento del PIB, a pesar de la rebaja fiscal, gracias al





crecimiento de la recaudación en impuestos indirectos por encima del PIB, y de las bases imponibles. Por el lado del gasto, la ratio se reduce en 5 puntos, desde 43,5 por ciento de 2014 (sin ayuda financiera) a 38,4 por ciento del PIB en 2018, debido a que la evolución del gasto nominal queda por debajo del crecimiento del PIB.



*...respetando la estabilidad presupuestaria...*

En esta línea, el Consejo de Ministros, cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobó el pasado 10 de julio los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para todas las Administraciones Públicas para el período 2016-2018, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de la Comisión Nacional de Administración Local. Estos objetivos fueron aprobados posteriormente por el Congreso y el Senado los días 15 y 16 de julio respectivamente.

*...con un objetivo de déficit para el conjunto de las AA.PP. en 2016 del 2,8 %...*

Para 2016 se mantiene el objetivo de déficit del 2,8 por ciento, en línea con los objetivos fijados por la Unión Europea en la recomendación de déficit excesivo formulada a España en junio de 2013, de manera que se pondría fin al Procedimiento de Déficit Excesivo en 2016. Además, se mantiene el mismo reparto por subsectores que fue aprobado por Consejo de Ministros el 27 de junio de 2014.

*... 2,2 % del PIB para la Administración Central, un 0,3 % del PIB para las CCAA y SS y equilibrio para las EELL...*

Para el año 2017 se ha elevado en tres décimas el objetivo de déficit aprobado por el Consejo de Ministros en 2015, desde el 1,1 por ciento hasta el 1,4 por ciento, habiéndose modificado también el reparto por subsectores del mismo. Las tres décimas adicionales de objetivo de déficit en 2017 se han repartido entre las Comunidades Autónomas, a las que se les asigna un déficit del 0,1 por ciento, y la Seguridad Social, con un déficit del 0,2 por ciento. En el caso de la Seguridad Social, este nuevo objetivo está relacionado con el carácter estructural del gasto en pensiones. Y en el caso de las Comunidades Autónomas, el objetivo es suavizar su senda de ajuste hacia el equilibrio presupuestario. Quedarían, por tanto, inalterados los objetivos de estabilidad de la Administración Central y las Corporaciones Locales.

*... lo que supone que el Estado presentará en 2016 un superávit primario de 0,35 % del PIB*

Los Presupuestos Generales del Estado para 2016 son los primeros que se presentan desde el inicio de la crisis con un superávit primario de 0,35 puntos de PIB, que resulta de un déficit total de un 2,20 por ciento del PIB y una previsión de gasto de intereses en contabilidad nacional de 29.150 millones de euros, un 2,55 por ciento del PIB.

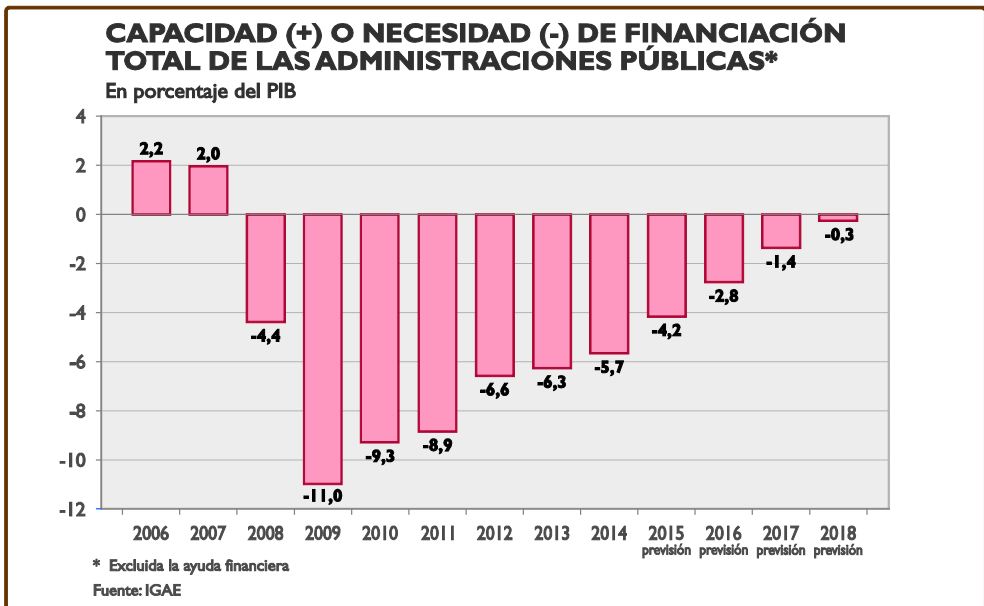
El objetivo de déficit de 2018 se fija en el 0,3 por ciento, debiendo alcanzar las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales el equilibrio presupuestario, mientras que la Seguridad Social podrá tener un déficit de hasta el 0,1 por ciento y la Administración Central del 0,2 por ciento.

Cuadro I.3.1  
**EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT / SUPERÁVIT 2015-2018**

capacidad (+) / necesidad (-) de financiación (en % del PIB)

Ámbito	2015	2016	2017	2018
Administración Central	-2,9	-2,2	-1,1	-0,2
Comunidades Autónomas	-0,7	-0,3	-0,1	0,0
Corporaciones Locales	0,0	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-0,6	-0,3	-0,2	-0,1
<b>TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	<b>-4,2</b>	<b>-2,8</b>	<b>-1,4</b>	<b>-0,3</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas



En lo que concierne al objetivo de deuda para el conjunto de las Administraciones Públicas, comienza a reducirse en 2016 junto con la aparición de superávit primario en el conjunto de las Administraciones Públicas. El Consejo de Ministros fijó el objetivo de deuda en el 98,5 por ciento del PIB en 2016, para reducirse progresivamente hasta el 96,5 por ciento y 93,2 por ciento en 2017 y 2018. Se fijaron igualmente los objetivos individuales de deuda pública, que se recogen en el siguiente cuadro.

Cuadro I.3.2

## OBJETIVOS DE DEUDA PÚBLICA 2016-2018

Ámbito	% del PIB		
	2016	2017	2018
Administración Central y Seguridad Social	72,6	71,5	69,2
Comunidades Autónomas	22,5	21,8	20,9
Corporaciones Locales	3,4	3,2	3,1
<b>TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	<b>98,5</b>	<b>96,5</b>	<b>93,2</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

*El techo de gasto  
asciende a 123.394  
millones*

El Consejo de Ministros también aprobó el límite de gasto no financiero del Estado para 2016, que asciende a 123.394 millones de euros, un 4,4 por ciento menos respecto al Presupuesto de 2015. Esta disminución se debe a la reducción de la carga de intereses, gracias a la favorable evolución de los tipos de interés, y de las aportaciones al Servicio Público de Empleo Estatal por la continua reducción del desempleo.

El techo de gasto aprobado para el 2016 toma como punto de partida los ingresos no financieros previstos para ese ejercicio y el objetivo de déficit fijado para el Estado. Dicho objetivo se fija en términos de contabilidad nacional y del mismo se deriva el nivel máximo de gasto en términos de contabilidad nacional. Para determinar la equivalencia entre el límite de gasto no financiero y el gasto en términos de contabilidad nacional se han tenido en cuenta, por una parte, los ajustes que resultan del diferente criterio utilizado para contabilizar determinadas operaciones en el presupuesto y en la contabilidad nacional y, por otra, las diferencias de ejecución que responden al grado de realización del gasto respecto a las previsiones presupuestarias iniciales.

Asimismo en la determinación del mismo no se han computado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, cuya previsión para el 2016 asciende a 33.797 millones de euros.

Por último, el escenario macroeconómico que sustenta los Presupuestos para 2016, que como ya se comentó anteriormente fue revisado al alza por la favorable evolución de la economía española en los primeros meses de 2015, ha sido avalado por segundo año consecutivo por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en cumplimiento del

artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, por la que se crea dicha Autoridad y del artículo 4 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.

### La financiación de las Administraciones Territoriales

*Los recursos por sistema de financiación de las Administraciones Territoriales se incrementan en 8.005 millones*

Uno de los aspectos más significativos de los Presupuestos Generales del Estado para 2016 es el importante incremento que presentan los recursos asignados a las Administraciones Territoriales.

De esta forma, el presupuesto destina un 7,81 por ciento más de recursos a la financiación de los servicios públicos esenciales de sanidad, educación y servicios sociales prestados por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, a la vez que van a mejorar su posición fiscal y su capacidad para cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Concretamente, los recursos disponibles por las Comunidades Autónomas se incrementan en 7.463 millones de euros, lo que supone un 8,75 por ciento más de recursos que el ejercicio anterior.

A este incremento se une el ahorro de intereses que para las Comunidades Autónomas se derivan de los préstamos concedidos por los mecanismos extraordinarios de financiación. Esto determina una disponibilidad adicional de recursos por importe de 2.909 millones de euros.

En cuanto a las Entidades Locales, estas ven crecer sus recursos 542 millones de euros, lo que supone un 3,14 por ciento más.

Cuadro I.3.3

### EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

*millones de euros*

	2015	2016	Variación	Variación
	(1)	(2)	(2)-(1)	(2)/(1) %
Financiación Comunidades Autónomas	85.332	92.795	7.463	8,75
Financiación Entidades Locales	17.214	17.756	542	3,14
<b>TOTAL FINANCIACIÓN TERRITORIAL</b>	<b>102.546</b>	<b>110.551</b>	<b>8.005</b>	<b>7,81</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Cuadro I.3.4  
**RECURSOS DISPONIBLES**  
**COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Conceptos	<i>millones de euros</i> 2016
Incremento sistema de financiación	7.463
Ahorro intereses	2.909
<b>Incremento recursos totales disponibles CCAA</b>	<b>10.372</b>

### Los ingresos en los Presupuestos Generales del Estado para 2016

Por el lado del ingreso, el escenario macroeconómico que acompaña al Presupuesto resulta favorable para el crecimiento de la recaudación ya que en 2016 se espera un crecimiento económico notable del 4 por ciento nominal. Ello permite que, con los Presupuestos Generales del Estado para 2016 se siga avanzando en la reducción de la carga tributaria devolviendo, así, a los ciudadanos los esfuerzos que en los primeros años fue necesario acometer.

El crecimiento de las bases imponibles de los impuestos será en 2016 alrededor de un punto porcentual superior al de 2015. Además, el impacto sobre la recaudación de la bajada de tipos en la imposición directa será en 2016 de menor cuantía que en 2015.

Por tanto, el mayor crecimiento de las bases imponibles y el menor impacto diferencial de la reducción de impuestos son los factores básicos que explican que el crecimiento esperado para los ingresos tributarios, que evolucionan en función de la coyuntura económica y de los cambios en la fiscalidad, sea en 2016 del 6,2 por ciento, dos puntos superior al de 2015.

Los ingresos no tributarios, que no tienen una relación directa con las variables macroeconómicas, experimentaron un crecimiento en 2014 y 2015 debido a ingresos de carácter extraordinario, que no se prevé para 2016 sin incidencia significativa en términos de contabilidad nacional.

Así, se estima para 2016 un crecimiento de los ingresos no financieros totales del 0,6 por ciento, respecto del avance de liquidación de 2015. Los ingresos del Estado crecen un 0,8 por ciento respecto al presupuesto inicial de 2015.

Cuadro I.3.5  
PREVISIÓN DE INGRESOS PARA 2016

millones de euros

Capítulos	Presupuesto	Avance de Liquidación	Presupuesto	Variación	Variación
	2015	2015	2016	(3/1)	(3/2)
	(1)	(2)	(3)	(%)	(%)
1. Ingresos tributarios	186.112	182.256	193.520	4,0	6,2
2. Cesión de impuestos a EE.TT.	72.276	73.129	79.282	9,7	8,4
<b>3. Total ingresos tributarios del Estado</b>	<b>113.836</b>	<b>109.127</b>	<b>114.238</b>	<b>0,4</b>	<b>4,7</b>
4. Resto de ingresos	19.876	30.421	20.535	3,3	-32,5
<b>Total ingresos no financieros del Estado (3+4)</b>	<b>133.712</b>	<b>139.548</b>	<b>134.773</b>	<b>0,8</b>	<b>-3,4</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

*Los ingresos tributarios  
crecerán un 6,2 %...*

Se estima que los ingresos tributarios totales en 2016 ascenderán a 193.520 millones, lo que supone un aumento del 6,2 por ciento respecto del Avance de Liquidación de 2015:

- La recaudación total prevista para el IRPF aumentará un 5,5 por ciento, el principal impulso a este crecimiento proviene del aumento de las rentas salariales.
- En el Impuesto sobre Sociedades se prevé un incremento de los ingresos totales del 10 por ciento, consecuencia de la evolución favorable del beneficio de las empresas.
- Los ingresos por IVA totales crecerán un 4,6 por ciento en coherencia con la evolución prevista para el gasto sujeto al impuesto.
- Los ingresos por Impuestos Especiales totales aumentarán un 4,8 por ciento. La mayor parte de este incremento proviene del impuesto de mayor recaudación, el Impuesto sobre Hidrocarburos, que subirá un 7,5 por ciento.

*... y los no tributarios  
disminuirán un 32,5 %*

Los ingresos no tributarios presentan una disminución del 32,5 por ciento. Este fuerte descenso se explica, fundamentalmente, porque en 2016 no se van a producir los ingresos excepcionales que se realizaron en 2015.

Así, en este ejercicio, no se computan ingresos por nuevas privatizaciones y se presupuestan ingresos por diferencias entre los valores de reembolso y emisión de Deuda Pública muy inferiores a los que se espera recaudar en 2015, sin incidencia en contabilidad nacional.

Además, también se produce una significativa caída de las transferencias corrientes, del 23,6 por ciento, debida sobre todo a las menores transferencias de CC.AA. por fondo de suficiencia.

Los ingresos del Presupuesto del Estado en 2016 se elevarán a 134.773 millones, 4.775 millones menos que en el Avance de Liquidación de 2015

La reducción de ingresos se debe a la disminución ya comentada en los ingresos no tributarios, disminución que carece de incidencia en el déficit público. En cuanto a los tributarios, serán 114.238 millones, con un aumento del 4,7 por ciento.

### **Los gastos en los Presupuestos Generales del Estado para 2016**

La elaboración del Presupuesto del Estado continúa aplicando una política de control del gasto público pero, al mismo tiempo, la creación de empleo y la consiguiente mejoría del mercado laboral, suponen un ahorro en el gasto por prestaciones de desempleo y, por ende, en las transferencias al Servicio Público de Empleo Estatal.

Asimismo la continua mejora de calidad crediticia de España nos lleva a un ahorro en los gastos por intereses de la deuda pública.

*Se reduce la carga  
financiera...*

El brusco ajuste fiscal realizado en años anteriores con el aumento de superávit estructural primario desde 2012, conlleva un beneficio claro en forma de reducción de la carga financiera y el desempleo por el lado del gasto. De esta forma, permite al Estado cumplir con el exigente objetivo de estabilidad presupuestaria marcado, sin necesidad de medidas discrecionales adicionales de reducción de gastos o de aumento de los recursos tributarios, porque este ajuste se ha realizado previamente.

Por tanto, los Presupuestos Generales del Estado para 2016 permiten combinar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria con el refuerzo del compromiso con el gasto social, así como devolver el esfuerzos realizado por los ciudadanos, especialmente a un colectivo que tuvo una aportación esencial a la consecución de los objetivos de consolidación: los empleados públicos.

*...con incremento a la  
financiación de  
Seguridad Social y  
Comunidades  
Autónomas*

Con el objetivo de reforzar el compromiso del gasto social se establecen aportaciones para complementar la financiación del Sistema de la Seguridad Social por importe de 13.160,13 millones de euros, un 0,7 más que en 2015.

Por otra parte, el Estado también hace frente al sistema de financiación de las Administraciones Territoriales, que presenta un incremento de un 2,6 por ciento, vía gasto, respecto a 2015.

Finalmente dentro del Presupuesto del Estado deben atenderse, como todos los años, una serie de compromisos de carácter ineludible como son los intereses de la deuda, las pen-



siones de Clases Pasivas, las transferencias a la Unión Europea, los Órganos Constitucionales, el Fondo de Compensación Interterritorial y otros gastos de los Entes Territoriales.

Descontando las partidas anteriores y las aportaciones del Estado a la Seguridad Social, al Servicio Público de Empleo Estatal y a FOGASA, se obtiene el importe disponible para el gasto no financiero de los Ministerios que experimenta un incremento respecto de 2015 del 2,6 por ciento.

Teniendo en cuenta la previsión de ingresos no financieros del Estado, los ajustes en contabilidad nacional que ascienden a 2.716 millones de euros, y el gasto correspondiente a los sistemas de financiación, el límite de gasto no financiero que se recoge en el presupuesto asciende a 123.394 millones de euros, un 4,4 por ciento menos que en el ejercicio anterior.

En el desglose por capítulos, los gastos de personal experimentan un incremento del 4,9 por ciento respecto al presupuesto de 2015, como consecuencia de la actualización al 1 por ciento de las retribuciones de los empleados públicos, de la recuperación del 50 por ciento de la paga extra de 2012, y del incremento de la financiación del régimen de las mutualidades.

Cuadro I.3.6

**EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL**

		<i>millones de euros</i>
Conceptos		2016
1.	Ingresos no financieros	134.773,0
2.	Gastos no financieros	157.190,7
<b>3.</b>	<b>Superávit (+) o déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)</b>	<b>-22.417,7</b>
4.	Ajustes	-2.716,5
	- Inejecución	1.256,5
	- Intereses	4.340,0
	- Inversiones por abono total del precio	39,0
	- Inversiones militares	-1.400,0
	- Inversiones de APP	50,0
	- Reasignación de operaciones SEPI	-300,0
	- Aportaciones de capital a empresas públicas	-1.925,7
	- Aplazamiento de las liquidaciones de CCAA y EELL a favor del Estado	-4.636,0
	- Organismos Financieros Internacionales	352,0
	- Otros ajustes	-492,3
5.	Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación del Estado (3+4)	-25.134,2
	<b>En porcentaje del PIB</b>	<b>-2,2%</b>
6.	Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación de los Organismos de la Administración Central	172,3
7.	Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación de las Administración Central (5+6)	-24.961,9
	<b>En porcentaje del PIB</b>	<b>-2,2%</b>

## LOS AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Estos criterios del SEC 2010 difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros. Las diferencias más significativas se encuentran en el registro de los gastos, debido a que en contabilidad nacional éstos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el principio de devengo, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio en que se realiza el pago. Hay además determinadas partidas que no tienen incidencia en el déficit presupuestario por considerarse operaciones financieras pero sí afectan al déficit público en términos de contabilidad nacional que las considera operaciones no financieras.

Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los Presupuestos Generales del Estado es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional. Para el año 2016, los ajustes más importantes entre las previsiones presupuestarias y la contabilidad nacional son los siguientes:

1. *Inejecución.* Dado que, con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100 por ciento de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit y que se estima para el ejercicio 2016 en un importe de 1.256,54 millones de euros.

2. *Intereses.* En el Presupuesto, los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el ejercicio 2016, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo implica un ajuste por importe de 4.340 millones de euros que supone un menor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.

3. *Inversiones financiadas por el método del “Abono total del precio”.* En contabilidad presupuestaria se efectúa la imputación del gasto en el momento de la finalización del contrato y entrega de la obra. En contabilidad nacional cada ejercicio se registra la parte correspondiente a la obra que se haya realizado. Así, y para el ejercicio 2016, esta diferencia supone un ajuste que implica un menor gasto en contabilidad nacional y un menor déficit público con relación al déficit presupuestario por importe de 39 millones de euros.

4. *Inversiones militares.* En el Presupuesto del Estado se considera como inversión militar el importe consignado como créditos totales del capítulo 6, inversiones reales, del Ministerio de Defensa, mientras que en contabilidad nacional hay que tener en cuenta el valor de los bienes militares que está previsto poner a disposición de dicho Ministerio durante el ejercicio, aun cuando esté previsto el fraccionamiento de los pagos en Presupuestos de varios años. Así, durante el ejercicio 2016, el ajuste a realizar por este concepto se eleva a 1.400 millones de euros, que supone un incremento del gasto público a efectos de contabilidad nacional y por lo tanto del déficit público, con relación al saldo presupuestario no financiero.

5. *Inversiones de APP.* Este ajuste se corresponde con la inversión estimada de los contratos de concesión de obra pública adjudicados por el Estado y que ha sido considerada como inversión pública a efectos de contabilidad nacional en el ejercicio en el que realmente se realizó la inversión. Debido a ello, en los ejercicios posteriores a la finalización de la inversión, los gastos realizados a través del capítulo 6 del Presupuesto que tienen por finalidad el abono de dichas inversiones, tienen la consideración en contabilidad nacional de gastos de naturaleza financiera, sin efecto en el déficit público. Para el ejercicio 2016 los gastos de inversión previstos en el Presupuesto que tendrán naturaleza financiera en contabilidad nacional ascienden a 50 millones de euros y, por tanto, se producirá un menor déficit en contabilidad nacional con relación al déficit del Presupuesto del Estado para dicho año.

6. *Operaciones de reasignación de operaciones SEPI.* Las aportaciones que realiza la SEPI a sus empresas para compensar pérdidas, para saneamiento financiero o por gastos de externalización de compromisos laborales, se consideran en contabilidad nacional como gastos no financieros afectando, por tanto, al déficit público. Por ello, y para el ejercicio 2016, en función de la previsión de la realización de este tipo de gastos, es necesario llevar a cabo un ajuste que implica un mayor gasto y mayor déficit en contabilidad nacional por importe de 300 millones de euros, respecto al saldo presupuestario.

7. *Aportaciones de capital del Estado a empresas públicas.* En contabilidad presupuestaria las aportaciones de capital a empresas consideradas como Administraciones públicas, así como las aportaciones de capital que se consideran no van a generar rentabilidad económica, se contabilizan como operaciones financieras, de manera que no afectan al saldo presupuestario no financiero, mientras que en contabilidad nacional, tienen el tratamiento de operaciones no financieras que sí afectan al déficit público, generando el ajuste correspondiente que, para el ejercicio 2016, supone un mayor gasto y mayor déficit por un importe estimado de 1.925,68 millones de euros.

8. *Organismos Financieros Internacionales.* La aportación efectuada a estos Organismos se registra en contabilidad nacional como gasto en el ejercicio en el que se comprometen dichas aportaciones, siempre y cuando no estén sujetas a ninguna condición, por lo que en el ejercicio en el que se aplican al presupuesto ha de practicarse un ajuste de menor déficit en contabilidad nacional respecto al déficit presupuestario. En consecuencia en el ejercicio 2016 se ha de realizar un ajuste positivo, de menor déficit en contabilidad nacional, por importe de 352 millones de euros, respecto al saldo presupuestario.

9. *Aplazamientos de las liquidaciones de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales* Las liquidaciones definitivas del Sistema de financiación de las CCAA y CCLL correspondientes a lo ejercicio 2008 y 2009 y practicadas en los años 2010 y 2011, respectivamente, generaron un saldo a favor del Estado, como consecuencia de que las entregas a cuenta efectuadas fueron mayores a los resultados de la liquidación correspondiente. En la contabilidad nacional, estos saldos a favor del Estado se imputaron como un recurso no financiero devengado en los ejercicios de 2010 y 2011. Sin embargo, su registro en el Presupuesto se acordó que se produciría en cinco ejercicios. Por tanto, en 2016 se producirá en el Presupuesto del Estado la aplicación de la anualidad correspondiente al vencimiento del saldo de la liquidación del sistema de financiación de CCAA y CCLL del ejercicio 2009, ingresos que en contabilidad nacional tendrán la consideración de financieros y, por tanto, sin efecto en el déficit público. El ajuste por este concepto en el ejercicio 2016 se eleva a 4.636 millones de euros de mayor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo no financiero presupuestario.

*10. Otros ajustes.* En este concepto se recogen diversas operaciones que tienen distinto tratamiento en el Presupuesto y en contabilidad nacional y que, en conjunto, se han estimado para el ejercicio 2016 en un importe de 492,32 millones de euros de mayor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo del Presupuesto por operaciones no financieras.

Los gastos corrientes en bienes y servicios disminuyen un 1,4 respecto a 2015. Esta disminución es consecuencia fundamentalmente de la desaparición de necesidades derivadas de la celebración de las elecciones generales y autonómicas de 2015.

Por lo que se refiere al capítulo de gastos financieros, éste experimenta una reducción del 5,6 por ciento, consecuencia de la mejora de la calidad crediticia de España en un clima de confianza de la economía española, lo que se traduce en un abaratamiento de los costes de financiación, con el consiguiente ahorro en los gastos por intereses de la deuda pública.

Las transferencias corrientes para el ejercicio 2016 experimentan una disminución del 3,2 por ciento debido principalmente al descenso de la transferencia del Estado al SEPE.

Esta disminución se ve compensada parcialmente por diversos incrementos en otras partidas, entre los que destacan, las mayores transferencias para la financiación de las administraciones territoriales, la mayor financiación del régimen de Clases Pasivas, la dotación de créditos para la implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), o el incremento de financiación de actuaciones de carácter social como el apoyo a la familia y la infancia y del sistema de dependencia.

Por otra parte, al igual que en ejercicios anteriores, las partidas sociales absorben gran parte de este capítulo con aportaciones a la Seguridad Social para financiar los complementos de mínimos, las pensiones no contributivas o la protección familiar; asimismo pueden mencionarse como transferencias corrientes más significativas las becas y ayudas a estudiantes, la aportación al presupuesto de la Unión Europea, así como las transferencias a Radio Televisión Española y a otros organismos públicos dependientes del Estado, como el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón.

Por su parte, las inversiones reales aumentan un 4,6 por ciento, destacando los incrementos en modernización de la justicia e infraestructuras del transporte.

Por último, las transferencias de capital presentan una disminución del 7,0 por ciento en relación con el Presupuesto de 2015, disminución que responde principalmente a la supresión de la dotación para financiar las ayudas para la reantenización por cambios de frecuencias TDT dentro del Plan Técnico Nacional de TDT y a la disminución de la financiación de los costes del sistema eléctrico.

### **Distribución del gasto en los PGE 2016**

A diferencia de lo que ocurre con los presupuestos del resto de las administraciones públicas (Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Seguridad Social), el presupuesto del Estado no se limita a financiar el ejercicio de las competencias que le son propias. Antes al contrario, gran parte del mismo se destina a financiar las competencias ejercidas por el resto de las administraciones, tanto las territoriales como las de la Seguridad Social, así como las transferencias a la Unión Europea.

Estas atenciones consumen el 42 por ciento del Presupuesto del Estado y su importe y evolución tienen un origen normativo (sistemas de financiación de administraciones territoriales, normativa de seguridad social o derecho comunitario) resultando por tanto partidas totalmente indisponibles para el Estado.

De esta forma, de los 157.191 millones de euros del gasto no financiero estatal, 34.720 millones se destinan a financiar a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, lo que supone un 22 por ciento del gasto total. A la Seguridad Social se destinarán 17.680 millones del presupuesto estatal para financiar las pensiones no contributivas, los complementos a mínimos y las prestaciones por desempleo. Finalmente, las transferencias a la Unión Europea ascienden a 13.758 millones en 2016, un 9 por ciento del gasto total.

Por tanto, se puede afirmar el presupuesto del Estado es, por su estructura, un presupuesto eminentemente financiador de otras administraciones públicas, en consonancia con el papel de liderazgo, coordinación y garante último del sector público español que le corresponde.

En coherencia con este papel, el Estado tiene el mejor acceso a los mercados financieros, que emplea para facilitar los recursos que el conjunto de Administraciones precisan, asumiendo por ello una significativa carga de intereses, 33.514 millones de euros en 2016, que representan un 21 por ciento gasto total del Presupuesto del Estado. Este importe financia igualmente parte de los intereses de las Administraciones Terri-

toriales, ya que en 2016 se ha aprobado una financiación a coste cero y rebaja de los tipos de interés de los mecanismos de financiación de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales

Esta función que desempeña el Estado supone que de los 157 mil millones del presupuesto no financiero del Estado, 100 mil millones, más de un 63 por ciento, se destine a estas atenciones y su importe y dotación resulten totalmente indisponibles para el Estado.

La configuración del presupuesto del Estado, su función de financiador y último garante de la financiación del sector público español y del buen funcionamiento de todos los servicios públicos, asegurando los pilares del Estado del Bienestar, resultan igualmente determinantes de la estructura que presenta el déficit de las administraciones públicas españolas.

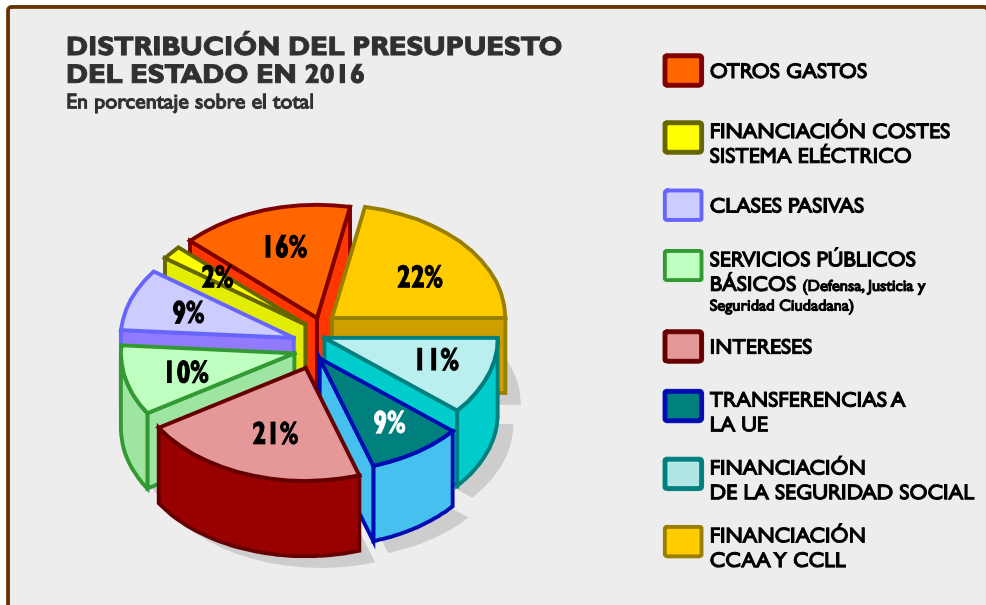
El carácter indisponible de este primer bloque de gasto es compartido igualmente por otras partidas de dotación obligatoria como es la financiación de los costes del sistema eléctrico, cuyo importe viene determinado por la previsión de recaudación de los nuevos impuestos medioambientales, y los créditos para las pensiones de clases pasivas de los funcionarios que se financian con cargo al Presupuesto del Estado, que representan el 11 por ciento del gasto del Estado.

En consecuencia, un 74 por ciento del presupuesto del Estado tiene este carácter indisponible, situándose más allá de cualquier debate que pudiera plantearse en cuanto la mayor o menor rigidez de estos gastos. Esta estructura ofrece una perspectiva adecuada del esfuerzo de consolidación realizado desde el Presupuesto del Estado.

Dentro del 26 por ciento restante, se encuentra un tercer bloque de gasto, el destinado a Defensa, Justicia, Orden Público y Seguridad. Se trata de los servicios públicos básicos competencia del Estado, a cuya financiación se destina un 10 por ciento del presupuesto estatal.

Con el 16 por ciento del Presupuesto restante, 24.927 millones, el Estado financiará el próximo año las políticas de infraestructuras e I+D que son dos pilares clave para fomentar el crecimiento económico; las becas y las ayudas al estudio; la exterior y de cooperación, etc.

No obstante, no todas las partidas que se financian con este último bloque de gastos ofrecen alguna opción en cuanto a su importe o dotación, sino que algunas de ellas son de dotación obligatoria como, por ejemplo, la mutualidad de los funcionarios públicos (cerca de 2.000 millones), los organismos cons-



titucionales (algo más de 300 millones) o el Fondo de Contingencia (más de 2.500 millones), que se debe integrar en el Presupuesto del Estado para atender a imprevistos y necesidades de extraordinaria y urgente necesidad que puedan surgir durante la ejecución presupuestaria.

#### 4. PRINCIPALES ACTUACIONES DE LOS PGE 2016

El análisis de las principales actuaciones que se recogen en los Presupuestos Generales del Estado para 2016 muestra que el objetivo del Gobierno es, por un lado, potenciar el crecimiento económico y la creación de empleo y, por otro lado, reforzar su compromiso con el gasto social.

Así, por una parte, se incide en aquellas áreas de carácter económico a través de las que el Estado actúa en los sectores productivos de la economía, tales como la política de Justicia, Infraestructuras y la de Investigación, Desarrollo e Innovación Civil.

Por otra parte, se trata de un presupuesto con un elevado carácter social en el que se incrementan partidas fundamentales, como Educación, Cultura, Servicios Sociales, Fomento del Empleo y Pensiones.

*La política de Justicia  
crece un 7% en  
términos homogéneos*

## **Justicia**

Se dotan 1.603,31 millones de euros para la política de Justicia, lo que supone un incremento respecto al presupuesto de 2015, en términos nominales, del 6,3 por ciento.

En términos homogéneos, es decir, descontando los créditos que se traspasan a la sección 31 con motivo de la centralización de los contratos de telecomunicaciones, postales, limpieza y seguridad, las dotaciones para 2016 se incrementan en un 7 por ciento.

Este significativo incremento de recursos financieros muestra el compromiso del Gobierno con las necesidades de la Administración de Justicia.

Se implementarán las reformas legislativas y estructurales emprendidas en los últimos ejercicios a fin de modernizar y hacer más eficaz y eficiente el sistema de Justicia, respondiendo a lo que los ciudadanos esperan de ella: acercar, clarificar, agilizar y modernizar este servicio público.

Una de las medidas instrumentales de mayor calado es la implantación de la administración electrónica, apuesta tecnológica clave para dotar a la Administración de Justicia y al Ministerio Fiscal de las condiciones necesarias para que siga siendo un pilar del Estado de Derecho y un servicio público esencial caracterizado por la cercanía, agilidad y sencillez que demanda el ciudadano español del siglo XXI.

Para implantar este modelo de Administración electrónica “papel cero” y nuevos desarrollos en el campo de las tecnologías de la información y comunicación se destinan 78,54 millones de euros, lo que supone un incremento sobre 2015 del 32,5 por ciento.

## **Educación**

*La política de Educación  
aumenta un 9,3 %,  
hasta alcanzar  
2.484 millones*

El gasto destinado a la política de Educación en el año 2016 ascenderá a 2.483,96 millones de euros, un 9,3 por ciento más que en 2015.

Destaca por su importancia el programa de Becas y ayudas a estudiantes, que representa el 59,3 por ciento del total de la política, con una dotación de 1.472,40 millones de euros.

Así, se consolida el esfuerzo realizado en los últimos años, que ha supuesto que la dotación presupuestaria para el sistema de becas y ayudas de carácter general se haya incrementado en 248,29 millones de euros desde el ejercicio 2011, alcanzándose en 2016 la dotación más alta de la serie histórica.

Para la implantación de la LOMCE se dotan 363,03 millones destinados a financiar los nuevos ciclos de formación pro-



fesional básica y la anticipación de la elección y nuevos itinerarios en los cursos 3º y 4º de la educación secundaria obligatoria.

Además, se transfieren a las comunidades autónomas 24 millones de euros con el objetivo de ayudar a las familias a sufragar los gastos de adaptación del material didáctico a los nuevos currículos establecidos por la LOMCE.

### **Cultura**

*La política de Cultura  
aumenta un 7,3 %*

La política de Cultura contará en 2016 con una dotación presupuestaria de 803,57 millones de euros, un 7,3 por ciento más que en 2015.

Se dotan 94,20 millones para Música y danza y se destinan 53,56 millones para Teatro.

El programa de Cinematografía, con una dotación para 2016 de 74,54 millones de euros se incrementa en un 47 por ciento.

El Fondo de Protección a la Cinematografía se dota con 60 millones de euros, un 64 por ciento más que en 2015.

Para Museos y de Exposiciones se dotan 152,42 millones de euros. Se incluyen los créditos necesarios para el desarrollo de la normal actividad del Museo Nacional del Prado, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y del resto de museos de titularidad y gestión estatal, así como las inversiones en infraestructuras que se realizan en los museos de titularidad estatal gestionados por las comunidades autónomas.

El grupo de programas de Bibliotecas y Archivos está dotado con 70,49 millones de euros, un 8,8 por ciento del total de la política, y recoge, entre otras, dotaciones para desarrollar las previsiones contenidas en la Ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas.

Las dotaciones para el deporte aumentan un 10,6 por ciento contemplando una dotación por importe de 11,35 millones de euros, fundamentalmente para potenciar la preparación de los deportistas españoles para los Juegos de la XXXI Olimpiada en Río de Janeiro que se celebrarán en 2016.

### **Servicios Sociales y Promoción Social**

*La política de Servicios  
Sociales y Promoción  
Social aumenta un  
7,7 % en 2016*

Para el año 2016 los créditos destinados a la política de Servicios Sociales y Promoción Social ascienden a 2.093,22 millones de euros, lo que supone un incremento del 7,7 por ciento sobre el año 2015.

A los programas de acción social se destinan 1.991,58 millones y están especialmente dirigidas a los colectivos de ancia-

nos, personas dependientes, migrantes, extranjería e inmigración, infancia y familia, drogodependientes, etc.

El Apoyo a la familia y la infancia se incrementa en 16 millones con el objetivo de incrementar la calidad de vida de las familias en su diversidad.

El importe destinado al Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia asciende a 1.252,29 millones de euros, un 6,4 por ciento más que en 2015.

Se completa, así, la aplicación de la Ley a todos los grados de dependencia, al hacerse efectivo el derecho a las prestaciones de las personas valoradas con el Grado I Dependencia Moderada, de acuerdo con el calendario de aplicación progresiva de la Ley, establecido en su disposición final primera.

El programa “Acciones en favor de los inmigrantes” crece un 69,8 por ciento. Destaca la dotación para el Sistema de Protección Internacional para la acogida e integración de refugiados y asilados, ante el importante ascenso del número de solicitantes de protección internacional procedentes en su mayor parte de Siria y de Ucrania, que se incrementa en 15 millones de euros, lo que supone un aumento del 150 por ciento sobre lo presupuestado en 2015.

Se incrementa, también, en un 9,2 por ciento la dotación para la “Atención humanitaria a Inmigrantes” llegados a las costas en el Mediterráneo.

Se consolida el Programa de Ayuda a las Personas más Necesitadas desarrollado por el Fondo Europeo de Ayuda a los Más Desfavorecidos con 108,90 millones

Se destinan 73,92 millones para Promoción Social que agrupa los programas de “Promoción y Servicios a la Juventud”; “Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres” y “Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género que aumentan un 34,2 por ciento.

### **Fomento del Empleo**

Las políticas activas de empleo se dotan con 5.214,92 millones de euros, lo que supone un incremento del 9,9 por ciento respecto a 2015.

Este aumento responde, principalmente, al incremento en las partidas destinadas a financiar las bonificaciones a la contratación (135 millones de euros), las agencias de colocación (35 millones de euros), la orientación profesional (129 millones de euros) y la formación profesional para el empleo (117 millones de euros).

*La política de Fomento del Empleo aumenta un 9,9 %*

El programa de recualificación profesional de las personas que agoten la prestación por desempleo (PREPARA), que combina políticas activas de empleo y ayudas económicas de acompañamiento se dota con 219,03 millones de euros y centra su función protectora en el colectivo de desempleados que, no teniendo derecho a otras prestaciones o subsidios, presenten cargas familiares u ostenten la condición de parados de larga duración.

Los créditos para actuaciones de carácter formativo alcanzan en 2016 la cifra de 2.087,73 millones de euros, lo que supone un incremento del 5,9 por ciento con respecto a 2015.

### Pensiones

*La política de Pensiones  
crece un 2,9 %*

Las dotaciones para la política de Pensiones en 2016 ascienden a 135.448,93 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 2,9 por ciento respecto a 2015.

Se incluyen las pensiones del sistema de la Seguridad Social en sus dos modalidades (contributiva y no contributiva) y las pensiones del Régimen de Clases Pasivas.

Las pensiones contributivas crecen un 2,8 por ciento, teniendo en cuenta el incremento del colectivo de pensionistas, la variación de la pensión media y una revalorización del 0,25 por ciento.

Se dotan 13.460,61 millones de euros para el pago de las pensiones de clases pasivas y 2.290,85 millones de euros para las pensiones no contributivas de vejez e invalidez, excluido País Vasco y Navarra.

Por último, y bajo la denominación de Pensiones de Guerra se incorporan aquellas pensiones e indemnizaciones que tienen su origen en la Guerra Civil. Para el ejercicio 2016 los créditos destinados a esta rúbrica se elevan a 190,57 millones de euros.

### Infraestructuras

*Las inversiones totales  
en infraestructuras  
alcanzan los 9.493  
millones de euros, 10  
millones de euros más  
que en 2015*

Los créditos totales asignados a la política de Infraestructuras ascienden a 5.982,87 millones de euros.

Si se tienen en cuenta las inversiones que realiza el sector público empresarial, las inversiones totales en infraestructuras se mantienen en niveles casi idénticos a 2015, alcanzando los 9.492,50 millones de euros, 9,74 millones de euros más que en 2015.

En esta política intervienen tres Departamentos, el Ministerio de Fomento, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través del Organismo Autónomo Instituto para la Rees-

tructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

Se incluyen, además, en la Sección 32 “Entes Territoriales” subvenciones de capital para financiar inversiones en infraestructuras del transporte metropolitano de Sevilla y Málaga, así como para el convenio con el cabildo Insular de Tenerife para financiar el tranvía/metro ligero Santa Cruz de Tenerife-La Laguna.

En Carreteras las actuaciones más relevantes se centrarán en la Red de Gran Capacidad, en la Red de Carreteras Convencionales y en los entornos urbanos y alcanzarán los 883,18 millones de euros.

En materia de infraestructuras ferroviarias, se completará la red de Alta Velocidad, se incrementará la calidad del servicio en Cercanías y se mejorará la red Convencional, con el fin de garantizar la vertebración territorial. El total de las inversiones ferroviarias ascenderá a 4.318,23 millones de euros.

A inversiones en infraestructuras portuarias se destinan 875,24 millones.

Las actuaciones en materia aeroportuaria y de navegación aérea son ejecutadas por el grupo ENAIRE (incluye AENA S.A.) que tiene previsto realizar inversiones en 2016 por importe de 535,02 millones de euros.

En cuanto a infraestructuras hidrológicas, costeras y medioambientales el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente dispondrá en el año 2016 de 1.287,69 millones de euros, 64,79 millones de euros y 186,22 millones de euros, respectivamente.

Por último, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través del Organismo Autónomo Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, aportará la financiación necesaria para que, las comunidades autónomas y/o las corporaciones locales realicen una serie de infraestructuras que contribuyan al desarrollo económico de las comarcas implicadas en los procesos de reordenación de la minería del carbón, a la vez que se crean una serie de puestos de trabajo que, prioritariamente, serán ocupados por trabajadores procedentes de la minería.

Las dotaciones ascenderán a 30 millones de euros.

*Para la investigación civil se dotan 5.793 millones con un incremento en el total del 2,2 % y en el presupuesto no financiero de un 12 %*

### **Investigación, Desarrollo e Innovación Civil**

La dotación en los Presupuestos Generales del Estado para la política de Investigación, desarrollo e innovación civil incluye créditos por importe de 5.793,31 millones de euros, un 2,2 por ciento más que en 2015.

Los créditos del presupuesto no financiero en I+D+i para investigación civil ascienden a 2.511,79 millones de euros, lo que supone un incremento del 12 por ciento respecto a 2015.

La inversión realizada en los últimos años en la política de Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) ha permitido aproximar los recursos públicos del sistema de I+D+i a la media comunitaria, siendo la participación del sector privado en la ejecución y financiación de la I+D+i el ámbito donde mayores déficit presenta España en relación a los países de nuestro entorno.

El mayor peso del total consignado para investigación civil, un 36,5 por ciento, corresponde al programa de Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, que registra para el año 2016 una dotación de 2.114,65 millones de euros.

Dentro de este programa se incluyen las actuaciones de apoyo a la investigación y desarrollo tecnológico del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa (CTE), con el objetivo básico de incrementar el nivel tecnológico de las empresas españolas y fortalecer el carácter innovador del tejido productivo, con una dotación para el año 2016 de 1.298,32 millones de euros, así como diversas aportaciones al Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial por importe de 485,68 millones de euros.

Cabe destacar también, el programa de Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica, que representa el 27,8 por ciento de la totalidad de los créditos destinados a investigación civil, cuya dotación para el año 2016 asciende a 1.612,72 millones de euros, lo que supone un incremento del 11,8 por ciento respecto al año anterior.

Este programa integra dotaciones para el Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica, que se destinarán a financiar, a través de las diversas convocatorias públicas, las actividades de I+D+i de los distintos agentes implicados, así como créditos para financiar instituciones de investigación nacionales y atender los compromisos financieros de España en el ámbito internacional mediante su participación en organismos como el CERN o el ESO.

Los organismos públicos de investigación cuentan con una dotación de 1.155,54 millones.

Los programas de Innovación de las telecomunicaciones y Sociedad de la Información están dotados con 796,43 millones.



# Capítulo II

---

EVOLUCIÓN DE LA

---

ECONOMÍA ESPAÑOLA

---





# EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

## 1. MERCADOS FINANCIEROS Y CONTEXTO INTERNACIONAL

*Evolución favorable de los mercados financieros en el primer trimestre del año...*

*...debido al lanzamiento del programa ampliado de compra de activos del BCE*

Los mercados financieros mostraron una evolución favorable durante el primer trimestre de 2015, registrando fuertes repuntes los principales índices bursátiles y descensos las rentabilidades de la deuda pública hasta situarse en mínimos históricos. Este comportamiento se debió, en gran medida, a la puesta en marcha del programa ampliado de compra de activos del sector público y privado por parte del Banco Central Europeo (BCE) a partir de marzo, a las reuniones de la Reserva Federal (Fed) de enero y marzo, que anticipaban un posible retraso en el inicio de la normalización de la política monetaria en Estados Unidos, y al acercamiento de posiciones a finales de febrero entre el gobierno griego y sus acreedores oficiales.

En efecto, el Consejo de Gobierno del BCE, en su reunión del 22 de enero, decidió mantener los tipos de interés aplicables a las operaciones principales de financiación, la facilidad marginal de crédito y la facilidad de depósito, en el 0,05 por ciento, el 0,30 por ciento y el -0,20 por ciento, respectivamente, y poner en marcha un programa ampliado de compra de activos para garantizar la consecución del objetivo de estabilidad de precios en un contexto en el que los tipos de interés habían alcanzado su límite inferior.

Bajo este programa ampliado (conocido como *Quantitative Easing, QE*), las compras mensuales combinadas de valores del sector público y privado ascienden a 60.000 millones de euros y se realizarán hasta finales de septiembre de 2016 y, en todo caso, hasta que se aprecie un ajuste sostenido en la trayectoria de la inflación consistente con el objetivo de inflación a medio plazo. Así, a partir de marzo de este año, los bancos centrales nacionales, bajo la coordinación y control del BCE, comenzaron a adquirir en el mercado secundario valores con grado de inversión, denominados en euros y emitidos por los gobiernos de la zona euro, agencias gubernamentales e instituciones europeas.

Además, en dicha reunión, el Consejo de Gobierno decidió modificar el tipo de interés de las futuras operaciones de refinanciación a largo plazo (TLTROs, *Targeted longer-term refinancing operations*), hasta situarlo en el mismo nivel que el tipo de las operaciones principales de financiación que prevalezca en el momento en que cada TLTRO se lleve a cabo.

Asimismo, el principio de acuerdo entre el Eurogrupo y el gobierno griego a finales de febrero sobre la extensión del programa de asistencia financiera por un periodo de hasta cuatro meses, una vez aceptada una propuesta inicial de reformas como punto de partida, redujo transitoriamente la incertidumbre en los mercados financieros.

De esta forma, la conjunción de las políticas monetarias de la Fed y del BCE, junto al acercamiento de posiciones en las negociaciones con Grecia, en un contexto de intensificación de la recuperación en la zona euro, se tradujo en fuertes repuntes de los principales índices bursátiles y en una caída de las rentabilidades de la deuda pública, principalmente la periférica, hasta mínimos históricos. En particular, el rendimiento del bono español a 10 años y la prima de riesgo descendieron a principios de marzo por debajo del 1,2 por ciento y los 100 puntos básicos, respectivamente (frente a niveles de 1,7 por ciento y 125 puntos básicos a principios de enero). Por su parte, los principales índices bursátiles aumentaron en el primer trimestre del año a tasas de dos dígitos y el euro se depreció más de un once por ciento respecto al dólar.

*Continuidad de las políticas monetarias expansivas en las principales economías en el segundo trimestre del año*

Los bancos centrales de las principales economías continuaron aplicando en el segundo trimestre del año sus programas de relajación cuantitativa, si bien los mercados anticipan que la normalización de la política monetaria tendrá lugar antes en Estados Unidos y Reino Unido que en la zona euro.

Así, el Comité Federal de Mercado Abierto (FOMC) de la Fed, en el comunicado posterior a la reunión de los días 16 y 17 de junio, resaltó que aunque los niveles de empleo e inflación se encuentran próximos a los objetivos de largo plazo, las condiciones económicas todavía justifican el mantenimiento de los tipos en los niveles actuales, anunciando asimismo una revisión a la baja de la previsión de crecimiento de Estados Unidos para este año.

Por su parte, el Consejo de Gobierno del BCE, en su reunión del día 16 de julio, decidió mantener los tipos de interés aplicables a las operaciones principales de financiación, la facilidad marginal de crédito y la facilidad de depósito, en el 0,05 por ciento, el 0,30 por ciento y el -0,20 por ciento, respectivamente. Tras la reunión, el BCE volvió a resaltar los efectos positivos que el programa de compras de deuda pública y privada está teniendo en las condiciones financieras, contribuyendo además al aumento de las expectativas de inflación. Asimismo, anunció una revisión al alza de la previsión de inflación de la zona euro para 2015, manteniendo prácticamente inalte-

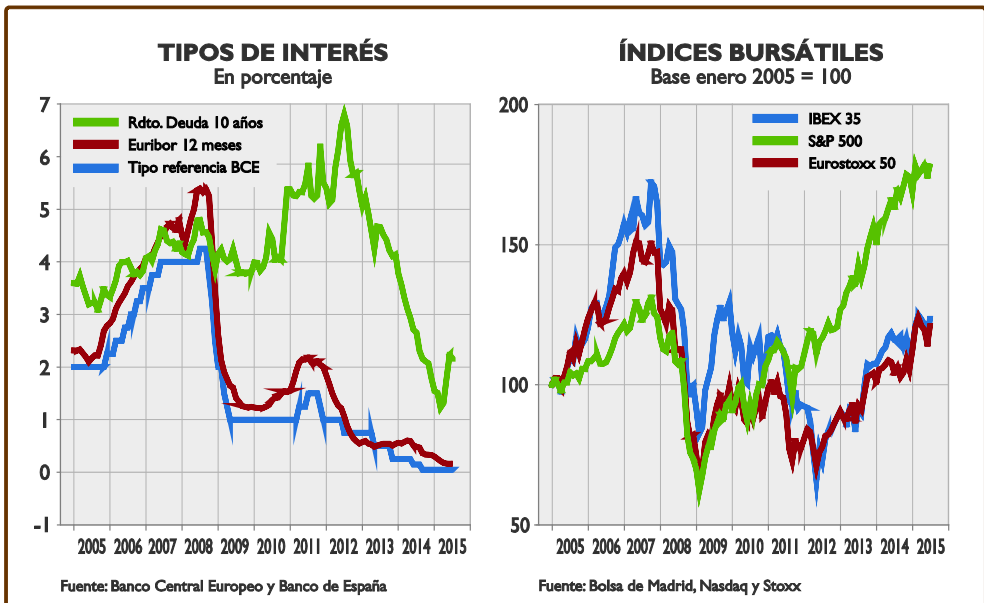
rado el perfil de aceleración del PIB real proyectado en sus anteriores previsiones.

El Comité de Política Monetaria del Banco de Inglaterra (BoE), en sus reuniones de los días 8 y 9 de julio, decidió mantener el tipo básico de interés en el 0,5 por ciento (vigente desde el 5 de marzo de 2009) y continuar con el programa de compra de activos, que asciende en la actualidad a 375.000 millones de libras esterlinas, dada la persistencia de una inflación por debajo del objetivo y de un exceso de capacidad en la economía británica.

Finalmente, en sus últimas reuniones de política monetaria, el Banco de Japón (BoJ) ha venido manteniendo el tipo de interés oficial entre el 0 por ciento y el 0,1 por ciento (rango establecido el 5 de octubre de 2010) y las medidas de estímulo monetario adoptadas tras la reunión del 31 de octubre del pasado año, con el propósito de alcanzar el objetivo de estabilidad de precios del 2 por ciento.

En el mercado interbancario de la zona euro, el anuncio de la puesta en marcha del QE provocó una intensificación en el ritmo de caída de los tipos de interés durante los tres primeros meses del año y, en menor medida, durante el segundo trimestre, provocando esta mayor relajación monetaria un desplazamiento hacia abajo de la curva de tipos en este periodo.

*Los tipos de interés del mercado interbancario de la zona euro a la baja desde la puesta en marcha del QE del BCE*



*La incertidumbre en  
torno a las  
negociaciones con  
Grecia tensiona los  
mercados financieros  
en el segundo  
trimestre...*

Así, el Euribor disminuyó a lo largo del año en todos sus plazos, con una caída del Euribor a doce meses de 15 puntos básicos en el periodo, situándose el Euribor a uno, seis y doce meses el día 22 de julio en el -0,073 por ciento, el 0,049 por ciento y el 0,171 por ciento, respectivamente (0,018 por ciento, 0,171 por ciento y 0,325 por ciento a finales de diciembre del pasado año) como consecuencia de la evolución descendente tanto del *Overnight Index Swap* como del diferencial Euribor OIS.

Tras el principio de acuerdo de febrero, se intensificaron las negociaciones entre las autoridades griegas y las instituciones acreedoras, con el fin de acordar una lista completa y detallada de reformas que sirviera de base para concluir con éxito el programa de asistencia financiera vigente. A pesar de reconocer algunos avances puntuales en las negociaciones, persistían importantes diferencias sobre aspectos esenciales, que se pusieron de manifiesto fundamentalmente tras las reuniones del Eurogrupo de junio.

Posteriormente, el 26 de junio las autoridades griegas rechazaron una propuesta presentada por las instituciones acreedoras y convocaron un referéndum el 5 de julio para decidir sobre dichas medidas, una vez vencido el plazo del programa de asistencia financiera el 30 de junio. En este contexto, el Consejo de Gobierno del BCE decidió no incrementar el límite de la provisión de liquidez de emergencia a los bancos griegos respecto al nivel previo. Las autoridades griegas impusieron medidas de control de capitales y el cierre de los bancos hasta el lunes 6 de julio, prorrogado indefinidamente, incluso tras haberse cerrado un acuerdo in extremis el 13 de julio.

Tras rechazarse en referéndum el borrador de propuesta presentado por las instituciones acreedoras, los mercados financieros registraron un aumento de las tensiones que se tradujo en descensos en los índices bursátiles, aumentos de las rentabilidades de la deuda pública, especialmente la periférica, y una depreciación del euro frente al dólar.

Finalmente, a pesar de la inestabilidad asociada al resultado del referéndum, la solicitud por parte del gobierno griego de un nuevo programa de asistencia financiera al Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) y la posterior aprobación en el Parlamento griego de las reformas exigidas por las instituciones, rebajaron las tensiones en los mercados financieros. Asimismo, el Eurogrupo llegó a un acuerdo para conceder un préstamo urgente a Grecia con cargo al MEDE para cubrir sus necesidades de financiación a corto plazo mientras transcurren

las negociaciones, y el BCE decidió aumentar el límite de la provisión de liquidez de emergencia a los bancos griegos, traduciéndose estos progresos en fuertes repuntes de los índices bursátiles y en caídas de las rentabilidades de la deuda pública a mediados de julio.

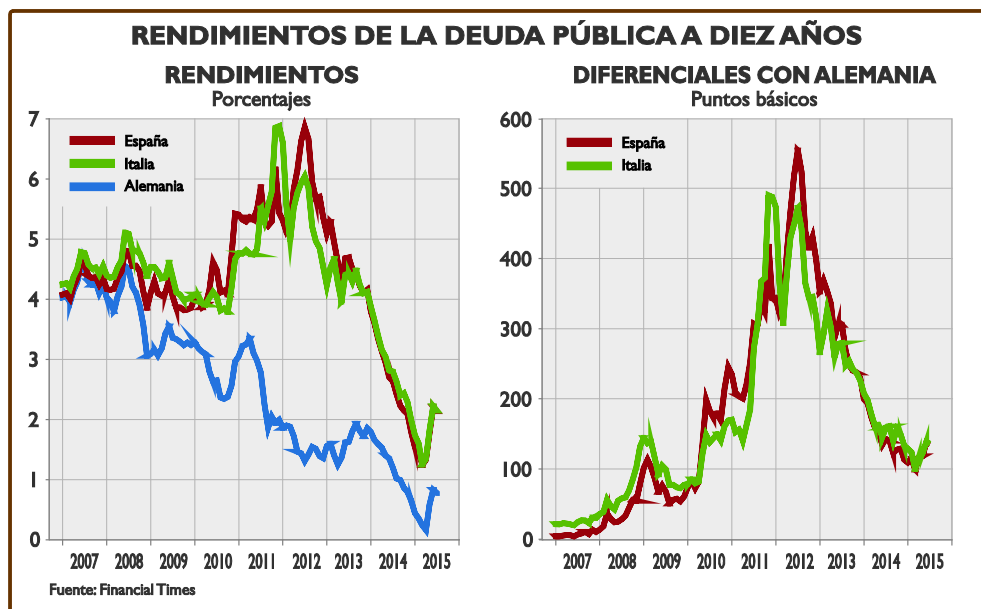
*... e interrumpe la senda descendente de la rentabilidad de la deuda pública española*

En los últimos meses los principales organismos internacionales han revisado al alza las previsiones de crecimiento de la economía española, destacando su evolución y el efecto de las reformas estructurales implementadas en los últimos años. Esta revisión al alza ha coincidido con la interrupción en el segundo trimestre del año de la senda descendente de la rentabilidad de la deuda pública española en el periodo enero-marzo. En efecto, tras descender las rentabilidades en el primer trimestre debido a las medidas adicionales de estímulo monetario y al acercamiento de posiciones en las negociaciones entre el gobierno griego y el Eurogrupo, comenzó a principios de abril una trayectoria ascendente motivada por la incertidumbre sobre las negociaciones con Grecia, así como por el fuerte reajuste de las carteras por las emisiones del Tesoro y la toma de beneficios.

Así, a pesar de los efectos positivos que el QE del BCE está teniendo en las condiciones de financiación, el aumento de la aversión al riesgo desde principios de abril provocó una flexión al alza en las rentabilidades de la deuda pública de los países de la zona euro. No obstante, durante el mes de julio, los progresos en las negociaciones con el gobierno griego relajaron notablemente las tensiones. La rentabilidad del bono español a 10 años se situó el 22 de julio en el 2 por ciento, 85 puntos básicos por encima del nivel registrado a mediados de marzo, cuando se encontraba en mínimos históricos. Por su parte, el rendimiento del bono alemán se incrementó 49 puntos básicos en ese mismo periodo, hasta alcanzar el 0,75 por ciento, con lo que la prima de riesgo de la deuda pública española se situó en 125 puntos básicos. Por su parte, el diferencial entre España e Italia, que se situaba en -27 puntos básicos a finales del pasado año y en -1 puntos básicos a finales de marzo, aumentó el 22 de julio hasta los 5 puntos básicos.

*Las Bolsas se recuperan en julio tras perder en el segundo trimestre gran parte de las ganancias acumuladas*

En el mercado europeo, los principales índices bursátiles flexionaron a la baja en el segundo trimestre del año, truncando el perfil ascendente del periodo enero-marzo y compensando parcialmente las ganancias acumuladas. En efecto, tras el repunte de los primeros meses del año, coincidiendo con la adopción de medidas adicionales de estímulo monetario por el BCE, se inicia un periodo de fuerte volatilidad, debido al aumento de la aversión al riesgo asociada a la incertidumbre por



Cuadro II.1.1

**RENDIMIENTOS DE LA DEUDA PÚBLICA A 10 AÑOS***porcentaje y puntos básicos (pb)*

Países	Rendimientos (%)					Diferenciales con Alemania (pb)				
	31-dic-14	13-mar-15	22-jul-15	Variación (pb)		31-dic-14	13-mar-15	22-jul-15	Variación (pb)	
	(1)	(2)	(3)	Período	Anual	(4)	(5)	(6)	Período	Anual
				(3)-(2)	(3)-(1)				(6)-(5)	(6)-(4)
ALEMANIA	0,54	0,26	0,75	49	21					
FINLANDIA	0,65	0,37	0,88	51	23	11	11	13	2	2
HOLANDA	0,68	0,30	0,93	63	25	14	4	18	14	4
AUSTRIA	0,71	0,33	1,01	68	30	17	7	26	19	9
FRANCIA	0,84	0,45	1,05	60	21	30	19	30	11	0
BÉLGICA	0,82	0,47	1,07	60	25	28	21	32	11	4
IRLANDA	1,24	0,78	1,39	61	15	70	52	64	12	-6
ITALIA	1,88	1,17	1,95	78	7	134	91	120	29	-14
<b>ESPAÑA</b>	<b>1,61</b>	<b>1,15</b>	<b>2,00</b>	<b>85</b>	<b>39</b>	<b>107</b>	<b>89</b>	<b>125</b>	<b>36</b>	<b>18</b>
PORTUGAL	2,69	1,56	2,61	105	-8	215	130	186	56	-29
GRECIA	9,60	10,81	12,05	124	245	906	1.055	1.130	75	224

Fuente: Financial Times

los escasos avances en las negociaciones entre el gobierno griego y sus acreedores oficiales. En este contexto, los principales índices anotaron fuertes caídas en el segundo trimestre.

Sin embargo, en el mes de julio, registraron fuertes avances, en el contexto de los progresos en las negociaciones con Grecia.

Así, el Eurostoxx 50 retrocedió entre el 13 de abril y el 22 de julio un 5,0 por ciento, con lo que la ganancia anual se situó en el 15,5 por ciento. Por su parte, el IBEX-35 perdió un 3,2 por ciento en ese mismo periodo (acumulando una ganancia anual del 11,7 por ciento), a pesar de la consolidación de la recuperación económica. En cuanto al índice italiano FTSE MIB, retrocedió un 1,4 por ciento, acumulando una ganancia anual del 24,6 por ciento, mientras que en la Bolsa del Reino Unido, el FTSE 100 registró un descenso del 5,6 por ciento y un avance del 1,5 por ciento respecto a finales del pasado año.

En el mercado estadounidense, los índices bursátiles también avanzaron durante los primeros meses del año, pero de forma más contenida que los europeos. Sin embargo, en el segundo trimestre, a pesar de verse también afectados por la incertidumbre ante la falta de un acuerdo definitivo con Grecia, registraron ligeros avances. Este comportamiento se explica porque ha predominado en el mercado la expectativa de un posible retraso en el inicio de la normalización de la política monetaria. Así, el índice S&P 500 aumentó un 1 por ciento en el periodo comprendido entre el 13 de abril y el 22 de julio, acumulando a lo largo del año una ganancia del 2,7 por ciento.

*El euro recupera parte  
del terreno perdido  
frente al dólar*

En lo que respecta al mercado de divisas, la cotización del euro frente al dólar desde mediados de abril hasta principios de julio ha descrito una trayectoria ascendente, contrarrestando la

Cuadro II.1.2

## BOLSAS INTERNACIONALES

Países	Índices	Nivel 22-jul-15	Índices y porcentaje % variación respecto a:	
			13-abr-15	31-dic-14
ALEMANIA	DAX	11.520,67	-6,6	17,5
FRANCIA	CAC 40	5.082,57	-3,3	19,0
ITALIA	FTSE MIB	23.681,11	-1,4	24,6
<b>ESPAÑA</b>	<b>IBEX 35</b>	<b>11.484,30</b>	<b>-3,2</b>	<b>11,7</b>
EUROZONA	EUROSTOXX 50	3.635,58	-5,0	15,5
REINO UNIDO	FTSE 100	6.667,34	-5,6	1,5
ESTADOS UNIDOS	S&P 500	2.114,15	1,0	2,7
JAPÓN	NIKKEI 225	20.593,67	3,5	18,0
CHINA	SHANGHAI COMP	4.026,04	-2,3	24,5
MÉXICO	IPC	44.670,42	-0,7	3,5
BRASIL	BOVESPA	50.915,79	-6,1	1,8
ARGENTINA	MERVAL	11.682,30	0,0	36,2

Fuente: Bolsa de Madrid, Infobolsa, Stoxx y Financial Times

depreciación acumulada durante el primer trimestre del año, motivada principalmente por el QE del BCE. Esta apreciación de la divisa europea, que llegó a cotizar a mediados de marzo en niveles mínimos de doce años, tuvo lugar en un contexto de volatilidad derivado de la incertidumbre sobre las negociaciones con Grecia y sobre las futuras decisiones de política monetaria en la zona euro y en Estados Unidos.

A pesar de la expectativa de una posible ampliación en el ritmo de compras de deuda por parte del BCE y de los escasos avances en las negociaciones entre el gobierno griego y el Eurogrupo, que presionaron la cotización del euro a la baja, especialmente durante la segunda quincena de mayo, el creciente dinamismo de la actividad económica en la zona euro y las expectativas de un posible retraso en la subida de los tipos de interés en Estados Unidos provocaron una apreciación de la divisa europea frente al dólar en el periodo abril-junio. Así, en el periodo comprendido entre mediados de abril y el día 22 de julio, el euro se apreció un 3,3 por ciento frente al dólar y un 6,1 por ciento frente al yen, y se depreció un 3,2 por ciento frente a la libra, con depreciaciones del euro a lo largo del año del 10,2 por ciento, 7,1 por ciento y 10,4 por ciento frente al dólar, yen y libra, respectivamente. En ese mismo periodo, el euro acumulaba una depreciación, en términos efectivos nominales, del 7,5 por ciento.

Cuadro II.1.3

## AGREGADOS MONETARIOS EN LA ZONA EURO

Conceptos	Saldo mayo 2015 (mm Euros)	Tasa de variación interanual		
		marzo	abril	mayo
1. Efectivo en circulación	1.007	7,3	8,2	8,3
2. Depósitos a la vista	5.264	10,6	10,9	11,8
<b>M1 (= 1+2)</b>	<b>6.270</b>	<b>10,0</b>	<b>10,5</b>	<b>11,2</b>
3. Otros depósitos a corto plazo (= 3.1. + 3.2.)	3.644	-3,3	-3,3	-4,2
3.1. Depósitos a plazo hasta 2 años	1.486	-7,8	-8,2	-10,4
3.2. Depósitos disponibles con preaviso hasta 3 meses	2.157	0,3	0,5	0,7
<b>M2 (= M1+3)</b>	<b>9.914</b>	<b>4,6</b>	<b>4,9</b>	<b>5,0</b>
4. Instrumentos negociables (= 4.1. + 4.2. + 4.3.)	650	5,7	11,9	5,0
4.1. Cesiones temporales	112	5,2	7,4	-9,1
4.2. Participaciones en fondos del mercado monetario	443	5,3	9,0	7,6
4.3. Valores distintos de acciones hasta 2 años	95	12,4	41,9	18,0
<b>M3 (= M2 + 4)</b>	<b>10.564</b>	<b>4,7</b>	<b>5,3</b>	<b>5,0</b>

Fuente: Banco Central Europeo



*El agregado monetario amplio M3 modera el ritmo de crecimiento en mayo...*

El agregado amplio M3 se desaceleró tres décimas en mayo, hasta registrar un avance interanual del 5 por ciento, como consecuencia de la intensificación en el ritmo de caída de los otros depósitos a corto plazo (-4,2 por ciento frente a -3,3 por ciento en abril) y de la desaceleración de los instrumentos negociables (6,9 puntos, hasta el 5 por ciento interanual). Por su parte, el efectivo en circulación y los depósitos a la vista se aceleraron 0,1 y 0,9 puntos respectivamente, hasta registrar tasas interanuales del 8,3 por ciento y 11,8 por ciento.

*...mientras que la financiación al sector privado de la zona euro se acelera*

La principal contrapartida del M3, la financiación al sector privado de la zona euro, se aceleró en mayo dos décimas, hasta el 0,2 por ciento interanual, debido al mayor aumento de los préstamos (0,5 por ciento, frente a la variación nula de abril) y de las acciones y participaciones (3,8 por ciento, frente a 2,7 por ciento en el mes precedente), mientras que los valores distintos de acciones intensificaron su ritmo de caída, hasta el -5,1 por ciento. Los préstamos recibidos por las familias aumentaron un 0,9 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior, nueve décimas más que en abril, y los recibidos por las sociedades no financieras moderaron una décima su ritmo de caída, hasta el -0,3 por ciento.

*Mayor caída interanual del stock de deuda del sector privado en España...*

El stock de financiación al sector privado no financiero en España amplió su ritmo de caída en mayo, hasta registrar una tasa interanual del -2,9 por ciento. Este comportamiento se explica por la evolución de la financiación recibida por las

Cuadro II.1.4

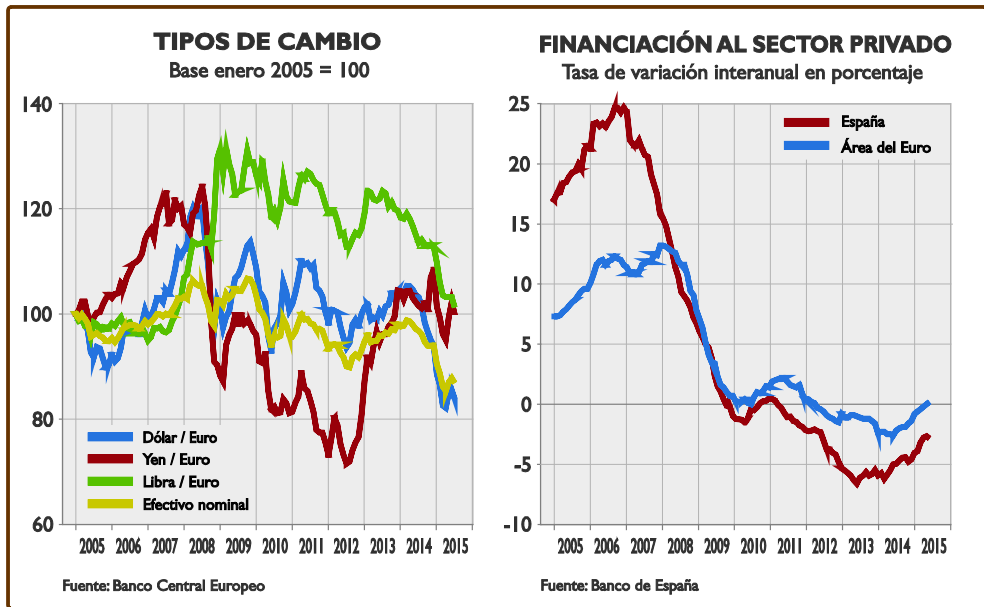
## FINANCIACIÓN AL SECTOR PRIVADO EN EL ÁREA DEL EURO (1)

mm euros y porcentaje

Conceptos	Saldo mayo 2015 (mm Euros)	Tasa de variación interanual		
		marzo	abril	mayo
<b>Financiación al sector privado</b>	<b>12.661</b>	<b>-0,2</b>	<b>0,0</b>	<b>0,2</b>
Préstamos	10.608	0,1	0,0	0,5
Familias	5.242	0,0	0,0	0,9
<i>Compra de vivienda</i>	3.901	0,2	0,1	1,4
<i>Crédito al consumo</i>	568	-0,1	-0,1	0,5
<i>Otros préstamos</i>	773	-1,1	-0,9	-1,1
Sociedades no financieras	4.299	-0,6	-0,4	-0,3
Aseguradoras y fondos de pensiones	144	14,1	17,2	26,9
Otros intermediarios financieros	924	2,3	0,3	-0,9
Valores distintos de acciones	1.261	-4,8	-2,3	-5,1
Acciones y participaciones	791	3,1	2,7	3,8

(1) Activos de las instituciones financieras monetarias (IFM)

Fuente: Banco Central Europeo



empresas, que intensificó su ritmo de descenso tres décimas, hasta el -2,7 por ciento, por el mayor retroceso de los préstamos bancarios. Por su parte, la financiación recibida por las familias registró una tasa interanual del -3,1 por ciento, igual a la del mes previo, al compensarse el menor descenso de los préstamos destinados a vivienda (-3 por ciento, frente al -3,6 por ciento de abril) con el mayor retroceso de los otros préstamos bancarios (-3,2 por ciento, tasa casi dos puntos inferior a la del mes precedente).

El importe de las nuevas operaciones de préstamos y créditos a hogares aumentó en el periodo enero-mayo de 2015 un 19,6 por ciento interanual, frente al incremento del 12,9 por ciento registrado en el mismo periodo del pasado año. Esta aceleración se explica, principalmente, por el mayor avance de los créditos destinados a otros fines distintos de vivienda y consumo (27,9 por ciento interanual, frente al -0,8 por ciento anotado en los cinco primeros meses de 2014), parcialmente compensado por la ligera desaceleración del crédito destinado a consumo (15,3 por ciento, frente al 21,1 por ciento en el mismo periodo del pasado año) y vivienda (16,9 por ciento, tasa un punto y medio inferior a la del periodo enero-mayo de 2014).

Por su parte, el importe de las nuevas operaciones de préstamos y créditos a pymes (utilizando como proxy de estos créditos los inferiores a un millón de euros) aumentó hasta mayo un 8,8 por ciento interanual, avance 3,7 puntos superior al anotado en el mismo periodo del pasado año, y el de las nuevas operaciones de préstamos y créditos por importe de más de un millón de euros aumentó un 6 por ciento, frente a la caída del 21,2 por ciento de un año antes.

Cuadro II.1.5

## FINANCIACIÓN A LOS SECTORES NO FINANCIEROS EN ESPAÑA

Sectores	Saldo mayo 2015 (mm Euros)	Tasa de variación interanual mm euros y %		
		marzo	abril	mayo
<b>Empresas y familias</b>	1.677	-2,8	-2,7	-2,9
Empresas	941	-2,4	-2,4	-2,7
Préstamos bancarios	564	-4,9	-4,6	-4,8
Valores (1)	83	8,1	5,0	1,9
Préstamos del exterior	294	0,3	0,3	0,4
Familias	736	-3,4	-3,1	-3,1
Préstamos bancarios. Vivienda	575	-3,4	-3,6	-3,0
Préstamos bancarios. Otros	161	-3,5	-1,4	-3,2
<b>Administraciones Públicas</b>	-	5,1	4,4	-
<b>Financiación total</b>	-	0,0	-0,2	-

(1) Distintos de acciones

Fuente: Banco de España

*El crecimiento mundial continúa, moderado y desigual*

La actividad mundial continúa inmersa en un proceso de expansión gradual, con amplias divergencias por países. En el primer trimestre de 2015, el PIB del conjunto de la OCDE experimentó un avance interanual del 1,9 por ciento, una décima superior al de los dos trimestres precedentes. En Estados Unidos y Reino Unido, el ritmo de avance intertrimestral se ralentizó, pero en términos interanuales el crecimiento continuó siendo relativamente elevado en ambos casos. En la zona euro, el PIB se aceleró una décima y en Japón se registró un mayor avance trimestral, si bien respecto a un año antes la variación siguió en terreno negativo. La divergencia también se observó en la evolución de las principales economías emergentes, en un contexto de descensos interanuales de los precios de materias primas, incertidumbre geopolítica y sanciones internacionales a Rusia.

*La OCDE rebaja la  
previsión de crecimiento  
mundial en 2015  
y 2016*

Las últimas previsiones de los principales organismos apuntan a un fortalecimiento de la economía mundial a lo largo de este año y del próximo, impulsado por las condiciones monetarias expansivas, el ritmo más lento de consolidación fiscal, el saneamiento financiero y los bajos precios del petróleo. La OCDE, en el Informe de Perspectivas Económicas del 3 de junio, prevé un crecimiento de la economía mundial del 3,1 por ciento en 2015 y del 3,8 por ciento en 2016, tasas inferiores a las proyecciones del pasado mes de noviembre. Esta revisión es compatible con unas menores previsiones de crecimiento para Estados Unidos, arrastrado por la fortaleza del dólar, así como de los países no miembros de la OCDE.

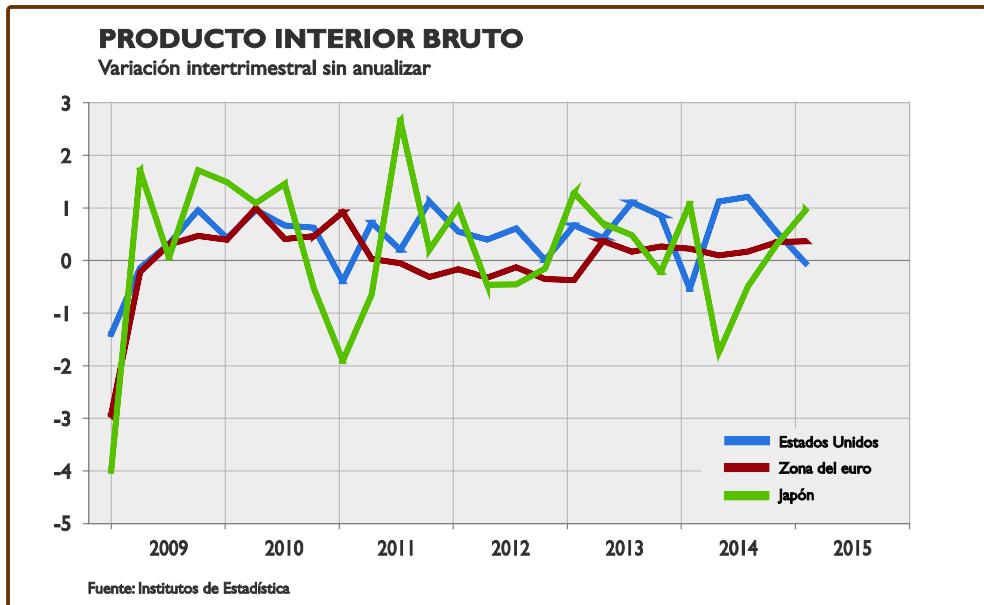
Por el contrario, las previsiones para la zona euro han sido revisadas al alza, debido, entre otros factores, al aumento de la oferta crediticia derivada del programa de *Quantitative Easing (QE)* del Banco Central Europeo, así como a la depreciación del euro y a la contención de precios, favorecida por la evolución de los precios del petróleo.

*El precio del petróleo  
Brent se mantiene en  
un nivel bajo*

El mercado mundial de crudo continúa inmerso en un escenario de incertidumbre, caracterizado por un incremento de la oferta de petróleo no convencional en Estados Unidos y Canadá y conflictos geopolíticos en los principales países productores de petróleo de Oriente Medio, Norte de África y Rusia, a la vez que se vislumbra una cierta desaceleración del ritmo de crecimiento de la economía china, el segundo consumidor mundial de combustibles fósiles después de Estados Unidos. El precio del petróleo Brent se desplomó a mediados de 2014, hasta alcanzar el valor de 47,9 dólares/barril en enero de 2015, el mínimo desde marzo de 2009. A partir de entonces, la cotización del crudo ha descrito una trayectoria ascendente hasta situarse en junio en 60,5 dólares/barril, un nivel todavía inferior a la media de 2009.

*La inflación de la OCDE  
sigue contenida*

La evolución de los precios de las materias primas y el moderado ritmo de la actividad han mantenido contenidas las presiones inflacionistas. Los precios de consumo del conjunto de la OCDE aumentaron en mayo un 0,6 interanual, dos décimas más que en el mes previo, pero con tendencias divergentes. Así, los precios de la energía continuaron descendiendo aunque a un ritmo más moderado, del 10 por ciento, mientras que los precios de los alimentos crecieron un 1,6 por ciento. Si se excluyen estos dos apartados, la inflación se estabilizó en el 1,6 por ciento.



*Los indicadores más recientes apuntan a una recuperación de la economía estadounidense*

En Estados Unidos, el PIB creció en el primer trimestre un 2,9 por ciento, en términos interanuales, cinco décimas más que en el trimestre anterior, si bien en términos trimestrales (tasa intertrimestral anualizada) descendió un 0,2 por ciento tras el avance del 2,2 por ciento del trimestre previo, reflejando la apreciación del dólar y factores temporales (como las desfavorables condiciones meteorológicas o el bloqueo de los puertos de la costa Oeste). El consumo privado se desaceleraba mientras la inversión residencial y en equipo recuperaban pulso, y el sector exterior restaba casi dos puntos al avance del PIB.

En este contexto, el mercado laboral continuó fuerte: la tasa de paro se situó en 5,3 por ciento, la menor desde mediados de 2008, y se crearon 223.000 puestos de trabajo en junio. La OCDE prevé un crecimiento del PIB estadounidense del 2 por ciento en 2015 y del 2,8 por ciento en 2016.

*La economía de la zona euro prosigue su recuperación a un ritmo moderado*

La zona euro está experimentando una recuperación gradual, a la que han contribuido la expansión cuantitativa del BCE y los bajos precios del petróleo y que se está traduciendo en creación de empleo. Así, en el primer trimestre de 2015 el PIB creció un 1 por ciento en relación con el año anterior, tasa superior en una décima al del trimestre previo. En términos trimestrales, el PIB creció un 0,4 por ciento (tasa intertrimestral no anualizada) en dicho periodo, igual que en el trimes-

tre precedente y el ritmo más rápido desde el segundo trimestre de 2013. A ello contribuyó la demanda interna, con una aceleración del gasto en consumo final privado y público, así como la formación bruta de capital fijo, que encadena tres avances trimestrales consecutivos. La demanda externa detrajo dos décimas a la variación del PIB, después de una aportación nula en el trimestre precedente, como consecuencia del fuerte dinamismo de las importaciones.

*La inflación anual se mantiene en terreno positivo...*

En junio, se registró un incremento interanual de la inflación de la zona euro del 0,2 por ciento, una décima menos que en el mes previo. Si se excluyen la energía y los alimentos sin elaborar, la inflación anual se modera una décima, hasta el 0,8 por ciento.

*... y la tasa de paro se reduce progresivamente*

Por otra parte, la tasa de paro del mes de mayo se mantuvo en el 11,1 por ciento, inferior en medio punto a la del año anterior y en un punto a la registrada en el segundo trimestre de 2013, la más elevada de la serie histórica.

El 4 de junio, el Banco Central Europeo (BCE) pronosticó un crecimiento del PIB de la zona euro del 1,5 por ciento en 2015 y del 1,9 por ciento en 2016, siendo ambas cifras similares a las proyectadas en marzo. Respecto a la inflación, el BCE revisó al alza tres décimas la previsión de 2015, hasta el 0,3 por ciento, y mantuvo la de 2016 en el 1,5 por ciento.

*El ritmo de crecimiento alemán se moderó*

El PIB alemán creció un 0,3 por ciento en el primer trimestre de 2015 (tasa intertrimestral no anualizada), tras el 0,7 por ciento del trimestre previo. El avance del consumo privado se moderó una décima y el del consumo público aumentó cuatro décimas. La formación bruta de capital fijo se fortaleció, observándose un mayor dinamismo tanto en la inversión en maquinaria y equipo como en la construcción. La variación de existencias restó tres décimas al crecimiento y el sector exterior detrajo dos, con un menor avance en exportaciones (0,8 por ciento) que en importaciones (1,5 por ciento). El empleo creció un 0,7 por ciento interanual en el primer trimestre.

La OCDE rebajó en junio una décima su previsión de crecimiento alemán para 2015, situándolo en el 1,6 por ciento, y elevó una décima el de 2016, hasta el 2,3 por ciento.

*El crecimiento del PIB en Francia se acelera*

El PIB de Francia creció en el primer trimestre del año un 0,6 por ciento (tasa intertrimestral no anualizada), tras el crecimiento nulo del periodo previo. El consumo privado se aceleró de forma notable, la formación bruta de capital fijo frenó ligeramente el ritmo de descenso y la variación de existencias añadió medio punto al crecimiento del PIB, al tiempo que la demanda exterior restó medio punto al crecimiento.

La OCDE ha mantenido sus previsiones de crecimiento del PIB de Francia, en el 1,1 por ciento para 2015, y en el 1,7 por ciento para 2016.

*El crecimiento del PIB italiano vuelve a terreno positivo*

El PIB de Italia creció en el primer trimestre de 2015 un 0,3 por ciento (tasa intertrimestral no anualizada), tras el estancamiento del trimestre previo, que estuvo precedido por ligeros retrocesos en los tres trimestres anteriores. El consumo privado descendió una décima y el público avanzó en igual cuantía. La formación bruta de capital fijo creció un 1,5 por ciento, impulsada por el fuerte avance en medios de transporte, mientras que la inversión en construcción aumentó de forma moderada y en maquinaria descendió. La variación de existencias añadió medio punto al crecimiento pero la demanda exterior restó cuatro décimas, al haberse estancado las exportaciones, mientras que las importaciones crecieron un 1,4 por ciento.

La OCDE prevé que, después de tres años de recesión, la actividad se recupere en Italia de forma gradual. Prevé para 2015 un crecimiento del 0,6 por ciento y del 1,5 por ciento en 2016.

*El crecimiento del PIB de Reino Unido se modera*

El PIB de Reino Unido aumentó en el primer trimestre de 2015 un 0,4 por ciento (tasa intertrimestral no anualizada), algo menos de la mitad del crecimiento medio trimestral en 2014. Desde la óptica de la demanda, el gasto en consumo final de las familias y el de las administraciones públicas se aceleraron, así como la formación bruta de capital fijo, que pasó a terreno positivo después de retroceder en el trimestre anterior. Por el contrario, el sector exterior restó seis décimas a la variación del PIB, tras aportar ocho décimas en el trimestre previo, debido en parte a la fuerte ralentización de las exportaciones, mientras que las importaciones intensificaron su ritmo de crecimiento, impulsadas por el dinamismo de la demanda interna.

Para 2015, la OCDE proyecta un crecimiento del PIB del 2,4 por ciento, y para 2016, del 2,3 por ciento, tras haber revisado dos décimas a la baja, en ambos ejercicios, las previsiones adelantadas el pasado mes de marzo.

*Se afianza la recuperación de la economía japonesa*

El PIB de Japón creció un 1 por ciento (tasa intertrimestral no anualizada) en el primer trimestre del año, tras un avance del 0,3 por ciento en el trimestre anterior. Conviene señalar que la evolución de la actividad muestra un perfil muy irregular desde principios de 2014, como consecuencia del aumento impositivo introducido el 1 de abril de 2014. El consumo privado mantuvo el ritmo de avance del periodo previo, al tiempo que la inversión residencial privada se recuperó, después de tres trimestres de retrocesos, y la inversión no residencial pri-

vada aumentó con fuerza. Por su parte, el sector exterior restó dos décimas al crecimiento.

La OCDE ha rebajado tres décimas el crecimiento previsto para Japón en 2015, hasta el 0,7 por ciento, y mantiene la recuperación hasta el 1,4 por ciento, en 2016.

*Evolución dispar en las economías emergentes*

En cuanto a las economías emergentes, el PMI compuesto de las economías emergentes que elabora HSBC con datos de 17 países, descendió en junio un punto y medio, hasta 49,6, por primera vez por debajo del nivel neutral de 50, que separa la expansión de la contracción, desde julio de 2013.

El PIB de China creció un 7 por ciento interanual en el primer y segundo trimestres de 2015, tres décimas menos que a finales de 2014, prolongando la senda de desaceleración iniciada a mediados de 2014. Los índices PMI de junio señalan una leve contracción en el sector manufacturero y una desaceleración en el de servicios. Estos datos son consistentes con una pérdida de rimo de la actividad a finales del segundo trimestre, unida a la elevada volatilidad que están mostrando los mercados bursátiles desde mediados de junio.

El PMI compuesto de India se situó en junio en 49,2, por primera vez en terreno de contracción desde abril de 2014, y la media del indicador es inferior a la del trimestre anterior, lo que anticipa una desaceleración de la economía india en el segundo trimestre. La OCDE prevé un crecimiento del PIB de India del 7,3 por ciento en 2015 y del 7,4 por ciento en 2016, tasas inferiores en cuatro y seis décimas, respectivamente, a las proyectadas hace tres meses.

En el primer trimestre de 2015, el PIB de Brasil descendió un 0,2 por ciento (tasa intertrimestral no anualizada), tras un avance de tres décimas en el trimestre precedente. La OCDE prevé un descenso del PIB de Brasil en 2015 del 0,8 por ciento, superior en tres décimas al adelantado en marzo, y rebaja una décima la tasa prevista para 2016, hasta el 1,1 por ciento. En cuanto a Rusia, la OCDE prevé una caída de su PIB del 3,1 por ciento en 2015, y una leve recuperación del 0,8 por ciento en 2016.

## 2. ECONOMÍA ESPAÑOLA

*Se intensifica el ritmo de crecimiento de la economía española*

La economía española afianzó el pasado ejercicio la senda de progresiva recuperación iniciada en la segunda mitad de 2013, favorecida por la normalización de las condiciones financieras, el buen comportamiento del mercado laboral y la mejora de la confianza. Las importantes reformas estructurales



llevadas a cabo en los últimos años junto con la consolidación fiscal, están siendo decisivas para lograr un crecimiento sostenible y equilibrado y están permitiendo un mayor aprovechamiento de un conjunto de factores externos, que han reforzado la senda de recuperación, como la evolución del precio del petróleo y del tipo de cambio o las medidas expansivas aplicadas por el Banco Central Europeo.

Cuadro II.2.1  
CONTABILIDAD NACIONAL TRIMESTRAL

Conceptos	Variación interanual en %			Variación intertrimestral sin anualizar en %				
	2012	2013	2014	2014				2015
				I	II	III	IV	I
<b>DEMANDA</b>								
Gasto en consumo final	-3,1	-2,4	1,8	0,7	0,6	0,6	0,5	0,9
Hogares	-3,0	-2,3	2,4	0,6	1,0	0,8	0,9	0,7
ISFLSH (1)	0,0	-0,1	1,0	0,1	0,3	0,2	1,1	0,2
AA.PP.	-3,7	-2,9	0,1	1,0	-0,4	-0,1	-1,0	1,6
Formación bruta de capital fijo	-8,1	-3,8	3,4	0,4	2,0	1,1	1,4	1,3
Bienes de equipo y activos cultivados	-9,0	5,6	12,2	2,3	3,6	2,2	1,9	1,4
Construcción	-9,3	-9,2	-1,5	-0,9	1,3	0,5	1,4	1,5
Productos de la propiedad intelectual	-0,2	-1,3	2,5	1,0	1,1	0,7	0,2	0,0
Variación de existencias (2)	-0,1	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Demanda nacional	-4,2	-2,7	2,3	0,6	0,9	0,7	0,5	0,9
Exportaciones	1,2	4,3	4,2	0,1	0,7	3,9	0,0	1,0
Importaciones	-6,3	-0,5	7,6	1,1	2,1	5,0	-0,6	0,8
Demanda externa neta (2)	2,2	1,4	-0,8	-0,3	-0,4	-0,2	0,2	0,1
<b>OFERTA</b>								
Agricultura (3)	-12,8	15,6	3,3	-0,4	-2,0	3,6	-4,5	0,4
Industria y Energía	-3,8	-1,8	1,5	1,1	0,8	0,2	0,0	1,8
Industria manufacturera	-4,0	-1,1	2,3	1,5	0,7	0,2	0,5	1,3
Construcción	-14,3	-8,1	-1,2	-0,9	0,7	0,5	3,1	1,4
Servicios	0,2	-1,0	1,6	0,3	0,5	0,7	0,8	0,6
<b>PIB pm</b>	<b>-2,1</b>	<b>-1,2</b>	<b>1,4</b>	<b>0,3</b>	<b>0,5</b>	<b>0,5</b>	<b>0,7</b>	<b>0,9</b>

(1) Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares

(2) Contribución al crecimiento del PIB, en puntos porcentuales

(3) Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

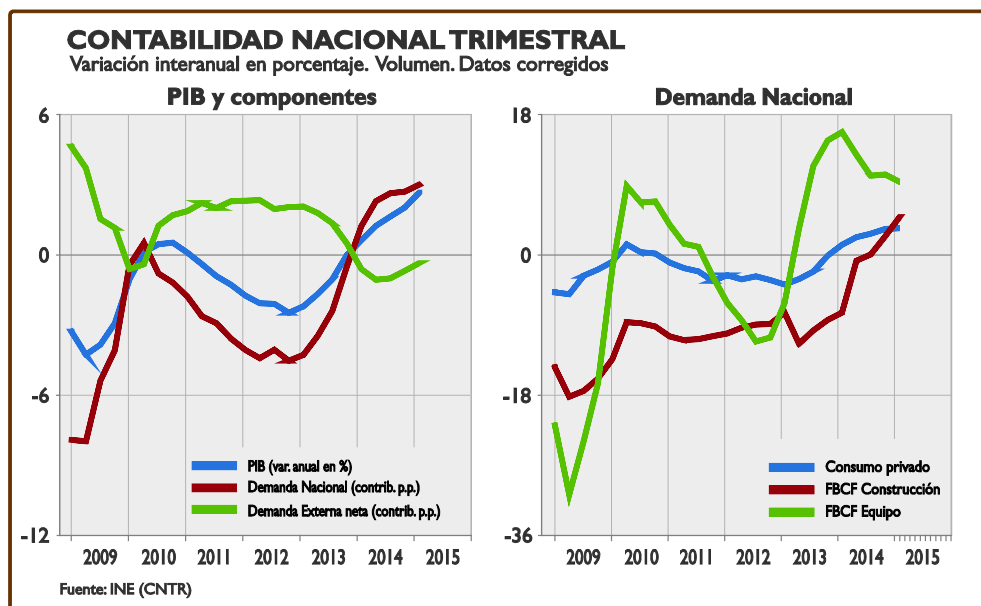
Fuente: INE (CNE-2010)

En este contexto, según cifras de la Contabilidad Nacional Trimestral, el PIB en volumen cerró 2014 con un crecimiento medio anual del 1,4 por ciento, positivo tras cinco años de caídas continuadas, y este dinamismo se ha prolongado en los tres primeros meses de 2015, con un crecimiento intertrimestral del 0,9 por ciento, dos décimas superior al del trimestre precedente, y del 2,7 por ciento interanual, frente a la estabilización del último trimestre del pasado año. El avance de la Contabilidad Nacional del segundo trimestre confirma esta aceleración con un ritmo de crecimiento del 1 por ciento intertrimestral y del 3,1 por ciento interanual.

*La demanda nacional refuerza su dinamismo y el sector exterior permite un patrón de crecimiento más equilibrado*

Respecto a la composición del PIB, destaca el reforzamiento de la demanda nacional como principal motor del crecimiento de la economía española en los últimos meses. Así, la demanda nacional cerró 2014 con una contribución positiva por primera vez desde 2007, aportando 2,2 puntos al crecimiento. Asimismo, durante los tres primeros meses del actual ejercicio, la demanda nacional continuó su senda ascendente, contribuyendo con tres puntos al crecimiento interanual del PIB, tres décimas más que en el trimestre precedente.

Por su parte, la demanda externa en 2014 dejó atrás seis años consecutivos de aportaciones positivas al crecimiento del PIB, detrayendo ocho décimas. Este comportamiento, no obstante, se ha corregido en los primeros meses de 2015, restando



el sector exterior al crecimiento interanual del PIB tres décimas entre enero y marzo de 2015, frente a las siete décimas del último trimestre del año anterior. De hecho, en términos intertrimestrales, la demanda externa contribuye al crecimiento del PIB intertrimestral los tres primeros meses de este año por segundo trimestre consecutivo, con 0,1 puntos porcentuales.

*El consumo privado  
prosigue su expansión*

La evolución de la demanda nacional tiene su base en la consolidación del proceso de recuperación del consumo privado iniciado a mediados de 2013, así como de la formación bruta de capital fijo. En el conjunto del año pasado, el consumo privado creció por primera vez desde 2010, el 2,4 por ciento en media anual, mientras que la formación bruta de capital fijo crecía un 3,4 por ciento tras seis años de descensos. Esta senda expansiva se ha mantenido en el primer trimestre del actual ejercicio, anotando el consumo privado una tasa intertrimestral del 0,7 por ciento e interanual del 3,4 por ciento, y la formación bruta de capital fijo del 1,3 por ciento intertrimestral y del 6 por ciento interanual.

El impulso del consumo privado se enmarca dentro del proceso de recuperación del empleo que, en términos de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, registró en 2014 crecimiento por primera vez en cinco años, cerrando el ejercicio con un crecimiento medio anual del 1,2 por ciento. Este dinamismo del empleo ha continuado en el primer trimestre de 2015, en un entorno de estabilidad de precios, de recuperación de la confianza de los consumidores y de aumento de la remuneración real de asalariados y de la riqueza financiera.

Los indicadores más recientes de consumo privado siguen apuntando hacia el mantenimiento de la senda alcista del consumo en el segundo trimestre de 2015: las ventas de bienes y servicios de consumo de las grandes empresas acumulaban hasta mayo un crecimiento del 4,9 por ciento (crecieron un 1,9 por ciento en media en 2014); las ventas minoristas crecían en el mismo periodo el 3,5 por ciento; y las matriculaciones de automóviles, según cifras de la DGT, acumulaban hasta junio un avance interanual del 23,7 por ciento, 5,5 puntos más que en el mismo periodo del año anterior.

*El consumo público  
prácticamente se  
estabiliza*

El gasto en consumo de las Administraciones Públicas en volumen cerró 2014 con un ligero crecimiento, del 0,1 por ciento, después de tres años de continuados descensos. En el primer trimestre de 2015, el consumo público ha crecido un 0,1 por ciento en términos interanuales, principalmente por el impacto de la restitución parcial de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.

*Prosigue el fuerte crecimiento de la inversión en capital fijo*

Como se comentaba anteriormente, la formación bruta de capital fijo experimentó en el primer trimestre de 2015 un avance del 1,3 por ciento en tasa intertrimestral, como consecuencia del avance combinado tanto de la inversión en bienes de equipo (1,4 por ciento) como de la inversión en construcción (crece un 1,5 por ciento intertrimestral).

*La inversión empresarial prolonga la senda de recuperación*

En el ámbito empresarial, la inversión productiva continúa creciendo durante los tres primeros meses del actual ejercicio, impulsada por la trayectoria de crecimiento sostenido de la inversión en bienes de equipo, que alcanzó una tasa interanual del 9,4 por ciento en el primer trimestre de 2015.

A la aceleración de la inversión de las empresas ha contribuido el impacto de las medidas adoptadas por el Gobierno con el fin de impulsar el crédito a empresas y otras fuentes de financiación bancaria, reforzando la mejora del clima empresarial y de las expectativas, la favorable evolución de la cartera de pedidos del exterior y la recuperación de la demanda interna. A estos factores se añaden otros que también estarían favoreciendo las decisiones de inversión de las empresas, como la mejora de su posición patrimonial y la necesidad de reponer capital productivo.

*La inversión en equipo mantiene una tendencia alcista*

En el ámbito de la inversión en equipo, los indicadores más recientes señalan el mantenimiento de la senda alcista en el segundo trimestre del año, a juzgar por el favorable comportamiento de las ventas interiores de equipo y software de las grandes empresas, que acumulan en los cinco primeros meses del año un crecimiento interanual del 5,8 por ciento (3,8 por ciento en el conjunto del pasado ejercicio), y el tono positivo de los componentes de equipo de los índices de cifra de negocios (acumula un crecimiento del 9,8 por ciento anual en lo que va de año), de entrada de pedidos (acumula un crecimiento anual del 11,6 por ciento) y de producción industrial (3,2 por ciento anual).

*La inversión en construcción se sitúa en una senda de expansión*

Otro de los elementos fundamentales de la favorable evolución de la inversión es el comportamiento expansivo de la inversión en construcción, tanto en su componente residencial como, sobre todo, en su componente no residencial, que creció un 6,8 por ciento interanual en el primer trimestre de 2015 frente al 2,6 por ciento del trimestre previo.

La inversión residencial encadena cuatro trimestres consecutivos en terreno positivo en términos intertrimestrales (0,2 por ciento el primer trimestre de 2015), y dos en términos interanuales (2,3 por ciento el primer trimestre del actual ejercicio), en un contexto en el que los principales indicadores del

mercado inmobiliario evidencian el inicio de la recuperación del sector. Así, el número de compraventas de viviendas experimentó un aumento medio anual del 8,5 por ciento hasta el mes de mayo del actual ejercicio, frente al descenso del 8,3 por ciento en el mismo periodo del año anterior.

*La recuperación del PIB se traslada a las principales ramas de actividad*

Desde la óptica de la oferta, el mayor dinamismo del PIB en el conjunto de 2014 se reflejó en todas las ramas de actividad, si bien con menor impacto en el sector agrario, cuyo Valor Añadido Bruto (VAB) cerró el año con un crecimiento anual del 3,3 por ciento, 12,3 puntos inferior al de 2013, y en construcción, que cerró 2014 en negativo, si bien el ritmo de caída fue casi 7 puntos inferior al registrado en 2013. Respecto al resto de sectores, la industria anotó un crecimiento anual del 1,5 por ciento (-1,8 por ciento en 2013) y servicios del 1,6 por ciento (-1 por ciento en 2013).

Este dinamismo se ha prolongado en el primer trimestre del actual ejercicio, recuperando el VAB de todas las ramas el terreno positivo en términos intertrimestrales y destacando la mejora respecto al trimestre precedente de la industria. En términos interanuales, todos los sectores no agrarios presentan un tono más expansivo.

Los indicadores más recientes publicados señalan la prolongación de esta tendencia alcista en el segundo trimestre del año.

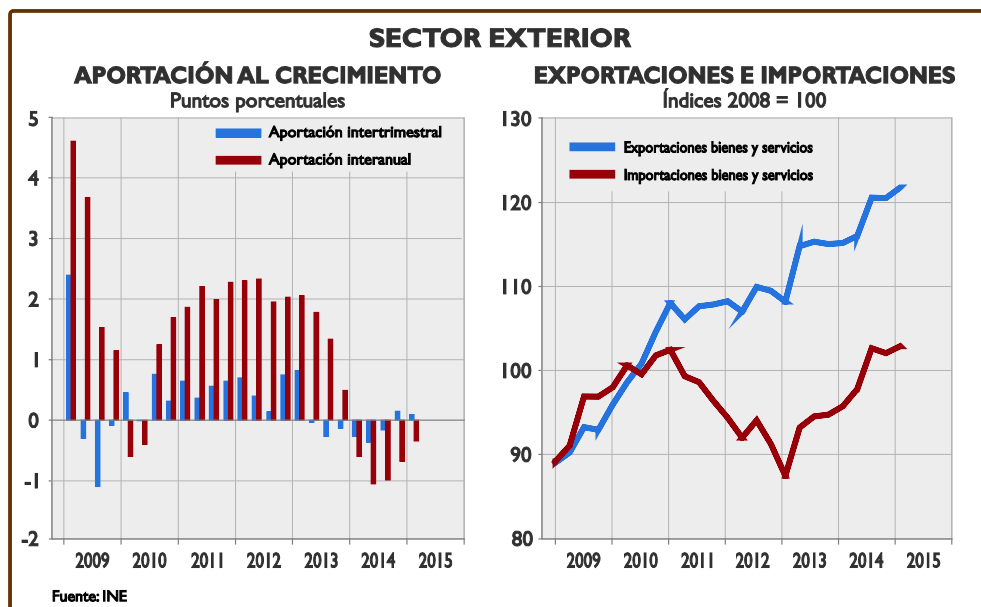
*Aportación positiva de la demanda externa a la variación trimestral del PIB*

En el primer trimestre de 2015, según cifras de la Contabilidad Nacional Trimestral (CNTR), la aportación del sector exterior a la variación intertrimestral del PIB fue positiva por segundo trimestre consecutivo (0,1 puntos porcentuales), favoreciendo la consecución de un patrón de crecimiento más equilibrado.

La aportación positiva del sector exterior al crecimiento intertrimestral del PIB se explica por un crecimiento de las exportaciones superior al de las importaciones (1 por ciento y 0,8 por ciento, respectivamente), ambos superiores a los del trimestre anterior. En términos interanuales, la demanda externa detrajo tres décimas al avance del PIB, cuatro menos que en el trimestre previo, en un contexto de aceleración de las exportaciones (del 4,7 al 5,7 por ciento interanual) y de desaceleración de las importaciones (del 7,7 al 7,4 por ciento interanual).

*Las exportaciones de bienes y servicios se orientan al alza*

La aceleración de las exportaciones de bienes y servicios, en volumen y en términos intertrimestrales, en los primeros meses de 2015, ha supuesto la recuperación de la senda ascendente observada en los meses centrales del pasado ejercicio e interrumpida en el cuarto trimestre. Esta favorable evolución se



explica, en gran medida, por las ganancias de competitividad-precio frente a los países desarrollados (que ha más que compensado la moderada evolución de la actividad en los principales socios comerciales y en las economías emergentes), fruto, entre otros factores, de las reformas llevadas a cabo en los últimos años, que están permitiendo aprovechar con mayor intensidad la favorable evolución del tipo de cambio del euro. En términos interanuales, el mayor dinamismo de las exportaciones reales de bienes y servicios en el primer trimestre de 2015, fue debido a las exportaciones de servicios, que se aceleraron casi ocho puntos hasta anotar una tasa del 11,2 por ciento. Por su parte, las exportaciones de bienes crecieron un 3,4 por ciento en dicho periodo, tasa inferior en casi dos puntos a la del último trimestre del pasado año.

Por otra parte, en el primer trimestre del año el índice de competitividad basado en los precios de consumo frente a los países desarrollados, elaborado por la Secretaría de Estado de Comercio, reflejó una ganancia de competitividad del 7,2 por ciento interanual, al coincidir un descenso de los precios relativos (-1,5 por ciento) con una mejora del 5,8 por ciento del tipo de cambio efectivo nominal. Respecto a los países BRICS, también se registró una ganancia de competitividad, del 12,3 por ciento, resultado de una caída del 5,5 por ciento de los precios relativos, ampliada por la reducción del tipo de cambio efectivo (-7,2 por ciento).

El buen desempeño de las exportaciones reales españolas se confirma al comparar su evolución con la de las principales economías de la Unión Europea: Alemania (0,8 por ciento intertrimestral y 4,3 por ciento interanual), Francia (0,9 por ciento y 4,5 por ciento) y Reino Unido (-0,3 por ciento y 3,5 por ciento).

Por su parte, según cifras de la CNTR, las exportaciones de bienes, en volumen, disminuyeron en el primer trimestre de 2015 un 2,3 por ciento intertrimestral, descenso superior al del trimestre anterior (-0,8 por ciento), en línea con el retroceso experimentado por el comercio mundial de bienes. En términos interanuales, las exportaciones de bienes moderaron casi dos puntos porcentuales su ritmo de crecimiento, hasta el 3,4 por ciento.

*Las exportaciones de bienes mantienen su cuota en el mercado mundial*

En el primer cuatrimestre de 2015, la cuota de exportaciones españolas en el conjunto de la zona euro, según datos del FMI, se situó en el 4 por ciento, en términos nominales, una décima superior a la cuota registrada en el conjunto de 2014. Los datos detallados por países reflejan ganancias de cuota de más de una décima en Francia, Italia, Grecia, Alemania, Irlanda, Países Bajos, Eslovenia y Finlandia, y pérdidas de más de una décima en Portugal. Fuera de la zona euro, se registran pérdidas superiores a una décima en Brasil. En Reino Unido, Argentina, EEUU, Japón y China la cuota se mantuvo estable. En suma, en el primer cuatrimestre del año, el peso de las exportaciones españolas en las importaciones mundiales se estabilizó en un nivel del 1,7 por ciento, el mismo que el observado en el conjunto de 2013 y 2014.

*Los indicadores adelantados señalan una aceleración de las exportaciones en los próximos meses*

Las perspectivas para las exportaciones en los próximos meses, según los indicadores adelantados, son favorables: la cartera de pedidos extranjeros se situó en mayo en -1 punto, frente a -11 un año antes, al tiempo que los nuevos pedidos de exportación se aceleraron respecto a abril, alcanzando su mayor ritmo de crecimiento en ocho años.

*Continúa el tono moderadamente expansivo de los servicios turísticos*

Según cifras de la CNTR, el gasto real en consumo final de los no residentes en el territorio económico disminuyó en el primer trimestre de 2015 un 0,8 por ciento en términos intertrimestrales y aumentó un 1,4 por ciento en términos interanuales, lo que indica, en ambos casos, una reducción de las tasas respecto a las del trimestre precedente (2,6 por ciento y 3,3 por ciento, respectivamente). No obstante, para el segundo trimestre del año, los principales indicadores de turismo –entrada de turistas y pernoctaciones de extranjeros en hoteles nacionales–, ofrecen señales favorables, con tasas interanuales en el segundo trimestre del 3,6 por ciento y 2,3 por ciento, respectivamente.

*Las exportaciones de servicios no turísticos registraron un fuerte crecimiento*

En el mismo período, las exportaciones reales de servicios no turísticos se aceleraron significativamente, anotando una tasa intertrimestral del 16 por ciento, notablemente superior a la del trimestre precedente (1,4 por ciento). De acuerdo con los últimos datos de los índices de comercio exterior de servicios, publicados por el INE y referidos al cuarto trimestre de 2014, en ese periodo los servicios más dinámicos en exportación fueron los de construcción (23 por ciento interanual), seguidos de los de informática e información (12,4 por ciento) y los empresariales (10 por ciento, tras la atonía de los dos trimestres anteriores). Por otra parte, destaca la recuperación de las exportaciones de servicios de transporte (4,9 por ciento), tras los retrocesos de los últimos años.

*Las importaciones se orientaron al alza en el primer trimestre del año*

En cuanto a las importaciones de bienes y servicios, en términos reales y según cifras de la CNTR, crecieron en el primer trimestre de 2015 un 0,8 por ciento intertrimestral, tras la caída del 0,6 por ciento del cuarto trimestre del pasado año. Por componentes, las importaciones de bienes aumentaron un 0,3 por ciento intertrimestral respecto al trimestre previo y las de servicios un 3 por ciento (-1,3 por ciento y 3 por ciento en el cuarto trimestre de 2014, respectivamente). En tasa interanual, las importaciones de bienes y servicios crecieron un 7,4 por ciento, tres décimas menos que en el trimestre anterior, con un aumento del 6,8 por ciento de las importaciones de bienes y del 10,4 por ciento las de servicios.

En cuanto a las expectativas sobre la evolución de las importaciones de bienes, los últimos datos de la estadística de Aduanas, referidos a mayo, apuntan a una intensificación del crecimiento de las importaciones en el segundo trimestre de 2015. Este comportamiento viene alentado, principalmente, por las compras de bienes de capital (que crecen al 12,2 por ciento), de bienes de consumo no alimenticio (10,1 por ciento) y de bienes intermedios no energéticos (10 por ciento). En el análisis por factores de demanda, la fortaleza del consumo privado y de la inversión en equipo se muestran como los principales motores del avance de las importaciones, si bien, al mismo tiempo, la reorientación de la economía hacia el sector exterior explica una parte significativa de las importaciones intermedias y en equipo.

*Las importaciones de turismo disminuyen y las de otros servicios crecen con fuerza*

Respecto a las importaciones de servicios, y según cifras de la CNTR, en el primer trimestre de 2015 el gasto real en consumo final de los residentes en el exterior disminuyó un 1,5 por ciento (tasa intertrimestral), interrumpiendo la senda expansiva observada desde el segundo trimestre de 2014.



Por su parte, las importaciones de servicios no turísticos se aceleraron, anotando una tasa intertrimestral del 4,4 por ciento. Según los últimos datos publicados por el INE, en el cuarto trimestre de 2014 las importaciones de servicios más dinámicas correspondieron a los servicios de transporte (22,7 por ciento interanual) y seguros (22 por ciento), seguidos de los de informática (14,1 por ciento). En sentido contrario, los servicios de construcción y financieros disminuyeron con fuerza (-38 por ciento y -28,4 por ciento, respectivamente), por tercer y segundo trimestre consecutivo. Por último, los servicios empresariales (2,7 por ciento) y de comunicaciones (-0,8 por ciento) registraron tasas moderadas, rompiendo la tendencia fuertemente creciente de trimestres precedentes.

*El mayor superávit comercial y el menor déficit de rentas reducen el déficit por cuenta corriente*

En el primer trimestre de 2015, el superávit de la balanza de bienes y servicios, calculado con datos de la CNTR, se situó en el 1,8 por ciento del PIB, saldo superior en 0,6 puntos porcentuales al registrado en el mismo periodo del año anterior. Esta mejora procede de una reducción del déficit de bienes (cuatro décimas porcentuales, hasta el 1,7 por ciento del PIB) así como del mayor superávit de servicios, que se amplió dos décimas, hasta alcanzar el 3,5 por ciento del PIB. Dentro de los servicios, el superávit de los ingresos netos de turismo (1,8 por ciento del PIB) disminuyó dos décimas y el de otros servicios (1,7 por ciento del PIB) aumentó tres décimas.

Por su parte, el déficit de rentas primarias y secundarias se situó en el 2,4 por ciento del PIB, tres décimas inferior al de un año antes. En consecuencia, el saldo por cuenta corriente anotó un déficit del 0,6 por ciento del PIB, un punto por debajo del registrado en el mismo periodo del año anterior. A su vez, el saldo de la cuenta de capital presentó un superávit del 0,3 por ciento del PIB, inferior en tres décimas al observado en el primer trimestre de 2014. Así, en el primer trimestre de 2015, la economía española generó una necesidad de financiación del 0,4 por ciento del PIB, inferior en 0,7 puntos a la observada un año antes.

Desde la óptica del ahorro y la inversión, el ahorro nacional se situó en el primer trimestre de 2015 en el 18 por ciento por ciento del PIB y la inversión en el 18,6 por ciento del PIB, cifras superiores en 1,6 y 0,6 puntos, respectivamente, a las registradas un año antes.

*Aumenta la capacidad de financiación frente al exterior*

Acumulando los datos de los últimos cuatro trimestres hasta el primero de 2015, la capacidad de financiación frente al resto del mundo se situó en el 1,2 por ciento del PIB, superior en una décima a la del conjunto de 2014. Este resultado se

debe a un aumento del ahorro nacional de 0,4 puntos porcentuales de PIB (hasta el 20,4 por ciento del PIB), mientras que las transferencias netas de capital recibidas cayeron 0,1 puntos y la inversión aumentó 0,1 puntos (hasta el 19,6 por ciento del PIB).

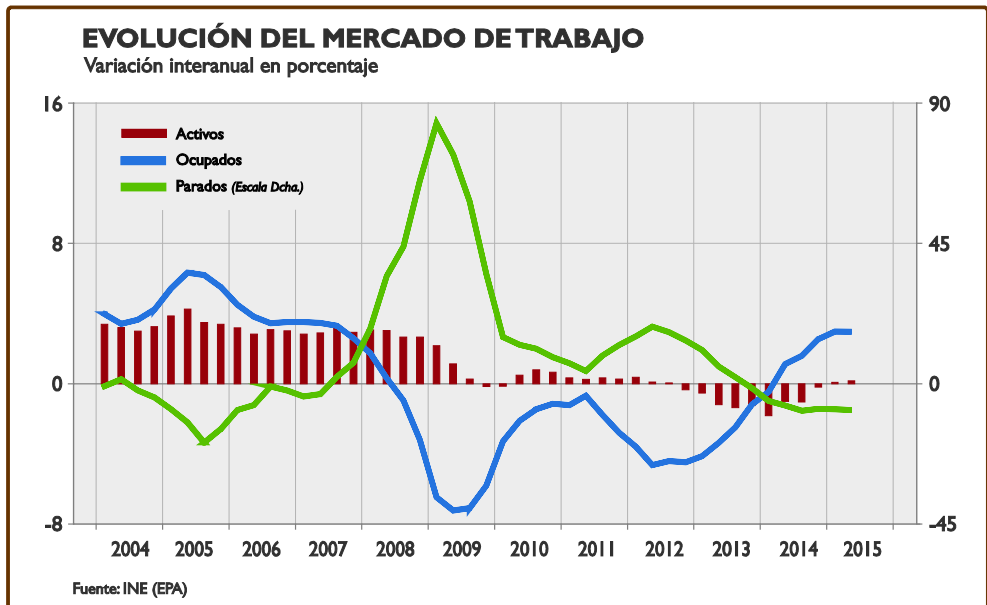
*El mercado de trabajo mantiene la tendencia favorable iniciada en 2014*

El mercado de trabajo español ha continuado en el periodo transcurrido de 2015 la senda favorable iniciada el pasado ejercicio. En el primer semestre del año, el paro siguió reduciéndose con intensidad y la creación de empleo se aceleró, según las estimaciones de la Encuesta de Población Activa (EPA), de la Contabilidad Nacional Trimestral (CNTR) y del resto de los indicadores del mercado de trabajo. Esa mejoría se ha intensificado en el segundo trimestre.

Este favorable comportamiento del mercado laboral viene determinado por la fortaleza y consolidación de la recuperación de la actividad productiva y por los favorables efectos de la Reforma Laboral, aprobada mediante la Ley 3/2012, de 6 de julio de 2012, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. A su vez, los salarios y costes laborales mantienen el tono de moderación, en un contexto de estabilidad de precios, si bien los resultados de la mayoría de indicadores salariales correspondientes a 2015 publicados muestran ligeros aumentos.

*La creación de empleo gana impulso...*

Según cifras de la EPA del segundo trimestre de 2015, en dicho trimestre se crearon 411.800 empleos y la tasa intertri-



mestral del empleo, calculada sobre datos desestacionalizados, mostró un avance del 1,1 por ciento, lo que supone una fuerte aceleración respecto al trimestre anterior en el que anotó una tasa del 0,6 por ciento. Respecto al mismo periodo del año anterior, se crearon 513.500 empleos netos, lo que implica una tasa de variación interanual del 3 por ciento.

El empleo equivalente a tiempo completo del primer trimestre de 2015, desestacionalizado y corregido de efecto calendario, según cifras de Contabilidad Nacional, prosiguió su senda ascendente por tercer trimestre consecutivo, acelerándose una décima hasta anotar un avance del 0,8 por ciento intertrimestral. En términos interanuales, se incrementó el 2,8 por ciento, cuatro décimas más que en el trimestre previo, lo que supone la creación de 458.000 puestos de trabajo. Este dinamismo del empleo, junto al avance interanual del PIB (2,7 por ciento), ha dado lugar a un retroceso interanual del 0,1 por ciento de la productividad aparente del trabajo, inferior en tres décimas al del trimestre anterior.

*...concentrándose dicho aumento en el sector privado no agrario*

El aumento del empleo EPA a lo largo de los cuatro últimos trimestres se concentró mayoritariamente en las ramas no agrarias y en el sector privado. Así, el empleo privado anotó un avance de 486.700 personas, mientras que los efectivos del sector público aumentaron en menor medida (26.800 ocupados), con tasas interanuales del 3,4 por ciento y del 0,9 por ciento, respectivamente.

*La tasa de temporalidad aumenta en el segundo trimestre...*

En el segundo trimestre de 2015, los asalariados con contrato indefinido aumentaron en 60.800 en dicho periodo y aquéllos con contrato temporal aumentaron en 307.600. En relación con un año antes, el aumento del empleo asalariado creado correspondió en 170.300 personas a los trabajadores indefinidos (1,6 por ciento interanual) y en 274.600 personas a trabajadores de contrato temporal (8 por ciento interanual). Como resultado de esta evolución del empleo, la tasa de temporalidad aumentó 1,5 puntos en el segundo trimestre, situándose en el 25,1 por ciento.

*...y la tasa de parcialidad disminuye*

Por lo que se refiere al empleo según tipo de jornada laboral, en el segundo trimestre los ocupados a tiempo completo aumentaron un 3,7 por ciento interanual y los de jornada parcial disminuyeron un 0,9 por ciento, tasas que suponen una aceleración de ocho décimas en el primer colectivo y una moderación de 4,2 puntos en el segundo. Tras estos resultados, el peso de los trabajadores a tiempo parcial sobre el total aumentó una décima respecto a un año antes, situándose la tasa de parcialidad en el 15,8 por ciento.

*La población activa se recupera*

La población activa aumentó en 116.100 personas en el segundo trimestre y respecto a un año antes lo hizo en 39.700, situándose en 23.015.500 personas. Se trata, por tanto, del segundo aumento de la tasa interanual tras dos años y medio de retrocesos. La mejora de las expectativas económicas y laborales se encontraría detrás de este incipiente aumento de la población activa.

*El paro intensifica su ritmo de descenso*

En el segundo trimestre de 2015, se intensificó de manera significativa el ritmo intertrimestral de reducción del paro, registrando una caída del 2,5 por ciento, con series desestacionalizadas. El total de parados se situaba así en 5.149.000 personas, cifra inferior en 473.900 personas a la de un año antes, lo que supone una caída interanual del 8,4 por ciento, superior en dos décimas a la del trimestre previo. La tasa de paro bajó 1,4 puntos, hasta situarse en el 22,4 por ciento de la población activa, acumulando una reducción de 2,1 puntos respecto a la de un año antes.

*El dinamismo del mercado laboral se ve confirmado con los registros laborales*

El dinamismo del mercado de trabajo que muestran los datos de la EPA para el segundo trimestre se corrobora también con los resultados de los registros laborales. Así, el número de afiliados en el segundo trimestre aumentó en 468.555 personas respecto al trimestre anterior. Con cifras corregidas de estacionalidad, el aumento ascendió a 222.589 personas, un 1,3 por ciento, lo que representa una aceleración de tres décimas respecto al primer trimestre. En relación al mismo periodo de 2014, la afiliación aumentó en 580.860 personas, lo que implica un ritmo de avance del 3,5 por ciento, seis décimas superior al del trimestre anterior.

El número total de parados registrados en el Servicio Público de Empleo disminuyó en el segundo trimestre del año en 273.811 respecto al primero. Con cifras corregidas de estacionalidad, el descenso fue de 132.157 personas, un 3 por ciento. Respecto a un año antes, el paro registrado disminuyó en 346.012 personas, lo que supone un descenso del 7,6 por ciento, 1,1 puntos superior al del primer trimestre.

*Los indicadores de costes laborales apuntan a una ligera recuperación*

En el periodo transcurrido del presente ejercicio, los indicadores de costes laborales apuntan a una ligera recuperación, dentro de un tono moderado y en un contexto de baja inflación. A principios de junio, los agentes sociales firmaron el Tercer Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva. En lo que respecta a los incrementos salariales en el marco de la negociación colectiva, en dicho acuerdo se establece que el incremento salarial no podrá superar el 1 por ciento en 2015 y

el 1,5 por ciento en 2016. Estas tarifas son superiores a las firmadas en el Acuerdo anterior.

La Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL), correspondiente al primer trimestre de 2015, estimaba un crecimiento interanual del coste laboral medio por trabajador y mes del 0,5 por ciento, frente a un retroceso del 0,5 por ciento en el trimestre previo. A su vez, la remuneración por asalariado, según cifras de la Contabilidad Nacional Trimestral, registró un avance interanual del 0,9 por ciento en el primer trimestre del año, tras una caída del 0,5 por ciento en el trimestre precedente. Como resultado de una aceleración de la remuneración por asalariado superior a la de la productividad aparente del trabajo, el coste laboral unitario (CLU) mostró un avance interanual del 1 por ciento en el primer trimestre, tras cuatro trimestres consecutivos de descensos.

*La tarifa salarial pactada en convenios colectivos se estabiliza en el 0,7 %*

Según la Estadística de Convenios Colectivos que elabora el MESS, al finalizar junio el incremento salarial pactado se situó en el 0,73 por ciento, 0,16 décimas por encima de lo acordado para 2014. Se sigue observando que la tarifa salarial pactada en los convenios de empresa (0,58 por ciento) sigue siendo inferior a la de los convenios de otro ámbito (0,74 por ciento).

*La inflación global retoma niveles positivos a mediados de 2015*

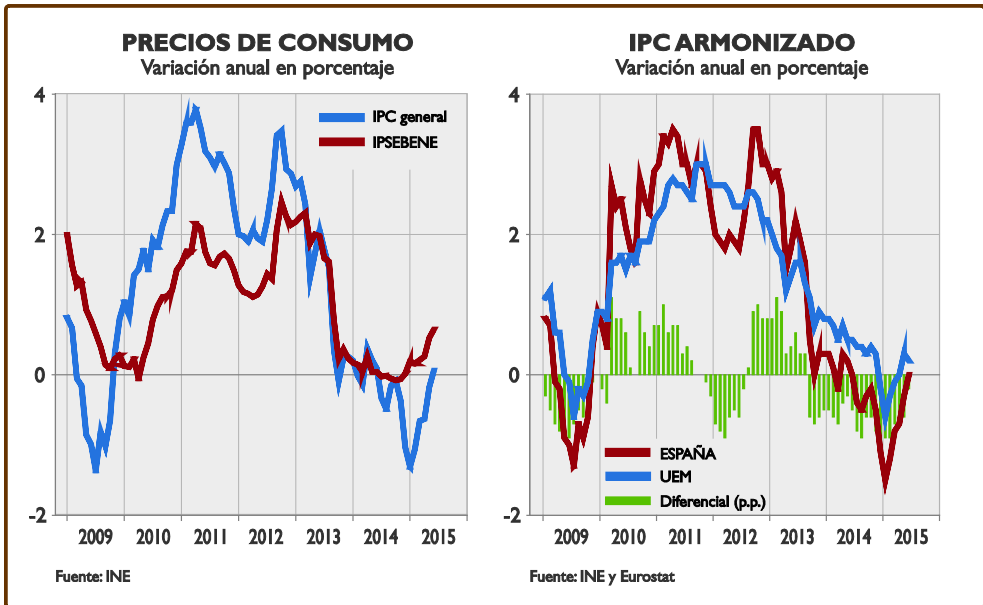
La inflación de la economía española, estimada mediante la tasa de variación interanual del Índice de Precios de Consumo (IPC), mostró una evolución descendente a lo largo de 2014 y finalizó el ejercicio en el -1 por ciento. En gran medida, este descenso respondió a la caída de los precios de los productos energéticos, en línea con la evolución de los precios del petróleo, sobre todo en la segunda mitad del ejercicio. Esta tendencia descendente de los precios de consumo alcanzó su mínimo en el primer mes de 2015, con un descenso del 1,3 por ciento, la menor tasa desde julio de 2009.

En febrero, la inflación global inició una fase de moderación del descenso, hasta situarse en junio de 2015 en el 0,1 por ciento, positiva por vez primera en los últimos doce meses. Las perspectivas apuntan, para el resto del actual ejercicio, a la prolongación de la tendencia alcista de la inflación.

*La inflación subyacente se mantiene en niveles reducidos*

En los seis primeros meses del año, la inflación subyacente, que excluye del IPC general los precios de los productos energéticos y de los alimentos sin elaborar, se ha mantenido en niveles reducidos y ha descrito una tendencia suavemente alcista, situándose en el 0,6 por ciento en junio.

El incremento de la inflación general desde febrero de 2015 responde, en gran medida, al encarecimiento de los precios del petróleo, si bien otros factores, como el dinamismo del con-



sumo privado impulsado a su vez por la mejora del empleo, y el contexto de mejora y consolidación de la recuperación económica, estarían influyendo.

Analizando la inflación por componentes, se observa que al aumento inflacionista en el actual ejercicio han contribuido todos los grandes grupos del IPC según sectores de procedencia, con especial relevancia los elementos más volátiles: energía y alimentación no elaborada. Los precios energéticos han mostrado una fuerte evolución alcista desde el inicio del actual ejercicio, lo que ha respondido, principalmente, al encarecimiento de los precios del petróleo en los mercados internacionales. Los precios de la alimentación no elaborada también han anotado un fuerte repunte, aunque de menos intensidad que los energéticos. El resto de los grandes grupos del IPC, de evolución más estable, han experimentado una suave evolución alcista, especialmente los servicios y Bienes Industriales no Energéticos (BINE), en línea con el dinamismo del consumo privado.

*La inflación de servicios y bienes industriales no energéticos se mantiene contenida*

Respecto a los componentes más estables del IPC, los BINE y los servicios, siguen registrando bajas tasas de inflación aunque con una tendencia suavemente alcista. Para los BINE, el último dato publicado muestra una tasa de inflación del 0,3 por ciento en junio, y para los servicios del 0,7 por ciento, acumulando un aumento de cinco y cuatro décimas, respectivamente, en los primeros seis meses del año.

*El diferencial de inflación respecto a la eurozona se mantiene favorable a España desde septiembre de 2013*

La tasa de variación media anual del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) en España fue del -0,2 por ciento en 2014, frente al 0,4 por ciento alcanzado por el Índice Armonizado de Precios de Consumo de la Unión Monetaria (IPCUM), por lo que el diferencial de inflación global respecto a la eurozona fue favorable a España (-0,6 puntos porcentuales). En los meses transcurridos de 2015, el diferencial ha continuado siendo favorable a España, situándose en junio en -0,2 puntos porcentuales.

Por su parte, la inflación subyacente armonizada española muestra desde el inicio de 2015 una tendencia ligeramente ascendente, situándose en junio en el 0,5 por ciento. La inflación subyacente en la eurozona también ha aumentado situándose en junio en el 0,8 por ciento, una décima por encima de la del pasado diciembre. Así, el diferencial favorable a España de la inflación subyacente frente a la UEM se situaba en junio en -0,3 puntos porcentuales.

*Prosigue la reducción del déficit de las AA.PP.*

En el primer trimestre de 2015, el conjunto de las Administraciones Públicas españolas registró una necesidad de financiación de 7.131 millones de euros (0,65 por ciento del PIB) y, hasta mayo, la necesidad de financiación consolidada de las Administraciones Públicas, sin incluir las Corporaciones Locales, se situó en 24.011 millones, equivalente al 2,19 por ciento del PIB lo que supone una reducción interanual del 3 por ciento. Hasta mayo de 2015, el déficit de la Administración Central se ha reducido un 7,3 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior, hasta el 2,02, y el de las Comunidades Autónomas, un 35,2 por ciento, hasta el 0,48, a la vez que los Fondos de la Seguridad Social han registrado un superávit del 0,32 por ciento.

Los datos de ejecución presupuestaria en Contabilidad Nacional disponibles más recientes son los del Estado del mes de junio.

Cuadro II.2.2  
EJECUCIÓN DEL ESTADO

*millones de euros*

Conceptos	Acumulado hasta junio		% variación
	2014	2015	
<b>RECURSOS NO FINANCIEROS</b>	<b>80.583</b>	<b>82.735</b>	<b>2,7</b>
Impuestos y cotizaciones sociales	72.868	76.852	5,5
Impuestos sobre la producción y las importaciones	43.601	46.324	6,2
IVA	32.320	34.590	7,0
Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc.	25.046	26.342	5,2
Impuestos sobre el capital	102	59	-42,2
Cotizaciones sociales	4.119	4.127	0,2
Rentas de la propiedad	4.392	2.508	-42,9
Dividendos y otras rentas	1.864	1.274	-31,7
Intereses	2.528	1.234	-51,2
Venta de bienes y servicios	705	634	-10,1
Otros recursos no financieros	2.618	2.741	4,7
Transferencias entre AAPP	3.566	4.403	23,5
Otros ingresos	-948	-1.662	75,3
<b>EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>	<b>107.139</b>	<b>106.180</b>	<b>-0,9</b>
Consumos intermedios	2.220	2.305	3,8
Remuneración de asalariados	8.957	9.063	1,2
Intereses	14.833	14.837	0,0
Prestaciones sociales distintas de las transferencias en especie	6.621	6.886	4,0
Transferencias sociales en especie	245	95	-61,2
Transferencias corrientes entre AAPP	60.462	58.383	-3,4
Cooperación internacional corriente	758	694	-8,4
Otras transferencias corrientes	904	861	-4,8
Recursos propios de la UE: IVA y RNB	6.474	6.445	-0,4
Resto de empleos corrientes	1.168	1.775	52,0
Formación bruta de capital	2.141	2.231	4,2
Transferencias de capital entre AAPP	2.049	2.081	1,6
Ayuda a la inversión y otras transferencias de capital	304	569	87,2
Resto de empleos de capital	3	-45	-
<b>SALDO</b>	<b>-26.556</b>	<b>-23.445</b>	<b>-11,7</b>
<b>SALDO (% PIB)</b>	<b>-2,51</b>	<b>-2,13</b>	

SEC-2010

Fuente: IGAE



*El déficit del Estado se reduce en los seis primeros meses del año*

La ejecución presupuestaria del Estado hasta junio se cerró con un déficit, en términos de Contabilidad Nacional, de 23.445 millones de euros (2,13 por ciento del PIB), un 11,7 por ciento inferior al acumulado hasta junio de 2014 (26.556 millones, el 2,51 por ciento del PIB). Este descenso del déficit se debió al aumento interanual de los recursos no financieros en un 2,7 por ciento y al descenso de los empleos no financieros en un 0,9 por ciento.

El déficit primario, excluida la carga financiera por intereses, ascendió a 8.608 millones de euros, lo que supone un descenso del 26,6 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior.

*Aumentan los recursos no financieros, por el dinamismo de los ingresos impositivos...*

Los recursos no financieros, que alcanzaron un importe de 82.735 millones, aumentaron un 2,7 por ciento respecto a los seis primeros meses de 2014, impulsados por el dinamismo de los ingresos impositivos, que se han incrementado en un 5,8 por ciento, hasta los 72.725 millones. Destacan los incrementos de los impuestos sobre la producción y las importaciones, un 6,2 por ciento, y de los impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc., un 5,2 por ciento, pese a incorporar la rebaja de impuestos de la reforma fiscal, debido al aumento de la actividad y de las bases.

En el primer grupo, destaca el aumento registrado por el IVA, un 7 por ciento, hasta situarse en 34.590 millones. En este grupo también se enmarcan los impuestos creados por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética y los ingresos derivados de las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, que se han incrementado un 17,7 por ciento.

El resto de recursos no financieros disminuyeron un 15,4 por ciento hasta los 10.010 millones. Esta evolución está influida fundamentalmente por la caída de las rentas de la propiedad, en un 42,9 por ciento, consecuencia de los menores dividendos, en particular los correspondientes al Banco de España, que fueron de 854 millones frente a 1.447 millones en 2014, y de los menores ingresos por intereses. El descenso de los ingresos por intereses se debe a que en 2015 se ha fijado un tipo de interés del 0 por ciento para todos los préstamos que tuviesen las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales con cargo a los mecanismos extraordinarios de financiación, mientras que en el primer semestre de 2014 los intereses devengados del Fondo de Liquidez Autonómica y Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores ascendieron a 1.170 millones.

*... y se mantiene la senda descendente de los empleos no financieros*

Los gastos no financieros, por su parte, continúan la senda descendente, al situarse en mayo en 106.180 millones, un 0,9 por ciento inferior al mismo mes de 2014. Debe tenerse en cuenta que los datos de 2015 incluyen el extracoste derivado de la producción de energía eléctrica en los territorios no peninsulares y los 44 días de paga extraordinaria de 2012 devuelta a principio de 2015, operaciones que no tuvieron correspondencia en los primeros seis meses de 2014. Se destaca, además, que el gasto en intereses del Estado hasta junio se sitúa al mismo nivel que en el ejercicio 2014.

Dentro de los gastos corrientes, se reducen diversas partidas como otras transferencias corrientes, en un 4,8 por ciento, las transferencias entre administraciones, en un 3,4 por ciento, y las aportaciones a la UE por los recursos IVA y RNB, en un 0,4 por ciento.

Estas disminuciones han permitido compensar los incrementos registrados en otras partidas del gasto corriente, como son los consumos intermedios, que aumentan un 3,8 por ciento, debido a los mayores gastos de emisión y colocación de la deuda pública; la remuneración de asalariados, en un 1,2 por ciento, por la devolución parcial de la paga extra de 2012, sin la cual se habría registrado un descenso de esta partida del 0,5 por ciento; y las prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie, que aumentan un 4 por ciento, por el aumento en las pensiones de clases pasivas.

Dentro de los empleos de capital, destaca el incremento de la formación bruta de capital fijo, en un 4,2 por ciento y el de otras transferencias de capital a las Administraciones Públicas, en un 1,6 por ciento.

*Los Fondos de la Seguridad Social registran superávit*

Los Fondos de la Seguridad Social, que están integrados por el Sistema de la Seguridad Social (Entidades Gestoras, Tesorería General y Mutuas), el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), han registrado, hasta mayo de 2015 un superávit de 3.517 millones, un 0,32 por ciento del PIB, frente al superávit de 5.429 millones registrado en el mismo periodo del año anterior.

Los recursos de este subsector se han reducido un 3,7 por ciento, hasta los 61.988 millones. Esta evolución se explica fundamentalmente por la caída de las transferencias recibidas de otras administraciones públicas en un 20,6 por ciento, hasta los 11.457 millones, mientras que las cotizaciones sociales han aumentado un 1,6 por ciento, hasta los 49.968 millones. Los empleos han caído un 0,8 por ciento hasta los 58.471 millones. Destaca la reducción de las prestaciones por desempleo, que

determina que, a pesar del incremento de las pensiones contributivas y no contributivas, se registre un descenso de las prestaciones sociales.

El Sistema de la Seguridad Social registró un superávit de 1.245 millones, un 0,11 por ciento del PIB, lo que supone una minoración respecto al año anterior. Los ingresos se han reducido por las menores transferencias recibidas del Estado, mientras que los ingresos por cotizaciones han aumentado. Dentro de los gastos del sistema, las prestaciones sociales, contributivas y no contributivas, han aumentado un 3,6 por ciento, hasta los 46.086 millones. La mayor parte del gasto corresponde a pensiones contributivas, cuyos perceptores han aumentado.

En cuanto al SEPE, cabe destacar que su superávit aumenta un 29,5 por ciento, hasta un total de 2.375 millones, equivalente al 0,22 por ciento del PIB. Sus recursos han ascendido, al incrementarse, fundamentalmente, sus ingresos por cotizaciones sociales, un 5 por ciento. Por el lado de los gastos, las prestaciones sociales, que incluyen la totalidad del gasto de la prestación por desempleo, registraron un descenso del 18,2 por

Cuadro II.2.3  
EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Conceptos	Acumulado hasta mayo		
	2014	2015	% Variación
<b>RECURSOS NO FINANCIEROS</b>	<b>64.345</b>	<b>61.988</b>	<b>-3,7</b>
Cotizaciones sociales	49.181	49.968	1,6
Transferencias entre AAPP	14.426	11.457	-20,6
Otros recursos	738	563	-23,7
<b>EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>	<b>58.916</b>	<b>58.471</b>	<b>-0,8</b>
Consumos intermedios	500	474	-5,2
Remuneración de asalariados	963	973	1,0
Subvenciones	665	683	2,7
Prestaciones sociales distintas de las transferencias en especie	55.930	55.534	-0,7
Transferencias sociales en especie	217	220	1,4
Formación bruta de capital	87	90	3,4
Transferencias entre AAPP	544	484	-11,0
Otros empleos	10	13	30,0
<b>SALDO</b>	<b>5.429</b>	<b>3.517</b>	
<b>SALDO (% PIB)</b>	<b>0,51</b>	<b>0,32</b>	

SEC-2010

Fuente: IGAE

ciento, hasta los 9.038 millones. En efecto, el número de beneficiarios de la prestación por desempleo se ha reducido un 13,4 por ciento con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.

### 3. ESCENARIO MACROECONÓMICO 2016

El escenario macroeconómico que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado para 2016 cuenta con el aval de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, y del artículo 4 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros. Tras esta evaluación, la AIREF ha avalado las previsiones y ha realizado una serie de recomendaciones que serán tenidas en consideración por el Gobierno, en relación con el objeto del informe.

El escenario macroeconómico está basado en la evolución y tendencias de la economía española descritas anteriormente, con la información disponible hasta el día anterior a su elevación a Consejo de Ministros. Las hipótesis sobre el tipo de cambio, precios del petróleo y tipos de interés del escenario se han elaborado teniendo en cuenta la evolución reciente de estas variables en sus respectivos mercados. Para el crecimiento de los mercados españoles se han tomado las previsiones de la Comisión Europea (CE) recogidas en el *Spring Forecast* de mayo de 2015 (Véase Cuadro II.3.1). Las tasas de crecimiento anuales previstas se han obtenido a partir de previsiones trimestrales con datos corregidos de efectos estacionales y de calendario.

En lo que se refiere al contexto internacional, las previsiones de la CE apuntan al crecimiento de la economía mundial a lo largo de este año y del próximo, con un ritmo que continuará siendo moderado pero con tendencia a incrementarse suavemente, reflejando amplias divergencias entre países y zonas económicas. Este crecimiento descansa en las condiciones monetarias expansivas, el saneamiento financiero y la moderación de los precios del petróleo. Se espera un crecimiento de la economía mundial del 3,5 por ciento en 2015 y del 3,9 por ciento en 2016, cifras inferiores en una décima a las estimaciones publicadas en invierno. Para la zona euro, se proyecta un crecimiento del 1,5 por ciento en 2015 y del 1,9 por ciento en

Cuadro II.3.1  
**HIPÓTESIS BÁSICAS DEL ESCENARIO 2015-2016**

*variación en % sobre el mismo periodo del año anterior, salvo indicación en contrario*

Conceptos	2014	2015	2016	Fuente
<b>Demanda mundial (variación en porcentaje)</b>				
PIB mundial	3,4	3,5	3,9	CE
PIB zona euro	0,9	1,5	1,9	CE
Mercados españoles	2,9	3,6	5,2	CE y MECC
<b>Tipo de cambio</b>				
Dólares por euro	1,33	1,10	1,10	CE y MECC
<i>Apreciación (+) o depreciación (-) euro en porcentaje</i>	<i>0,1</i>	<i>-17,3</i>	<i>0,0</i>	"
<b>Precio petróleo "Brent"</b>				
Dólares/barril	99,4	61,5	68,8	Futuros, BE y MECC
<i>Variación porcentual</i>	<i>-9,3</i>	<i>-38,1</i>	<i>11,9</i>	"
Euros/barril	74,8	55,9	62,5	"
<i>Variación porcentual</i>	<i>-9,3</i>	<i>-25,3</i>	<i>11,9</i>	"
<b>Tipos de interés</b>				
Corto plazo (euribor a tres meses)	0,2	0,0	0,0	MECC
Largo plazo (deuda diez años)	2,7	2,1	2,6	"

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad

2016, debido, entre otros factores, a los resultados del programa de *Quantitative Easing (QE)* del Banco Central Europeo, que ha mejorado la oferta crediticia, así como a la depreciación del euro y a la contención de precios, favorecida por la evolución de los precios del petróleo.

Respecto a las hipótesis sobre el tipo de cambio, se prevé que continúe en 2015 la senda de gradual depreciación del euro frente al dólar, anotando un nivel promedio de 1,1 dólares por euro, inferior en dos décimas al de 2014, y que el tipo de cambio se establezca en 2016, en 1,1.

En cuanto a los precios de las materias primas, el precio del petróleo Brent ha descrito una trayectoria errática durante los meses de mayo y junio, debido, entre otros factores, a los conflictos geopolíticos, a los indicios de desaceleración de la economía china y a la decisión de la OPEP de mantener las cuotas de producción. Teniendo en cuenta estos factores, así como la evolución del precio del Brent que proyectan actualmente los mercados de futuros, se prevé un precio medio por barril de 61,5 dólares en 2015 y de 68,8 dólares en 2016.

En relación con los tipos de interés, se espera una cierta estabilidad de los tipos a corto en niveles bajos (0,0 por ciento) en el período de proyección, mientras que se contempla un aumento de los tipos a largo para 2016. Así, la rentabilidad de

la deuda pública española a diez años se situaría en el 2,1 por ciento en 2015 y en el 2,6 por ciento en 2016.

*La economía española  
crecerá con fuerza en  
2015 y 2016*

El escenario macroeconómico que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado para 2016 se sustenta en la mejora de la confianza y del empleo y en el mejor acceso al crédito, favorecido por la culminación del proceso de saneamiento financiero, en un contexto de moderación de precios y de reducidos tipos de interés. Se trata de un patrón de crecimiento más equilibrado, apoyado tanto en la demanda interna como en la externa, que confirma la recuperación de la economía española. Se prevé un crecimiento medio anual del PIB en volumen del 3,3 por ciento en 2015, más del doble que el registrado en 2014 (1,4 por ciento), y del 3 por ciento en 2016.

*La demanda nacional  
continuará la senda  
expansiva...*

El fuerte crecimiento proyectado para la economía española en 2015 es consecuencia del comportamiento expansivo de la demanda nacional, que continuará ganando peso, hasta aportar 3,3 puntos porcentuales al avance anual del PIB. Esta expansión se ralentizará levemente en 2016, con una aportación de 2,9 puntos porcentuales. Por su parte, la demanda exterior neta mantendrá una aportación neutral en el actual ejercicio, pasando a aportar una décima al crecimiento del PIB en 2016, y contribuyendo así a la corrección del patrón de crecimiento.

*...impulsada por el  
dinamismo de sus  
principales  
componentes*

Entre los componentes de la demanda interna, el consumo privado y la inversión productiva presentarán un elevado dinamismo este año y el próximo, impulsados por la recuperación del mercado de trabajo, la mejora de las condiciones de financiación, la rebaja impositiva y las mejores perspectivas económicas.

*Prosigue el impulso del  
consumo privado*

Se proyecta un crecimiento del gasto en consumo final de hogares e ISFLSH del 3,4 por ciento en 2015, un punto superior al de 2014, y del 3 por ciento en 2016, en un entorno caracterizado por la mejora del mercado de trabajo y por la recuperación de sus principales determinantes, en particular, de la renta bruta disponible real de los hogares. La fuerte creación de empleo junto a las moderadas tasas de inflación y los efectos derivados de la reforma fiscal, hacen prever un aumento de la renta disponible real de las familias.

*La inversión en equipo  
consolida la  
recuperación*

En línea con el comportamiento esperado del consumo y de las exportaciones, se prevé que la inversión en equipo prosiga la senda expansiva en 2015, anotando una tasa de crecimiento del 9,3 por ciento, expansión que continuará en 2016, si bien a un ritmo más moderado, alcanzando un crecimiento del 6,6 por ciento. El mayor acceso al crédito unido a la mejora en las condiciones de financiación, la consolidación de las expectativas favorables sobre la demanda, la progresiva recupera-

Cuadro II.3.2  
**ESCENARIO MACROECONOMICO**

SEC-2010. Variación en % sobre el mismo período del año anterior, salvo indicación en contrario

Conceptos	2014	2015	2016
Gasto en consumo final nacional	1,8	2,6	2,3
<i>Gasto en consumo final nacional privado (a)</i>	2,4	3,4	3,0
<i>Gasto en consumo final de las AA.PP.</i>	0,1	0,1	0,3
Formación bruta de capital	4,2	6,2	5,4
Variación de existencias (contribución al crecimiento del PIB)	0,2	0,0	0,0
Demanda nacional (contribución al crecimiento del PIB)	2,2	3,3	2,9
Exportación de bienes y servicios	4,2	5,5	6,0
Importación de bienes y servicios	7,6	6,0	6,4
Saldo exterior (contribución al crecimiento del PIB)	-0,8	0,0	0,1
<b>PIB</b>	<b>1,4</b>	<b>3,3</b>	<b>3,0</b>
<b>PIB a precios corrientes: miles de millones de euros</b>	<b>1.058,5</b>	<b>1.098,2</b>	<b>1.142,5</b>
<b>% variación</b>	<b>0,9</b>	<b>3,8</b>	<b>4,0</b>
<b>PRECIOS (% variación)</b>			
Deflactor del PIB	-0,5	0,5	1,1
<b>Costes laborales, empleo y paro (% de variación)</b>			
Remuneración (coste laboral) por asalariado	-0,2	0,5	1,4
Empleo total (b)	1,2	3,0	3,0
Productividad por ocupado	0,2	0,2	0,0
Coste laboral unitario	-0,4	0,3	1,5
<b>Pro memoria (Encuesta de Población Activa)</b>			
<i>Tasa de paro (% de la población activa)</i>	<i>24,4</i>	<i>22,0</i>	<i>19,7</i>
<i>Parados (miles)</i>	<i>5.610,4</i>	<i>5.061,7</i>	<i>4.537,7</i>
<b>Sector exterior (porcentaje del PIB)</b>			
Saldo operaciones corrientes con el resto del mundo	0,6	1,2	1,2
Capacidad (+) necesidad (-) de financiación frente resto mundo	1,0	1,5	1,6

(a) Incluye a los hogares y a las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares.

(b) Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo.

Fuente: INE y Ministerio de Economía y Competitividad

*La inversión en construcción crecerá en 2015 tras siete años de descensos continuados*

ción de la rentabilidad y el aumento de la competitividad de las empresas, incidirán positivamente en la inversión empresarial.

La inversión en construcción se prevé que entre en terreno positivo en 2015, tras siete años de descensos consecutivos, anotando este año y el próximo tasas interanuales del 5,5 por ciento. Dicha recuperación se sustenta tanto en la finalización del proceso de ajuste de la inversión en vivienda (crecerá un 3,2 por ciento en 2015 y un 5,2 por ciento en 2016) como en el mayor dinamismo de la inversión en otras construcciones (crecerán un 7,3 por ciento en 2015 y se moderarán ligeramente en 2016, hasta el 5,6 por ciento).

*El consumo público se mantendrá contenido*

Por su parte, el gasto en consumo final de las Administraciones Públicas en volumen crecerá levemente en 2015 (0,1 por ciento) y en 2016 (0,3 por ciento), continuando con el proceso de consolidación fiscal, en línea con los compromisos asumidos en el marco de la Unión Europea.

*Las exportaciones proseguirán su dinamismo*

La mejora del sector exterior en el horizonte de previsión viene determinada por el favorable comportamiento de las exportaciones, impulsadas por las ganancias de competitividad derivadas de la moderación de los costes laborales, de la depreciación del euro y por la pujanza de los mercados de exportación, en un contexto de moderación de las importaciones.

Así, se prevé que en el actual ejercicio las exportaciones se aceleren más de un punto respecto a 2014, anotando un crecimiento del 5,5 por ciento, tendencia que continuará en 2016, hasta el 6 por ciento. Por su parte, las importaciones ralentizarán su senda de expansión respecto a 2014 (crecieron un 7,6 por ciento), anotando un crecimiento del 6 por ciento en 2015 y del 6,4 por ciento en 2016.

*El proceso de creación de empleo continúa*

La recuperación de la economía española está siendo acompañada de un reforzamiento del proceso de creación de empleo, en un entorno de moderación de los costes laborales y de flexibilidad en el mercado de trabajo. En efecto, la mayor flexibilidad introducida por la reforma laboral de 2012 ha posibilitado la creación de empleo con tasas de crecimiento del PIB sensiblemente inferiores a las registradas antes de su entrada en vigor, situando el umbral de creación de empleo por debajo del 1 por ciento.

En el presente ejercicio se crearán 602 mil empleos en términos EPA (incremento interanual del 3,4 por ciento), permitiendo que el número de ocupados a finales de año (18.171 mil ocupados) supere el número de ocupados de finales de 2011 (18.153 mil ocupados). En media anual se crearán 554 mil empleos en 2015.

Por su parte, la tasa de paro se reducirá progresivamente, hasta situarse en el 19,7 por ciento de la población activa en 2016.

*La inflación se mantiene moderada*

En el proceso de corrección de los desequilibrios de la economía española, la moderación de los precios seguirá jugando un papel relevante. A pesar del impulso de la demanda interna, el ritmo de crecimiento del deflactor del consumo privado se mantendrá en el horizonte de proyección por debajo del 2 por ciento. La ausencia de presiones sobre los precios, previéndose un crecimiento del deflactor del PIB en 2015 del 0,5 por ciento y del 1,1 por ciento en 2016, seguirá permitiendo obtener ga-



nancias adicionales de competitividad, favoreciendo el comportamiento de las exportaciones e influyendo positivamente tanto en la moderación salarial como en la renta disponible real de las familias (el deflactor del gasto en consumo final privado disminuirá en 2015 un 0,1 por ciento y crecerá en 2016 un 1,1 por ciento, alineándose con el deflactor del PIB).

*La economía española  
presenta capacidad de  
financiación frente al  
Resto del Mundo*

En este contexto, el saldo de la balanza por cuenta corriente seguirá en valores positivos en los dos años de previsión, 1,2 por ciento del PIB en ambos ejercicios, y la economía española presentará capacidad de financiación frente al Resto del Mundo, del 1,5 por ciento en 2015 y del 1,6 por ciento, en 2016.



# Capítulo III

---

PRINCIPALES CIFRAS DE LOS

---

PRESUPUESTOS GENERALES DEL

---

ESTADO Y POLÍTICAS

---

DE GASTO PARA EL AÑO 2016

---



# PRINCIPALES CIFRAS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL AÑO 2016

## 1. PRINCIPALES CIFRAS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Los Presupuestos Generales del Estado consolidados se forman por la agregación de los presupuestos del Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social, Agencias Estatales y los Organismos Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.

### Presupuesto consolidado de ingresos

*El presupuesto consolidado de ingresos crece un 0,2 %*

El presupuesto consolidado de ingresos (capítulos I a VIII) para el año 2016 asciende a 299.035,14 millones de euros. Los ingresos no financieros ascienden a 287.632,45 millones de euros, con un aumento del 2,8 por ciento.

Los recursos más importantes son los impuestos y las cotizaciones sociales, que representan en conjunto el 88,1 por ciento del importe total de ingresos no financieros consolidados. El resto de recursos está compuesto, fundamentalmente, por transferencias, tasas e ingresos patrimoniales.

Cuadro III.1.1

### PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADOS DEL ESTADO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS ORGANISMOS

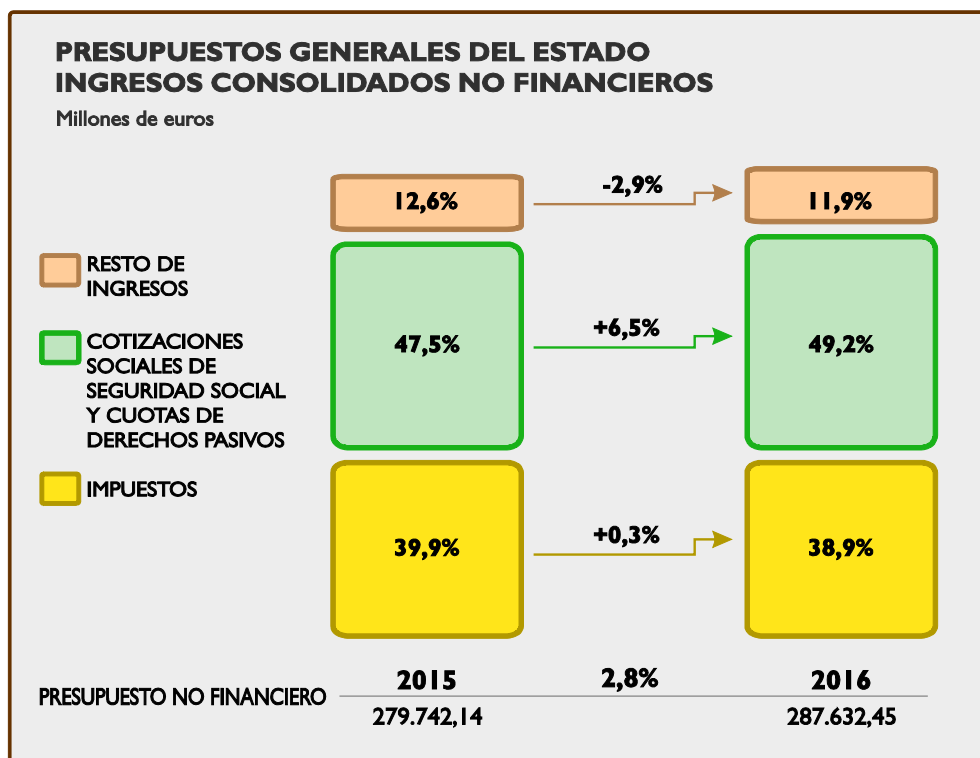
millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		D (%)(2)/(1)
	inicial 2015 (1)	(%)	inicial 2016 (2)	(%)	
I. Impuestos directos y cotizaciones sociales	200.270,92	67,1	209.880,90	70,2	4,8
II. Impuestos indirectos	44.156,00	14,8	43.476,00	14,5	-1,5
III. Tasas y otros ingresos	7.049,07	2,4	10.158,16	3,4	44,1
IV. Transferencias corrientes	16.356,65	5,5	14.191,77	4,7	-13,2
V. Ingresos patrimoniales	8.689,52	2,9	6.941,09	2,3	-20,1
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>276.522,16</b>	<b>92,7</b>	<b>284.647,92</b>	<b>95,2</b>	<b>2,9</b>
VI. Enajenación inversiones reales	294,26	0,1	363,57	0,1	23,6
VII. Transferencias de capital	2.925,72	1,0	2.620,96	0,9	-10,4
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3.219,98</b>	<b>1,1</b>	<b>2.984,53</b>	<b>1,0</b>	<b>-7,3</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>279.742,14</b>	<b>93,8</b>	<b>287.632,45</b>	<b>96,2</b>	<b>2,8</b>
VIII. Activos financieros	18.577,11	6,2	11.402,69	3,8	-38,6
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>298.319,25</b>	<b>100,0</b>	<b>299.035,14</b>	<b>100,0</b>	<b>0,2</b>

Cuadro III.1.2  
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO  
INGRESOS CONSOLIDADOS NO FINANCIEROS

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		D (%)(2)/(1)
	inicial 2015 (1)	(%)	inicial 2016 (2)	(%)	
Impuestos	111.600,00	39,9	111.957,00	38,9	0,3
Cotizaciones sociales de seguridad social y cuotas de derechos pasivos	132.826,92	47,5	141.399,90	49,2	6,5
Resto de ingresos	35.315,22	12,6	34.275,55	11,9	-2,9
<b>PRESUPUESTO NO FINANCIERO</b>	<b>279.742,14</b>	<b>100,0</b>	<b>287.632,45</b>	<b>100,0</b>	<b>2,8</b>



## Presupuesto consolidado de gastos

*El presupuesto consolidado de gastos no financieros disminuye un 0,3 %*

El presupuesto consolidado de gastos asciende a 436.372,82 millones de euros. Las dotaciones para operaciones no financieras se elevan a 314.488,29 millones de euros, que representan el 72,1 por ciento del presupuesto consolidado de gastos, disminuyendo un 0,3 por ciento en comparación con el ejercicio 2015.

El capítulo de los presupuestos consolidados para 2016 con mayor dotación es el de transferencias corrientes, con un importe de 233.706,66 millones de euros que representa el 53,6 por ciento de los gastos consolidados. Si a esa cifra se añaden las transferencias de capital, se obtiene que el 55,7 por ciento del presupuesto consolidado está constituido por transferencias a otros agentes, públicos y privados, de la economía.

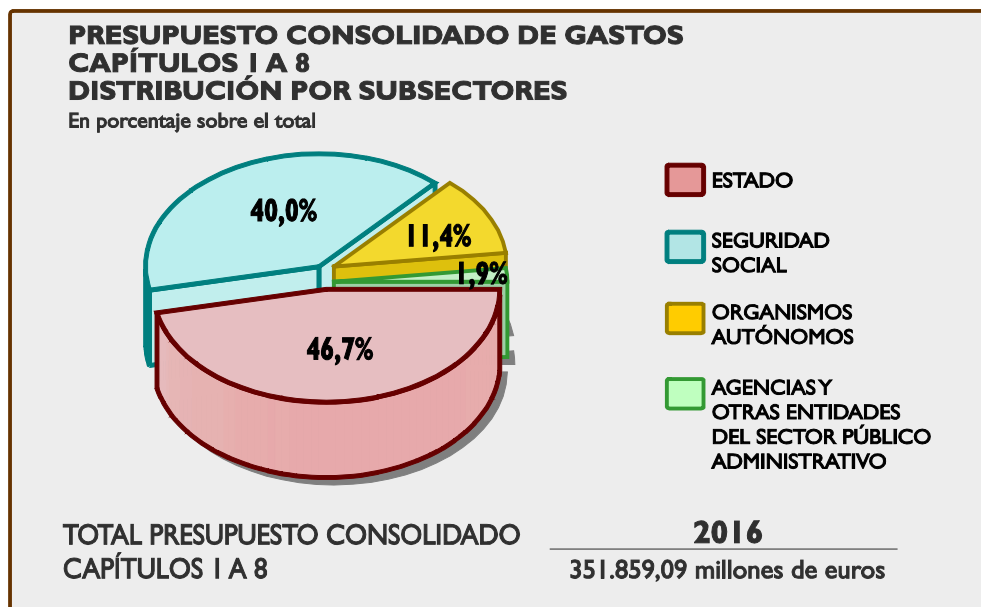
El 71,1 por ciento de las transferencias se destinan a familias, siendo su componente más importante las pensiones. Las transferencias a las Administraciones Territoriales representan el 16,7 por ciento sobre el total.

Los gastos corrientes en bienes y servicios ascienden para el próximo ejercicio a 7.804,12 millones de euros.

Cuadro III.1.3  
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO CONSOLIDADOS  
ESTADO DE GASTOS

*millones de euros*

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		D (%)(1)
	inicial 2015 (1)	(%)	inicial 2016 (2)	(%)	
I. Gastos de personal	21.598,32	4,9	22.464,00	5,1	4,0
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	7.869,48	1,8	7.804,12	1,8	-0,8
III. Gastos financieros	35.560,18	8,1	33.554,52	7,7	-5,6
IV. Transferencias corrientes	231.583,27	52,6	233.706,66	53,6	0,9
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>296.611,25</b>	<b>67,4</b>	<b>297.529,30</b>	<b>68,2</b>	<b>0,3</b>
V. Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.594,68	0,6	2.507,87	0,6	-3,3
VI. Inversiones reales	4.959,43	1,1	5.123,02	1,2	3,3
VII. Transferencias de capital	11.344,88	2,6	9.328,09	2,1	-17,8
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>16.304,31</b>	<b>3,7</b>	<b>14.451,12</b>	<b>3,3</b>	<b>-11,4</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>315.510,24</b>	<b>71,7</b>	<b>314.488,29</b>	<b>72,1</b>	<b>-0,3</b>
VIII. Activos financieros	32.333,10	7,3	37.370,80	8,6	15,6
IX. Pasivos financieros	92.233,14	21,0	84.513,73	19,4	-8,4
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>124.566,24</b>	<b>28,3</b>	<b>121.884,53</b>	<b>27,9</b>	<b>-2,2</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>440.076,48</b>	<b>100,0</b>	<b>436.372,82</b>	<b>100,0</b>	<b>-0,8</b>



Atendiendo al volumen de recursos asignados a cada uno de los subsectores que integran los Presupuestos Generales del Estado consolidados, corresponde al Estado el 46,7 por ciento del gasto de capítulos 1 a 8, un 11,4 por ciento a los organismos autónomos, un 40,0 por ciento a la Seguridad Social y el restante 1,9 por ciento a las demás entidades del sector público administrativo con presupuesto limitativo.

En los siguientes apartados del libro se analiza con detalle la distribución por políticas de gasto de los Presupuestos consolidados, así como el presupuesto de ingresos y gastos de cada uno de los agentes que integran el ámbito de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

## 2. POLÍTICAS DE GASTO

### Introducción

El análisis de los Presupuestos Generales del Estado por políticas de gasto, ofrece una visión de los objetivos y prioridades que orientan los Presupuestos, así como de las actuaciones previstas para alcanzar tales objetivos.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2016 se dividen en 26 políticas de gasto, de acuerdo con la clasificación establecida en la Orden Ministerial HAP/1023/2015, de 29 de mayo, por la que se dictan las normas para su elaboración.



Cuadro III.2.1  
**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO CONSOLIDADOS PARA 2016**  
**RESUMEN POR POLÍTICAS DE GASTO. Capítulos I a VIII**

millones de euros

Políticas	Presupuesto		Presupuesto		D (%)(2)/(1)
	inicial 2015 (1)	(%)	inicial 2016 (2)	(%)	
Justicia	1.508,15	0,4	1.603,31	0,5	6,3
Defensa	5.711,69	1,6	5.734,29	1,6	0,4
Seguridad ciudadana e Instituciones penitenciarias	7.843,13	2,3	7.903,52	2,2	0,8
Política Exterior	1.422,43	0,4	1.474,44	0,4	3,7
<b>SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS</b>	<b>16.485,40</b>	<b>4,7</b>	<b>16.715,56</b>	<b>4,8</b>	<b>1,4</b>
Pensiones	131.658,53	37,8	135.448,93	38,5	2,9
Otras Prestaciones Económicas	10.943,65	3,1	11.685,71	3,3	6,8
Servicios Sociales y Promoción Social	1.944,29	0,6	2.093,22	0,6	7,7
Fomento del empleo	4.746,36	1,4	5.214,92	1,5	9,9
Desempleo	25.300,04	7,3	19.820,94	5,6	-21,7
Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación	587,11	0,2	587,11	0,2	0,0
Gestión y Administración de la Seguridad Social	5.344,14	1,5	5.990,12	1,7	12,1
<b>1. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>180.524,12</b>	<b>51,9</b>	<b>180.840,94</b>	<b>51,4</b>	<b>0,2</b>
Sanidad	3.863,83	1,1	4.001,62	1,1	3,6
Educación	2.272,86	0,7	2.483,96	0,7	9,3
Cultura	749,06	0,2	803,57	0,2	7,3
<b>2. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE</b>	<b>6.885,75</b>	<b>2,0</b>	<b>7.289,15</b>	<b>2,1</b>	<b>5,9</b>
<b>GASTO SOCIAL (1+2)</b>	<b>187.409,87</b>	<b>53,9</b>	<b>188.130,09</b>	<b>53,5</b>	<b>0,4</b>
<b>GASTO SOCIAL sin desempleo</b>	<b>162.109,83</b>	<b>46,6</b>	<b>168.309,15</b>	<b>47,8</b>	<b>3,8</b>
Agricultura, Pesca y Alimentación	8.579,92	2,5	7.438,24	2,1	-13,3
Industria y Energía	6.027,76	1,7	5.455,02	1,6	-9,5
Comercio, Turismo y PYME	963,30	0,3	982,62	0,3	2,0
Subvenciones al transporte	1.340,47	0,4	1.424,07	0,4	6,2
Infraestructuras	6.150,02	1,8	5.982,87	1,7	-2,7
<i>Inversión en infraestructuras (SP administrativo y empresarial)</i>	<i>9.482,76</i>	<i>2,7</i>	<i>9.492,50</i>	<i>2,7</i>	<i>0,1</i>
Investigación, Desarrollo e Innovación civil	5.668,39	1,6	5.793,31	1,6	2,2
Investigación, Desarrollo e Innovación militar	726,76	0,2	631,85	0,2	-13,1
Otras actuaciones de carácter económico	927,49	0,3	665,35	0,2	-28,3
<b>ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>	<b>30.384,11</b>	<b>8,7</b>	<b>28.373,33</b>	<b>8,1</b>	<b>-6,6</b>
Alta Dirección	612,82	0,2	633,57	0,2	3,4
Servicios de Carácter General	28.417,45	8,2	34.065,67	9,7	19,9
Administración Financiera y Tributaria	1.877,80	0,5	1.656,82	0,5	-11,8
Transferencias a otras Administraciones Públicas	47.165,89	13,6	48.794,04	13,9	3,5
Deuda Pública	35.490,00	10,2	33.490,00	9,5	-5,6
<b>ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL</b>	<b>113.563,96</b>	<b>32,6</b>	<b>118.640,10</b>	<b>33,7</b>	<b>4,5</b>
<b>TOTAL CAPITULOS I A VIII</b>	<b>347.843,34</b>	<b>100,0</b>	<b>351.859,09</b>	<b>100,0</b>	<b>1,2</b>

Dichas políticas se pueden agrupar en cinco grandes áreas de gasto: servicios públicos básicos, actuaciones de protección y promoción social, producción de bienes públicos de carácter preferente, actuaciones de carácter económico y actuaciones de carácter general.

El área de servicios públicos básicos, agrupa las políticas dedicadas a las funciones básicas del Estado: Justicia, Defensa, Seguridad Ciudadana y Política Exterior, y alcanza un importe de 16.715,56 millones de euros. Para 2016, se produce un incremento del 6,3 por ciento del gasto en Justicia, como consecuencia principalmente de la implantación del modelo de Administración electrónica “papel cero”

*Aumenta el gasto social  
el 3,8 %*

Por su parte, se mantiene el compromiso del Gobierno con el gasto social, que crece un 3,8 por ciento respecto a 2015, una vez aislado el efecto de la disminución de la política de Desempleo. Esta disminución del gasto en prestaciones por desempleo, responde al efecto positivo que las medidas adoptadas por el Gobierno en materia laboral están teniendo sobre la tasa de paro. El gasto social total representa un 53,5 por ciento del presupuesto consolidado.

*Para Fomento del  
empleo un 9,9 % más*

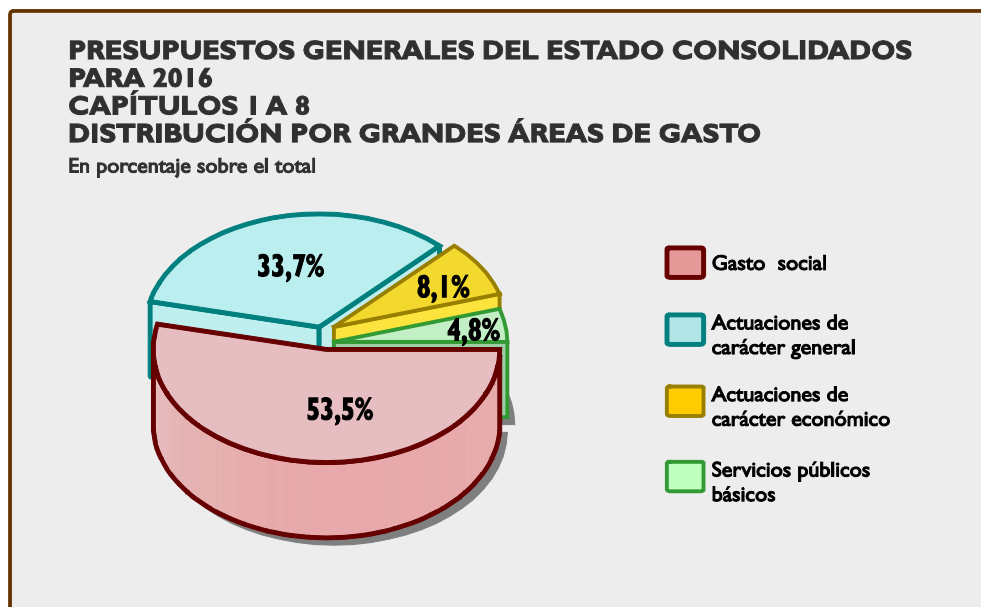
Para 2016, se ha reforzado notablemente el gasto en Fomento del empleo, que aumenta el 9,9 por ciento. La política de Servicios Sociales y Promoción Social se incrementa en un 7,7 por ciento por las mayores dotaciones para el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

*La política de Educación  
crece un 9,3 %*

Asimismo, se produce un incremento del 9,3 por ciento del gasto en Educación, como consecuencia del esfuerzo realizado para dotar los créditos necesarios para continuar con la implantación de la Ley para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).

Por su parte, la política de Cultura ve incrementadas sus dotaciones en un 7,3 por ciento, principalmente por las mayores transferencias para el cine, el deporte y el Organismo Público Museo Nacional del Prado.

El área de actuaciones de carácter económico, incluye aquellas políticas relativas a las actuaciones que el Estado lleva a cabo en los sectores productivos de la economía. Los créditos para el año 2016 ascienden a 28.373,33 millones de euros, con una disminución del 6,6 por ciento. En esta área, la política de Subvenciones al transporte experimenta un notable incremento, como consecuencia principalmente de que aumenta la cofinanciación europea al transporte de mercancías con Canarias. Además de lo anterior, se prioriza la política de Investigación, Desarrollo e Innovación Civil con unas dotaciones superiores a



las del presupuesto de 2015 debido al incremento de la dotación correspondiente al Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica, a los fondos de innovación y las transferencias al Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI).

En relación al área de actuaciones de carácter general, el gasto aumenta en un 4,5 por ciento respecto de 2015, principalmente por el incremento en las aportaciones a los Fondos de Financiación de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales que se incluyen en el Programa 922N Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales.

## 2.1 Justicia

*La política de Justicia crece un 7 % en términos homogéneos*

Las dotaciones presupuestarias que en el ejercicio 2016 va a recibir la política Justicia ascienden a 1.603,31 millones de euros, lo que supone un incremento respecto al presupuesto de 2015, en términos nominales, del 6,3 por ciento. Si tomamos en consideración los valores en términos homogéneos, es decir, descontando los créditos que se traspasan a la sección 31 con motivo de la centralización de los contratos de telecomunicaciones, postales, limpieza y seguridad, las dotaciones para 2016 se incrementan en un 7 por ciento. Del citado importe de 1.603,31 millones de euros, la participación del Ministerio de Justicia para el desarrollo de esta política, incluyendo el Centro de Estudios Jurídicos, alcanza una dotación inicial de 1.548,43

millones de euros, que en términos homogéneos supone un incremento de 105 millones de euros respecto a 2015. Por su parte, la participación del Consejo General del Poder Judicial en la política es de 54,88 millones de euros, situándose en los mismos términos que en el ejercicio anterior.

Este significativo incremento de recursos financieros con los que el Estado dota a la Justicia, muestra el compromiso del Gobierno con las necesidades de la Administración de Justicia, y va a permitir que este servicio público esencial disponga de los créditos necesarios para dar cobertura a la cartera de servicios que ofrece al ciudadano, en su función de garantizar el ejercicio de los derechos y libertades mediante un sistema de resolución de conflictos rápido, ágil y efectivo.

*La Justicia como servicio público y como elemento vertebrador de la sociedad*

Con las dotaciones presupuestarias que se consignan para el año 2016 se implementarán las reformas legislativas y estructurales emprendidas en los últimos ejercicios a fin de modernizar y hacer más eficaz y eficiente el sistema de Justicia, respondiendo a lo que los ciudadanos esperan de ella: acercar, clarificar, agilizar y modernizar este servicio público. Para ello, se van a seguir dos líneas de actuación fundamentales: las asociadas a la Justicia como servicio público y las dirigidas a la Justicia como un poder del Estado y como elemento vertebrador de la sociedad.

*Administración electrónica "papel cero": 79 millones, un 32,5 % más que en 2015*

Una de las medidas instrumentales de mayor calado con gran incidencia en la mejora del servicio es la implantación de la administración electrónica, apuesta tecnológica clave para dotar a la Administración de Justicia y al Ministerio Fiscal de las condiciones necesarias para que siga siendo un pilar del Estado de Derecho y un servicio público esencial caracterizado por la cercanía, agilidad y sencillez que demanda el ciudadano español del siglo XXI. Se trata de que las relaciones entre los profesionales de la Justicia, los operadores jurídicos y los ciudadanos se practiquen por medios electrónicos. Para hacer posible este cambio de modelo se continuará desarrollando el Plan iniciado en 2015 para la aceleración de la Justicia en entornos digitales, que engloba de manera integral todos los aspectos modernizadores desde un enfoque digital de la Justicia sin papel y la Justicia en red.

Los objetivos prioritarios serán establecer unos servicios ágiles, sencillos y cercanos con "cero papel", poner a disposición comunicaciones por canales electrónicos, y lograr una gestión procesal automatizada, sin papel, en todos los órdenes judiciales y en todas las instancias mediante el expediente judicial electrónico. De este modo se llevarán a cabo las medidas

de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil que hacen obligatorio, a partir del 1 de enero de 2016, el uso de sistemas telemáticos para los profesionales de la Justicia y en los órganos judiciales, tanto en la presentación de escritos y documentos, como en los actos de comunicación procesal. Respecto a la atención al ciudadano, se implementará el modelo de notificaciones electrónicas, dotando de validez jurídica a este tipo de comunicaciones, puestas en marcha en el año 2015, y la nueva sede judicial electrónica, que permitirá acceder, durante las 24 horas de cada día, a la información que se tramite sobre el estado de sus asuntos en los órganos judiciales.

Para implantar este modelo de Administración electrónica “papel cero” y nuevos desarrollos en el campo de las tecnologías de la información y comunicación se destinan 78,54 millones de euros, lo que supone un incremento sobre 2015 del 32,5 por ciento.

*Medidas de  
racionalización y mejora  
de la eficacia de la  
Administración de  
Justicia*

Entre las medidas dirigidas a la racionalización y mejora de la eficacia de la Administración de Justicia y del Ministerio Fiscal, hay que destacar las reformas acometidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial, dirigidas a agilizar los tiempos de respuesta de los tribunales mediante el reparto más homogéneo de las cargas de trabajo, una mayor especialización de los órganos judiciales y la eliminación de sentencias contradictorias a través de la adopción de criterios comunes. Otras medidas legislativas clarifican lo que necesariamente ha de encomendarse a la exclusiva actuación judicial y aquellos otros asuntos de los que pueden hacerse cargo otros profesionales de elevada cualificación.

A esta misma finalidad, se dirigen las reformas emprendidas para la modernización de la gestión mediante los cambios de la organización, división y especialización de las funciones de las personas que trabajan en este servicio, de acuerdo con los desarrollos previstos en el nuevo modelo de organización de la Oficina Judicial, con servicios procesales comunes a todos los órganos judiciales y unidades procesales de apoyo directo a cada órgano judicial.

*Recursos humanos:  
oferta de empleo  
público*

Otra medida importante para que el trabajo de la Administración de Justicia sea más ágil, es la relativa a las dotaciones de recursos humanos, en la que se continuará con una amplia oferta de empleo público para los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia: en 2015 se convocaron 2.026 plazas, que permitirán la consolidación de empleo, favoreciendo la promoción interna y contribuyendo a la profesionalización de los juzgados y tribunales. Se crearán plazas de jueces y fisca-

les, para que los aspirantes que superen las pruebas selectivas y sean nombrados jueces y fiscales puedan incorporarse a las carreras y a sus destinos efectivos (en 2015 se crearon 282 plazas de jueces y 66 de fiscales). En este mismo sentido, hay que valorar las convocatorias previstas de oposiciones de ingreso a las carreras judicial y fiscal, para dar cabida a 100 nuevos aspirantes, y su posterior ingreso en la Escuela Judicial y en el Centro de Estudios Jurídicos.

Los gastos de personal con los que se dota a esta política alcanzan en el ejercicio 2016 los 1.311,54 millones de euros.

*Desarrollo del Plan de  
Modernización  
Tecnológica del  
Registro Civil*

En cuanto a las dotaciones destinadas a los Registros vinculados con la Fe Pública, continuará la reforma para la desjudicialización del Registro Civil con el fin de garantizar que este servicio sea electrónico, público y gratuito para el ciudadano además de accesible, de calidad y adaptado a la realidad actual. En su desarrollo, se pone en marcha la tramitación electrónica por el personal sanitario de los nacimientos y las defunciones, desde los mismos centros sanitarios. Esta y otras reformas se integran en el Plan de Modernización Tecnológica del Registro Civil y de Registros y Servicios de la Dirección General de los Registros y del Notariado, que va a constituir la nueva plataforma del Registro Civil con los servicios asociados a la concesión de nacionalidad por residencia mediante la tramitación electrónica y por carta de naturaleza y los demás registros y servicios que presta la Dirección General, garantizando la consistencia de los datos en un modelo orientado a la persona y a la interoperabilidad con todas las Administraciones Públicas en el marco de sus respectivas competencias, y facilitando el derecho de los ciudadanos a comunicarse por medios electrónicos.

*Incremento del 9,7 %  
para Registros  
vinculados con la Fe  
Pública*

Para afrontar todas estas reformas y las actuaciones competenciales de los Registros vinculados con la Fe Pública, las dotaciones presupuestarias asignadas en 2016 alcanzan los 26,82 millones de euros, lo que supone un incremento del 9,7 por ciento sobre 2015.

*Se dotan 37 millones  
para justicia gratuita,  
un 5 % más que en  
2015*

Dentro de las dotaciones que financian el gasto social destacan por su importancia las destinadas a facilitar el acceso al beneficio de justicia gratuita. A esta finalidad se asignan 36,69 millones de euros, lo que supone un incremento del 5 por ciento sobre lo presupuestado para 2015. La configuración legal de este derecho prestacional se ha modificado al objeto de ampliar el ámbito subjetivo del reconocimiento del derecho a determinados colectivos que se consideran especialmente vulnerables, al tiempo que se armonizan los intereses públicos y

privados con los recursos presupuestarios disponibles para su sostenimiento y la mejora de los procedimientos de gestión.

*Se destinan 1,5 millones para asistencia a víctimas de delitos violentos y de violencia de género*

Otra de las líneas básicas de actuación es la de garantizar, a través de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual y del Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, el servicio público y gratuito de ayuda y asistencia a estas víctimas, incluida la orientación jurídica específica, y en el caso de las víctimas de violencia de género la asistencia psicosocial. El Estatuto de la Víctima, la mejora del marco jurídico y la extensión del beneficio de la asistencia jurídica gratuita a todas las víctimas de la violencia de género permitirá contar con mejores herramientas para proteger a todas las víctimas. Para afrontar los gastos destinados a estas finalidades se asignan dotaciones por un importe de 1,50 millones de euros, siendo especialmente significativo el incremento del 54,6 por ciento que experimentan las dotaciones destinadas a la asistencia psicológica a las víctimas a través de los Colegios de Psicólogos.

*Se dotan 20 millones para equipamiento e infraestructuras, un 3 % más que en 2015*

Asimismo, es objetivo de esta política dotar a los órganos de la Administración de Justicia de los medios materiales y de las infraestructuras necesarias para un funcionamiento ágil y eficaz, mejorando la transparencia, el acercamiento y la atención a los ciudadanos. Para ello, durante el ejercicio 2016, se iniciarán las actuaciones para licitar las obras del nuevo edificio de juzgados de Lorca (Murcia), se continuará con la ejecución de las obras de los nuevos juzgados de Albacete, Guadalajara, Ibiza, Badajoz, Segovia, y Valladolid y las obras de rehabilitación de la Audiencia Provincial de Palencia, del edificio de juzgados de Trujillo (Cáceres), del edificio de juzgados de Soria y del edificio para nueva sede judicial en Ceuta. Además, se continuarán desarrollando planes de optimización de los espacios disponibles, adecuando y gestionando los edificios, e incorporando todas aquellas medidas que permitan obtener un adecuado ahorro energético. Se impulsa especialmente la renovación del equipamiento técnico del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. El total de los créditos asignados a equipamiento e infraestructuras alcanza los 19,55 millones de euros, lo que supone un incremento del 3 por ciento sobre el ejercicio 2015.

## 2.2 Defensa

La política de Defensa para el ejercicio 2016, con una dotación de 5.734,29 millones de euros, presenta un ligero aumento del 0,4 por ciento respecto al año 2015. Con este presupuesto,

la política de Defensa pretende contribuir a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda aprobados para 2016, manteniendo las capacidades operativas mínimas e imprescindibles de las Fuerzas Armadas para cumplimentar las misiones y ejecutar los compromisos adquiridos, tanto por nuestra pertenencia a una serie de organismos internacionales de seguridad y defensa, como por nuestra participación en los grandes programas internacionales de armamento y material. Para ello, durante el 2016 se seguirá trabajando en la línea de avanzar en la unificación de los servicios logísticos comunes y de afrontar de forma global la atención de las necesidades materiales de las Fuerzas Armadas, para el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

*Principales objetivos de esta política*

- Esta política tiene como principales objetivos los siguientes:
- Mejora continua de la captación, selección, formación, preparación y empleabilidad del personal de las Fuerzas Armadas.
  - Mejora en la gestión del proceso de transformación de las Fuerzas Armadas con la finalidad de incrementar su eficacia. Durante el 2016 se seguirá impulsando la formación global del personal y el adiestramiento conjunto de las distintas unidades. A su vez, con la finalidad de mejorar en el empleo del recurso económico, así como conseguir la eficiencia en su gestión, se adaptarán las necesidades y los compromisos adquiridos inicialmente a la realidad económica y a la disponibilidad presupuestaria además de a las prioridades que se fijen en el Departamento. Para ello, entre otras medidas, se ha procedido a la reducción de órganos de contratación, se ha puesto en marcha el nuevo sistema de gestión económica y administrativa del Ministerio, se seguirán implantando medidas de ahorro en gasto corriente, se continuará fortaleciendo la función de control y supervisión de los Programas Especiales de Modernización y se reforzarán, aún más, las mejoras medioambientales y de eficiencia energética de las instalaciones y terrenos afectos al Ministerio de Defensa.
  - Consolidación de la vocación internacional de nuestras Fuerzas Armadas como elemento relevante de la Acción Exterior del Estado en el marco de las organizaciones de las que España forma parte. España constituye una nación responsable y comprometida con la seguridad y la paz internacional, por lo que la política de defensa seguirá encaminada a disponer de recursos humanos preparados y alistados, así como las herramientas y capacidades necesarias para hacer



frente con eficacia a los riesgos y amenazas de nuestro entorno. España, condicionada por su singular posición geoestratégica, tiene sus propios riesgos y amenazas a los que debe hacer frente mediante el impulso de una política de defensa activa que nos permita mantener nuestra influencia en el contexto internacional, y así continuar contribuyendo prioritariamente a la paz y la estabilidad en nuestra zona de interés directo y preservar nuestros intereses nacionales.

- Preservar la seguridad y bienestar de los ciudadanos en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, en colaboración con otras Instituciones del Estado y el resto de las Administraciones Públicas.
- Desarrollo de la cultura de seguridad y defensa en la sociedad española, con la finalidad de que la misma conozca, valore y se identifique con su historia y el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales, tal y como establece la Directiva de Defensa Nacional 01/2012.
- El primer paso para asegurar la calidad del personal de las Fuerzas Armadas, es la captación y selección de los profesionales más idóneos para realizar los diferentes cometidos, lo que permitirá un óptimo aprovechamiento del sistema de enseñanza basado en la excelencia, por ello es necesario hacer atractiva la profesión militar a los jóvenes que se plantean tal opción, a través de una adecuada información sobre las Fuerzas Armadas. Asimismo, asegurar la reposición de efectivos, tanto de militares de carrera como de militares de complemento y militares de tropa y marinería, en número y cualificación necesaria, es uno de los objetivos prioritarios para poder mantener el nivel de operatividad.

*Limite máximo de efectivos de tropa y marinería: 79.000*

El número de militares profesionales de tropa y marinería en la situación de servicio activo, se fija teniendo en cuenta las necesidades derivadas del planeamiento de la defensa militar, los créditos establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y siempre con el límite máximo de efectivos a alcanzar, establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año y que para 2016 será de 79.000.

*Impulso a la formación y promoción de los miembros de las FF.AA*

Tras la captación es fundamental la formación. Se pretende completar el sistema de enseñanza militar, perfeccionar su funcionamiento y aunar los esfuerzos de los centros educativos para permitir a nuestros militares una progresión profesional tanto por el empleo militar que ostentan como por el nivel educativo que adquieren. La enseñanza de formación constituye el primer paso en la preparación del militar pero también es

necesario actualizar los conocimientos a lo largo de la carrera y para ello se potenciará la enseñanza de perfeccionamiento y se facilitará la formación complementaria.

A este respecto, hay que destacar dos medidas. Por un lado, se seguirá desarrollando el sistema de centros universitarios de la defensa, ya implantado en la Academia Militar en Zaragoza, en la Academia General del Aire en San Javier, en la Escuela Naval Militar en Marín y en la Academia Central de la Defensa en Madrid, cursándose en ésta las enseñanzas de los aspirantes a ingresar en el Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad de medicina. Por otro, se continuará con la implantación del nuevo modelo de enseñanza para suboficiales y se pondrán en marcha medidas para cumplimentar el artículo 47.2 de la Ley 39/2007 de la Carrera Militar, en el sentido de iniciar la preparación de los militares de tropa y marinería para la obtención de un título de técnico de grado medio.

Asimismo, se apoyará el progreso de nuestros militares facilitando el acceso a las titulaciones académicas exigidas para su promoción interna y flexibilizando los límites de edad. Por otra parte, se están implementando planes de salidas profesionales que faciliten el aprovechamiento de las capacidades profesionales de los militares para su incorporación al ámbito laboral civil. Se pretende que los conocimientos y experiencia de estos profesionales puedan ser aprovechadas tanto en el resto de las Administraciones como en el sector privado.

*Conciliación de la vida profesional y familiar*

Otra línea de actuación a la que se desea prestar la máxima atención, consiste en optimizar el entorno social en el que el militar desarrolla su profesión, fomentando la conciliación de la vida profesional, personal y familiar de los miembros de las Fuerzas Armadas, a través de medidas de apoyo a la movilidad del militar y sus familiares, programas de centros infantiles, facilidades para acceso a la vivienda, así como con medidas que aseguren la representación de la mujer militar en los órganos de evaluación para la selección, ascenso y asignación de destinos. En este contexto, en el ámbito institucional, se dará continuidad al Observatorio Militar para la Igualdad entre hombres y mujeres en las Fuerzas Armadas, que se ha convertido en un punto de referencia sobre igualdad y conciliación.

*La profesionalización de las FF.AA. requerirá, además de 4.325 millones para gastos de personal, 762 millones para gastos operativos y de funcionamiento*

Por otra parte, el desarrollo de la profesionalización requiere, además de los necesarios gastos de personal, atención a los costes de funcionamiento asociados a los mismos que permitan alcanzar un mayor nivel de preparación, un alto grado de disponibilidad, la externalización de servicios y la formación, instrucción y adiestramiento de las unidades de la Fuerza, así

como el alojamiento del personal de tropa y marinería. Por tanto, en el año 2016, además de dotar los correspondientes créditos para gastos de personal en 4.324,99 millones de euros, las dotaciones de créditos para atender los gastos operativos y de funcionamiento necesarios para la profesionalización de esta política alcanzarán un importe de 761,52 millones de euros.

*Continúa la implantación de medidas de racionalización de los gastos operativos y de funcionamiento con la finalidad prioritaria de mejorar las condiciones de eficacia y eficiencia de su actividad*

Dentro del proceso de transformación de las Fuerzas Armadas, se está reorganizando el Sector Público Empresarial, implantando un sistema de racionalización del gasto en las sociedades mercantiles aplicando a los organismos autónomos del Departamento el Plan de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional Estatal, en materia de reducción de estructuras, reducción de cargas administrativas, retribuciones, órganos de gobierno, número de directivos, etc. En este contexto se situaría la simplificación de la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, ya acometida, y la revisión de la organización básica de las Fuerzas Armadas, cuya ejecución y desarrollo están pendientes de completarse.

*Las dotaciones para inversiones reales ascenderán a 494 millones*

En el año 2016 las dotaciones para inversiones reales ascenderán a 493,67 millones de euros. Con la presupuestación de estos recursos y tras las importantes inversiones efectuadas en los últimos años, se pretende respetar, en la medida de lo posible, los compromisos adquiridos y atender las necesidades más prioritarias.

*Se continuará con el desarrollo de los Programas Especiales de Modernización*

En cualquier caso, dado que la modernización de las Fuerzas Armadas ha de contemplarse tanto desde el punto de vista del sostenimiento de las capacidades actuales, como de las mejoras, no sólo de armamento, sino también de estructuras y procedimientos, durante el 2016, se continuará con el funcionamiento, desarrollo y ejecución de los Programas Especiales de Modernización ya iniciados, de alto coste económico individual y de gran importancia desde el punto de vista tecnológico, industrial y financiero. El desarrollo de este tipo de programas de cooperación internacional implica importantes retornos para la economía española y un extraordinario impulso para la Industria de Defensa al aportar nuevas tecnologías, valor añadido y mantenimiento de la capacidad y nivel de empleo.

En este contexto y tras el importante proceso de reprogramación del coste que conllevan los Programas Especiales de Modernización, llevado a cabo al inicio de la legislatura, que ha supuesto la reducción de unidades, aplazamientos de las entre-

gas, renegociación de condiciones y venta de material, se analizará detalladamente la situación financiera de cada uno de los programas de adquisición, buscando soluciones, siempre dentro de las disponibilidades financieras. Siguiendo las directrices de la Directiva de Defensa Nacional y de la Directiva de Política de Defensa y con objeto de fortalecer la función de control y supervisión de los citados Programas Especiales, en aras de mejorar la gestión y eficiencia de los recursos asignados a los mismos, se ha centralizado la gestión de los programas de adquisición de armamento y material en la Dirección General de Armamento y Material.

El programa de modernización de las Fuerzas Armadas se verá reforzado, además de por otros proyectos a realizar por el Ministerio de Defensa, por la adquisición de equipos de defensa y realización de obras de infraestructura que lleva a cabo el Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

*Las líneas de actuación  
de los Sistemas de  
Información y  
Telecomunicaciones*

Por lo que se refiere a los Sistemas de Información y Telecomunicaciones (CIS), las líneas de actuación para 2016 irán dirigidas a continuar con la ejecución de las actividades destinadas al sostenimiento de las capacidades y servicios que se prestan, principalmente las asociadas con la Infraestructura Tecnológica; dar continuidad al sostenimiento de los sistemas de información que sustentan las capacidades de las Fuerzas Armadas en sus distintos ámbitos funcionales; mantener las actividades en curso destinadas a asegurar e incrementar la interoperabilidad en los ámbitos operativos, de forma que a nivel nacional se continuará colaborando con el Desarrollo de la Estrategia de Seguridad Nacional y en el Sistema Nacional de Gestión de Crisis, y derivado de la participación de España en la OTAN, se seguirá profundizando en la capacidad de compartir información en red para su empleo en las operaciones; y consolidar el desarrollo de las actividades en el ámbito de la Seguridad de la Información y la Ciberdefensa en su vertiente tanto normativa como organizativa y tecnológica.

*Apoyo a la  
internacionalización de  
la industria de defensa*

Con objeto de apoyar la internacionalización de la industria de defensa, se seguirá avanzando en promover y/o apoyar las actuaciones necesarias para que el Ministerio de Defensa pueda gestionar programas de armamento con destino a la exportación, desarrollando los modelos y procesos necesarios, y definiendo la estructura de apoyo a la internacionalización. Se ha aprobado la regulación normativa que permite la suscripción de acuerdos Gobierno a Gobierno; se seguirán desarrollando las capacidades de la Oficina de Apoyo a la Exportación

(OFICAEX), como instrumento de información, coordinación y apoyo a las industrias en el exterior; se proseguirá trabajando en la potenciación de las funciones de los agregados en las embajadas de España en materia de apoyo al sector industrial nacional en esos países; y se continuará con el apoyo gubernamental en la promoción de las empresas españolas en salones, ferias y reuniones bilaterales con países que pueden ser potenciales clientes.

En cuanto a las infraestructuras, se potenciará el ahorro a partir de la gestión de recursos propios, mejorando la gestión del patrimonio de inmuebles, tomando como base, el trabajo realizado para la puesta en marcha del “Plan de Racionalización y Utilización Eficiente del Patrimonio Inmobiliario del Ministerio de Defensa” (PREPIDEF-1) y la potenciación de los sistemas de información que permitan esta gestión. Asimismo, se harán las valoraciones necesarias en relación con la segunda fase (PREPIDEF-2).

*Política medioambiental  
del Ministerio de  
Defensa*

El Ministerio de Defensa es un departamento pionero en la aplicación de medidas e iniciativas ambientales en sus instalaciones, por lo que en atención a la Política Medioambiental del Departamento, basada en el principio de “Desarrollo Sostenible compatible con las misiones de las Fuerzas Armadas”, se continuarán realizando actuaciones ambientales encaminadas a incrementar la concienciación de su personal, a preservar el patrimonio natural presente en sus instalaciones, a impulsar medidas tendentes al ahorro en el consumo de agua y energía, a la reducción de las emisiones mediante el fomento del uso de combustibles limpios, de energías renovables y de la mejora de la eficiencia energética y a tomar cuantas medidas sean necesarias para evitar la contaminación del aire, las aguas y el suelo.

Por otra parte, el Departamento viene emprendiendo medidas encaminadas a conseguir un importante ahorro energético, entre las que se encuentra la adquisición de la energía (eléctrica, combustibles líquidos y gas) a bajos precios mediante acuerdos marcos y contratos derivados de estos. Además, en la actualidad, el suministro de combustibles de automoción en surtidor se efectúa mediante contratos derivados de un Acuerdo marco para la Administración General del Estado (AGE), y en el suministro de energía eléctrica se está trabajando con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para tener, asimismo, otro acuerdo marco para toda la AGE, al que el Ministerio de Defensa se incorporará el 1 de noviembre de 2015 con contratos basados en él.

A las medidas anteriores, se añaden otras capacidades de la Unidad Militar de Emergencias (UME) que, además de su actuación en incendios y desastres naturales, se ha preparado para intervenir en catástrofes tecnológicas, es decir, en eventos graves de contaminación medioambiental y de riesgo químico, nuclear, radiactivo y biológico.

*Participación de España  
en las diversas  
Organizaciones  
internacionales*

Por último, en la esfera internacional, España desempeña hoy un papel cada vez más destacado, así lo reconoce y lo establece la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, por lo que las Fuerzas Armadas, como instrumento de la Acción Exterior del Estado, deben mantener y potenciar su participación en las diversas Organizaciones internacionales de seguridad y defensa y asumir, dentro de sus posibilidades, nuevas obligaciones y capacidades en el marco de la Política Europea Común de Seguridad y Defensa para la mejor salvaguarda de la paz y la libertad internacionales bajo mandato, o a requerimiento de las Naciones Unidas.

En el marco multilateral continuaremos siendo un miembro activo de la Alianza Atlántica mediante una contribución efectiva a sus estructuras de fuerzas y de mandos, así como mediante la participación en operaciones, gestión de crisis y actividades de seguridad cooperativa. El compromiso con la paz y seguridad también se reflejará en nuestro apoyo decidido a la Política Común de Seguridad y Defensa de la Unión Europea y nuestra participación en las misiones desarrolladas bajo liderazgo europeo, todo ello sin olvidar las contribuciones a las misiones de Naciones Unidas, o nuestro compromiso con otras organizaciones de seguridad, como la OSCE.

En el ámbito de las relaciones bilaterales, materializadas mediante la denominada Diplomacia de Defensa, continuaremos desarrollando actividades de cooperación con aquellos actores con los que compartimos intereses y en las áreas geográficas prioritarias para nuestra seguridad.

## 2.3 Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias

*La política de Seguridad  
Ciudadana e  
Instituciones  
Penitenciarias crece  
60 millones*

La política de Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias cuenta en 2016 con una dotación presupuestaria de 7.903,52 millones de euros, lo que supone un incremento respecto al 2015, en términos absolutos de 60,39 millones de euros, al servicio de los siguientes fines: preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con la administración general de la seguridad ciudadana; la protección de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos, especialmente en relación con la libertad y seguridad personal; el

mando superior, dirección y coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; el control de las empresas y personas de seguridad privada; el ejercicio de las competencias que, en el ámbito policial, le atribuye la legislación en materia de extranjería; el régimen de asilo, refugio, apátridas y la protección de desplazados; la administración y régimen de las instituciones penitenciarias; la realización de las actuaciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales; el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas sobre protección civil; y la administración general de la política de circulación y de la seguridad vial.

El cumplimiento de estos objetivos y, en particular, la necesidad de hacer frente a las actuales demandas de seguridad de nuestra sociedad, con el fin de lograr el progresivo descenso de la tasa de criminalidad en todas sus manifestaciones, justifican que el Gobierno ponga en marcha las medidas estratégicas necesarias para conseguir las cotas de seguridad que la sociedad precisa. Entre dichas medidas se encuentra la tramitación y aprobación del Proyecto de Ley de Seguridad Nacional.

Las actuaciones de esta política se pueden agrupar principalmente en tres grandes áreas: Seguridad Ciudadana, Administración Penitenciaria y Seguridad Vial.

*El área de Seguridad Ciudadana aumenta 37 millones*

Las dotaciones destinadas a las actuaciones en materia de protección y garantía de los derechos y libertades de los ciudadanos, ascienden a 5.470,50 millones de euros. En este ámbito, las medidas que se llevan a cabo abarcan principalmente, entre otras actuaciones, la lucha contra la delincuencia organizada en general y contra el terrorismo en particular, contra el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales, contra la inmigración irregular, la protección y defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos, la prevención de la seguridad ciudadana, la formación y especialización de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como el fomento de la colaboración y coordinación de dichas Fuerzas y Cuerpos con otros Cuerpos Policiales, tanto en el ámbito nacional como internacional.

El Ministerio del Interior desarrolla estas funciones a través de la Secretaría de Estado de Seguridad, en la que se integran las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil. Junto a ellas merece destacar la existencia de otros órganos de coordinación, tales como la Comisión de Vigilancia de Actividades de Financiación del Terrorismo, el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, y el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO).

*Se va a continuar con la ejecución de planes iniciados en ejercicios anteriores, como el refuerzo de la presencia policial en las calles...*

Durante el ejercicio 2016 se va a continuar con la ejecución de planes iniciados en ejercicios anteriores, tales como el refuerzo de la presencia policial en las calles, afrontar las nuevas formas de delincuencia, promover la atención al ciudadano, combatir la violencia doméstica, así como incrementar la lucha contra los delitos contra el patrimonio y la cultura, contra el blanqueo de capitales y la corrupción; dotar un número suficiente de funcionarios dedicados a la investigación de delitos contra la propiedad intelectual e industrial; fomentar el uso de todo el potencial de la inteligencia financiera como herramienta esencial para la lucha contra el blanqueo de capitales; fortalecer la lucha contra la ciberdelincuencia, potenciando las unidades del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil destinadas a perseguir los delitos cometidos en la Red; apoyo a la estrategia de cooperación, especialmente con el Magreb-Sahel, con Estados Unidos y con nuestros socios estratégicos; fortalecer los canales de intercambio de información con los servicios de inteligencia y policía de terceros países, así como con Europol, Interpol y otros organismos internacionales.

La necesidad de garantizar la seguridad de los grupos especialmente vulnerables de nuestra sociedad, como son mujeres, niños y personas mayores, lleva a desarrollar estrategias centradas en la disuasión y el control de los agresores, y en la coordinación con los distintos agentes actuantes. La potenciación de la coordinación y puesta en común de bases de datos con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y con el Observatorio de Violencia de Género constituye, entre otras medidas a adoptar, un elemento esencial en la consecución de estas políticas.

*Plan Integral de Lucha contra la Financiación del Terrorismo Internacional*

En el ámbito de la lucha contra el terrorismo hay que destacar el impulso que se está dando a los servicios antiterroristas del Estado con una dotación eficiente y racional de medios humanos, materiales y tecnológicos. En concreto, se está desarrollando el Plan Integral de Lucha contra la Financiación del Terrorismo Internacional y una estrategia contra atentados terroristas y emergencias nucleares, radiológicas, biológicas y químicas (NRBQ); se está reforzando la cooperación con los servicios antiterroristas de la Ertzaintza y de los Mossos D'Esquadra; se está desarrollando un Plan de Protección de Infraestructuras Críticas, así como la elaboración e implantación de un Plan de Lucha contra la Radicalización y por último, destacar el papel que conlleva el restablecimiento del Equipo Policial de Apoyo (EPA) en caso de gran ataque terrorista.



*Creación por la Guardia Civil de los Equipos ROCA (contra robos en el campo)*

El factor de inseguridad que la reiteración en la comisión de determinadas infracciones punibles genera en la sociedad, lleva a la necesidad de dotar al Ordenamiento Jurídico de instrumentos disuasorios tales como plantearse, en estrecha y permanente coordinación con el Ministerio de Justicia, la reforma de la legislación penal con el fin de combatir el fenómeno de la reiteración de faltas contra las personas y contra el patrimonio y la lucha contra el fenómeno del robo con fuerza en las cosas, especialmente robos a joyerías y en explotaciones agrícolas y ganaderas. En este último ámbito cobra especial relevancia la creación por la Guardia Civil de los Equipos ROCA (contra robos en el campo), así como combatir el robo de viviendas o domicilios particulares, la adopción de medidas para la creación de un registro central de faltas y el establecimiento de una Comisión Bilateral con el Ministerio de Justicia.

El conjunto de objetivos planteados sólo será alcanzable en el presente contexto de esfuerzo presupuestario, mediante una adecuada racionalización de los medios y efectivos disponibles. Para llevar a cabo esta labor de optimización son claves el logro de una eficaz coordinación y las mejoras en la eficiencia, a cuyo efecto se prevé una serie de medidas encaminadas a la obtención del mismo.

*El área de Instituciones Penitenciarias se incrementa en 25 millones*

La Administración Penitenciaria constituye la segunda gran área de actuación de esta política que persigue cuatro objetivos fundamentales: como fin primordial, reeducar y reinserir socialmente a los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad; retener y custodiar a los detenidos presos y penados; observación, clasificación y tratamiento de los internos, así como diseño, elaboración e impulso de programas específicos de intervención; gestión y seguimiento de penas y medidas alternativas a la prisión, para la preparación de la vida en libertad (cumplimiento de penas de localización permanente y trabajos en beneficio de la comunidad), todo ello en un contexto en el que se hace necesario orientar la gestión a la consecución de los objetivos de la política económica del Gobierno, adecuando los gastos a la estabilidad presupuestaria.

*Se destinan 20 millones para la compra de medicamentos para tratar a los reclusos contra la hepatitis C*

Para el cumplimiento de sus objetivos, la política penitenciaria trata de racionalizar y priorizar los medios disponibles haciendo un uso eficiente de los recursos que se le asignen y que durante el 2016 ascienden a 1.149,71 millones de euros, lo que supone un incremento de 25,05 millones de euros respecto al ejercicio anterior, de los que 20 millones de euros se destinan a productos farmacéuticos para tratar a los reclusos contagiados de hepatitis C.

*En política penitenciaria se están adoptando medidas de gestión económica que garanticen un mayor grado de racionalización, eficiencia y economía en la gestión de los recursos disponibles*

Debe tenerse en cuenta que si bien las necesidades financieras de la política penitenciaria están condicionadas, entre otras variables, por factores como: la puesta en marcha de las penas en beneficio de la comunidad y de localización permanente y de otras medidas de seguridad; por el mantenimiento de las Infraestructuras, equipamientos y servicios que afectan tanto a los Centros Penitenciarios como a los Centros de Inserción Social (CIS); por la implantación de mejoras cualitativas y cuantitativas provenientes de la política penitenciaria, tales como pueden ser actuaciones en materia sanitaria, sobre todo las relativas al tratamiento de las drogodependencias, la atención a enfermos de VIH, enfermos mentales, prevención de legionela, etc., se están adoptando medidas de gestión económica que garanticen un mayor grado de racionalización, eficiencia y economía en la gestión de los recursos disponibles, tales como: racionalización del gasto sanitario y consumo farmacéutico a través de programas de control de inventario farmacéutico, potenciación de acuerdos marco y de contratos de medicamentos de mayor consumo; medidas de eficiencia energética llevadas a cabo en los centros, control de consumo de agua, plan de medicina a distancia: telemedicina; aplicación de un Plan de Transparencia, Buenas prácticas y Modernización; revisión en profundidad del Plan de Amortización y Creación de Centros penitenciarios para ajustarlo a la nueva situación y necesidades.

*El área de Seguridad Vial aumenta en 20 millones*

Para las actuaciones de Seguridad Vial se destinan 754,52 millones de euros, orientándose a los tres objetivos primordiales y permanentes del área:

- Disminuir el número de víctimas y de accidentes de tráfico, que permita contribuir al objetivo europeo de reducción del 50 por ciento de víctimas mortales en el año 2020 respecto al año 2011.
- Garantizar la movilidad a través de una adecuada gestión del tráfico, mediante los siete centros de gestión del tráfico que ejercen su influencia en las principales vías interurbanas de todo el Estado, excepto en territorios catalanes y vascos.
- Proveer la gestión de todos los trámites asociados a la gestión de la circulación, a través de la administración electrónica.

De cara al presupuesto 2016, entre otras actuaciones, se continuará con la implantación en el Organismo Jefatura de Tráfico de una Dirección por Objetivos (DPO), en concreto, 23 objetivos, compuestos de 183 acciones; se prevé la implantación del proyecto de Tratamiento en Movilidad de Acciden-

tes, Denuncias y Gestión de la Información general de tráfico (TRAMO), que vendrá a mejorar el sistema de gestión de sanciones con los ciudadanos y además la recogida de información en tiempo real de accidentes, incidencias de tráfico y de todo tipo de controles de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (ATGC); asimismo, la Dirección General de Tráfico (DGT) continuará desarrollando un Plan de Investigación dirigido a las necesidades y responsabilidades de la Institución en el marco de sus competencias.

*Otros ámbitos de actuación del Ministerio del Interior*

Además de las tres principales áreas en las que se agrupa esta política, no hay que dejar de destacar el papel que desempeña el Ministerio del Interior en los siguientes ámbitos:

- Sistema de atención y apoyo a las víctimas o familiares de víctimas de atentados terroristas. Esta actuación asistencial engloba una pluralidad de medidas con las que se pretende llevar a efecto la concepción integral de atención a las víctimas del terrorismo que se establece en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre. Desde el año 2006, el Ministerio del Interior centraliza la atención integral a las víctimas del terrorismo y las relaciones con las restantes Administraciones Públicas y asociaciones que tienen como objetivo la protección a las mismas. En este ámbito de actuación cabría citar la puesta en marcha de la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo.
- Previsión, planificación de actuaciones e intervención en situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, incluida la cooperación y coordinación entre las distintas administraciones implicadas (protección civil). La dotación para el 2016 asciende a 14,09 millones de euros.
- Siguiendo la Decisión vinculante del Consejo Europeo de Justicia y Asuntos de Interior de la Unión Europea (JAI), celebrado el 20 de julio de 2015, se pone en marcha un Programa de reasentamiento y reubicación de personas susceptibles de protección internacional, por un periodo de 2 años, correspondiendo a España la acogida de 2.749 personas, de las cuales, 1.300 tienen el carácter de reubicados y 1.449 son personas a reasentar en nuestro país desde las zonas de conflicto. La dotación en el Ministerio del Interior para esta finalidad se ha visto incrementada en 3 millones de euros.
- Por último, otras partidas destacables, serían las destinadas a las Fuerzas y Cuerpos en Reserva 426,65 millones de euros, para Dirección y Servicios Generales 68,01 millones de

euros y para la Agencia de Protección de Datos 13,83 millones de euros.

## 2.4 Política Exterior

Al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación le corresponde, de conformidad con las directrices del Gobierno y en aplicación del principio de unidad de la acción en el exterior, planificar, dirigir, ejecutar y evaluar la política exterior del Estado y la política de cooperación internacional para el desarrollo, prestando singular atención a las acciones relacionadas con la Unión Europea y con Iberoamérica. Asimismo, le corresponde fomentar las relaciones económicas, culturales y científicas internacionales; participar, en la esfera de actuación que le es propia, en la propuesta y aplicación de las políticas migratorias y de extranjería; fomentar la cooperación transfronteriza e interterritorial; proteger a los españoles en el exterior; y preparar, negociar y tramitar los Tratados Internacionales de los que España sea parte.

*La política Exterior está dotada con 1.474 millones, un 3,7 % más que en 2015*

La política Exterior se estructura en torno a dos grandes líneas estratégicas: la Acción del Estado en el Exterior y la Cooperación Internacional. Para el desarrollo de estas actuaciones en 2016, se han dotado recursos presupuestarios por importe de 1.474,44 millones de euros, lo que supone un incremento del 3,7 por ciento, en términos absolutos 52,01 millones de euros sobre el ejercicio anterior, lo que posibilita, sin abandonar las medidas de racionalización del gasto adoptadas en ejercicios anteriores, de cara a conseguir una gestión cada vez más eficiente de los recursos humanos y materiales disponibles, un mejor cumplimiento de los fines previstos por el Departamento.

*Para la Acción del Estado en el Exterior se cuenta con 733 millones, un 8,4 % más que en 2015*

En el ámbito de la Acción del Estado en el Exterior, los cambios ocurridos en los últimos años, tanto en el entorno internacional como en la situación de España en la última década, implican modificaciones de importancia en la configuración de nuestros intereses fundamentales. Dichos intereses deben alcanzarse mediante el diseño de políticas que cuentan con unos recursos limitados, circunstancia que exige conceder prioridad a aquellos objetivos que mejor respondan a los fines perseguidos. En este contexto, la Acción del Estado en el Exterior, que se desarrolla en cuatro ámbitos: bilateral, multilateral, consular y económica, cuenta con una dotación en 2016 de 733,04 millones de euros, un 8,4 por ciento más que en el ejercicio anterior, a los que hay que añadir otros 21,25

millones de euros para la Acción diplomática ante la Unión Europea.

*Acción Diplomática  
Bilateral*

La Acción Diplomática Bilateral se estructura por zonas geográficas o geopolíticas, a las que se adscriben varios objetivos operativos. En concreto, cabe situar en este ámbito, la defensa de los intereses de España y la potenciación de las relaciones políticas y económicas con los países de las diferentes zonas: Europa, Mediterráneo-Norte de África, Iberoamérica, América del Norte, África y por último Asia y Pacífico, sin olvidar la política bilateral tendente al reconocimiento del derecho de España a la recuperación de la soberanía sobre Gibraltar y con ella de la integridad territorial española. Se mantiene la actividad de las Casas Árabe, África y Sefarad, para promover el entendimiento entre las diferentes culturas. La red de representaciones permanentes de España en el exterior está integrada por 118 Embajadas.

*Objetivos de la Acción  
Multilateral*

La Acción Multilateral, por su parte, tiene como principales objetivos: 1) potenciar la acción de los Organismos Internacionales, en línea con las prioridades y los intereses políticos y económicos de España, impulsando el papel de Naciones Unidas y la defensa de los Derechos Humanos y, 2) potenciar la presencia e influencia de España en los procesos de definición de la política de paz y seguridad de las principales organizaciones internacionales, adaptándola a los nuevos desafíos en materia de terrorismo, seguridad internacional, construcción y mantenimiento de la paz, no proliferación y desarme, así como aumentar el peso de España en la Política Exterior y de Seguridad Común de la UE (PESC). Existen nueve Representaciones Permanentes con rango de Embajada ante los principales Organismos Internacionales, así como Representaciones y Misiones Permanentes ante otros Organismos sectoriales. En concreto, la Acción Diplomática ante la Unión Europea se ejerce a través de la Representación Permanente de España ante la UE (REPER).

*Diplomacia Económica*

En el ámbito económico, el eje de las actuaciones lo constituye la potenciación de las relaciones económicas y de cooperación energética de nuestro país, a través de la denominada "Diplomacia Económica". Para conseguir este objetivo, se desarrollan varias líneas de actuación: apoyo a la internacionalización de nuestras empresas; análisis de nuevos mercados; defensa de los intereses de España en foros multilaterales económicos y comerciales; búsqueda de soluciones a los contenciosos económicos y comerciales; negociación y tramitación interna de los acuerdos internacionales bilaterales y

multilaterales en la materia, y colaboración con otros Ministerios e iniciativas de diplomacia pública entre las que destaca, con el objetivo de mejorar la proyección de la imagen de España en el exterior, la iniciativa “Marca España”.

*Objetivos de la Acción  
Consular*

En cuanto a la Acción Consular, sus objetivos son proteger a los ciudadanos españoles fuera de nuestras fronteras y facilitar el ejercicio de sus derechos, así como colaborar en la política de extranjería y en la coordinación de la política migratoria y de asilo en los ámbitos bilateral y multilateral.

En particular, el objetivo estratégico de la acción consular se realiza a través de las siguientes actividades: la propuesta y ejecución de la política de protección de los españoles en el extranjero, con particular atención a los españoles migrantes; la coordinación de la acción de las oficinas consulares españolas en la gestión de los servicios que la Administración General del Estado presta en el exterior; la prestación de asistencia social a los españoles en el extranjero; la gestión del Registro de matrícula consular; la coordinación del censo electoral de residentes ausentes y la participación electoral de los españoles en el exterior; la gestión de emergencias y de situaciones de crisis que afecten a los ciudadanos españoles en el exterior; la coordinación de actuaciones consulares en materia de auxilio a la cooperación judicial civil y penal, en especial, la tramitación de extradiciones; la negociación y la aplicación de los tratados internacionales y convenios; la tramitación de los visados uniformes, así como la gestión de los visados nacionales; la expedición de pasaportes y la coordinación de la política migratoria en el ámbito multilateral, en el de la UE y en el de las relaciones bilaterales con otros países.

*Instrumentos  
presupuestarios de la  
política de cooperación  
al desarrollo*

La finalidad última de la política de cooperación internacional para el desarrollo es la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo. En este contexto, la dirección, ejecución, seguimiento y evaluación de la cooperación internacional para el desarrollo y la coordinación de la acción cultural en el exterior competen a la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI), a través de la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo y de los organismos públicos adscritos a la misma, como la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en cuanto a la cooperación al desarrollo y la promoción de las relaciones culturales y científicas, y el Instituto Cervantes, en lo que respecta a la cooperación cultural, especialmente mediante la difusión de nuestra lengua.

Para el 2016, la política de cooperación al desarrollo, en el ámbito del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, contará con tres instrumentos presupuestarios fundamentales: la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), dotada con un presupuesto de 252,75 millones de euros, el Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE), con cargo al cual se podrán autorizar operaciones por importe de 375 millones de euros y el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), con cargo al cual se podrán realizar operaciones por importe de hasta 29 millones de euros.

Por su parte, la Secretaría General de Cooperación Internacional y para Iberoamérica tiene encomendada (en colaboración con los órganos de la Administración del Estado que tienen atribuidas competencias en esta materia) la elaboración, coordinación y seguimiento de la política multilateral española vinculada a las organizaciones multilaterales de desarrollo no financieras, en particular, a las del sistema de Naciones Unidas y al Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE, así como la participación en la elaboración de la política de cooperación al desarrollo de la UE.

*El principal objetivo de la Cooperación es mejorar la calidad y eficacia de la AOD mediante la concentración sectorial y geográfica*

El ejercicio 2016 se inscribe en el primer Plan Estratégico 2014-2017 que constituye la herramienta esencial para el cumplimiento del IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016, el cual pretende adecuar la política de desarrollo a las nuevas realidades, tanto española como de los países receptores, realizando un ejercicio de concentración sectorial y geográfica. Se fomentará la colaboración con otros donantes y con países cooperantes del sur, con el fin de poder apalancar nuestros recursos y capacidades y tener así mayor impacto. En esta línea, se reforzará la coordinación con la UE y los socios europeos en países de América Latina para continuar con la ejecución y definición de operaciones de cooperación delegada cuya ejecución pueda ser encomendada a la AECID. Asimismo, se potenciará el respaldo a iniciativas de cooperación Sur-Sur y cooperación triangular, especialmente en América Latina.

*Se dotan 128 millones para Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior*

La dotación en Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior para 2016 es de 128,01 millones de euros que gestiona en su mayor parte el Instituto Cervantes.

*Actividades del Instituto Cervantes*

El Instituto Cervantes con un presupuesto de 115,37 millones de euros desarrollará su actividad en el exterior a través de 64 centros y 12 Aulas Cervantes. En sus actividades, atenderá fundamentalmente al patrimonio lingüístico y cultural

que es común a los países y pueblos de la comunidad hispanohablante, siendo el objetivo esencial que se encomienda al Instituto el de contribuir a que el español se consolide como una gran lengua de prestigio internacional. Para aumentar la eficiencia económica de los medios disponibles, el Instituto reducirá algunos espacios en varios centros, mediante la puesta en práctica de cesiones remuneradas de parte de sus edificios a otras instituciones públicas españolas o a instituciones extranjeras que operan en el ámbito de difusión de la lengua y la cultura. Desarrollará las nuevas actuaciones de certificación de conocimiento del español y conocimientos constitucionales y socioculturales de España derivadas de la entrada en vigor de las Leyes 12/2015, de 24 de junio, para la concesión de nacionalidad española a los sefardíes originarios de España y 19/2015 de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la administración de justicia y del registro civil. Asimismo, potenciará su presencia en Internet y en la organización de actividades culturales se buscará la participación de otras entidades que faciliten mecanismos de cofinanciación.

*Para el área de  
Administración general  
se dotan 64 millones*

Por último, en el área de Administración general se llevan a cabo actividades de coordinación, gestión de recursos humanos, materiales y financieros, control de la gestión, apoyo informativo y asesoramiento jurídico y económico. Continúa desarrollándose el Plan de Información y Comunicaciones, que posibilita aplicar la Administración Electrónica a la Administración Exterior, actualizando los recursos de las redes ofimáticas instaladas en el Departamento y consolidando el uso de los servicios que ofrecen (correo electrónico, acceso a internet e intranet, repositorio de archivos y herramientas ofimáticas), desarrollando los servicios y contenidos de la intranet y de la página Web del Ministerio y de los servicios Web que ofrece a los ciudadanos, asegurando la coordinación con otros departamentos y utilizando las nuevas tecnologías para adelantarse a las demandas del ciudadano en su proyección en el exterior. Teniendo en cuenta el actual marco presupuestario y las disposiciones promovidas por la Comisión para la reforma de las Administraciones Públicas (CORA), en el ejercicio 2016 se seguirá avanzando en la adopción de medidas que permitan una gestión cada vez más eficiente de los recursos humanos y materiales disponibles, sin menoscabo del cumplimiento de los fines previstos por el Departamento. Su dotación para 2016 es de 64,43 millones de euros.



## 2.5 Pensiones

*La política de Pensiones  
crece un 2,9 %*

El gasto presupuestado para la política de Pensiones en 2016 asciende a 135.448,93 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 2,9 por ciento respecto a 2015.

La política de Pensiones integra el conjunto de prestaciones de pago periódico sustitutivas de las rentas dejadas de percibir ante contingencias tales como la vejez, incapacidad permanente, muerte y supervivencia. En este sentido, la universalización del derecho a pensión permite su reconocimiento tanto a la población trabajadora, por haber estado vinculada a un sistema de aseguramiento público profesional (pensiones contributivas) como a aquellas personas que, no teniendo derecho a estas prestaciones, se encuentren por vejez o invalidez en situación de necesidad (pensiones no contributivas y asistenciales).

Por tanto, quedan incluidas en esta política las pensiones del sistema de la Seguridad Social en sus dos modalidades (contributiva y no contributiva) y las pensiones del Régimen de Clases Pasivas en el que se integra junto a las pensiones de los funcionarios públicos, las denominadas “Pensiones de Guerra”.

*Las pensiones  
contributivas crecen un  
2,8 %*

Para pensiones contributivas de la Seguridad Social, en términos económicos, se destinan 118.941,72 millones de euros, que supone un crecimiento del 2,8 por ciento. En este importe se ha tenido en cuenta el incremento del colectivo de pensionistas, la variación de la pensión media y una revalorización del 0,25 por ciento.

*Pensiones de clases  
pasivas*

El Régimen de Clases Pasivas del Estado integra, en el programa de Pensiones de clases pasivas, tanto las pensiones de jubilación para los funcionarios públicos que están encuadrados en este régimen de protección específico, como las pensiones de viudedad, orfandad y a favor de los padres. Asimismo, el programa de Otras pensiones y prestaciones de Clases pasivas contempla el conjunto de otras pensiones e indemnizaciones que, por diversos motivos, se han ido incluyendo en Clases Pasivas. La cuantía presupuestada en ambos programas para el año 2016 que se destina al pago de prestaciones alcanza un volumen de 13.460,61 millones de euros.

*Pensiones no  
contributivas*

En cuanto al ámbito no contributivo, el crédito destinado en el ejercicio 2016 para las pensiones no contributivas de vejez e invalidez se eleva a 2.290,85 millones de euros, excluido País Vasco y Navarra. Este crédito permitirá atender el coste derivado de la variación del colectivo, del incremento de la

pensión media y de una revalorización del 0,25 por ciento. Para los perceptores de las ayudas del Fondo de Asistencia Social (FAS), que hayan optado por no integrarse en las pensiones no contributivas, se ha presupuestado la cantidad de 10,19 millones de euros.

*Pensiones de guerra*

Por último, y bajo la denominación de Pensiones de Guerra se incorporan aquellas pensiones e indemnizaciones que tienen su origen en la Guerra Civil. Para el ejercicio 2016 los créditos destinados a esta rúbrica se elevan a 190,57 millones de euros.

## 2.6 Otras Prestaciones Económicas

La política de Otras prestaciones económicas integra un conjunto de prestaciones orientadas a la compensación de las rentas salariales dejadas de percibir ante la imposibilidad temporal de trabajar, tanto por causas que afectan directamente al trabajador como accidente, enfermedad, maternidad, paternidad, entre otras, como por razones ajenas a su voluntad, como insolvencia, quiebra, suspensión de pagos o concurso de acreedores de los empresarios, o bien cese de actividad de los trabajadores autónomos. Por otra parte, en esta política de gasto se recogen otras ayudas también compensatorias que tienen por finalidad complementar las rentas de los beneficiarios ante determinadas situaciones; bajo este denominador se integran, básicamente, las ayudas de apoyo a la familia, a los afectados por el Síndrome Tóxico y las indemnizaciones por lesiones permanentes no invalidantes.

Esta política se estructura en cuatro programas de gasto: subsidios de incapacidad temporal y otras prestaciones económicas de Seguridad Social, prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo, prestaciones de garantía salarial y prestaciones económicas por cese de actividad.

*Las dotaciones de la política de Otras prestaciones económicas crecen un 6,8 %*

Para el ejercicio 2016 la dotación de la política de Otras prestaciones económicas se eleva a 11.685,71 millones de euros. Esto supone que, la política crece un 6,8 por ciento.

El primer programa de gasto, subsidios de incapacidad temporal y otras prestaciones económicas de la Seguridad Social, contiene créditos por un importe global de 10.208,03 millones de euros, destinados a proteger situaciones de incapacidad temporal, maternidad, riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, paternidad, protección familiar, Síndrome Tóxico, etc.

*El crédito para los subsidios de incapacidad temporal se eleva a 5.398 millones*

Destacan, por su peso relativo, los subsidios por incapacidad temporal (I.T.) que concede la Seguridad Social, a través de las Entidades Gestoras o de las Mutuas de

Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, para compensar las consecuencias económicas derivadas de la situación de baja laboral por enfermedad común o accidente no laboral, accidente de trabajo y enfermedad profesional. El crédito destinado al pago de estos subsidios se eleva a 5.397,96 millones de euros, con un incremento sobre 2015 del 9,2 por ciento. En los últimos años se ha producido una notable disminución del gasto en esta prestación, sin embargo, para 2016, se prevé una tendencia creciente del gasto coherente con el aumento de la afiliación pero atemperada por las reformas llevadas a cabo por el Gobierno, concretamente por la modificación del régimen jurídico de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, pendiente de desarrollo reglamentario. Esta modificación va a permitir, en el ámbito de la gestión de la incapacidad temporal, fundamentalmente, profundizar en aquellos aspectos que conducen a mejorar el control y seguimiento de la prestación y una mejora de los niveles de eficacia y coordinación con los Servicios Públicos de Salud de las comunidades autónomas.

*Las prestaciones por nacimiento de hijo crecen un 5 %*

El conjunto de prestaciones que aparecen vinculadas a la cesación temporal en el trabajo por nacimiento de hijo, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia presentan una dotación de 2.203,92 millones de euros con un incremento para el año 2016 de un 5 por ciento.

*Para protección familiar se dotan 1.520 millones*

La protección familiar integra prestaciones de pago periódico y de pago único. Las prestaciones de pago periódico tienen carácter universal y redistributivo y se enmarcan dentro del objetivo de apoyo a la familia. Estas prestaciones consisten en una asignación periódica por cada hijo menor de 18 años o mayor de dicha edad siempre que se encuentre afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento y viva a cargo del beneficiario. Las prestaciones de pago único tienen por objeto compensar, en parte, los mayores gastos que se producen por nacimiento del tercer hijo o sucesivos o por parto múltiple.

Para el pago de estas prestaciones se consigna una dotación de 1.520,40 millones de euros, adecuando el crédito a las necesidades de gasto.

*Prestaciones a los afectados por el Síndrome Tóxico*

Las prestaciones dirigidas a los afectados por el Síndrome Tóxico tienen como finalidad la protección de las situaciones de necesidad surgidas como consecuencia del padecimiento de dicha enfermedad, proporcionándoles las prestaciones de pago periódico sustitutivas de rentas salariales y la atención social

que necesita esta población, estableciendo al efecto programas de reinserción social para posibilitar el desarrollo familiar y social. Para el 2016, el Estado ha presupuestado para dicha finalidad un crédito por importe de 26,59 millones de euros, 5,66 millones de euros más que en el ejercicio 2015.

*Protección por cese de los trabajadores autónomos*

En relación al sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos, hay que señalar que para 2016 está previsto un crédito para el programa de prestaciones por cese de actividad por importe de 26,61 millones de euros y que tiene por finalidad compensar la pérdida de ingresos como consecuencia del cese de la actividad.

*Las prestaciones a funcionarios suponen 364 millones*

El programa de prestaciones económicas derivadas del Mutualismo Administrativo, es la denominación que integra el Régimen Especial de Seguridad Social de los funcionarios al servicio de la Administración del Estado. De forma análoga al resto de regímenes de Seguridad Social, el Mutualismo Administrativo articula prestaciones de incapacidad temporal, de protección familiar por hijo a cargo con discapacidad y ayudas de protección dirigidas al colectivo de la tercera edad, entre otras.

Las Entidades Gestoras que tienen encomendadas la gestión de estas prestaciones son: la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU). El gasto total previsto en este apartado para 2016, es de 363,95 millones de euros que supone un incremento del 3,1 por ciento sobre el ejercicio anterior.

*El programa de Prestaciones de Garantía Salarial se dota con 1.087 millones*

El programa Prestaciones de Garantía Salarial incluye el abono a los trabajadores, previa instrucción de expediente, en el más corto plazo posible y con la garantía del cumplimiento de las normas legales, tanto de los salarios pendientes de pago a causa de insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios, como de las indemnizaciones reconocidas como consecuencia de sentencia o resolución administrativa a favor de aquellos a causa de despido o extinción de contratos.

La dotación presupuestaria, para 2016, destinada a estas actividades asciende a 1.087,12 millones de euros, de los que 1.058,16 millones de euros corresponden al pago de prestaciones del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA).

Para el ejercicio 2016 se prevé una disminución de solicitudes de prestaciones con respecto a 2015. No obstante, durante el año 2016 se deberán abonar las correspondientes al

ejercicio, más las pendientes de resolver de ejercicios anteriores.

## 2.7 Servicios Sociales y Promoción Social

*La política de Servicios Sociales y Promoción Social aumenta un 7,7 % en 2016*

Para el año 2016 los créditos destinados a la política de Servicios Sociales y Promoción Social ascienden a 2.093,22 millones de euros, lo que supone un incremento del 7,7 por ciento sobre el año 2015.

La política de Servicios Sociales y Promoción Social comprende un conjunto de programas y servicios destinados a mejorar los niveles de protección de las personas y grupos sociales más vulnerables y desfavorecidos, mitigando situaciones de desamparo y desigualdad social a la vez que se refuerzan determinados aspectos sociales, al objeto de potenciar actuaciones a favor de los colectivos con mayores dificultades sociales, en situación de mayor riesgo o que presentan situaciones de especial sensibilidad social.

*A los programas de acción social se destinan 1.992 millones*

La política de Servicios Sociales y Promoción Social está configurada en torno a dos grandes bloques de actuación: Acción Social y Promoción Social. Las actuaciones de acción social, atendidas a través del gasto público, se dotan en 2016 con 1.991,58 millones de euros y están especialmente dirigidas a los colectivos de ancianos, personas dependientes, migrantes, extranjería e inmigración, infancia y familia, drogodependientes, etc. Dada su necesidad de una mayor protección se instrumentaliza de forma heterogénea y amplia: pensiones, asistencia a domicilio, rehabilitación, etc.

*El Apoyo a la familia y la infancia se incrementa en 16 millones*

En 2016, en línea con las medidas introducidas en la reforma fiscal destinadas a mejorar la equidad y promover el desarrollo social, dirigidas a colectivos que requieren mayor protección, como son las familias, se ha hecho un especial esfuerzo en las dotaciones destinadas al “Apoyo a la familia e infancia”, con un incremento de 16 millones de euros, al objeto de amparar programas de apoyo e incremento de la calidad de vida de las familias en su diversidad y programas de actuación referidos a la prevención, atención y protección a la infancia, incrementándose en un 50 por cien respecto a las dotaciones de 2015.

*Se completa la incorporación de dependientes de Grado I con Dependencia Moderada*

El importe destinado al Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) asciende en el presupuesto 2016 a 1.252,29 millones de euros, un 6,4 por ciento más que en 2015. Este incremento se justifica en que el 1 de julio de 2015 se ha completado la aplicación de la Ley a todos los grados de dependencia, al hacerse efectivo el derecho a las prestaciones

de las personas valoradas con el Grado I Dependencia Moderada, de acuerdo con el calendario de aplicación progresiva de la Ley, establecido en su disposición final primera. En consecuencia, el crédito para Nivel Mínimo de Dependencia asciende a 1.162,18 millones de euros, 75 millones de euros más que en 2015.

Además, dentro del presupuesto del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se continúa dotando un Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del SAAD con 5 millones de euros al objeto de prestar apoyo financiero a las empresas que se encarguen de la promoción y el desarrollo de infraestructuras y servicios de este Sistema.

*Otras actuaciones de  
Acción Social*

En cuanto a otras actuaciones del área de Acción Social, cabe destacar:

- El programa “Servicios Sociales de la Seguridad Social a personas mayores” que lleva a cabo el IMSERSO, se ha dotado en 2016 con 117,49 millones de euros, que se destinan a financiar actuaciones ya tradicionales como los programas de turismo y termalismo además de estudios, publicaciones y campañas publicitarias relacionados con el envejecimiento activo de la población mayor.
- El programa “Servicios Sociales de la Seguridad Social a personas con discapacidad” del IMSERSO cuenta en 2016 con una asignación presupuestaria de 55,68 millones de euros, destinados fundamentalmente al desarrollo de servicios directos y a la concesión de prestaciones económicas a las personas con discapacidad.
- Desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se consolida la dotación para la red básica de servicios sociales (centros de servicios sociales, albergues y centros de acogida), mediante la financiación conjunta de la Administración Central del Estado y las Comunidades Autónomas, con una asignación presupuestaria de 31,83 millones de euros.
- El programa “Acciones en favor de los emigrantes”, que desarrolla sus actuaciones en beneficio de emigrantes españoles en el extranjero y de los emigrantes que retornen a España, tiene una dotación en 2016 de 69,46 millones de euros.
- El programa “Acciones a favor de los inmigrantes” dotado en 2016 con 112,70 millones de euros, tiene como finalidad coadyuvar en la integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas y personas acogidas a otros

*El programa “Acciones  
en favor de los  
inmigrantes” crece  
un 69,8 %*

regímenes de protección temporal y subsidiaria, así como el desarrollo y promoción de acciones coordinadas y homogéneas en materia de canalización de flujos y cooperación con los países emisores de emigrantes.

*La dotación para el Sistema de Protección Internacional se incrementa en 15 millones*

Dentro de esta dotación global hay que destacar la dotación específica que financia el Sistema de Protección Internacional para la acogida e integración de refugiados y asilados, ante el importante ascenso del número de solicitantes de protección internacional procedentes en su mayor parte de Siria y de Ucrania, que se incrementa en 15 millones de euros, lo que supone un aumento del 150 por ciento sobre lo presupuestado en 2015.

*El Programa de reasentamiento y reubicación de personas susceptibles de protección internacional se dota con 29 millones*

Además, en 2016, siguiendo la Decisión vinculante del Consejo Europeo de Justicia y Asuntos de Interior de la UE (JAI) se pone en marcha un Programa de reasentamiento y reubicación de personas susceptibles de protección internacional con una dotación de 28,95 millones de euros. Las personas a reubicar son 1.300 y 1.449 son personas a reasentar en nuestro país desde las zonas de conflicto.

Por otra parte, para 2016 se incrementa en un 9,2 por ciento la dotación para la “Atención humanitaria a Inmigrantes” llegados a las costas en el Mediterráneo.

*Se consolida el Programa de Ayuda a las Personas más Necesitadas desarrollado por el FEAD con 109 millones*

Por último, dentro de esta área de Acción Social, se destaca el Programa de Ayuda a las Personas más Necesitadas desarrollado con el Fondo Europeo de Ayuda a los Más Desfavorecidos (FEAD). La asignación financiera para España en el periodo 2014-2020 es de 565,40 millones de euros, siendo el 85 por ciento financiado por el Fondo Social Europeo.

Para 2016, se destinan a este programa 108,90 millones de euros. El FEGA, como organismo de gestión encargado de ejecutar el Plan, realiza la distribución de alimentos y prevé un gasto para 2016 de 107 millones de euros. Por su parte, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desarrollará actuaciones complementarias con 1,90 millones de euros.

*Se destinan 74 millones para Promoción Social*

El segundo bloque de actuación de esta política, Promoción Social, cuenta con una dotación para 2016 de 73,92 millones de euros, y agrupa los programas de “Promoción y Servicios a la Juventud”; “Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres” y “Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género”, todo ello en el área de presupuesto del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

*Las actuaciones en violencia de género se han incrementado un 34,2 %*

Dentro del programa “Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género”, se ha realizado una mayor esfuerzo al dotarse 6,71 millones de euros, un 34,2 por ciento más que en 2015 para programas de asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género, así como para sus ayudas sociales.

Por último, la política se completa con 27,71 millones de euros para la gestión de los servicios sociales.

## 2.8 Fomento del Empleo

*La política de Fomento del empleo aumenta un 9,9 %*

Las políticas activas de empleo, integradas en la política presupuestaria de Fomento del empleo, se dotan con 5.214,92 millones de euros, lo que supone un incremento del 9,9 por ciento respecto a 2015, es decir, 468,55 millones de euros más.

Este aumento responde, principalmente, al incremento en las partidas destinadas a financiar las bonificaciones a la contratación (135 millones de euros), las agencias de colocación (35 millones de euros), la orientación profesional (129 millones de euros) y la formación profesional para el empleo (117 millones de euros).

*Distribución del crédito destinado a Políticas Activas de Empleo*

De los créditos destinados a políticas activas, 2.996,04 millones de euros corresponden a actuaciones de inserción e incentivación de la contratación, de los cuales destacan 1.635 millones de euros que se destinan a bonificar la contratación de trabajadores desempleados y 219,03 millones de euros para la recualificación profesional de las personas que hayan agotado la prestación por desempleo (PREPARA); 2.087,73 millones de euros son para actuaciones de carácter formativo; 30,14 millones de euros para actuaciones de fomento de la economía social y 101,01 millones de euros para gastos de funcionamiento.

*Medidas para fomento empleo y contratación indefinida*

Con el objetivo de fomentar la creación de empleo, en la Ley 25/2015, de 28 de julio, se establece un mínimo exento de cotización a la Seguridad Social para favorecer la creación de empleo indefinido, lo que supone el establecimiento de un incentivo de carácter progresivo que reduce en mayor medida las cotizaciones sociales por la contratación estable de trabajadores con menores retribuciones, a fin de favorecer a aquellos colectivos con más dificultades de inserción estable en el mercado laboral, al ser los más afectados por el desempleo y la temporalidad, tales como: desempleados de larga duración, trabajadores con escasa formación y jóvenes sin experiencia laboral.



Asimismo, en esta Ley se recoge una nueva bonificación a trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, por conciliación de la vida profesional y familiar, vinculada a la contratación de un trabajador por cuenta ajena.

*Nuevo marco del Sistema de Formación Profesional para el Empleo*

El Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, aprueba un nuevo marco normativo para el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, que acomete una reforma integral del sistema que garantiza el interés general y la necesaria estabilidad y coherencia que precisa el mismo, a través de la garantía del ejercicio del derecho a la formación de los trabajadores, empleados y desempleados, en particular, de los más vulnerables; la contribución efectiva de la formación a la competitividad de las empresas; el fortalecimiento de la negociación colectiva en la adecuación de la oferta formativa a los requerimientos del sistema productivo y la eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos.

*Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016*

En este ámbito de políticas de empleo, la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 recoge unos objetivos comunes para todos los Servicios Públicos de Empleo y un nuevo sistema de información, medición y evaluación de resultados.

*Planes Anuales de Política de Empleo*

Los Planes Anuales de Política de Empleo plasman toda la actividad que realizan los Servicios Públicos de Empleo y, a través de un sistema de indicadores que posibilitan su evaluación, determinan la distribución de fondos que se realiza desde el Estado a las Comunidades Autónomas.

*Programa PREPARA*

El programa de recualificación profesional de las personas que agoten la prestación por desempleo, que combina políticas activas de empleo y ayudas económicas de acompañamiento, es objeto de prórroga automática por periodos de seis meses, mientras la tasa de desempleo sea superior al 20 por ciento. Este programa, que se dota con 219,03 millones de euros, centra su función protectora en el colectivo de desempleados que, no teniendo derecho a otras prestaciones o subsidios, presenten cargas familiares u ostenten la condición de parados de larga duración.

*Formación profesional*

Los créditos para actuaciones de carácter formativo alcanzan en 2016 la cifra de 2.087,73 millones de euros, lo que supone un incremento del 5,9 por ciento con respecto a 2015, como consecuencia del aumento en los ingresos previstos por cuotas de formación profesional afectadas a estas actuaciones. De esta cantidad, 841 millones de euros se destinan a formación de desempleados (de los cuáles 120 millones de

euros financian el programa específico para jóvenes desempleados beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil); 972,84 millones de euros a formación de ocupados (de los cuáles 610 millones de euros se destinan a financiar las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social por formación de ocupados); 251,83 millones de euros a programas públicos de empleo y formación y 22,05 millones de euros a flexibilidad: formación y recualificación.

*Otras actuaciones*

Por otra parte, se dotan créditos por importe de 2,20 millones de euros, destinados a facilitar la reinserción laboral de los trabajadores de determinados sectores productivos afectados por la apertura de mercados y la internacionalización de la economía, y por importe de 36,04 millones de euros, para el desarrollo de políticas de fomento del empleo a través del programa “Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas”.

*Cofinanciación del FSE*

Las ayudas solicitadas al Fondo Social Europeo, que se prevé financien en 2016 acciones que inciden en el gasto en políticas activas del Servicio Público de Empleo Estatal ascienden a 483 millones de euros.

## 2.9 Desempleo

*La política de  
Desempleo disminuye  
un 21,7 %*

Los créditos destinados a atender la política de Desempleo ascienden a 19.820,94 millones de euros, lo que supone una disminución del 21,7 por ciento con respecto a 2015. De este importe, 19.521,73 millones de euros se destinarán al pago de prestaciones y el resto a gastos de funcionamiento. Esto supone una disminución del conjunto de las prestaciones por desempleo por importe de 5.480,74 millones de euros.

El Gobierno, ante la coyuntura económica, ha adoptado en esta legislatura una serie de medidas en materia de empleo y mercado laboral con el objetivo prioritario de creación de empleo.

*Reducción de la tasa  
de paro*

En este contexto, el gasto en prestaciones por desempleo empieza a experimentar el efecto positivo de las medidas adoptadas por el Gobierno en materia laboral, que tiene su reflejo en la reducción de la tasa de paro, que en el segundo trimestre de 2015 se sitúa en el 22,4 por ciento, con una minoración interanual de 2,1 puntos porcentuales.

*Factores que  
contribuyen a la  
disminución del gasto  
en desempleo*

Asimismo, el escenario macroeconómico 2015-2018 del Gobierno contempla una reducción de la tasa de paro para 2016, situándola en el 19,7 por ciento.

A la disminución del gasto en prestaciones por desempleo, contribuye también el trasvase de beneficiarios de las

diferentes prestaciones por desempleo a la renta activa de inserción, dirigida a los desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo que adquieran el compromiso de realizar actuaciones favorecedoras de su inserción laboral, así como a la ayuda económica del Programa de Activación para el Empleo.

*Ayudas para parados de larga duración*

Mediante el Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo, se establece un marco de actuación específico y extraordinario de carácter temporal dirigido a personas desempleadas de larga duración.

Este programa comprende políticas activas de empleo, actuaciones de intermediación laboral gestionadas por los servicios públicos de empleo con la finalidad de incrementar las oportunidades de retorno al mercado de trabajo, y una ayuda económica de acompañamiento gestionada por el Servicio Público de Empleo Estatal y vinculada a la participación en las mencionadas políticas activas de empleo, por un importe del 80 por ciento del IPREM durante seis meses.

*La aportación del Estado al SEPE es de 4.137 millones*

Para atender el gasto por desempleo, el Estado, dada la situación que presentan los recursos propios del Servicio Público de Empleo Estatal, contribuye a la financiación de este organismo mediante la aportación adicional de 4.137,47 millones de euros.

*Niveles de protección: contributivo y asistencial*

La política de desempleo se articula en dos niveles de protección: uno de carácter contributivo, que se concreta en la prestación por desempleo, y otro de carácter asistencial, complementario del anterior, que comprende el subsidio por desempleo, la renta agraria, el subsidio SEASS, la renta activa de inserción y, con carácter temporal, la ayuda económica del Programa de Activación para el Empleo.

*Distribución del pago de prestaciones (19.522 millones)*

En el nivel contributivo, el gasto previsto asciende a 11.833,80 millones de euros, lo que permitirá dar cobertura a 751.440 beneficiarios. El subsidio por desempleo (incluida la renta agraria) se dota con 5.254,61 millones de euros, con una previsión de 933.309 beneficiarios. El subsidio SEASS se dota con 670,33 millones de euros, con una previsión de 127.566 beneficiarios. La renta activa de inserción se dota con 1.412,99 millones de euros, lo que permitirá atender a 268.000 beneficiarios. La ayuda económica del Programa de Activación para el Empleo se dota con 350 millones de euros, con una previsión de 69.000 beneficiarios.

## 2.10 Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación

*La política de Vivienda  
está dotada con  
587 millones*

La dotación de la política de Vivienda asciende en el año 2016 a 587,11 millones de euros, de los que un 94,2 por ciento corresponden a los créditos asignados al programa de Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda, que contiene, entre otros, los créditos destinados a ejecutar los Planes Estatales a través de los que se desarrolla la política de Vivienda asumida por el Estado.

*Objetivos de los Planes  
Estatales de Vivienda*

Con los Planes Estatales de Vivienda se trata de equilibrar el desarrollo regional y estimular la distribución de la riqueza, tratando de garantizar, de acuerdo con la previsión del artículo 47 de la Constitución Española, el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, articulándose mediante convenios de colaboración con comunidades autónomas y entidades financieras.

*Ejes básicos del Plan  
Estatad de Vivienda  
2013-2016*

Los Planes Estatales de Vivienda se centran en un mismo objetivo: incentivar la promoción y la construcción de viviendas. Este modelo ha sido objeto de cambio con el nuevo Plan 2013-2016, determinando un vuelco absoluto en sus objetivos, adaptándolos a los problemas y necesidades actuales de la ciudadanía en materia de disfrute de una vivienda digna y adecuada. Pasan a ser los ejes básicos de este Plan, el fomento del alquiler y la rehabilitación, la renovación y regeneración urbanas, siguiendo, por otra parte, la línea marcada por las modificaciones legislativas que se están llevando a cabo por el Ministerio de Fomento. También es importante el esfuerzo realizado para mantener las ayudas a la subsidiación a los préstamos convenidos de aquellos beneficiarios que adquirieron una vivienda protegida y disponen de escasos recursos.

El Plan 2009-2012 recogía la Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), ayuda que fue suprimida de acuerdo con el Real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre, si bien, de conformidad con la disposición transitoria primera del citado Real Decreto, siguen manteniendo su derecho los adquirentes o adjudicatarios de viviendas que cumplan las condiciones especificadas.

*Promoción del alquiler  
de viviendas*

La promoción del alquiler es uno de los ejes centrales de los Planes Estatales, que inciden tanto en la oferta como en la demanda. Desde la oferta, existen ayudas para la construcción de vivienda en alquiler y ayudas para la promoción. Existen, además, líneas creadas para movilizar las viviendas vacías y se cofinancia la vivienda de promoción pública en alquiler. Con

ello, los ciudadanos podrán acceder a viviendas en alquiler con unas rentas reducidas, menores que las del mercado libre.

Dentro de esta política de reorientación de medios, debe señalarse que la renta básica de emancipación de los jóvenes, establecida por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, fue derogada desde el 1 de enero de 2012 por el Real Decreto-ley 20/2011, si bien continúan teniendo derecho a la misma los jóvenes que tuvieran el derecho reconocido o que lo hubieran solicitado antes del 31 de diciembre de 2011, hasta que cumplan los 30 años de edad o la hayan disfrutado durante cuatro años interrumpidos o no. La dotación prevista en 2016 para renta básica de emancipación asciende a 6 millones de euros.

*Otras actuaciones de la política de Vivienda*

Las dotaciones presupuestarias de la política de Vivienda incluyen, además, un conjunto de acciones puntuales para atender problemas específicos, como las subvenciones para la remodelación de barrios mediante convenios con administraciones territoriales, así como otras líneas de acción realizadas por el Ministerio de Fomento, que abarcan desde estudios de investigación y fomento en arquitectura y vivienda, hasta las intervenciones arquitectónicas y de ingeniería en obras específicas de rehabilitación patrimonial y, especialmente, la elaboración de normas básicas reguladoras de la innovación y calidad de la edificación.

En concreto, para convenios con distintas comunidades autónomas y entidades locales, suscritos a través de SEPES o por la propia Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, se destinarán 15,76 millones de euros en 2016.

También se realizan actuaciones dirigidas a la conservación del patrimonio arquitectónico histórico y social.

*Actuaciones en materia de urbanismo y suelo*

En materia de urbanismo y suelo, durante 2016 se prestará apoyo y asistencia técnica al desarrollo de nuevos proyectos y actividades relacionadas con la aprobación de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas y la Ley 4/2013, de 4 de junio, de Medidas de Flexibilización y Fomento del Mercado del Alquiler de Viviendas.

## 2.11 Sanidad

*La política de Sanidad crece un 3,6 % respecto a 2015*

El total de créditos previstos en la política de Sanidad para el año 2016 asciende a 4.001,62 millones de euros, lo que representa, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 3,6 por ciento.

La política de Sanidad recoge los programas sanitarios del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de sus Organismos Autónomos de carácter sanitario, así como de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. También incluye los destinados a la Asistencia Sanitaria prestada por el Mutualismo Administrativo (MUFACE, ISFAS y MUGEJU) y a la Asistencia Hospitalaria del Ministerio de Defensa, así como los créditos correspondientes a la asistencia sanitaria dispensada por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y por el Instituto Social de la Marina (ISM), organismos todos ellos integrados en el Sistema de Seguridad Social.

*Actuaciones del  
Ministerio de Sanidad  
en el ámbito de la salud  
pública*

Las actuaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad atienden a un amplio espectro de necesidades que se plantean en la sanidad y en la salud pública, atendiendo aspectos competenciales como la cartera de servicios, la ordenación profesional, la equidad, calidad y cohesión del Sistema Nacional de Salud (SNS), la promoción de la seguridad alimentaria y de la nutrición, el desarrollo de una adecuada estrategia en materia de medicamentos y productos sanitarios y el impulso de acciones en la donación y trasplante de órganos.

*Medidas para  
garantizar el SNS*

En este ámbito, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad tiene como referencia esencial para 2016, culminar las medidas contempladas en el Programa Nacional de Reformas 2015 y continuar el desarrollo de las medidas diseñadas para garantizar la sostenibilidad del SNS y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, contenidas en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, donde se fijaron las líneas de acción prioritarias en materia de aseguramiento, configuración de la cartera de servicios, contenido de la cartera de servicios, contenido de las prestaciones sanitarias y farmacéuticas, así como lo que atañe a la política de recursos humanos del SNS.

*El Ministerio de  
Sanidad dota con 168  
millones su área  
sanitaria*

En el año 2016 los créditos asignados al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a sus Organismos Autónomos de carácter sanitario (Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición y Organización Nacional de Trasplantes) y a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dentro de la política de Sanidad ascienden a 168 millones de euros; en términos homogéneos, eliminando la centralización de aprovisionamientos en la Sección 31 y los créditos del Fondo

de cohesión sanitaria desconsolidados, al destinarse a atender obligaciones de ejercicios anteriores, el presupuesto de este Departamento en esta política crece un 3,2 por ciento respecto a 2015.

En el marco competencial de este Ministerio destacan las siguientes actuaciones y dotaciones: las Estrategias de Salud, que cuentan con una dotación de 3,44 millones de euros, destinados a actuaciones para hacer frente a enfermedades raras y a estrategias de salud; el fomento de la donación y el trasplante de órganos así como la mejora de los Sistemas de Información Sanitaria, para lo que se asignan 3,37 millones de euros y, por último, el desarrollo de sistemas públicos digitales y otros desarrollos de aplicaciones digitales en el ámbito sanitario, que se dotan con 4,76 millones de euros.

*La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios mantiene su dotación en 46 millones*

Además, se incluyen para la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, 46,18 millones de euros; para actuaciones en seguridad alimentaria ubicadas ahora en la nueva Agencia Española de Consumo y Seguridad Alimentaria y Nutrición, 15,81 millones de euros y, por su parte, para la Organización Nacional de Trasplantes, 4,06 millones de euros.

*El Programa de reasentamiento y reubicación de personas susceptibles de protección internacional se dota con 2 millones para asistencia sanitaria*

En 2016, siguiendo la Decisión vinculante del Consejo Europeo de Justicia y Asuntos de Interior de la UE (JAI) se pone en marcha un Programa de reasentamiento y reubicación de personas susceptibles de protección internacional con créditos en este departamento de 1,75 millones de euros a fin de atender la asistencia sanitaria de este colectivo.

En la política de Sanidad también se ubican los créditos gestionados por otras entidades del Sector Público Estatal que son responsables de la asistencia sanitaria de determinados colectivos, bien a través de redes asistenciales propias o bien mediante conciertos con otras instituciones sanitarias.

*Los recursos del mutualismo administrativo aumentan un 3,5 %*

La asistencia sanitaria que prestan las Entidades que integran el Mutualismo Administrativo (MUFACE, ISFAS y MUGEJU) se lleva a cabo, fundamentalmente, mediante conciertos con Entidades de Seguro Libre, aunque también se concierta con el Instituto Nacional de la Seguridad Social para la prestación de asistencia sanitaria de los beneficiarios que elijan esta opción. Además de la prestación de asistencia sanitaria propiamente dicha, se recogen los créditos para la prestación farmacéutica y las prestaciones complementarias de las que son igualmente beneficiarios estos colectivos.

El volumen más importante de recursos de la política corresponde a estas entidades que conforman el Mutualismo Administrativo, que asignan a la asistencia sanitaria de su

colectivo un total de 2.164,04 millones de euros, lo que supone un incremento del 3,5 por ciento respecto al año anterior. Este incremento responde a la evolución del colectivo protegido y a un aumento de la prima que permite el mantenimiento de los estándares de calidad de la prestación.

El Ministerio de Defensa aporta, además, créditos por importe de 130,72 millones de euros, destinados a la financiación de la asistencia hospitalaria prestada a través de los diferentes hospitales militares.

*Asistencia sanitaria  
dispensada por  
organismos del Sistema  
de Seguridad Social*

En cuanto al Sistema de Seguridad Social, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, con 230,44 millones de euros, gestiona las prestaciones de asistencia sanitaria de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, del Centro Nacional de Dosimetría en Valencia y de los Servicios Centrales del Instituto. Esta Entidad ha visto incrementadas sus dotaciones en un 3,1 por ciento respecto al presupuesto de 2015 con el fin de atender sus necesidades en gastos de personal y operaciones corrientes.

Por su parte, el Instituto Social de la Marina y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales prestan, asimismo, asistencia sanitaria en sus ámbitos de cobertura, contando con créditos por importe de 1.308,41 millones de euros.

## 2.12 Educación

*La política de Educación  
aumenta un 9,3 %,  
hasta alcanzar  
2.484 millones*

El contenido económico de esta política refleja el compromiso de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución, que reconoce el derecho a la educación, a la libertad de enseñanza y a la autonomía universitaria, así como a los artículos 148 y 149 de la citada ley fundamental, relativos a las competencias de las comunidades autónomas y a las exclusivas del Estado.

La educación es el motor que promueve el bienestar de un país. Solo un sistema educativo de calidad, inclusivo, integrador y exigente, garantiza la igualdad de oportunidades y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades.

Partiendo de estas premisas, el gasto destinado a la política de Educación en el año 2016 ascenderá a 2.483,96 millones de euros, un 9,3 por ciento más que en 2015.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con las comunidades autónomas al tratarse de una competencia transferida, se propone concentrar los recursos finan-



cieros disponibles en programas estratégicos para el sistema educativo.

*Las dotaciones del sistema general de becas ascienden a 1.417 millones, 248 millones más que en 2011*

Así, en 2016 destaca por su importancia cualitativa y cuantitativa el programa de Becas y ayudas a estudiantes, que representa el 59,3 por ciento del total de la política, con una dotación de 1.472,40 millones de euros. Dentro de este programa, la dotación para becas y ayudas al estudio de carácter general asciende a 1.416,52 millones, manteniéndose en niveles similares a los del anterior ejercicio presupuestario (aumento de un 0,2 por ciento). De esta forma, se consolida el esfuerzo realizado en los últimos años, que ha supuesto que la dotación presupuestaria para el sistema de becas y ayudas de carácter general se haya incrementado en 248,29 millones de euros desde el ejercicio 2011, alcanzándose en 2016 la dotación más alta de la serie histórica.

Con este programa se trata de garantizar que quienes tienen el talento y la voluntad de estudiar más allá de las etapas obligatorias y gratuitas puedan hacerlo al margen de sus circunstancias socioeconómicas, pero a cambio se exige una corresponsabilidad a quien recibe ese esfuerzo de la sociedad en su conjunto de cumplir con la obligación de estudiar y obtener resultados proporcionales. Con cargo a los créditos de este programa se financian, entre otras, convocatorias tales como la correspondiente a la aportación para el desarrollo del programa Erasmus+ y las becas para el aprendizaje de lenguas extranjeras, las convocatorias de becas y ayudas de carácter general para niveles universitarios y no universitarios, y distintas compensaciones a universidades por exenciones y bonificaciones en los precios públicos correspondientes a alumnos becarios, estudiantes pertenecientes a familias numerosas y estudiantes con discapacidad.

*Educación infantil y primaria*

En el ámbito de la educación obligatoria, el programa presupuestario de Educación infantil y primaria, dotado en 2016 con 161,57 millones de euros, tiene como objetivo fundamental, dentro del ámbito competencial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, posibilitar el ejercicio del derecho que asiste a todos los ciudadanos de disponer de un puesto escolar gratuito en los niveles obligatorios de la enseñanza (educación primaria en este caso), dando así cumplimiento a la normativa vigente.

Los compromisos del departamento se concretan principalmente en:

- Asegurar un puesto escolar en educación primaria para todos los alumnos de la etapa en condiciones suficientes de

calidad: centros adecuados, profesorado especializado con la adecuada formación inicial y permanente, ratios dentro de la normativa legal, atención individualizada de los alumnos, etc.

- Asegurar un puesto escolar gratuito en el segundo ciclo de la educación infantil para todos los alumnos cuyas familias lo soliciten.
- Incrementar el número de plazas de educación infantil de primer ciclo con suficientes condiciones de calidad.

*Educación secundaria,  
formación profesional y  
Escuelas Oficiales de  
Idiomas*

Continuando con el siguiente nivel educativo se encuentra el programa de Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas, que tiene como objetivo responder a los requerimientos de la sociedad a través de una apuesta decidida por la mejora de la calidad de la enseñanza sostenida con fondos públicos.

*Para la implantación de  
la LOMCE se dotan  
363 millones*

Este programa cuenta con una dotación en 2016 de 454,40 millones de euros, que incluye los créditos necesarios para continuar la implantación de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), por importe de 363,03 millones de euros, destinados a financiar los nuevos ciclos de formación profesional básica y la anticipación de la elección y nuevos itinerarios en los cursos 3º y 4º de la educación secundaria obligatoria.

De los créditos previstos en este programa para financiar la implantación de la LOMCE, 230,81 millones de euros corresponden al presupuesto financiero y 132,22 millones de euros al presupuesto no financiero, habiendo supuesto estas dotaciones un importante incremento del presupuesto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

*Principales objetivos que  
persigue la LOMCE*

Los principales objetivos que persigue la reforma son reducir la tasa de abandono temprano de la educación, mejorar los resultados educativos de acuerdo con criterios internacionales, fomentar la empleabilidad y estimular el espíritu emprendedor de los estudiantes. Para ello, la reforma potencia la autonomía de los centros y su capacidad de gestión directiva, las evaluaciones externas de fin de etapa, la racionalización de la oferta educativa y la flexibilización de las trayectorias.

Junto a estos principios y objetivos es necesario destacar tres ámbitos sobre los que la LOMCE hace especial incidencia con vistas a la transformación del sistema educativo: las tecnologías de la información y la comunicación, el fomento del plurilingüismo y la modernización de la formación profesional.

En este programa también se incluyen créditos para la financiación de los centros, alumnado y profesorado de la edu-

cación secundaria obligatoria desde los 12 a los 16 años, del bachillerato, de la formación profesional y de las escuelas oficiales de idiomas, siempre con referencia al ámbito de gestión del departamento en Ceuta y Melilla.

*Enseñanzas  
universitarias*

En el ámbito de la enseñanza universitaria, en el que las competencias se encuentran también transferidas, corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte participar en la financiación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. El programa de Enseñanzas universitarias está dotado en 2016 con 118,87 millones de euros, que también se destinan a financiar los centros y escuelas universitarias de Ceuta y Melilla y el funcionamiento de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, cuya actuación permite conocer el rendimiento de los servicios universitarios, suministrando información sobre la calidad de los mismos, lo que favorece la toma de decisiones de los alumnos y centros.

*Educación en el exterior*

Por su parte, a través del programa de Educación en el exterior, dotado para 2016 con 96,13 millones de euros, se sostiene la oferta de educación española para alumnos de infantil, primaria y secundaria en diversos centros en el exterior, ya sean de titularidad estatal, de convenio o “secciones españolas” en centros extranjeros o internacionales, con el objetivo de extender el derecho a la educación a los españoles residentes fuera de nuestras fronteras y ofertar las enseñanzas de nuestro sistema educativo a ciudadanos de otros Estados, como medio de proyección lingüística y cultural de nuestro país.

*Se dotan 24 millones  
adicionales para ayudas  
de libros de texto y  
material didáctico*

Por último, en esta política, para el año 2016 hay que destacar el incremento del programa de Servicios complementarios de la enseñanza, debido a una nueva dotación para transferencias a las comunidades autónomas por importe de 24 millones de euros, destinada a ayudar a las familias a sufragar los gastos de adaptación del material didáctico a los nuevos currículos establecidos por la LOMCE.

## 2.13 Cultura

*Centros gestores de la  
política*

La planificación, diseño, ejecución y seguimiento de la política de Cultura corresponde principalmente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y su gestión se realiza directamente por la Secretaría de Estado de Cultura del departamento o a través de los distintos organismos adscritos al mismo con competencias en la materia (Museo Nacional del Prado, Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Biblioteca Nacional, Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales,

Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos), sin perjuicio de la debida coordinación y colaboración que en esta política se lleva a cabo con las administraciones territoriales. Por su parte, las actuaciones en materia de deporte, que también se integran en la política de Cultura, se realizan a través del Consejo Superior de Deportes y de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte.

*Objetivos de la política de cultura*

La política de Cultura es un elemento vertebrador de la identidad cívica, siendo su objetivo prioritario garantizar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos en condiciones de igualdad, contribuyendo a la cohesión social y a la diversidad cultural.

En desarrollo de este objetivo programático, los objetivos generales de la política de Cultura girarán en 2016 en torno al impulso de los instrumentos de comunicación y cooperación cultural con otras administraciones públicas e instituciones; el fomento de la cultura como elemento esencial de proyección exterior de la marca España; la incentivación de la participación y el protagonismo de la sociedad civil; y el apoyo a la creación y la producción de la cultura en red, salvaguardando los derechos de propiedad intelectual.

*La política de Cultura aumenta un 7,3 %, hasta alcanzar 804 millones*

Para el logro de estos objetivos, la política de Cultura contará en 2016 con una dotación presupuestaria de 803,57 millones de euros, un 7,3 por ciento más que en 2015. Los créditos del presupuesto no financiero ascienden a 786,87 millones de euros, mientras que los créditos del presupuesto financiero ascienden a 16,70 millones de euros.

La política cultural a desarrollar por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en 2016 se articula sobre la premisa de garantizar e impulsar el funcionamiento de las grandes instituciones y los grandes servicios culturales, desde los museos hasta las distintas unidades de producción de artes escénicas y de música, pasando por las redes de archivos y bibliotecas, en un marco de cooperación con las restantes administraciones y agentes culturales y de aprovechamiento compartido de infraestructuras y recursos. Así, el presupuesto de la política de Cultura en los organismos dependientes del departamento asciende a 537,45 millones de euros, un 9,9 por ciento más que en 2015, representado un 66,9 por ciento del total de la política.

Los créditos de la política de Cultura se asignan a través de los siguientes programas y grupos de programas:

*Música y danza, teatro  
y cinematografía*

Artes Escénicas. Los programas de Música y danza, de Teatro y de Cinematografía suponen un total de 222,30 millones de euros, lo que representa un 27,7 por ciento de la política.

*Se dotan 94 millones  
para Música y danza*

El programa de Música y danza alcanza una dotación de 94,20 millones de euros. Con cargo a sus créditos se financian centros y unidades de creación artística del Estado (Orquesta y Coro Nacionales de España, Teatro de la Zarzuela, Compañía Nacional de Danza, Ballet Nacional de España, Auditorio Nacional de Música, etc. ) y diversas líneas de ayudas para el fomento de actividades promovidas por entidades privadas. Se incluyen también partidas presupuestarias para el apoyo a la financiación de actividades de instituciones culturales de referencia como el Teatro Real, el Gran Teatre del Liceu y el Teatro de la Maestranza.

*Se destinan 54 millones  
para Teatro*

El programa de Teatro tiene una dotación para 2016 de 53,56 millones de euros, cuyos objetivos se centran, principalmente, en la difusión del teatro y del circo, con especial atención al patrimonio cultural común español, al fomento de las relaciones culturales entre las comunidades autónomas y a la potenciación de la proyección internacional, a través de los centros de creación artística del Estado (Compañía Nacional de Teatro Clásico, Centro Dramático Nacional, etc.) y mediante la concesión de ayudas para apoyar la creación y la actividad teatral y circense.

*Se dotan 60 millones  
para el Fondo de  
Protección a la  
Cinematografía: nuevo  
sistema de ayudas*

El programa de Cinematografía, con una dotación para 2016 de 74,54 millones de euros se incrementa en un 47,0 por ciento, y tiene como finalidad el fomento de la cinematografía española como reflejo de la diversidad cultural del país, su promoción y difusión exterior, dando una importancia especial a los países de Iberoamérica, y la recuperación, restauración, conservación y difusión del patrimonio cinematográfico español. Dentro de este programa destaca la dotación del Fondo de Protección a la Cinematografía por importe de 60 millones de euros, un 64,0 por ciento más que en 2015. A partir de 2016 comenzará la progresiva implantación de un nuevo sistema de ayudas a la producción de largometrajes, basado en ayudas sobre proyecto (ayudas ex-ante) en sustitución del actual modelo de ayudas a la amortización (ayudas ex-post), lo que permitirá acompasar la financiación pública al ritmo de ejecución de los proyectos.

*Museos y exposiciones*

Museos y artes plásticas. Los programas de Museos y de Exposiciones tienen una dotación conjunta de 152,42 millones de euros, que supone un 19,0 por ciento del total de la política. Se incluyen los créditos necesarios para el desarrollo de la

normal actividad del Museo Nacional del Prado, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y del resto de museos de titularidad y gestión estatal, así como las inversiones en infraestructuras que se realizan en los museos de titularidad estatal gestionados por las comunidades autónomas. Se destacan como líneas de actuación las intervenciones de rehabilitación de edificios, ampliación y construcción de nuevas sedes (como la del Museo Nacional de Arte Romano), la renovación de las exposiciones permanentes y las actuaciones de mejora de la calidad de los museos.

*Bibliotecas y archivos*

Bibliotecas y archivos. El grupo de programas de Bibliotecas y archivos está dotado con 70,49 millones de euros, un 8,8 por ciento del total de la política, y recoge, entre otras, dotaciones para desarrollar las previsiones contenidas en la Ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas. Asimismo incluye créditos para financiar actuaciones en materia de infraestructuras como las obras de construcción de las nuevas sedes de los Archivos Históricos Provinciales de Huelva, Castellón y Girona, de las Bibliotecas Públicas del Estado en Córdoba, Málaga y Alicante, y del Archivo Histórico Provincial y Biblioteca de Ourense.

*Arqueología y protección del patrimonio histórico*

Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico. Los programas relacionados con la administración, conservación, restauración y protección del Patrimonio Histórico representan el 19,5 por ciento del total de la política, con un importe de 156,74 millones de euros, destacando las dotaciones del programa de Administración del Patrimonio Histórico-Nacional por importe de 126,10 millones de euros.

*Las dotaciones para el deporte aumentan un 10,6 % por los Juegos Olímpicos de Río*

Deportes y educación física. El Consejo Superior de Deportes y la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte gestionan el programa de Fomento y apoyo de las actividades deportivas, cuya dotación representa un 21,2 por ciento del total de la política, 170,32 millones de euros para 2016, lo que supone un incremento de 16,35 millones de euros respecto a 2015, un 10,6 por ciento más. Entre las actuaciones que se financian destacan las transferencias a federaciones deportivas y Comités Olímpico y Paralímpico para el fomento del deporte de alto nivel en el ámbito nacional e internacional, la promoción de la participación de la mujer en el deporte, así como el apoyo a los centros de alto rendimiento y a las instalaciones deportivas de alta competición. En 2016 se celebrarán los Juegos de la XXXI Olimpiada en Río de Janeiro, habiéndose contemplado un incremento de 11,35 millones de euros en este programa, con el objetivo primordial de potenciar la pre-

paración de los deportistas españoles en colaboración con las federaciones deportivas. Asimismo se incluyen en el programa de Fomento y apoyo de las actividades deportivas dotaciones por importe de 75 millones de euros para la distribución de la recaudación y premios de las apuestas deportivas del Estado, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en relación con el Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, que presentan un incremento de 5 millones de euros con respecto al año 2015.

## 2.14 Agricultura, Pesca y Alimentación

La agricultura, la ganadería, la pesca y la alimentación como sectores estratégicos de la economía nacional, con gran incidencia social y medioambiental, están sometidas a un proceso de constante evolución, derivado de las sucesivas reformas de la Política Agraria Común (PAC), condicionadas a su vez por las variaciones de los mercados internacionales y la situación actual de la economía.

*Objetivos de la política  
de Agricultura, Pesca y  
Alimentación*

En este contexto, se actuará en la propuesta y ejecución de acciones en materia de producción primaria y mercados agrarios, sanidad de la producción agraria, industria alimentaria y desarrollo rural y política forestal, así como en lo relacionado con la planificación y ejecución de las políticas de pesca marítima y acuicultura, ordenación del sector pesquero, comercialización y transformación de los productos pesqueros e investigación pesquera.

*A esta política se  
destinarán 7.438  
millones*

Los programas presupuestarios agrícolas y ganaderos dispondrán de 7.438,24 millones de euros, lo que supone una disminución del 13,3 por ciento respecto a 2015.

Dicha disminución se debe a que la política de agricultura se financia en más de un 88 por ciento con fondos procedentes de la Unión Europea (FEAGA y FEADER). El ejercicio 2015 se corresponde con el último ejercicio del período de programación anterior (2006-2013) teniendo en cuenta la regla n+2 vigente para el mismo. Es por ello que los fondos provenientes de FEADER para la financiación de los Programas de Desarrollo Rural tuvieron este año un importante incremento. Para 2016, se prevén únicamente ingresos correspondientes al período de programación vigente.

La política se estructura en torno a las prioridades que se analizan a continuación.

### *Desarrollo Rural Sostenible*

Los objetivos se centran en las directrices emanadas de la nueva programación europea para el período 2014-2020, siguiendo las pautas marcadas en los ejes que propone el Reglamento (CE) 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El primer Programa de Desarrollo Rural Sostenible para el periodo 2010-2014 tenía por finalidad la conservación de los patrimonios natural y cultural, y la mejora de las condiciones socioeconómicas, del nivel de vida y del acceso a los servicios públicos de la población rural, instrumentándose mediante la suscripción de convenios con las comunidades autónomas.

*Para estas actuaciones  
se dispondrá de  
1.034 millones*

Para estas actuaciones el Departamento dispondrá en 2016 de créditos por importe de 1.034,35 millones de euros. Destacan las transferencias a comunidades autónomas y empresas privadas cofinanciadas con fondos europeos y canalizadas, en su mayor parte, a través del FEGA por importe de 995,11 millones de euros.

### *Agroalimentación*

El objetivo fundamental es orientar las producciones hacia las nuevas demandas de la sociedad, y a la actual formulación de la PAC. Asimismo, debe integrarse plenamente en las políticas de desarrollo sostenible, buscando a través de la rentabilidad de las explotaciones, el mantenimiento del medio rural y de la actividad económica en amplias áreas del territorio en las que la agricultura y la ganadería son actividades económicas de importancia vital.

En este sentido, la aprobación de la Ley 13/2013, de fomento e integración de cooperativas y otras entidades asociativas de carácter agroalimentario impulsará un modelo cooperativo empresarial, profesionalizado, generador de valor y con dimensión relevante, contribuyendo así a la sostenibilidad del sector agroalimentario y, especialmente, al mantenimiento y desarrollo de la economía del medio rural.

Por otro lado, la industria agroalimentaria es el motor que impulsa la economía agraria, posicionándose como sector estratégico dentro de la economía nacional. La Ley 45/2007, para el desarrollo sostenible del medio rural recoge medidas destinadas a la diversificación económica con objeto de fomentar los procesos de integración vertical en la cadena alimentaria, garantizar la consolidación del sector y la aplicación de



medidas de identificación de productos y, mediante la mejora de instrumentos de trazabilidad y el reforzamiento de sistemas de control, potenciar la seguridad alimentaria.

Se dedica un programa específico para la prevención de los problemas sanitarios en toda la cadena productiva agraria, ya que se trata de un elemento esencial para la rentabilidad y la competitividad de este sector, que se traduce en un elemento de estabilidad de las producciones, de consolidación de los mercados y de confianza de los consumidores.

*Se dotan 111 millones para estas actuaciones*

Para estas actuaciones el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, dispondrá en 2016 de créditos por importe de 111,12 millones de euros. De esta cifra, se dedicarán 36,96 millones de euros a la calidad de las producciones y los mercados agrícolas, 41,82 millones de euros a la sanidad de las producciones agrarias y 32,34 millones de euros a la industria agroalimentaria.

### *Regadíos*

La Política de Regadíos del Gobierno tiene en cuenta, bajo los principios de sostenibilidad ambiental, económica y territorial, la situación de los mercados, los condicionamientos y limitaciones de la PAC y la eficiencia energética. Para su desarrollo, el Departamento dispondrá en 2016 de 70,19 millones de euros, de los que 53,71 millones de euros se dedicarán a inversiones.

Además de las dotaciones reseñadas, también colabora en el desarrollo de la Política de Regadíos la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, que tiene previsto invertir 51,75 millones de euros en 2016.

### *Medio marino y pesca*

En esta materia, se pretende hacer compatible la política de conservación de la biodiversidad con la política de aprovechamiento pesquero, a través de la regulación y mejora de las estructuras y mercados pesqueros y la protección de los recursos pesqueros. El principal objetivo es la explotación adecuada, racional y responsable, de las disponibilidades de los caladeros, gestionando los recursos y aplicando medidas para su conservación, protección y regeneración, con objeto de apoyar el desarrollo sostenible del sector.

*Se dispondrá de 71 millones para estas actuaciones*

Para estas actuaciones el Departamento dispondrá de 71,37 millones de euros en el ejercicio 2016, destacándose los 25,49

millones de euros para subvenciones a comunidades autónomas y empresas cofinanciadas con fondos europeos.

#### *Prevención de riesgos en las producciones agrarias*

Durante el ejercicio 2016 se pretende facilitar la incorporación de nuevos asegurados, especialmente en aquellas líneas con baja implantación, trabajar en la mejora de la gestión de los seguros y en la información a facilitar al asegurado, revisar los criterios de asignación de subvenciones con el fin de adecuarlos al nuevo sistema de gestión de seguros con coberturas creciente y avanzar en el desarrollo del sistema como instrumento de gestión de riesgos acorde con la PAC.

Para estas actuaciones el Departamento dispondrá en 2016 de 216,43 millones de euros, de los que 211,27 millones de euros se destinarán al Plan de Seguros Agrarios.

#### *Regulación de los mercados agrarios*

Se trata de instrumentar los mecanismos de intervención de los productos en el marco de los reglamentos y normativas de regulación, para adecuar la oferta a la demanda. Se pretende evitar que los precios en origen descendan por debajo de unos límites que posibiliten niveles de renta adecuados a los sectores productivos y que los precios al consumo superen cotas no deseables, procurando que la oferta se adapte a la demanda.

Las subvenciones a la producción agraria con aportaciones financieras del FEAGA ascenderán a 5.747,38 millones de euros en 2016.

## **2.15 Industria y Energía**

### *Objetivos de la política industrial y energética*

El objetivo de la política industrial es aumentar el peso de una industria fuerte, potente, competitiva y generadora de empleo en nuestra economía. Para ello, se están tomando una serie de medidas para estimular la modernización de la capacidad productiva instalada incidiendo en los planos tecnológico, de mejora del impacto medioambiental, de cooperación interempresarial, buscando economías de aglomeración y consolidando inversiones productivas dirigidas a la mejora de la competitividad.

Desde el punto de vista energético el objetivo principal viene siendo, desde 2012, el control y solución de los déficit que han ocasionado los desequilibrios anuales entre ingresos y costes, especialmente en el caso del sistema eléctrico, bajo el principio de la sostenibilidad económica y el equilibrio econó-

mico a largo plazo, que tenga en consideración las fluctuaciones de la demanda, el grado de desarrollo de las infraestructuras existentes en la actualidad, sin menoscabo del principio de retribución adecuada de las inversiones en activos regulados ni de la seguridad de suministro.

*La política de Industria y Energía se dota con 5.455 millones*

A tal efecto, la política de Industria y Energía contará en 2016 con unos recursos de 5.455,02 millones de euros, disminuyendo un 9,5 por ciento con relación al ejercicio precedente.

*Para financiar determinados costes del sistema eléctrico se destinan 3.895 millones*

De este importe, 3.895,14 millones de euros corresponden a partidas destinadas a financiar determinados costes del sistema eléctrico. Una parte se financiará con ingresos procedentes de las figuras tributarias introducidas por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para sostenibilidad energética, y otra parte, con el resultado de las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, de acuerdo con el procedimiento incluido en la disposición adicional quinta de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013. También se incluye en esta cifra la financiación del 50 por ciento del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

### *Política Industrial*

*La política industrial debe ser una política activa y a largo plazo, con actuaciones de carácter transversal*

Para revertir la continua pérdida de peso relativo de la industria española respecto al Valor Añadido Bruto de nuestra economía, es necesario implicar la colaboración de todas las Administraciones, creando las condiciones de entorno que permitan que las iniciativas empresariales se creen y desarrollen en un marco de certidumbre y transparencia. Desde este enfoque, la política industrial debe ser una política activa y a largo plazo, estable en el tiempo y soportada por actuaciones de carácter transversal, que se complementan con otras con especial incidencia en el sector industrial y en el ámbito de las PYME.

Además, siendo conscientes de que los emprendedores y la PYME son actores clave para lograr que la economía española se recupere de la actual crisis económica, se considera fundamental trabajar por mejorar el entorno en el que se desenvuelve su actividad eliminando trabas administrativas y normativas; mejorando el acceso a la financiación y buscando aumentar su dimensión, propiciando, en particular, el paso de pequeñas a medianas empresas; apoyar la búsqueda de nuevos mercados

en el exterior; y fomentar la innovación y el espíritu emprendedor.

El programa de reconversión y reindustrialización se orienta por una parte a sectores en crisis sometidos a procesos de ajuste y adaptación al nuevo entorno competitivo internacional, como es el caso del sector naval y, por otra, a la realización de actuaciones específicas de apoyo a los planes de inversión para la mejora de la competitividad que sean planteados por empresas de cualquier sector industrial, de manera que se potencie la evolución de las empresas beneficiarias hacia nuevos modelos de producción más avanzados, eficientes y respetuosos con el medio ambiente.

En el caso de que se produzcan fenómenos de deslocalización, se pretende atender sus consecuencias, proponiendo alternativas de reindustrialización y aprovechamiento de recursos en sectores de mayor contenido tecnológico.

*Para reconversión y reindustrialización se destinarán 843 millones, un 60,4 % más que en 2015*

Desde esta doble óptica, este programa tiene como meta garantizar, a medio plazo, la competitividad de la industria española en la perspectiva de proseguir su apertura al espacio económico internacional, mediante la continuación del redimensionamiento y la modernización de los sectores en crisis, así como por la canalización simultánea de los recursos liberados hacia nuevas actividades productivas con futuro, creadas al amparo de las medidas de dinamización citadas. En este sentido, en los presupuestos para el año 2016, para reconversión y reindustrialización se destinarán 842,57 millones de euros, un 60,4 por ciento más que en 2015.

*Para desarrollo industrial se dotan 64 millones*

Asimismo, el programa de desarrollo industrial, dotado en 2016 con 63,83 millones de euros, tiene como objetivo fundamental conseguir que el sector industrial aumente su contribución al Producto Interior Bruto, actuando como motor de crecimiento y de generación de empleo, mediante incentivos a la realización de inversiones punteras que sitúen a las empresas que las realicen en las mejores condiciones para competir.

A través de este programa se realizarán actuaciones que permitan paliar las consecuencias negativas de la deslocalización de empresas industriales, dirigidas por un lado, a apoyar a las empresas para que encaucen la optimización de su gestión global, de forma que se mantengan en nuestro país las fases que aporten mayor valor añadido al proceso de producción y comercialización; y por otro, se desarrollen entornos tecnológicos favorables para atraer a España las fases de mayor valor añadido de otras empresas multinacionales.

*El vehículo con combustibles alternativos contará con una línea de ayudas para su adquisición*

De conformidad con las líneas estratégicas definidas por la Unión Europea, para 2016 se pretende unificar las líneas de apoyo del Gobierno a los vehículos eficientes en un solo programa que impulse el uso de los combustibles alternativos apoyando la adquisición de vehículos con gases licuados del petróleo (GLP), Gas natural vehicular y vehículo eléctrico, así como incentivando la instalación de infraestructura de suministro y recarga.

*Se apostará por la internacionalización del sector industrial y la sostenibilidad energética y medioambiental*

Aparte de las actuaciones reseñadas, se atenderán dos vectores de competitividad irrenunciables para un sector industrial moderno: la internacionalización, a través de acciones coordinadas con el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) y la sostenibilidad energética y medioambiental, a través de un programa de ayudas para compensar los costes indirectos imputables a las emisiones de gases de efecto invernadero repercutidos en los precios de la electricidad, del que podrán beneficiarse las instalaciones pertenecientes a sectores expuestos a un riesgo significativo de “fuga de carbono”.

Por último, a través de este programa se pretende dar respuesta y desarrollar la Agenda para el fortalecimiento del sector industrial en España, aprobada por el Gobierno en julio de 2014, mediante la incorporación de un programa estímulo de la demanda de bienes industriales, dirigido a sectores considerados relevantes por su efecto tractor sobre otras actividades conexas, sean industriales o de servicios, y a la demanda de productos industriales con efecto multiplicador, como los bienes duraderos o de equipo.

También, con un carácter horizontal, abarcando la totalidad de la actividad empresarial industrial, se asegura la potenciación y desarrollo de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial, a través del control y seguimiento de las entidades que conforman dicha infraestructura dando continuidad a las labores de promoción, coordinación y seguimiento de las actividades de normalización, acreditación y evaluación de la conformidad. A este cometido, dentro del programa Calidad y seguridad industrial, se destinarán 2,42 millones de euros en el año 2016.

*Para la protección de la propiedad industrial se asignan 48 millones*

Por lo que se refiere a la protección de la propiedad industrial, la Oficina de Patentes y Marcas desarrolla, además de su labor registral, actividades de difusión de la información tecnológica a través de sus medios técnicos (bases de datos, fondos documentales, acceso a bases de datos externas, etc.) y de su personal altamente cualificado, de cualquiera de los sectores de la ciencia o de la tecnología, pudiéndose prestar servicios de difusión selectiva, bien sea por sectores, grupos o subgrupos

de la clasificación internacional en la materia, bien agrupando las empresas más significativas del sector, todo ello realizado a escala mundial. Para la regulación y protección de la propiedad industrial se destinarán 47,67 millones de euros en el ejercicio 2016.

*Para incentivos  
regionales se dotan  
82 millones*

El programa incentivos regionales a la localización industrial tiene como principal objetivo el desarrollo económico regional mediante la concesión de subvenciones a fondo perdido a empresas privadas que realicen proyectos de inversión que se localicen en áreas geográficas definidas por el Gobierno, con el fin de reducir las diferencias de situación económica interterritorial y que contribuyan al desarrollo interno de la zona y/o palien el paro con razonables garantías de éxito.

Estas ayudas se conceden siempre supeditadas al cumplimiento de una serie de condiciones particulares por parte del inversor en cuanto a inversión, empleo, autofinanciación y periodos de ejecución. En el año 2016, para incentivos regionales se destinarán 81,63 millones de euros.

#### *Política energética*

*Necesidad de reforma  
de los sistemas  
energéticos*

Se está abordando una profunda reforma energética que deberá sostenerse en los principios siguientes: seguridad de suministro e interés general; competitividad económica y rentabilidad razonable de las actividades; protección al consumidor; sostenibilidad ambiental y eficiencia energética; objetividad, transparencia y libre competencia; estabilidad regulatoria y equilibrio del sistema; corresponsabilidad de todas las fuentes de energía; fomento de fuentes de energía autóctonas y corresponsabilidad de los sectores consumidores y de las distintas administraciones públicas para el cumplimiento de los objetivos de política energética y para la sostenibilidad económica de los sistemas energéticos.

Esta reforma ha culminado con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, cuya aplicación requiere en determinados aspectos un amplio desarrollo normativo. Los principales desarrollos ya adoptados, que van a permitir la desaparición del déficit del sector, establecen la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución y de transporte de energía eléctrica. También se ha publicado la normativa que permite regular la actividad de producción a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos y se han establecido los parámetros retributivos de las instalaciones tipo que utilizan estas tecnologías.

<i>Protección de los consumidores a través del precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC)</i>	Paralelamente, se han adoptado una serie de medidas dirigidas a la protección de los consumidores, estableciendo un nuevo concepto de precio de la energía denominado precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC), en el que se calcula la factura con la media del precio de la electricidad en el mercado en el periodo de facturación, en lugar de con el precio fijado en la subasta CESUR, que tiene como objetivo abaratar el coste de la energía, mejorar la competencia y aumentar la transparencia y la capacidad de elección del consumidor a la hora de contratar el consumo de electricidad.
<i>Actuaciones en el sector de hidrocarburos</i>	En cuanto al sector de hidrocarburos, y al objeto de atajar el creciente déficit derivado del desajuste entre ingresos y gastos del sistema gasista, se ha reconocido el déficit generado hasta el 31 de diciembre de 2014 y el pago del mismo en 15 años, eliminando el déficit estructural, ajustando las retribuciones de las actividades reguladas a la evolución de la demanda y estableciendo unas reglas de sostenibilidad financiera que eviten la generación de nuevos déficit. Además, se ha creado un mercado organizado de gas natural que proporcionará una señal nacional de precios del gas natural en el mercado mayorista que contribuirá en el incremento de la transparencia y competencia para minimizar el coste para el consumidor.
<i>Sistema nacional de obligaciones de eficiencia energética</i>	También resulta imprescindible continuar con las políticas de fomento del ahorro, la mejora de la eficiencia energética y el impulso a las energías renovables. En este sentido, la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, ha creado un sistema nacional de obligaciones de eficiencia energética, de manera que sea posible alcanzar el objetivo de obligaciones de ahorro asignado a España para determinados operadores en la vigente Directiva europea relativa a la eficiencia energética. En este contexto, se crea un Fondo Nacional de Eficiencia Energética cuya finalidad será financiar iniciativas nacionales de eficiencia energética.
<i>Para la reestructuración de la minería del carbón se dotan 377 millones</i>	En el sector de la minería ocupa un lugar central la reestructuración de la minería del carbón, que se lleva a cabo a través del Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el periodo 2013-2018, elaborado de acuerdo con la normativa comunitaria, en el que se establece el cierre de las unidades de producción no competitivas y se contemplan ayudas laborales, mediante bajas indemnizadas de carácter voluntario y prejubilaciones, y el desarrollo alternativo de las comarcas mineras, mediante la financiación de infraestructuras y proyectos empresariales generadores de empleo. La

fuerte caída de la cotización del carbón en los mercados internacionales, ha obligado a muchas empresas a adelantar la fecha de cierre prevista, por lo que ha sido necesario flexibilizar las condiciones de acceso, de tal forma que sea posible adelantar a 2016 la incorporación al sistema de aquellas bajas que estaban previstas para 2017 y 2018.

Para la financiación del Marco de actuación en el período 2013-2018, el Instituto de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras contará en 2016 dentro de esta política con unos recursos de 377,14 millones de euros.

*Se destinan 47 millones para seguridad nuclear*

El Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) ejercerá sus funciones de reglamentación, autorización e inspección y control sobre las instalaciones, consiguiendo que sean operadas por sus titulares de forma segura, y estableciendo las medidas de prevención y corrección frente a emergencias radiológicas, cualquiera que sea su origen. Para ello, el Consejo cuenta en 2016 con un presupuesto de 46,46 millones de euros.

## 2.16 Comercio, Turismo y PYME

Para el ejercicio 2016 la política de Comercio, Turismo y PYMES cuenta con unas consignaciones de 982,62 millones de euros, de los que 360,78 millones de euros pertenecen al presupuesto no financiero y 621,84 millones de euros al financiero.

### *Comercio*

*Para Comercio se dotan 489 millones*

En programas de Comercio, los Presupuestos Generales del Estado para 2016 incluyen créditos por importe de 488,89 millones de euros, destacando las dotaciones destinadas a apoyar la internacionalización de la economía y de las empresas españolas, ya que el sector exterior debe continuar siendo un motor de recuperación económica, destinándose en el año 2016 al programa de Promoción comercial e internacionalización de la empresa 465,41 millones de euros, un 1,9 por ciento más que en 2015.

*Principales objetivos en materia de comercio exterior*

Los principales objetivos en materia de comercio exterior son la racionalización y mejora de la coordinación de los instrumentos de internacionalización, el aumento de la base exportadora con especial énfasis en el apoyo a la internacionalización de las pyme, la diversificación de los mercados de destino, aumentando la presencia en mercados extracomunitarios y, en particular, en los mercados emergentes de mayor crecimiento, la diversificación de productos y servicios hacia secto-



res de alta tecnología y valor añadido, el apoyo a las empresas españolas que participan en licitaciones en el exterior y el fomento de la inversión extranjera en España.

*Plan Estratégico de  
Internacionalización de  
la Economía Española  
para fomento de la  
internacionalización*

La acción del Gobierno en materia de fomento de la internacionalización se plasma en el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española que con carácter bienal elabora el Ministerio de Economía y Competitividad, con el objeto de mejorar la competitividad y maximizar la contribución del sector exterior al crecimiento y a la creación de empleo, acción que en el ámbito del sector público se lleva a cabo en gran medida a través de los instrumentos y organismos comerciales y de apoyo a la empresa, y de los instrumentos y organismos de apoyo financiero que se definen, refuerzan y amplían en la Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, todo ello en un marco de coordinación y colaboración con las actuaciones de las comunidades autónomas.

*El FIEM, FIEX y  
FONPYME se dotarán  
conjuntamente con  
293 millones*

Entre los instrumentos de apoyo financiero en esta política merece especial atención el Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), cuyo objetivo es promover las operaciones de exportación de las empresas españolas, así como las de inversión directa en el exterior, para lo que se proporcionará financiación para proyectos de exportación, suministro o llave en mano y para operaciones de inversión en el extranjero. También se utilizan como instrumentos de apoyo a la internacionalización, el Fondo para Inversiones en el Exterior (FIEX) y el Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa (FONPYME), que persiguen favorecer la internacionalización de la actividad de las empresas españolas y en general de la economía española, a través de participaciones en empresas y otros instrumentos participativos. Finalmente, estos instrumentos se completan con el Seguro de Crédito a la Exportación, cuya misión es garantizar que nuestros exportadores e inversores en el exterior cuenten con condiciones tan competitivas como las de sus competidores en los mercados internacionales. La dotación prevista en 2016 para financiar estas actuaciones asciende a 293,09 millones de euros.

*Actividad desarrollada  
por ICEX*

Este apoyo financiero se completa con la actividad desarrollada por ICEX España, Exportación e Inversiones, entre cuyas actuaciones se encuentra la de impulsar la internacionalización de las empresas españolas, en especial de las pymes, a través de la prestación de los servicios, programas, apoyos económicos, instrumentos de información, financiación o asesoría que en cada momento se le requieran, y cuya dotación

*Objetivos en materia de  
comercio interior*

para 2016 a través de los créditos de esta política asciende a 80,70 millones de euros.

Por lo que se refiere al comercio interior, la reactivación de este sector resulta fundamental para la economía, ya que es uno de los principales generadores de empleo. Los grandes objetivos en esta materia se centrarán en la modernización e innovación del sector comercial, en favorecer la unidad de mercado, en crear un entorno económico favorable para las empresas y en introducir mecanismos de homogeneización normativa en colaboración con las comunidades autónomas.

*Actuaciones en  
comercio interior con  
una dotación para  
2016 de 14 millones*

Entre las principales actuaciones a desarrollar a través de los Presupuestos Generales del Estado para 2016 destacan la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España y una serie de medidas que tratarán de facilitar el acceso al crédito al pequeño comercio, ya que el principal problema detectado por el Gobierno para mantener y expandir el tejido comercial es la dificultad de acceso a la financiación. Estas actuaciones se atenderán a través del programa presupuestario Ordenación y modernización de las estructuras comerciales, que cuenta con una dotación para 2016 de 13,96 millones de euros.

### *Turismo*

*La actividad turística es  
clave para la economía  
de nuestro país*

España es el segundo país en ingresos por turismo internacional del mundo y el cuarto en número de turistas internacionales. La actividad turística es clave para la economía de nuestro país, ya que supone más de un 10,9 por ciento del PIB, aporta alrededor del 12 por ciento del empleo y mitiga el desequilibrio de nuestra balanza comercial. El turismo ha de ser apuesta prioritaria por su liderazgo mundial, por su carácter transversal y tractor en la economía y por constituir un elemento fundamental de la estrategia de acción exterior.

No es menos cierto, sin embargo, que en la actualidad, estamos asistiendo a toda una serie de transformaciones que, unidas al fuerte desarrollo de las nuevas tecnologías, están alterando la cadena de valor, los procesos de comercialización y venta y el propio comportamiento de los consumidores, en un mercado en el que confluyen cada vez más segmentos de turistas potenciales y en el que compiten cada vez más destinos internacionales. Todo ello configura un nuevo entorno en el que España se enfrenta al reto de renovar su liderazgo como potencia turística, lo que pasa necesariamente por la mejora de la competitividad de sus empresas y destinos, la diferenciación

de su oferta y la captación de nuevos segmentos en mercados emergentes.

*Actuaciones de  
TURESPAÑA para  
fortalecer la marca  
España*

En este contexto, el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) desarrollará una serie de acciones para fortalecer la marca España integradas en el Plan Estratégico de Marketing del organismo y en los planes tácticos ejecutados a través de la red de Consejerías de Turismo de las Misiones diplomáticas españolas. También, como orientación al cliente, se llevarán a cabo programas de fidelización, de marketing en redes sociales y de marketing relacional, facilitando la gestión inteligente de la relación con el cliente, permitiendo diseñar campañas de marketing dirigidas específicamente a los perfiles conocidos.

*Paradores de turismo*

Con el objeto de mejorar oferta y destinos, se continuará con la construcción y apertura de nuevos paradores de turismo y con la modernización y mejora de los existentes.

Para asegurar la colaboración entre los agentes públicos y privados y lograr un total alineamiento de los objetivos de política turística con las necesidades del sector empresarial, se utilizarán y se potenciarán las actuaciones de Cooperación Nacional e Internacional y la participación en Ferias de Turismo, poniéndose, además, a disposición del sector turístico el conocimiento y la experiencia acumulados por TURESPAÑA a través de los años.

*Apoyo a la reconversión  
de destinos turísticos*

De forma adicional, desde la Secretaría de Estado de Turismo se ofrecerá apoyo a la reconversión integral de destinos turísticos y líneas de crédito para la renovación de infraestructuras turísticas. También se prestará atención a la colaboración con distintos actores sociales interesados en el desarrollo de aspectos turísticos concretos.

También se gestiona el Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT), cuyo objetivo es promover la recualificación integral de los destinos turísticos maduros en colaboración con las entidades locales.

*Nuevas líneas de  
financiación para  
escuelas de hostelería e  
internacionalización de  
empresas turísticas*

Por último, además de las ya existentes, se podrán en marcha nuevas líneas de financiación destinadas a escuelas de hostelería y a promover la internacionalización de empresas turísticas. El importe total destinado a la concesión de préstamos a empresas y emprendedores del sector turístico asciende a 221,32 millones de euros.

*Se dotan 329 millones  
a actuaciones turísticas*

El conjunto de estas actuaciones implica que a la coordinación y promoción del turismo se destinarán 329,26 millones de euros en 2016.

## PYMES

Objetivos de política de  
PYME

Los objetivos en materia de política para la Pequeña y Mediana Empresa, a lo largo del ejercicio 2016, se centran principalmente en mejorar el entorno regulatorio en el que actúan, facilitar el acceso a la financiación, aumentar su tamaño medio, apoyar la búsqueda de nuevos mercados en el exterior y fomentar la innovación y el espíritu emprendedor.

Para alcanzar estos objetivos la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa llevará a cabo los siguientes programas y actuaciones:

- Programa de Creación de Empresas para facilitar y agilizar la creación de empresas mediante procedimientos telemáticos, a través del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) y la Red PAE (Puntos de Atención al Emprendedor), conformado en la actualidad por cerca de 1.200 oficinas públicas y privadas que ofrecen servicios de apoyo al emprendedor. También se continuará ofreciendo información y asesoramiento a emprendedores y PYME a través del Centro de Asesoramiento a Emprendedores.
- Programa Agrupaciones de Empresas Innovadoras (AEI) (2007-2013), dirigido a favorecer la creación y consolidación de “clusters” con capacidad innovadora y proyección internacional.
- Promoción de la Iniciativa Emprendedora, elemento básico de competitividad y crecimiento económico que va a focalizar sus actuaciones en el fomento de las acciones formativas directas en el entorno universitario.
- El apoyo a la financiación y la obtención de garantías por parte de las PYME a través de la continuidad del programa de apoyo a Redes de Business Angels, de las actuaciones de la Compañía Española de Reafianzamiento S.A. (CERSA) y de la concesión de préstamos participativos a empresas de base tecnológica, a PYME y a jóvenes emprendedores por parte de la Empresa Nacional de Innovación (ENISA).

Para apoyo a la PYME  
se asignan 164 millones

El programa de Apoyo a la pequeña y mediana empresa gestionará durante 2016 unos recursos por importe de 164,47 millones de euros.

## 2.17 Subvenciones al Transporte

Causas que justifican  
las subvenciones al  
transporte

Las subvenciones al transporte se justifican por diversos motivos, tales como la necesidad de prestar servicios públicos de transporte de carácter deficitario; procurar la integración de las islas con la península y entre las mismas islas; mejorar las

infraestructuras y flotas de transporte, etc. La aplicación de las subvenciones del Estado a las empresas y organismos que realizan tales servicios, se rige por su normativa específica, como son los estatutos de las empresas públicas o los contratos-programas. Estas ayudas tienen la finalidad de poner a disposición de los usuarios unos servicios de transporte a precios asequibles, inferiores a los necesarios para cubrir costes.

*Se dotan con 1.424 millones las subvenciones al transporte*

En el Presupuesto del año 2016 se destinan créditos por un importe de 1.424,07 millones de euros, lo que supone un incremento del 6,2 por ciento con respecto al año 2015.

En el ámbito del transporte terrestre, las empresas prestadoras de los servicios de transporte, dadas las características de los mismos, arrojan frecuentemente resultados negativos que han de ser cubiertos por el Estado, si se quiere garantizar la prestación del servicio en las condiciones adecuadas.

*Transporte urbano y metropolitano*

En cuanto al transporte urbano y metropolitano, durante 2016 recibirán ayudas: la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona por importe de 98,63 millones de euros, la Comunidad Autónoma de Canarias por importe de 25 millones de euros y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid por importe de 126,65 millones de euros.

*Aportación a RENFE-Viajeros S.A.*

RENFE-Viajeros S.A. recibirá 495,38 millones de euros como compensación a las obligaciones de servicio público correspondientes a 2015 según el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2010. Además, se aportarán 110,02 millones de euros para compensar las obligaciones de servicio público de cercanías y media distancia prestados en Cataluña en el ejercicio 2015 que fueron transferidos a la comunidad autónoma desde el 1 de enero de 2010.

*Subvenciones al transporte aéreo y marítimo nacional a residentes de la UE*

Las subvenciones previstas en el transporte aéreo y marítimo nacional se destinan a bonificar los precios de los transportes utilizados por los residentes de la Unión Europea en territorios españoles extrapeninsulares, paliando así la falta de disponibilidad de otros modos de transporte y contribuyendo al desarrollo económico y social de dichas regiones. Concretamente, se sufragan las deducciones legales que disfrutaban los residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, aplicables a las tarifas de los transportes de tráfico regular directo entre las áreas geográficas o ciudades mencionadas y la Península, tanto en trayecto de ida como de vuelta, así como a desplazamientos interinsulares dentro de sus archipiélagos correspondientes.

Desde el ejercicio 2007, el porcentaje de la bonificación es del 50 por ciento del precio del billete. Los créditos destinados

a las citadas subvenciones alcanzan en 2016 el importe de 434,78 millones de euros.

Además, las familias numerosas también se benefician de subvenciones en sus traslados por vía marítima y aérea cuyo importe alcanzará, en 2016, los 14,23 millones de euros.

*Líneas marítimas de  
interés público  
(15 millones)*

Con el fin de garantizar los desplazamientos entre la península y los territorios no peninsulares, en el año 2011 se licitaron, por concurso público abierto, cuatro contratos relativos a las Líneas Marítimas de Interés Público: Península-Baleares; Península-Canarias, Península-Ceuta y Península-Melilla.

En 2014 finalizó el plazo de los contratos vigentes procediéndose a la tramitación de nuevas licitaciones que garantizan la continuidad en la prestación de los servicios de navegaciones de interés general, y que supondrán un gasto para el año 2016 de 15,13 millones de euros.

Para garantizar los servicios aéreos en determinadas líneas especialmente críticas para el desarrollo socio-económico de los territorios en los que es complicado para las compañías aéreas poder rentabilizarlos, se financian obligaciones de servicio público.

*Financiación del  
transporte interinsular  
canario y balear  
(4 millones)*

En concreto, en el mercado interinsular canario se financiarán las conexiones entre la isla de La Gomera con las dos islas capitalinas (Tenerife Norte y Gran Canaria), así como los enlaces de El Hierro con Gran Canaria y entre Tenerife Sur y Gran Canaria. Del mismo modo, se financiará la operativa de la ruta que une las ciudades de Menorca y Madrid durante la temporada de invierno. El gasto previsto para 2016 asciende a 4,3 millones de euros.

*Transporte marítimo y  
aéreo de mercancías*

También se contemplan en esta política las subvenciones establecidas para el transporte aéreo y marítimo de mercancías entre las Islas Canarias, las Islas Baleares y la Península, y viceversa, así como el existente entre las islas, y el de exportación de las mismas a países extranjeros; previéndose un gasto en 2016 de 53,56 millones de euros para las que tienen su origen o destino en las Islas Canarias, y a 1,77 millones de euros en el caso de las Islas Baleares.

*Aumenta la  
cofinanciación europea al  
transporte de mercancías  
con Canarias*

En el caso de las subvenciones a las mercancías con origen y destino en Canarias, parte de las ayudas a su transporte reciben fondos comunitarios al tener éstas la consideración de región ultraperiférica de la Unión Europea. En concreto, para 2016 la parte cofinanciada ha subido del 50 por ciento al 85 por ciento por lo que, con el mismo esfuerzo presupuestario por parte de la Administración General del Estado, ha sido posible incrementar las bonificaciones en este caso concreto.

*Compensaciones a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje*

Durante los últimos ejercicios se han aprobado reales decretos que modifican los términos de determinadas concesiones de autopistas de peaje, con el fin de que algunos de los trayectos en ellas incluidos queden libres de peaje o con un precio bonificado. Esto supone una compensación a las sociedades concesionarias que en el año 2016 alcanzará los 27,96 millones de euros.

A lo anterior, hay que añadir 15,39 millones de euros para compensar otras pérdidas de ingresos por rebaja de tarifas de peaje.

Por otro lado, durante el año 2001 se aprobó el Real Decreto-ley 11/2001, que regula la posibilidad de utilización de las autopistas de peaje como vías alternativas a la red nacional por obras o seguridad. Dicha norma supone la necesidad de compensar a las sociedades por la pérdida de ingresos que estas medidas les ocasionen. Para el año 2016 se prevé un gasto de 1 millón de euros.

## 2.18 Infraestructuras

*La inversión pública en infraestructuras una prioridad del gasto público*

La inversión pública en infraestructuras viene siendo una prioridad del gasto público y un instrumento básico para dinamizar la economía, para el aumento de la productividad, el funcionamiento eficaz del mercado de bienes y servicios, la vertebración del territorio, y facilitar el desarrollo de las zonas más desfavorecidas.

*Plan Estratégico de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI)*

Para abordar las tareas en los ámbitos de las infraestructuras de transporte terrestre, aéreo y marítimo, de competencia estatal, se presentó a finales de septiembre de 2012 el Plan Estratégico de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) que, basado en el examen de la situación actual y la valoración rigurosa de las necesidades de la sociedad, estableció las prioridades y programas hasta el año 2024.

*Planes sectoriales*

En materia de medio ambiente, durante 2016 se seguirán llevando a cabo planes tales como: Plan Nacional de Calidad de las Aguas, Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas, Plan Nacional de Reutilización de Aguas y Planes Hidrológicos de Demarcación.

*La política de Infraestructuras asciende a 5.983 millones*

Los créditos totales asignados a la política de Infraestructuras, tanto para gastos corrientes como para gastos de capital, ascienden a 5.982,87 millones de euros, lo que supone una disminución del 2,7 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

Dentro de estas dotaciones, las inversiones representan 2.858,98 millones de euros, lo que supone una disminución del 1,0 por ciento con respecto a 2015. No obstante lo anterior, si

se tienen en cuenta las inversiones que realiza el sector público empresarial, las inversiones totales en infraestructuras se mantienen en niveles casi idénticos a 2015, alcanzando los 9.492,50 millones de euros, 9,74 millones de euros más que en 2015.

En esta política intervienen tres Departamentos:

- El Ministerio de Fomento, que dispondrá de 4.037,25 millones de euros en 2016, de los que 1.814,70 millones de euros corresponden a inversiones, lo que supone un incremento del 2,43 por ciento con respecto a 2015.
- El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que dispondrá de 1.892,88 millones de euros en 2016, de los que 1.044,28 millones de euros corresponden a inversiones (6,4 por ciento menos que en 2015).
- El Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través del Organismo Autónomo Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, que dispondrá de 30 millones de euros.

Además, en la Sección 32 “Entes Territoriales” se incluyen subvenciones de capital por importe de 22,74 millones de euros para financiar inversiones en infraestructuras del transporte metropolitano de Sevilla y Málaga, así como para el convenio con el cabildo Insular de Tenerife para financiar el tranvía/metro ligero Santa Cruz de Tenerife-La Laguna.

Al margen del presupuesto administrativo, intervienen en el desarrollo de esta política los entes públicos y sociedades anónimas mercantiles tuteladas por los ministerios de Fomento (Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre SA, ADIF y ADIF Alta Velocidad tras el proceso de escisión, AENA SA, ENAIRE y Puertos del Estado) y de Medio Ambiente (Sociedades de Aguas).

A continuación se analizan las inversiones en los distintos tipos de infraestructuras.

### *Carreteras*

Las actuaciones más relevantes en esta materia, que se recogen dentro del PITVI 2012-2024 se centrarán en la Red de Gran Capacidad, en la Red de Carreteras Convencionales y en los entornos urbanos.

#### *Actuaciones en la Red de Gran Capacidad*

En la Red de Gran Capacidad, se va a incrementar la accesibilidad y la cohesión territorial mediante el cierre de los itinerarios de alta capacidad ya comenzados y el desarrollo de los nuevos corredores. Asimismo, se incrementará la capacidad



que ofrece la Red de autovías y autopistas existente, mediante el aumento de número de carriles.

*Actuaciones en la Red de carreteras convencionales*

En la Red de carreteras convencionales, es necesario realizar actuaciones de acondicionamiento y mejora de la seguridad vial. También, se contempla la construcción de variantes de población que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos en aquellas poblaciones que soportan travesías congestionadas y aseguren, además, a los usuarios una circulación segura y fluida.

*Actuaciones en entornos urbanos*

En cuanto al entorno urbano, se planificarán y ejecutarán circunvalaciones en las grandes aglomeraciones urbanas, se potenciarán las conexiones con los puertos y aeropuertos, piezas clave para la industria y el turismo, motores de la economía de nuestro país. Así, se dotará de mayor capacidad a los accesos existentes o se construirán nuevos accesos que faciliten la conexión directa con la Red de Gran Capacidad.

Para todas estas actuaciones, el Ministerio de Fomento dispondrá de 883,18 millones de euros.

Por otro lado, la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA), creada en 2005 para la ejecución y/o explotación de infraestructuras de carreteras y ferroviarias, realizará inversiones en carreteras por importe de 439,32 millones de euros.

*A conservación se destinan 883 millones*

Para la conservación del patrimonio viario, manteniendo los elementos de las carreteras en condiciones de funcionalidad y seguridad y para el acondicionamiento de las autovías de 1ª generación, se destinarán 883,18 millones de euros.

### *Ferrocarriles*

Durante el ejercicio 2015, se ha avanzado en la modificación de la estructura organizativa de la Administración General en lo que concierne al sector ferroviario. El Real Decreto 1072/2014, de 19 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria y se aprueba su Estatuto, entró parcialmente en vigor el día 1 de abril de 2015.

Con anterioridad, mediante el Real Decreto-ley 4/2013, pasaron a ser titularidad de ADIF las infraestructuras de la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) cuya administración tenía encomendada.

Por el Real Decreto-ley 15/2013, de 13 de diciembre, se creó ADIF-Alta Velocidad mediante la escisión de la rama de actividad de construcción y administración de las infraestructuras ferroviarias de alta velocidad correspondientes a ADIF. Por último, la cuestión acabó de definirse con la encomienda a los

*Objetivos en materia de  
infraestructuras  
ferroviarias*

administradores de infraestructuras de la construcción de las obras y de la redacción de los proyectos que habían sido iniciados por la Dirección General de Ferrocarriles.

Los objetivos en materia de infraestructuras ferroviarias son los siguientes:

- Completar la red de Alta Velocidad, facilitando el acceso a unos servicios de transporte similares en todas las comunidades autónomas, promoviendo su desarrollo en aquéllas que todavía no cuentan con conexión de Alta Velocidad.
- Incrementar la calidad del servicio en Cercanías.
- Mejorar la red Convencional, con el fin de garantizar la vertebración territorial.

*Alta Velocidad*

Durante 2016 se mantendrá el impulso a la red de alta velocidad, para seguir avanzando en la construcción de las infraestructuras pendientes de finalización y en el estudio de aquellos tramos aún sin una definición concreta, y ello con el fin de extender sucesivamente los beneficios de una red de estas prestaciones a una mayor proporción de la población, concretándose las actuaciones en los siguientes corredores:

- Corredor Norte-Noroeste.
- Corredor Mediterráneo.
- Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia.
- Corredor de Andalucía.
- Corredor de Extremadura.
- Corredor Mediterráneo-Cantábrico.

*Cercanías*

En 2015 se ha presentado el Plan de Cercanías en el que está previsto que ADIF y RENFE realicen actuaciones de mejora de la red referidas a su modernización y mejora de las estaciones, que tendrá como elemento prioritario la accesibilidad, la supresión de pasos a nivel, la modernización de las infraestructuras y los trenes y nuevos sistemas de pago más eficaces.

Se han previsto actuaciones en Barcelona, Madrid, Cádiz, Málaga, Sevilla, Córdoba, Alicante, Murcia, Valencia, Asturias, Zaragoza y Galicia.

### *Estaciones Ferroviarias*

En el año 2014 se puso en marcha el Plan de Estaciones continuándose en 2016 con actuaciones que se llevarán a cabo por: ADIF, RENFE y SEITTSA.

### *Mejoras de la Red Ferroviaria Convencional*

Las actuaciones en esta materia se centrarán en la mejora de las líneas, la supresión de pasos a nivel, el acceso a puertos e instalaciones de mercancías y la mejora de la seguridad en la circulación.

Para poder desarrollar estas actuaciones, la Secretaria de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda aportará al ADIF, 805 millones de euros este año, a través del capítulo 7, para el mantenimiento (585 millones de euros) y para las inversiones (220 millones de euros) en la Red Convencional.

Además, el ADIF prevé realizar unas inversiones totales por importe de 381,19 millones de euros, el ADIF Alta Velocidad por importe de 3.686,86 millones de euros y la SEITTSA antes mencionada, tiene prevista una inversión en materia de ferrocarriles de 229,18 millones de euros.

Estas actuaciones se completarán con las inversiones directas de la Secretaria de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda por importe de 12,92 millones de euros y de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria por importe de 8,08 millones de euros.

*A inversiones en  
infraestructuras  
ferroviarias se destinan  
4.318 millones*

Por tanto, el total de las inversiones en infraestructuras ferroviarias en el año 2016 ascenderá a 4.318,23 millones de euros.

### *Protección y seguridad marítima e infraestructuras portuarias*

En materia de transporte marítimo, en el año 2007 se inició la tramitación de un concurso conjunto con Francia para la implantación de una o varias Autopistas del Mar en la fachada atlántica, habiéndose iniciado un proceso similar con Italia.

En 2010 se pusieron en funcionamiento la Autopista del mar entre Nantes-Saint Nazaire y Gijón, y la Autopista del mar entre Nantes-Saint Nazaire y Vigo, por un lado, y entre Algeciras, Vigo y Le Havre, por otro.

La Dirección General de la Marina Mercante tiene prevista una inversión en 2016 que alcanzará los 3,10 millones de euros.

*A inversiones en  
infraestructuras  
portuarias se destinan  
875 millones*

En cuanto a las infraestructuras portuarias, se continuará con el desarrollo de las inversiones de manera que se garantice su coordinación global y un volumen adecuado a la demanda de tráfico previsible, dentro de un marco de autosuficiencia

financiera del conjunto del sistema portuario estatal. El Ente Público Puertos del Estado tiene previsto invertir 875,24 millones de euros para 2016.

#### *Seguridad aérea e inversiones aeroportuarias*

*Plan de Desarrollo del Sector Aéreo 2014-2017*

La Dirección General de Aviación Civil ha elaborado el Plan de Desarrollo del Sector Aéreo (PDSA 2014-2017) en el que se incluyen, como objetivos del sector aéreo la mejora de los niveles de seguridad, de la calidad de los servicios y la protección de los derechos de los pasajeros, potenciar la competitividad del sector aéreo español y contribuir al fortalecimiento del desarrollo económico, la mejora de la eficiencia del sistema aeroportuario y de navegación aérea, así como la racionalización de inversiones, la sostenibilidad medioambiental, la vertebración territorial, la innovación y el liderazgo internacional y reordenar y modernizar el sector público aeronáutico en los ámbitos administrativo y empresarial.

*Las inversiones de ENAIRE se elevan a 535 millones*

Las actuaciones en materia aeroportuaria y de navegación aérea son ejecutadas por el grupo ENAIRE (incluye AENA S.A.) que tiene previsto realizar inversiones en 2016 por importe de 535,02 millones de euros.

En el ejercicio 2008, se aprobó la creación de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea a partir de la actual Dirección General de Aviación Civil, lo que supone la modernización de la organización de la Administración aeronáutica.

Sus principales líneas de actuación se centran en la mejora de la seguridad con que opera el conjunto del sector de la Aviación Civil, incorporando las nuevas regulaciones y directrices aprobadas por la Unión Europea y la OACI, y la protección de los pasajeros ante los incumplimientos de las compañías aéreas y de los aeropuertos.

Para dichas actuaciones tiene prevista una inversión en 2016 por importe de 4,31 millones de euros.

Por último, la Dirección General de Aviación Civil dispondrá de créditos para inversiones por importe de 4,43 millones de euros.

#### *Inversiones hidrológicas*

*Pacto Nacional del Agua*

El marco de la política de aguas contempla abordar el Pacto Nacional del Agua, con el objetivo de garantizar el suministro de agua en calidad y cantidad suficiente, de una manera integral y solidaria en todo el territorio nacional, asegurando a su vez una adecuada protección del medio ambiente.

De manera concreta, las prioridades en cuanto a infraestructura se refiere, se materializan en las siguientes líneas de trabajo: satisfacción de las demandas no cubiertas y consolidación de las existentes en los sistemas actuales, conservación, mantenimiento y modernización de las infraestructuras existentes y gestión de sequías e inundaciones.

*Objetivos en calidad de las aguas*

Los objetivos a conseguir en cuanto a calidad de las aguas son: mejora del estado de la depuración de las aguas residuales, de la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados, mantenimiento, conservación y protección del patrimonio medio ambiental y mejora de la gestión.

Para el desarrollo de estas actividades, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente dispondrá en el año 2016 de 1.287,69 millones de euros, de los que corresponden al capítulo de inversiones 768,35 millones de euros.

Además, las sociedades de aguas tienen previsto realizar inversiones por importe de 483,91 millones de euros.

#### *Infraestructuras Costeras*

En esta materia se pretende compatibilizar la protección del litoral con el desarrollo de las actividades económicas no perjudiciales y con la seguridad jurídica.

*Objetivos en infraestructuras costeras*

Los objetivos se resumen en: protección y conservación del litoral, sometido a diversas presiones de las que se derivan problemas de regresión, erosión costera y pérdida de biodiversidad de los ecosistemas naturales y marinos; recuperación de la accesibilidad y el tránsito peatonal para asegurar el uso y disfrute por los ciudadanos; planificar, conservar, proteger y mejorar el medio marino para lograr o mantener su buen estado ambiental y asegurar la integridad del dominio público marítimo-terrestre, para conseguir la protección ambiental garantizando a su vez la seguridad jurídica de ciudadanos y empresas.

Para su desarrollo, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente dispondrá en 2016 de 64,79 millones de euros.

#### *Infraestructuras Medioambientales*

En cuanto a infraestructuras medioambientales, están previstas actuaciones en áreas tales como prevención de la contaminación y el cambio climático, protección y mejora del medio ambiente y del medio natural.

Concretamente, en la adaptación al cambio climático, se ha aprobado recientemente la Estrategia Europea de Adaptación.

En el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), se pretende la integración de la adaptación al cambio climático en las políticas de los sectores sensibles y la coordinación de todas las Administraciones Públicas de forma que se eviten duplicidades.

En el ámbito de la protección y mejora del medio ambiente se incidirá en el desarrollo de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, entre otras actuaciones.

*Objetivos en protección  
y mejora del medio  
natural*

Por lo que se refiere a la protección y mejora del medio natural, se pretende mejorar la protección de los ecosistemas forestales con actuaciones dirigidas a mitigar los procesos de desertificación, prevención de incendios forestales y protección de los ecosistemas forestales frente plagas y enfermedades.

*Para infraestructuras  
medioambientales se  
dotan 186 millones*

Para el conjunto de estas actuaciones, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente dispondrá en el año 2016 de créditos por importe de 186,22 millones de euros.

*Desarrollo económico de comarcas en proceso de reordenación de la minería del carbón*

*Desarrollo económico  
de las comarcas  
mineras del carbón*

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través del Organismo Autónomo Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, aportará la financiación necesaria para que, mediante los correspondientes convenios de colaboración, las comunidades autónomas y/o las corporaciones locales realicen una serie de infraestructuras que contribuyan al desarrollo económico de las comarcas implicadas en los procesos de reordenación de la minería del carbón, a la vez que se crean una serie de puestos de trabajo que, prioritariamente, serán ocupados por trabajadores procedentes de la minería.

Estas infraestructuras incidirán fundamentalmente sobre: los transportes y las comunicaciones, el suelo industrial, la ordenación del territorio, el abastecimiento y el saneamiento de aguas, las infraestructuras agrícolas, ganaderas y turísticas y, por último, los equipamientos sociales. Las dotaciones ascenderán a 30 millones de euros.

Finalmente, se recogen las principales inversiones en infraestructuras realizadas por el Estado y los Entes Públicos y Sociedades Mercantiles Estatales clasificadas de acuerdo con los distintos tipos de infraestructuras:

Cuadro III.2.2  
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS EN 2016

millones de euros

Tipos de Infraestructura	Estado	Entes Públicos y Sociedades Mercantiles Estatales	Total
Carreteras	1.766,36	439,32	2.205,68
Ferrocarriles	21,00	4.297,23	4.318,23
Puertos	3,10	875,24	878,34
Aeropuertos	8,74	535,02	543,76
Hidráulicas	768,35	483,91	1.252,26
Costas y Medioambientales	251,01		251,01
Otras	40,42	2,80	43,22
<b>TOTAL</b>	<b>2.858,98</b>	<b>6.633,52</b>	<b>9.492,50</b>

Por último hay que señalar que a través del capítulo 7 “Transferencias de capital”, se financian convenios de colaboración con comunidades autónomas y corporaciones locales para la ejecución de obras de infraestructuras en su ámbito territorial. En concreto, en 2016 se destinarán a este fin 151,03 millones de euros para carreteras, 28,67 millones de euros para ferrocarriles y 30,32 millones de euros para obras hidráulicas.

## 2.19 Investigación, Desarrollo e Innovación Civil

La inversión realizada en los últimos años en la política de Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) ha permitido aproximar los recursos públicos del sistema de I+D+i a la media comunitaria, siendo la participación del sector privado en la ejecución y financiación de la I+D+i el ámbito donde mayores déficit presenta España en relación a los países de nuestro entorno.

*La gestión de esta política se concentra en la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación*

Las diversas reorganizaciones administrativas, que en última instancia se han traducido en una concentración de la gestión de esta política en la actual Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, suponen una apuesta por reunir de forma coherente los recursos de la Administración General del Estado de sus distintas áreas de actividad, logrando múltiples sinergias en ámbitos completamente integrados.

El enfoque que implica la unificación de la gestión ha permitido además un modelo de gobernanza de la cadena de

valor del conocimiento orientado a su fortalecimiento, desde que el conocimiento se genera, en universidades y organismos públicos de investigación, hasta que el mismo reporta un beneficio a la sociedad mediante su incorporación en productos y servicios que las empresas ponen a disposición de los ciudadanos.

*Las dotaciones previstas para esta política, permiten mantener las cotas de excelencia alcanzadas en los últimos años*

Habiéndose alcanzado hasta el momento actual unos niveles razonables de financiación pública en I+D+i, en el actual marco presupuestario para el año 2016, las dotaciones previstas para la política en los Presupuestos Generales del Estado responden a las directrices del Gobierno, particularmente en lo que se refiere al cambio de modelo productivo, dotando al sistema científico de los créditos que permitan mantener las cotas de excelencia alcanzadas en los últimos años y conseguir que los recursos y capacidades con los que hoy cuenta la ciencia española contribuyan de una manera más eficiente a la recuperación económica y al desarrollo social de nuestro país, a través de las políticas de innovación y de transferencia de tecnología.

Junto a las acciones para la internacionalización, fundamentalmente a través del impulso de la participación española en los Programas Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea y la contribución de España a la construcción del Espacio Europeo de Investigación, es necesario reforzar las actuaciones dirigidas a incrementar la calidad y relevancia de la investigación financiada con recursos públicos.

*Para la investigación civil se dotan 5.793 millones con un incremento en el total del 2,2 % y en el presupuesto no financiero de un 12 %*

La dotación en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 para la política de Investigación, desarrollo e innovación civil incluye créditos por importe de 5.793,31 millones de euros, un 2,2 por ciento más que en 2015.

Los créditos del presupuesto no financiero en I+D+i para investigación civil ascienden a 2.511,79 millones de euros, lo que supone un incremento del 12 por ciento respecto a 2015, recuperándose significativamente parte del peso de este tipo de financiación frente a la derivada del presupuesto financiero, cuyos créditos, destinados a la concesión de préstamos y anticipos, se elevan a 3.281,52 millones de euros.

*Para el programa de Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica se dotan 1.613 millones con un incremento del 11,8 %*

En cuanto al desarrollo por programas de la política, cabe destacar el programa de Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica, que representa el 27,8 por ciento de la totalidad de los créditos destinados a investigación civil, cuya dotación para el año 2016 asciende a 1.612,72 millones de euros, lo que supone un incremento del 11,8 por ciento respecto al año anterior. Este programa integra en



dichas dotaciones créditos por importe de 900,91 millones de euros para el Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica, que se destinarán a financiar, a través de las diversas convocatorias públicas, las actividades de I+D+i de los distintos agentes implicados, y que respecto de 2015 se han incrementado en 150 millones de euros con la finalidad de financiar proyectos de investigación en regiones menos desarrolladas y de transición.

También se incluyen en el programa, además de los créditos para financiar instituciones de investigación nacionales (consorcios principalmente), los créditos para atender los compromisos financieros de España en el ámbito internacional mediante su participación en organismos como el CERN o el ESO.

Por último, hay que destacar que los créditos de este programa incluyen los necesarios para atender las becas de investigación, que mantienen la misma dotación que la del año 2015 (50,24 millones de euros).

*Se dotan 2.115 millones para el programa de Investigación y desarrollo tecnológico-industrial*

El mayor peso del total consignado para investigación civil, un 36,5 por ciento, corresponde al programa de Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, que registra para el año 2016 una dotación de 2.114,65 millones de euros. Dentro de este programa se incluyen las actuaciones de apoyo a la investigación y desarrollo tecnológico del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa (CTE), con el objetivo básico de incrementar el nivel tecnológico de las empresas españolas y fortalecer el carácter innovador del tejido productivo, con una dotación para el año 2016 de 1.298,32 millones de euros, así como diversas aportaciones al Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial por importe de 485,68 millones de euros. De las dotaciones de este programa, 50 millones de euros se destinarán a financiar proyectos de I+D+i empresarial en regiones menos desarrolladas y de transición.

Por lo que respecta al ámbito de desarrollo de proyectos aeronáuticos y aeroespaciales, en el programa se presta especial atención a la participación española en la Agencia Espacial Europea (ESA), con el objetivo básico de integrar a nuestra industria en los grandes proyectos espaciales europeos promovidos por la misma, a cuyo fin se le asigna una dotación de 152 millones de euros. Adicionalmente, están previstas las actuaciones derivadas del Programa Nacional de Observación de la Tierra, que incluye el desarrollo del satélite Ingenio, con unos créditos para 2016 que ascienden a 32,28 millones de euros.

*Los organismos públicos de investigación tienen una dotación de 1.156 millones*

Las dotaciones asignadas en esta política a los organismos públicos de investigación dependientes del Ministerio de Economía y Competitividad (excluido, dada su naturaleza jurídica, el Instituto de Astrofísica de Canarias) ascienden de forma conjunta a 1.155,54 millones de euros, destacando por su importancia cuantitativa las del programa de Investigación científica, mediante el cual se potencia la investigación básica de calidad en todas las áreas del conocimiento (de las que la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas gestiona dotaciones por importe de 624,04 millones de euros, con un incremento respecto de 2015 de un 4,9 por ciento), y las del programa Investigación sanitaria, que para 2016 asciende a 272,13 millones de euros (dentro de los cuales se incluyen los créditos destinados a Centros de Investigación Biomédica en Red CIBER para estructuras estables de investigación cooperativa y para otras áreas temáticas, que gestiona el Instituto de Salud Carlos III).

*Los programas de Innovación de las telecomunicaciones y Sociedad de la Información están dotados con 796 millones*

Por su parte, los programas de Innovación tecnológica de las telecomunicaciones y de Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información están dotados para el año 2016 con unos créditos de, respectivamente, 670,17 y 126,26 millones de euros, destinados a financiar iniciativas para el impulso, desarrollo y consolidación de la Sociedad de la Información, tanto en el ámbito empresarial como en el de la administración electrónica y los ciudadanos. Así, el objetivo de la Agenda Digital para España, aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de febrero de 2013, es trazar un rumbo que permita maximizar el potencial económico y social de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en particular de internet, como soporte esencial de la actividad económica y social, fomentando la innovación, el crecimiento económico y la mejora de la vida cotidiana, tanto para los ciudadanos como para las empresas, mediante el despliegue generalizado y la utilización más eficaz de las tecnologías digitales.

# Capítulo IV

---

## EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

---



# EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

## 1. INTRODUCCIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para 2016 constituyen un paso más del firme compromiso del Gobierno en esta legislatura con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera para reestablecer el equilibrio de las finanzas públicas.

*En 2016 se pone fin al  
Procedimiento de  
Déficit Excesivo*

En el año 2016 se pone fin al Procedimiento de Déficit Excesivo que fue abierto a España en el año 2009, al situarse el déficit público por debajo del 3 por ciento. Sin embargo, a pesar de poner fin a la fase correctiva del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, esto no va a suponer una relajación de la política fiscal, siendo ahora los principales objetivos de dicha política: avanzar hacia el equilibrio en términos estructurales y reducir el volumen de la deuda pública.

La clara mejoría de la situación económica española ha llevado a revisar al alza las expectativas de crecimiento tanto del Gobierno español como de los principales organismos económicos. Las nuevas previsiones evidencian una notable aceleración del crecimiento para 2015, que prácticamente duplicará al de la zona euro y que será el más elevado de entre las grandes economías del área, manteniéndose el diferencial positivo de crecimiento en el año 2016 y siguientes.

Esta mejoría constata que la política fiscal desarrollada a lo largo de esta legislatura, basada en la consolidación fiscal y en reformas estructurales que dotaran de flexibilidad a la economía y paliaran los posibles efectos adversos del proceso de consolidación en el corto plazo, ha sido la adecuada.

Por este motivo, los Presupuestos para 2016 mantienen la línea de compromiso con la recuperación económica y el saneamiento de las cuentas públicas que han constituido las bases de un crecimiento sostenible, de la creación de empleo y la garantía del gasto social y a su vez, permiten cumplir nuevamente con los compromisos fiscales asumidos con la Unión Europea y seguir avanzando hacia un equilibrio presupuestario a medio plazo.

La elaboración del Presupuesto del Estado para 2016 es plenamente coherente con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria 2016-2018 y con el límite de gasto no financiero del Estado para 2016, aprobados por Acuerdo de Consejo de Ministros el 10 de julio de 2015 y ratificados por el

Congreso y el Senado los días 15 y 16 de julio, respectivamente.

*La mejora del mercado  
laboral conlleva unos  
menores gastos en  
desempleo*

En este contexto, la elaboración del Presupuesto del Estado continúa aplicando una política de control del gasto público pero, al mismo tiempo, la aceleración del crecimiento económico con una recuperación intensiva en la creación de empleo y la consiguiente mejoría del mercado laboral, suponen un ahorro en el gasto por prestaciones de desempleo y, por ello, en las transferencias al Servicio Público de Empleo Estatal.

*Ahorro en intereses por  
mejoría en las  
condiciones de  
financiación*

Asimismo la continua mejora de calidad crediticia de España nos ha permitido recuperar el pleno acceso a todos los plazos y formatos de financiación y, con ello, asegurar la sostenibilidad y el abaratamiento de los costes de financiación, con el consiguiente ahorro en los gastos por intereses de la deuda pública.

De este modo, el ajuste fiscal a realizar durante 2016 para cumplir con un exigente objetivo de estabilidad presupuestaria, no se realizará como en años anteriores a través de la implementación de medidas discrecionales de reducción de gastos o de aumento de los recursos tributarios, si no que vendrá fundamentalmente de la mano de reducción de la transferencia al Servicio Público de Empleo Estatal y de la carga financiera de la deuda pública y de la favorable evolución de los ingresos, todo ello consecuencia de la consolidación de la mejora económica.

En línea con la política presupuestaria del Gobierno durante toda esta legislatura, se refuerza el compromiso con el gasto social del Presupuesto del Estado, estableciendo aportaciones para complementar la financiación del Sistema de la Seguridad Social por importe de 13.160,12 millones de euros, un 0,7 más que en 2015.

Asimismo, el Estado también debe hacer frente al sistema de financiación de las Administraciones Territoriales, cuyo importe en el presupuesto de gastos asciende para el año 2016 a 33.796,72 millones de euros, un 2,6 por ciento más que en 2015.

Finalmente dentro del Presupuesto del Estado deben atenderse, como todos los años, una serie de compromisos de carácter ineludible como son los intereses de la deuda, las pensiones de Clases Pasivas, las transferencias a la Unión Europea, los Órganos Constitucionales, el Fondo de Compensación Interterritorial y otros gastos de los Entes Territoriales.

Cuadro IV.1.1  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO**

*millones de euros*

Capítulos	Presupuesto inicial 2015 (1)	Presupuesto inicial 2016 (2)	D (%) (2)/(1)
1. Presupuesto de gastos no financieros	161.992,25	157.190,72	-3,0
2. Financiación de Administraciones Territoriales	32.932,68	33.796,72	2,6
3. Presupuesto excluido sistemas financiación AATT	129.059,57	123.394,00	-4,4
<i>Aportación al Servicio Público de Empleo Estatal y FOGASA</i>	<i>10.409,41</i>	<i>4.519,70</i>	<i>-56,6</i>
<i>Aportación a la Seguridad Social</i>	<i>13.073,15</i>	<i>13.160,12</i>	<i>0,7</i>
<i>Intereses, Clases Pasivas, Unión Europea, Fondo de Contingencia y otros gastos no ministeriales*</i>	<i>66.114,07</i>	<i>65.238,19</i>	<i>-1,3</i>
4. Gasto no financiero de los Ministerios	39.462,94	40.476,00	2,6

\*Casa de S.M. el Rey, Órganos constitucionales, Fondos de Compensación Interterritorial y otros gastos de Entes Territoriales

*El gasto no financiero de los Ministerios aumenta un 2,6 %*

Descontando las partidas anteriores y las aportaciones del Estado a la Seguridad Social, al Servicio Público de Empleo Estatal y al FOGASA, se obtiene el importe disponible para el gasto no financiero de los Ministerios que, con una dotación de 40.476,00 millones de euros, experimenta un incremento respecto de 2015 del 2,6 por ciento.

*Se prevé un aumento de los ingresos no financieros del Estado del 0,8 %*

Los ingresos no financieros del Estado se cifran para 2016 en 134.773 millones, lo que supone un incremento respecto de 2015 del 0,8 por ciento. Este aumento provendrá, principalmente, del aumento de las bases imponibles ligado a la consolidación del crecimiento económico que se prevé para el próximo año.

## 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

### 2.1 Los ingresos en 2015 y en el presupuesto de 2016

El crecimiento económico que ya comenzó en 2014 se está reforzando notablemente en 2015 y se consolidará en 2016, según se contempla en el escenario macroeconómico que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado.

En 2015 se ha combinado el crecimiento acelerado de la actividad y del empleo con la moderación, e incluso el descenso en los primeros meses del año, de los precios. Ello ha sido posible por dos motivos. Por un lado, porque tras la crisis, la capacidad productiva no utilizada era muy grande, lo que ha

permitido elevados crecimientos de la actividad sin tensiones inflacionistas. Por otro lado, las reformas estructurales de los mercados de bienes y servicios así como la reforma laboral mejoraron la competitividad de nuestra economía lo que, junto con la fuerte bajada en el precio del petróleo de final de 2014, generaron un escenario transitorio de reducción de la inflación.

Así pues, la recuperación de la actividad y del empleo impulsa la recaudación por tributos en 2015, mientras que la contención de precios y salarios, unido a la rebaja de los tipos en la imposición directa, han moderado su crecimiento.

De cara a 2016, el escenario macroeconómico contempla un aumento del PIB ligeramente más reducido. Sin embargo, la progresiva recuperación de precios y salarios conlleva que las variables nominales vayan a crecer más que en 2015. De este modo, el crecimiento de las bases imponibles de los impuestos será en 2016 alrededor de un punto porcentual superior al de 2015.

Además, el impacto sobre la recaudación de la bajada de tipos en la imposición directa será en 2016 de menor cuantía que en 2015.

Así pues, mayor crecimiento de las bases imponibles y menor impacto diferencial de la reducción de impuestos son los factores básicos que explican que el crecimiento esperado para los ingresos tributarios, que evolucionan en función de la coyuntura económica y de los cambios en la fiscalidad, vaya a ser en 2016 del 6,2 por ciento, dos puntos superior al de 2015.

Los ingresos no tributarios, sin embargo, tienen una relación mucho más indirecta con las variables macroeconómicas, y una evolución más volátil. En 2014 y 2015 se registraron ingresos de carácter extraordinario, cuya continuidad no se prevé para 2016. Así, el crecimiento total de los ingresos no financieros se estima en 2015 inferior al de los tributarios (3,3 por ciento), mientras que para 2016 el aumento se reduce al 0,6 por ciento.

### **Los ingresos no financieros en 2015**

Los *ingresos no financieros* totales se elevarán a finales de 2015 a 212.677 millones de euros, lo que supone un aumento del 3,3 por ciento con respecto a la recaudación de 2014, con un incremento del 4,2 por ciento en los ingresos tributarios y una caída del 1,7 por ciento en los no tributarios.

El crecimiento económico fue aumentando según avanzaba el año. Además, el hecho de que el crecimiento esté siendo intensivo en creación de empleo y que los precios fueran recu-



perándose son factores que impulsaron la recaudación. De este modo, el crecimiento de las bases imponibles de los principales impuestos es cada vez más intenso, basándose sobre todo en la recuperación de las rentas de los hogares. Así, se estima que las bases imponibles crecerán en el entorno del 4 por ciento en 2015.

La recaudación aumentará pese a las reducciones en el gravamen de la imposición directa. Tras cinco años en los que las medidas fiscales conllevaron un apuntalamiento de la recaudación, el cambio de ciclo se traduce este año en reducciones de los tipos impositivos.

El Avance de Liquidación de 2015 indica que el año se cerrará con una desviación positiva de 6.689 millones con respecto al Presupuesto inicial. La desviación positiva procede de los ingresos no tributarios (+10.545 millones), que más que compensa la desviación negativa (-3.856 millones) que se prevé en los ingresos tributarios. Los fuertes ingresos por diferencias entre los valores de reembolso y emisión de Deuda Pública, en un contexto de notable caída de los tipos de interés de las nuevas emisiones, junto a los ingresos patrimoniales ligados a la privatización de AENA, son los elementos principales que explican la significativa desviación positiva en los ingresos no tributarios.

La desviación negativa en los ingresos tributarios se explica, sobre todo, por cambios normativos y de gestión no contemplados en las previsiones presupuestarias. El principal elemento es el anticipo de la rebaja de los tipos de retención del IRPF que se ha producido tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 9/2015. Pero también hay que tener en cuenta las devoluciones por el denominado céntimo sanitario (derivadas de la sentencia del 27 de febrero de 2014 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que declaró contrario a la normativa comunitaria el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos), buena parte de las cuales se realizarán a lo largo de 2015, cuando se había previsto mayoritariamente su realización en 2014 (circunstancia que, por otra parte, no afecta a los ingresos en términos de Contabilidad Nacional).

Además de estas modificaciones sobrevenidas, está la desviación en el Impuesto de Sociedades. El crecimiento de los ingresos en 2015 se ajusta a lo previsto hace un año. Sin embargo, los dos últimos pagos fraccionados de 2014 reflejaron ingresos inferiores a los estimados en el Avance de Liquidación de 2014 que había sido elaborado antes. De este modo, es la menor base de proyección la que explica que la recaudación de

2015 se prevea inferior en 973 millones a la contemplada en el presupuesto inicial.

En general, los fundamentos económicos que sustentaban las previsiones de ingresos han sido revisados al alza, con un crecimiento económico que resultó superior al previsto, y en particular una mayor creación de empleo. Estos elementos impulsores de la recaudación fueron parcialmente compensados por la reducción en las rentas del capital mobiliario, ligada sobre todo a la disminución de los tipos de interés.

En el cuadro IV.2.1 “Ingresos no financieros totales y del Estado 2015-2016” se ofrece información desglosada de las previsiones iniciales de 2015, de la recaudación estimada de 2015 y de las previsiones para 2016.

Cuadro IV.2.1  
INGRESOS NO FINANCIEROS TOTALES Y DEL ESTADO  
2015-2016

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial	Avance de liquidación 2015		Presupuesto inicial 2016		D (%)	D (%)	D (%)
	2015	Estado	Total (*)	Estado	Total (*)	2015 (T)	2016 (E)	2016 (T)
	Estado	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(*) (**)	(7)=
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(4)/(2)	(5)/(3)
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	40.215	37.863	71.467	39.610	75.432	-1,6	4,6	5,5
Impuesto sobre Sociedades	23.577	22.604	22.604	24.868	24.868	20,8	10,0	10,0
Impuesto sobre la Renta de no Residentes	1.530	1.711	1.711	1.988	1.988	20,5	16,2	16,2
Fiscalidad medioambiental	1.958	1.764	1.764	1.864	1.864	8,6	5,7	5,7
Otros	164	151	151	151	151	-22,5	0,0	0,0
<b>I. Impuestos directos</b>	<b>67.444</b>	<b>64.093</b>	<b>97.697</b>	<b>68.481</b>	<b>104.303</b>	<b>3,3</b>	<b>6,8</b>	<b>6,8</b>
Impuesto sobre el Valor Añadido	32.529	32.197	59.920	31.334	62.663	6,7	-2,7	4,6
Impuestos Especiales	8.092	7.327	19.129	7.923	20.053	0,1	8,1	4,8
<i>Alcohol y bebidas derivadas</i>	331	320	781	361	810	2,6	12,8	3,7
<i>Cerveza</i>	122	130	302	126	316	3,2	-3,1	4,6
<i>Productos intermedios</i>	7	7	20	8	20	4,4	14,3	0,0
<i>Hidrocarburos</i>	4.404	3.363	9.654	3.605	10.375	-0,7	7,2	7,5
<i>Labores del tabaco</i>	2.945	3.247	6.700	3.236	6.778	0,6	-0,3	1,2
<i>Electricidad</i>	43	-30	1.382	297	1.464	0,0	-	5,9
<i>Carbón</i>	240	290	290	290	290	10,0	0,0	0,0
Otros	3.536	3.285	3.285	4.220	4.220	11,1	28,5	28,5
<b>II. Impuestos indirectos</b>	<b>44.156</b>	<b>42.809</b>	<b>82.334</b>	<b>43.476</b>	<b>86.936</b>	<b>5,2</b>	<b>1,6</b>	<b>5,6</b>
<b>III. Tasas y otros ingresos</b>	<b>2.236</b>	<b>2.225</b>	<b>2.225</b>	<b>2.281</b>	<b>2.281</b>	<b>4,0</b>	<b>2,5</b>	<b>2,5</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>113.836</b>	<b>109.127</b>	<b>182.256</b>	<b>114.238</b>	<b>193.520</b>	<b>4,2</b>	<b>4,7</b>	<b>6,2</b>
I. Impuestos directos	954	951	951	923	923	-3,2	-2,9	-2,9
III. Tasas y otros ingresos	1.460	10.596	10.596	4.577	4.577	13,2	-56,8	-56,8
IV. Transferencias corrientes	10.532	10.823	10.823	8.267	8.267	-21,9	-23,6	-23,6
V. Ingresos patrimoniales	6.412	7.424	7.424	5.180	5.180	18,3	-30,2	-30,2
VI. Enajenación de inversiones reales	124	169	169	199	199	26,8	17,8	17,8
VII. Transferencias de capital	394	458	458	1.389	1.389	34,4	203,3	203,3
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>19.876</b>	<b>30.421</b>	<b>30.421</b>	<b>20.535</b>	<b>20.535</b>	<b>-1,7</b>	<b>-32,5</b>	<b>-32,5</b>
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>133.712</b>	<b>139.548</b>	<b>212.677</b>	<b>134.773</b>	<b>214.055</b>	<b>3,3</b>	<b>-3,4</b>	<b>0,6</b>

(\*) Antes de descontar las Participaciones de las Administraciones Territoriales en IRPF, IVA e Impuestos Especiales

(\*\*) Avance de Liquidación Total 2015 / Recaudación Total 2014

## Los ingresos tributarios en 2015

*Se prevé que los ingresos tributarios aumenten un 4,2 %*

Se estima que los *ingresos tributarios* totales en 2015 alcanzarán los 182.256 millones de euros, con un incremento del 4,2 por ciento respecto a la recaudación de 2014. El aumento se explica por el de las bases imponibles, moderado en parte por las rebajas en la imposición directa.

A continuación se repasa el comportamiento de la recaudación de las principales figuras tributarias en 2015.

*Los ingresos por IRPF bajarán un 1,6 % en 2015*

Se prevé unos ingresos totales por IRPF en 2015 de 71.467 millones, 1.195 millones menos que en 2014 (-1,6 por ciento).

La caída de la recaudación se explica por las medidas de reforma, que han implicado una reducción de los tipos de retención.

La mejora del entorno económico se tradujo en una notable recuperación de las rentas sujetas al impuesto, que se estima aumenten en 2015 un 3,5 por ciento, tras la práctica estabilización observada en 2014. La evolución de las rentas del trabajo es determinante en esta evolución global. El impulso a las mismas proviene de la masa salarial, cuyo crecimiento se estima en torno al 4 por ciento. En el sector privado, el crecimiento acelerado del empleo asalariado es el motor principal, ayudado por una leve recuperación de los salarios medios. En el sector público, el crecimiento deriva en su mayor parte de la recuperación parcial de la paga extra suprimida en 2012. En cuanto a las otras rentas del trabajo, las de pensiones mantienen crecimientos sostenidos en el entorno del 3 por ciento, mientras que las procedentes de las prestaciones por desempleo experimentan una significativa reducción.

Para el conjunto de rentas del capital se espera un aumento del orden del 4 por ciento, si bien con comportamientos muy diferenciados de los distintos tipos de rentas. Y es que la caída de tipos de interés de los depósitos y las emisiones de renta fija está produciendo fuertes desplazamientos del ahorro de unos activos a otros. Así, mientras que se estima que en 2015 se reducirán intensamente las rentas de intereses bancarios y deuda privada, en otras rentas se producirán fuertes incrementos, en especial en las ganancias patrimoniales resultantes de los fondos de inversión.

Por último, las rentas de las empresas personales volverán a crecer, y con mayor intensidad que en años anteriores, estimándose un aumento de alrededor del 6 por ciento.

El tipo efectivo sobre las rentas brutas de los hogares habrá caído, en torno a un 4 por ciento, por la bajada de tipos legales,

lo que explica la reducción esperada de la recaudación en el conjunto del año.

Por lo que se refiere a la comparación con el Presupuesto de 2015, los ingresos del Avance de Liquidación de 2015 son un 2 por ciento inferiores a lo presupuestado. Los Presupuestos de 2015 se adecuaban lógicamente a lo establecido en la Ley 26/2014. La aprobación del Real Decreto-ley 9/2015 implica un adelanto del calendario de aplicación de la rebaja fiscal, registrándose ahora en 2015 un impacto adicional al previsto.

*Los ingresos por el Impuesto sobre Sociedades suben un 20,8 %*

Los ingresos por el *Impuesto sobre Sociedades* previstos en el Avance de Liquidación de 2015 son 22.604 millones de euros, lo que supone 3.891 millones más que en 2014 (20,8 por ciento).

Este significativo incremento se apoya a su vez en el fuerte aumento estimado de la base imponible, impulsado por los beneficios declarados por las grandes empresas y grupos consolidados que en el primer pago a cuenta de 2015 crecieron un 20,7 por ciento. Este incremento compensa con creces el impacto negativo en la recaudación de la reducción del tipo general del impuesto del 30 al 28 por ciento y de la caída en las rentas del capital mobiliario.

*En 2015 la recaudación por IVA aumentará un 6,7 %*

Los ingresos previstos para el *Impuesto sobre el Valor Añadido* en 2015 son 59.920 millones, con un incremento del 6,7 por ciento respecto al año anterior.

Se estima para 2015 un crecimiento del gasto sujeto a IVA en el entorno del 4 por ciento. La fuente fundamental del crecimiento estriba en el comportamiento al alza del consumo de los hogares, en respuesta al repunte ya comentado en la renta de las familias y favorecido por la moderación de los precios de consumo. El mayor impulso procede de los bienes de carácter duradero con crecimientos cercanos al 20 por ciento y, en especial, de la compra de automóviles (el número de matriculaciones de particulares y el valor de estas compras crecieron en la primera parte del año en el entorno del 30 por ciento).

Asimismo, el gasto en compra de vivienda nueva sigue mostrando señales de recuperación, si bien partiendo de niveles muy reducidos. Por último, el gasto de las AA. PP., después de varios años seguidos de reducción, prácticamente se estabilizó en 2014, mientras que en 2015 se estaría produciendo ya una leve recuperación.

La diferencia entre el incremento previsto para los ingresos y el aumento del gasto se explica por el menor importe de las devoluciones solicitadas a realizar en 2015, tanto en lo que se

refiere a las devoluciones anuales correspondientes al ejercicio 2014 (presentadas a comienzos de 2015) como a las mensuales de este mismo año.

Se prevé que el ejercicio se cierre ligeramente por debajo de lo contemplado en el Presupuesto de 2015 (340 millones menos) debido a los cambios en la gestión del impuesto aprobados con posterioridad a la elaboración del mismo.

*Los ingresos por Impuestos  
Especiales serán similares  
a los de 2014*

La recaudación por *Impuestos Especiales* se situará a finales de 2015 en 19.129 millones, muy similar a la de 2014 (+0,1 por ciento).

En general, los consumos de productos sujetos a Impuestos Especiales están creciendo moderadamente, incluso en algunos casos, como el del tabaco, por encima de las previsiones contempladas en el presupuesto de 2015. En este contexto, lo que explica el exiguo crecimiento en la recaudación y la desviación negativa respecto a lo presupuestado (-765 millones) son las devoluciones por el denominado céntimo sanitario, buena parte de las cuales se han realizado en 2015 cuando se había previsto su realización mayoritariamente en 2014 (en términos de Contabilidad Nacional se computaron ya en el ejercicio 2014).

Por figuras, en el Impuesto sobre Hidrocarburos se espera que la recaudación sea un 0,7 por ciento inferior a la de 2014, pero hubiera crecido alrededor del 4 por ciento sin las devoluciones por el céntimo sanitario por la favorable evolución del consumo de carburantes sujetos al impuesto, en un marco de recuperación global del consumo y con el impulso de la bajada de precios que se produjo a final de 2014 y comienzos de 2015.

Para el Impuesto sobre Labores del Tabaco se estima una ligera subida de la recaudación, del 0,6 por ciento. Tras el fuerte descenso experimentado en el consumo de tabaco entre 2008 y 2013, acompañado de un trasvase del mismo desde los cigarrillos hacia otras labores distintas, desde 2014 se observa una vuelta a la estabilidad, con moderados incrementos en el consumo total y cambios mucho menos intensos en la distribución del consumo por labores. Todo ello redundará también en variaciones moderadas de la recaudación.

Para los impuestos que gravan el Alcohol y la Cerveza se estiman aumentos en el entorno del 3 por ciento, acordes a subidas moderadas de los correspondientes consumos. En el Impuesto sobre la Electricidad se prevé una recaudación casi idéntica a la de 2014, pese a la incidencia de las nuevas exenciones.

*Los ingresos no  
tributarios se reducen  
un 1,7 % en 2015*

### **Los ingresos no tributarios en 2015**

La previsión de cierre de los ingresos no tributarios en 2015 es de 30.421 millones de euros, lo que supone una reducción del 1,7 por ciento respecto al año anterior.

La reducción se concentra en el capítulo IV de Transferencias Corrientes por la comparación con un dato de 2014 que incluía ingresos por la liquidación del Fondo de Proveedores (-21,9 por ciento). Sin embargo, de nuevo se esperan ingresos por encima de lo habitual en el capítulo III porque siguen produciéndose significativas diferencias entre los valores de reembolso y emisión de Deuda Pública, en un contexto de caída de los tipos de interés. También en el capítulo V se espera un notable incremento, del 18,3 por ciento, por los ingresos patrimoniales ligados a la privatización de AENA.

El presupuesto de 2015 contemplaba de hecho una caída muy superior a la observada, ya que para los dos conceptos citados, ingresos por privatizaciones y diferencias entre valores de reembolso y emisión, se presupuestaron ingresos muy inferiores, lo que da lugar a una desviación positiva de 10.545 millones.

*Los ingresos del Estado  
crecen en 2015  
un 4,1 %*

### **Los ingresos del Estado en 2015**

Los ingresos del Estado en 2015 se estiman en 139.548 millones, con un aumento del 4,1 por ciento respecto a la recaudación de 2014. Este incremento total es resultado de un aumento del 5,8 por ciento de los ingresos tributarios y de la citada caída del 1,7 por ciento de los no tributarios.

El Avance de Liquidación registra ingresos superiores a los del Presupuesto en 5.836 millones, con una desviación negativa en los ingresos tributarios de 4.709 y positiva de 10.545 en los no tributarios.

### **El Presupuesto de ingresos para 2016**

El escenario macroeconómico que acompaña al Presupuesto resulta favorable para el crecimiento de la recaudación. En 2016 se prevé un crecimiento económico notable, del 3 por ciento. El incremento del PIB será tres décimas inferior al estimado para 2015, pero la progresiva recuperación de los precios conducirá a una moderada aceleración de las variables nominales, que son las determinantes para explicar la evolución de la recaudación. La demanda interna nominal, la variable macroeconómica más correlacionada con las bases de los principales impuestos, crecerá más en 2016 que en 2015.

La recuperación de precios y salarios que figura en el cuadro macroeconómico resulta la clave del mayor crecimiento de las variables nominales, e impulsará los ritmos en 2016 de la masa salarial y el gasto en consumo, las dos magnitudes que más directamente influyen en la recaudación. En este contexto, la base imponible agregada, formada por la suma de las bases de los principales tributos, tendrá un crecimiento levemente acelerado, con lo que se acercará al 5 por ciento.

El impacto de la reforma de la imposición directa se verá compensado en la recaudación por este aumento en las bases. En cuanto a los impuestos indirectos, las devoluciones del céntimo sanitario en 2016 serán de cuantía inferior a las realizadas en 2015.

En cuanto a los ingresos no tributarios, se presupuesta una notable caída, ya que no se espera que se repitan las significativas desviaciones positivas en diferencias entre valores de reembolso y emisión de la Deuda Pública y en los ingresos por privatizaciones registradas en 2015.

### Los ingresos no financieros en 2016

*Se prevé un aumento de los ingresos no financieros del 0,6 %*

Los *ingresos no financieros* totales se cifran para 2016 en 214.055 millones, 1.378 más que en 2015 (un 0,6 por ciento).

### Los ingresos tributarios en 2016

*Los ingresos tributarios crecen un 6,2 %*

Se estima que los *ingresos tributarios* en 2016 ascenderán a 193.520 millones, con un aumento de 11.264 millones (un 6,2 por ciento) respecto del Avance de Liquidación de 2015.

Este incremento previsto de los ingresos tributarios supera en dos puntos porcentuales al estimado para 2015. Hay tres razones que explican este mayor crecimiento. En primer lugar, que el crecimiento de las macromagnitudes en términos nominales superará al de 2015. En segundo lugar, que el coste en términos de recaudación de la reforma de la imposición directa será menor en 2016 que en 2015. Por último, las devoluciones del céntimo sanitario serán ya de una cuantía inferior.

*La recaudación por el IRPF aumentará un 5,5 %*

Los ingresos previstos por *IRPF* en 2016 son 75.432 millones, con una subida del 5,5 por ciento en relación con el cierre estimado para 2015.

El principal impulso a este crecimiento vendrá del aumento de las rentas salariales. El empleo asalariado crecerá a una tasa promedio del 3 por ciento, igual a la de 2015, pero la remuneración por asalariado aumentará un 0,9 por ciento respecto de



la prevista en 2015, para situarse en un 1,4 por ciento. Esta subida de las rentas salariales medias, dada la progresividad en la escala del impuesto, minorará el impacto sobre los tipos efectivos de la reducción de tipos legales.

La aceleración de la principal de las rentas, la masa salarial, se verá acompañada de un crecimiento sostenido en la masa de pensiones y de mayores incrementos en otros tipos de rentas, derivados de la favorable evolución de los beneficios, tanto los propios de las empresas personales como de las sociedades, que revierten en rentas personales a través de la distribución de dividendos.

Así pues, es el mayor incremento de las rentas de los hogares el que explica el crecimiento estimado para el impuesto devengado, que aún hubiera sido mayor en ausencia de la reforma de la imposición directa.

*Los ingresos por el Impuesto sobre Sociedades crecerán un 10 %*

Los ingresos previstos por el *Impuesto sobre Sociedades* para 2016 son 24.868 millones, con un aumento del 10 por ciento respecto al Avance de Liquidación de 2015.

El crecimiento del impuesto se basa en la evolución favorable esperada del beneficio de las empresas, acorde a la firmeza del crecimiento prevista en el cuadro macroeconómico. Además, algunas medidas de ampliación de la base imponible tomadas en años anteriores generaban ingresos diferidos, ya que en muchos casos se tradujeron en una reducción de las bases imponibles negativas acumuladas y de los saldos de las deducciones pendientes de aplicar de ejercicios anteriores, lo que conlleva una elevación de la recaudación mayor conforme más rápido crece la actividad económica.

No obstante, tras la notable recuperación de los beneficios observada en 2014 y 2015 se esperan tasas de crecimiento de los mismos más moderadas. Por ello, y porque la reforma fiscal de esta figura tendrá un impacto negativo en su recaudación, el crecimiento esperado del Impuesto sobre Sociedades en 2016 se ralentiza respecto al ritmo alcanzado el año anterior.

*Los ingresos por IVA crecerán un 4,6 %*

Se prevén unos ingresos por el *Impuesto sobre el Valor Añadido* en 2016 de 62.663 millones, con un aumento de 2.743 millones (un 4,6 por ciento) respecto a la liquidación esperada de 2015.

El crecimiento del impuesto en este caso se explica íntegramente por la evolución prevista para el gasto sujeto al impuesto. Se espera que crezca algo más que en 2015, ya que la ligera desaceleración del consumo que contempla el escenario macroeconómico se verá más que compensada por la aceleración de los precios y del gasto en compra de vivienda.

Los ingresos por  
Impuestos Especiales  
aumentarán un 4,8 %

En 2016 los ingresos por *Impuestos Especiales* serán 20.053 millones, con un aumento de 924 millones respecto a 2015 (un 4,8 por ciento).

La mayor parte del incremento proviene del impuesto de mayor recaudación, el Impuesto sobre Hidrocarburos, que subirá un 7,5 por ciento. La mitad de dicho incremento viene explicado por la progresiva disminución de las devoluciones que habrá que realizar en relación con el céntimo sanitario. La otra mitad se sustenta en el crecimiento esperado del consumo de carburantes y de gas natural, en un entorno de crecimiento de la actividad productiva y del consumo, y de estabilidad de los tipos impositivos.

El marco de fiscalidad estable también se aplica al resto de Impuestos Especiales, por lo que los crecimientos estimados de la recaudación se basan en las previsiones de aumento de consumos, complementadas por la evolución de los precios cuando existen tipos *ad valorem* (tabaco y electricidad). Así, se prevén incrementos de la recaudación del 3,7 por ciento en el Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, del 4,6 por ciento en Cerveza, del 1,2 por ciento en Labores del Tabaco y del 5,9 por ciento en Electricidad.

### Los ingresos no tributarios en 2016

Se espera un descenso  
de los ingresos no  
tributarios del 32,5 %

Se prevé que los ingresos no tributarios en 2016 asciendan a 20.535 millones, un 32,5 por ciento menos que la recaudación estimada para 2015.

El fuerte descenso se explica fundamentalmente por las dos partidas en las que en 2015 se ingresaron cuantías excepcionales y no recurrentes. No se computan ingresos por nuevas privatizaciones y se presupuestan ingresos por diferencias entre los valores de reembolso y emisión de Deuda Pública muy inferiores a los que se espera recaudar en 2015 (hay que recordar que estos conceptos no inciden en los ingresos de la Contabilidad Nacional). Además, también se produce una significativa caída de las transferencias corrientes, del 23,6 por ciento, debida sobre todo a las menores transferencias a CC. AA. por fondo de suficiencia.

## PRINCIPALES MEDIDAS DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Bajar los impuestos garantizando el Estado del bienestar solo es posible reduciendo el fraude fiscal. Por dicho motivo, a lo largo de la legislatura se han adoptado diversas iniciativas normativas de apoyo a la tarea de prevención y lucha contra el fraude.

Los datos de junio de 2015 muestran que la mejora con respecto al año anterior se incrementa hasta un 20,02 por ciento, ascendiendo el importe recaudado a 6.611 millones de euros. De esta forma, desde el año 2012 hasta junio de 2015, los resultados de lucha contra el fraude acumulan unos ingresos de 41.396 millones de euros.

Sigue siendo necesario profundizar en la mejora de los instrumentos tanto de prevención y fomento del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias como de impulso de la eficacia de la actuación administrativa en la aplicación de los tributos, con el objetivo de poder hacer frente a las formas más sofisticadas de fraude. Por ello, la Ley de reforma de la Ley General Tributaria, que culmina la reforma fiscal proyectada por el Gobierno como una revisión y mejora de todo el ordenamiento jurídico tributario, tiene entre sus principales objetivos el de combatir el fraude fiscal.

En este sentido y para fomentar el incremento de la transparencia de la actuación pública y el cumplimiento del deber constitucional de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, se establece la posibilidad de publicar listados de obligados tributarios con deudas y sanciones tributarias pendientes de ingreso. Se trata de supuestos de especial gravedad al requerirse que el importe impagado sea superior a un millón de euros, que ya haya transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario y que las deudas o sanciones no se encuentren aplazadas o suspendidas. La publicación del listado, al favorecer el pago de las deudas tributarias, tendrá también un efecto positivo en la recaudación.

Además, se introducen diversas medidas para dotar a la Administración tributaria de instrumentos eficaces para hacer frente a las estructuras más sofisticadas de fraude fiscal. Como norma anti-abuso se establece una nueva infracción tributaria grave por incumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la realización de actos o negocios constitutivos de conflicto en la aplicación de la norma tributaria, es decir, actuaciones artificiosas o fraudulentas, dirigidas únicamente a reducir la aportación fiscal, abusando de lo dispuesto por las normas tributarias. Se sancionarán conductas tipo previamente calificadas como artificiosas y abusivas, habiéndose hecho público dicho criterio.

Para reducir la economía informal, se mejorará el método de estimación indirecta, aplicable cuando la Administración no dispone de los datos necesarios para la determinación completa de las bases imponibles. Se especifica el origen de los datos a utilizar y su plena aplicabilidad tanto para la determinación de ingresos como de los gastos, contribuyendo a aportar más seguridad jurídica y dotar a la Administración tributaria de un mejor instrumento contra las prácticas más abusivas.

Asimismo, con el objetivo de aumentar la eficacia en el descubrimiento y regularización de los incumplimientos tributarios, se amplían las potestades de comprobación e investigación de la Administración tributaria en diferentes ámbitos.

Otro instrumento de gran importancia contra el fraude es el intercambio de información. A nivel internacional han surgido en los últimos años diversas iniciativas para profundizar en esta materia, destaca especialmente el Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios de la OCDE (conocido como Plan BEPS, por las siglas *Base Erosion and Profit Shifting*).

El origen de este proyecto, que comprende un conjunto de actuaciones dirigidas a aumentar la transparencia hacia la administración tributaria, teniendo en cuenta los costes de cumplimiento para las empresas, se encuentra en las dificultades que la globalización ha supuesto para la tributación efectiva de las grandes multinacionales. La realidad actual de la operativa de los grupos empresariales con presencia en diversos países hace que los mecanismos bilaterales tradicionales de los convenios para evitar la doble imposición dejen de ser suficientemente eficaces.

En este sentido, la aprobación del nuevo reglamento del Impuesto sobre Sociedades ha supuesto la introducción en nuestro ordenamiento de las medidas recomendadas a nivel internacional en materia de obligaciones de información de entidades y operaciones vinculadas. Se establece la obligación de información país por país (*country by country*) a partir de 2016 como instrumento que permita evaluar los riesgos en la política de precios de transferencia de un grupo mercantil. Además, se modifica la documentación específica de entidades y operaciones vinculadas, que deberá estar disponible a partir del fin del plazo de declaración y elaborarse de acuerdo con los principios de proporcionalidad y suficiencia. Se distingue entre documentación relativa al grupo y al contribuyente.

### Los ingresos del Estado en 2016

*Los ingresos del Estado  
bajan en 2016  
un 3,4 %*

Los ingresos del Presupuesto del Estado en 2016 se elevarán a 134.773 millones, 4.775 millones menos que en el Avance de Liquidación de 2015 (-3,4 por ciento).

La reducción de ingresos se debe a la disminución ya comentada en los ingresos no tributarios. En cuanto a los tributarios, serán 114.238 millones, con un aumento del 4,7 por ciento. Este aumento es inferior al de los ingresos totales (6,2 por ciento) porque la participación de las Administraciones Territoriales crece a una tasa superior, del 8,4 por ciento. Esta tasa supone un aumento de 6.153 millones en la participación en los tributos, de los cuales 2.321 millones corresponden a mayores entregas a cuenta, 3.481 a la liquidación del ejercicio 2014 y el resto a liquidaciones de años anteriores.

## 2.2 El Presupuesto de Beneficios Fiscales

### Introducción

Con el fin de dar cumplimiento al mandato del artículo 134.2 de la Constitución Española de incluir en los Presupues-

tos Generales del Estado "el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado", se presenta, como cada año, el Presupuesto de Beneficios Fiscales (en adelante PBF).

El PBF se define como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Las explicaciones pormenorizadas sobre los conceptos que se evalúan en el PBF, la metodología de cálculo y las cifras resultantes, figuran en la Memoria de Beneficios Fiscales que forma parte de la documentación que acompaña a la presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Los beneficios fiscales se evalúan conforme al criterio de caja, por coherencia con el que se utiliza en las cuentas de los Presupuestos Generales del Estado, lo que significa que en los tributos de naturaleza directa que se declaran anualmente, tal es el caso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o el Impuesto sobre Sociedades (IS), el PBF 2016 está influido por la normativa vigente en 2015. Por su parte, los tributos de naturaleza indirecta, que se liquidan periódicamente mensual o trimestralmente, circunstancia que afecta, por ejemplo, al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y a los Impuestos Especiales (IIEE), se ven influidos por la normativa vigente en 2016.

Como consecuencia de la adopción del criterio señalado, las medidas en materia de tributación directa incorporadas al Ordenamiento mediante la reforma tributaria aprobada a finales de 2014, que afectan fundamentalmente al IRPF y al IS, surten efecto, por vez primera, en este PBF.

### **Novedades del Presupuesto de Beneficios Fiscales para el año 2016**

El PBF 2016 incorpora la adaptación a los cambios normativos que se han producido desde la elaboración del anterior presupuesto, en septiembre de 2014.

Entre las principales modificaciones de carácter normativo que tienen repercusión cuantitativa en el PBF 2016 obligado es aludir a muchas de las incorporadas en la reforma tributaria introducida por las Leyes 26/2014 y 27/2014. Así, en el ámbito del IRPF destacan el nuevo tratamiento que se otorga a los rendimientos del trabajo, donde se establece un gasto deducible de 2.000 euros, que como tal no tiene la consideración de

beneficio fiscal, la introducción de tres deducciones en la cuota diferencial destinadas a minorar la carga impositiva de las familias numerosas o personas con discapacidad a cargo, y el efecto indirecto que sobre el conjunto de beneficios fiscales genera la rebaja de las tarifas del impuesto y del mínimo personal y familiar. Por su parte, en materia del IS, además del impacto indirecto que sobre los beneficios fiscales genera la reducción del tipo de gravamen general, de forma directa cabe reseñar la introducción de las reservas de capitalización y de nivelación, o la supresión de determinados incentivos, si bien para algunos de ellos se establece el correspondiente régimen transitorio.

Consecuentemente, el conjunto de beneficios fiscales que se evalúan en el PBF 2016 experimenta algunos cambios significativos respecto al anterior presupuesto, lo cual aconseja que la comparación de aquellos entre ambos ejercicios, en el caso del IRPF y del IS, se efectúe considerando el efecto que la reforma ha podido provocar en diversos conceptos.

En todo caso, se mantienen básicamente las metodologías de cálculo utilizadas para su estimación, si bien se introducen algunas mejoras específicas.

Por último, es preciso subrayar que el PBF se refiere exclusivamente a los beneficios fiscales del Estado y, por consiguiente, las cifras que en él se reflejan constituyen previsiones en términos netos de los pertinentes descuentos que miden los efectos de las cesiones de los diversos tributos a las Administraciones territoriales, en virtud de lo preceptuado en el vigente sistema de financiación autonómica y en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **Cifras globales del Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2016**

*Los beneficios fiscales ascienden a 34.498,48 millones, disminuyendo el 15,3 %*

El importe estimado de los beneficios fiscales para 2016 asciende a un total de 34.498,48 millones de euros, produciéndose una disminución en términos absolutos de 6.220,64 millones de euros y una variación relativa del -15,3 por ciento respecto al PBF precedente.

El Cuadro IV.2.2 recoge el desglose de las estimaciones de los beneficios fiscales por tributos y, dentro de estos, según sus principales componentes, así como sus tasas de variación respecto a 2015.

Cuadro IV.2.2  
**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2016**  
**POR TRIBUTOS Y PRINCIPALES COMPONENTES**

*millones de euros*

Conceptos	2015 (1)	2016 (2)	D (%) (2)/(1)
<b>1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>15.216,62</b>	<b>8.309,34</b>	<b>-45,4</b>
a. Reducción por tributación conjunta	1.770,82	1.364,47	-22,9
b. Deducción por inversión en vivienda habitual	1.681,21	1.241,51	-26,2
c. Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	-	1.142,00	-
d. Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social	1.001,42	901,59	-10,0
e. Deducción por maternidad	729,57	762,84	4,6
f. Reducción por rendimientos del trabajo (1)	6.908,57	724,91	-89,5
g. Reducción por arrendamientos de viviendas	530,51	388,50	-26,8
h. Exención del gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas	357,14	366,93	2,7
i. Deducción por donativos	89,24	212,23	137,8
j. Exención de pensiones de invalidez	246,93	204,91	-17,0
k. Exención de las ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual	226,97	185,83	-18,1
l. Especialidades de las anualidades por alimentos	131,47	133,98	1,9
m. Deducción por alquiler de la vivienda habitual	179,15	124,80	-30,3
n. Exención de las prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad y maternidad	134,21	108,75	-19,0
ñ. Exención de las indemnizaciones por despido	151,67	85,90	-43,4
o. Exención de las ganancias patrimoniales obtenidas por mayores de 65 años (2)	-	73,94	-
p. Deducción por rentas en Ceuta y Melilla	62,78	69,49	10,7
q. Exención de los rendimientos de Planes de Ahorro a Largo Plazo	-	56,79	-
r. Otros incentivos (3)	1.014,96	159,97	-84,2
<b>2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES</b>	<b>1.597,93</b>	<b>1.505,30</b>	<b>-5,8</b>
<b>3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>	<b>3.949,74</b>	<b>3.840,94</b>	<b>-2,8</b>
a. Deducciones por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	639,91	693,65	8,4
b. Tipos reducidos de gravamen para PYME (4)	922,12	540,78	-41,4
c. Reducción por la reserva de capitalización	-	518,86	-
d. Reducción por la reserva de nivelación	-	477,60	-
e. Tipo reducido de gravamen para entidades de nueva creación	338,83	293,66	-13,3
f. Otros tipos reducidos de gravamen	230,61	230,92	0,1
g. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	303,24	215,07	-29,1
h. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	113,52	172,98	52,4
i. Deducciones por inversiones en Canarias	108,15	127,50	17,9
j. Deducción por donaciones	68,98	123,08	78,4
k. Bonificación por venta de bienes corporales producidos en Canarias	64,61	63,21	-2,2
l. Libertad de amortización y amortizaciones especiales	88,07	60,70	-31,1
m. Deducción por acontecimientos de excepcional interés público	93,44	57,65	-38,3
n. Otros incentivos (5)	978,26	265,28	-72,9
<b>4. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>18,51</b>	<b>30,14</b>	<b>62,8</b>
<b>5. IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>20.782,80</b>	<b>13.685,72</b>	<b>-34,1</b>

Cuadro IV.2.2 (Continuación)  
**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2016  
 POR TRIBUTOS Y PRINCIPALES COMPONENTES**

*millones de euros*

Conceptos	2015 (1)	2016 (2)	<b>D</b> (%) (2)/(1)
<b>6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>	<b>18.383,92</b>	<b>19.241,27</b>	<b>4,7</b>
a. Exenciones	7.449,01	8.074,16	8,4
b. Tipo reducido del 10%	7.800,30	7.916,69	1,5
c. Tipo superreducido del 4%	3.134,61	3.249,90	3,7
d. Reducción del régimen simplificado en Lorca	-	0,52	-
<b>7. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS</b>	<b>574,15</b>	<b>553,79</b>	<b>-3,5</b>
<b>8. IMPUESTOS ESPECIALES</b>	<b>885,93</b>	<b>919,61</b>	<b>3,8</b>
a. Impuesto sobre Hidrocarburos	842,63	879,52	4,4
b. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	43,30	40,09	-7,4
<b>9. IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>19.844,00</b>	<b>20.714,67</b>	<b>4,4</b>
<b>10. TASAS</b>	<b>92,32</b>	<b>98,09</b>	<b>6,3</b>
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES</b>	<b>40.719,12</b>	<b>34.498,48</b>	<b>-15,3</b>

(1) El gasto deducible de 2.000 euros que, como tal, no tiene la consideración de beneficio fiscal en 2015, el año pasado formaba parte de la reducción de los rendimientos del trabajo. Esta modificación se debe a una razón estrictamente metodológica, pues el incentivo, con anterioridad incluido en dicha reducción, no desaparece.

(2) Incluye las ganancias patrimoniales obtenidas por mayores de 65 años con ocasión de la transmisión de su vivienda habitual o de cualquier elemento patrimonial siempre que, en este último caso, el importe total obtenido en la transmisión se destine a constituir una renta vitalicia asegurada a su favor.

(3) En el presupuesto del año pasado se incluían los beneficios fiscales derivados de la suprimida deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

(4) Incluye el tipo de gravamen del 25 por ciento que aplican las PYME sobre la parte de la base imponible que no exceda de 300.000 euros y también la reducción en 5 puntos porcentuales del tipo de gravamen que aplican las PYME por mantenimiento o creación de empleo.

(5) En el presupuesto del año pasado se incluían los beneficios fiscales derivados de la deducción por inversión de beneficios de PYME, de la cual este año solo se recoge la cuantía derivada de la aplicación de su régimen transitorio.

En el Cuadro IV.2.3 se refleja la distribución de los beneficios fiscales según la clasificación presupuestaria de políticas de gasto, al objeto de proporcionar una mejor percepción del impacto económico y social de los beneficios fiscales y facilitar una visión más completa de las vertientes presupuestarias del gasto directo y del beneficio fiscal. Esta clasificación ha de interpretarse con cautela, puesto que algunos de los incentivos tributarios persiguen una diversidad de objetivos, de modo que podrían encuadrarse en distintas políticas de gasto, dentro de las cuales se ha optado por adscribirlos únicamente a aquella a la que se encuentren más directamente asociados.



Cuadro IV.2.3  
**CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2016,  
 SEGÚN POLÍTICAS DE GASTO**

Políticas de gasto	<i>millones de euros</i>	
	Importe	%
1. Otras actuaciones de carácter económico (*)	6.957,00	20,2
2. Comercio, turismo y PYME	4.864,33	14,1
3. Servicios sociales y promoción social	4.468,98	13,0
4. Agricultura, pesca y alimentación	4.233,04	12,3
5. Sanidad	3.089,75	9,0
6. Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	2.716,75	7,9
7. Deuda Pública	1.523,21	4,4
8. Pensiones	1.333,11	3,9
9. Educación	1.171,24	3,4
10. Fomento del empleo	1.020,31	3,0
11. Subvenciones al transporte	969,46	2,8
12. Investigación, desarrollo e innovación	696,00	2,0
13. Cultura	660,61	1,9
14. Servicios de carácter general	316,97	0,9
15. Infraestructuras	314,05	0,9
16. Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	101,48	0,3
17. Industria y energía	40,84	0,1
18. Desempleo	11,31	0,0
19. Política exterior	9,10	0,0
20. Transferencias a otras administraciones públicas	0,93	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>34.498,48</b>	<b>100,0</b>

(\*) Entre otros conceptos, incluye: la reducción por la reserva de capitalización, los saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores y las dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias, del Impuesto sobre Sociedades; y varias exenciones en el IVA. Estos incentivos explican conjuntamente el 88,1% del importe de los beneficios fiscales de esta política.

## Los beneficios fiscales para 2016 en los principales impuestos

### *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)*

*Los beneficios fiscales en el IRPF decrecen un 45,4 %, sobre todo por los descensos de la reducción por rendimientos del trabajo, la deducción por inversión en vivienda habitual y la reducción por tributación conjunta ...*

El volumen de beneficios fiscales para el año 2016 se cifra para el IRPF en 8.309,34 millones de euros, lo que supone el 24,1 por ciento sobre el importe total del presupuesto. Respecto al año anterior experimenta una disminución absoluta de 6.907,28 millones de euros y una variación relativa del -45,4 por ciento.

Este descenso se explica fundamentalmente por el comportamiento de diversos conceptos a resultas de la reforma del impuesto en vigor desde el 1 de enero de 2015.

Así, el primer factor explicativo se encuentra en el descenso de los beneficios fiscales resultantes de la reducción por rendimientos del trabajo, como consecuencia de la aplicación del aludido gasto deducible de 2.000 euros, lo que supone que, por una razón estrictamente metodológica, este beneficio, que se cuantifica en 724,91 millones de euros, disminuya un 89,5 por ciento, si bien el incentivo no desaparece, al configurarse ahora dicha cuantía, que antes se incluía en la referida reducción, como gasto deducible.

También procede destacar la caída, por tercer año consecutivo de los beneficios fiscales derivados de la deducción por inversión en vivienda habitual en régimen transitorio, cifrada en 439,70 millones de euros y un variación relativa del -26,2 por ciento, lo que se debe a que desde el 1 de enero de 2013 este incentivo fiscal se mantiene solo para contribuyentes que hubieran adquirido la vivienda con anterioridad a esa fecha.

De igual modo, son apreciables las disminuciones que experimentan los beneficios fiscales correspondientes a las reducciones por tributación conjunta, de 406,35 millones de euros, con una tasa de -22,9 por ciento, por arrendamientos de viviendas, por importe de 142,01 millones de euros y una variación relativa del -26,8 por ciento, y por aportaciones a sistemas de previsión social, constituidos esencialmente por planes de pensiones, con una caída de 99,83 millones de euros y una tasa del -10 por ciento, así como la supresión de la deducción por rendimientos del trabajo o de actividades económicas, que en el presupuesto precedente totalizó 561,40 millones de euros.

En el polo opuesto, aparte de algunas mejoras de mínima cuantía, ha de consignarse el aumento que registra la deducción por donativos, fruto del mejor tratamiento que reciben tras la reforma, que se concreta en 122,99 millones de euros, con una

tasa del 137,8 por ciento, o la deducción por maternidad, que experimenta una tasa de crecimiento del 4,6 por ciento, hasta situarse en 762,84 millones de euros, pero, fundamentalmente, la incorporación de nuevos beneficios fiscales, en particular las mencionadas deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, por un importe de 1.142 millones de euros, y, en mucha menor medida, los beneficios fiscales asociados a la exención de ganancias patrimoniales obtenidas por mayores de 65 años, que se cuantifican en 73,94 millones de euros, y a la exención de los rendimientos de los novedosos Planes de Ahorro a Largo Plazo, estimados en 56,79 millones de euros.

A resultas de lo anterior, los seis conceptos de mayor importancia numérica en dicho tributo, esto es la reducción en la base imponible por tributación conjunta, el régimen transitorio de la deducción en la cuota íntegra por inversión en la vivienda habitual, las deducciones en la cuota diferencial por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, la reducción en la base imponible por aportaciones a sistemas de previsión social, la deducción en la cuota diferencial por maternidad y la reducción por rendimientos del trabajo, con importes de 1.364,47, 1.241,51, 1.142, 901,59, 762,84 y 724,91 millones de euros, respectivamente, aportan conjuntamente alrededor de las tres cuartas partes del importe total de beneficios fiscales en este impuesto, concretamente, el 73,9 por ciento.

#### *Impuesto sobre Sociedades*

...en el IS disminuyen  
un 2,8 %

En el impuesto societario, la magnitud de los beneficios fiscales se sitúa en 3.840,94 millones de euros, lo que representa el 11,1 por ciento del total presupuestado.

Respecto a 2015 se produce una minoración de 108,80 millones de euros y una tasa de variación del -2,8 por ciento. Esta ligera disminución queda justificada por el efecto simultáneo de las circunstancias que se enumeran a continuación:

- La reforma del impuesto aprobada a finales de 2014, al tiempo que supone la incorporación de dos beneficios fiscales, la reserva de capitalización y la reserva de nivelación, que pasan a revestir una gran importancia cuantitativa, también conlleva la reducción o desaparición de otros incentivos fiscales, destacando los descensos que experimentan los beneficios fiscales correspondientes a deducciones en la cuota íntegra y los asociados a los tipos reducidos de gravamen. Además, la reducción del tipo general de grava-

men que con aquella se establece provoca un efecto indirecto contractivo de los beneficios fiscales.

- Se prevé una sustancial mejora en los beneficios contables obtenidos por las sociedades no financieras, lo que conllevará un aumento de sus bases imponibles.

A resultas de ello, en el PBF 2016 los cinco conceptos de mayor peso cuantitativo son: la deducción por actividades de I+D+i, con un importe de 693,65 millones de euros, los tipos de gravamen reducidos que aplican las PYME, que totalizan 540,78 millones de euros, las citadas reservas de capitalización y nivelación, con un importe de 518,86 y 477,60 millones de euros, respectivamente, y la reducción del tipo de gravamen para entidades de nueva creación, con un importe de 293,66 millones de euros. Entre estos cinco conceptos absorben casi dos tercios del importe total de beneficios fiscales en el IS, en concreto, el 65,7 por ciento.

#### *Impuesto sobre el Valor Añadido*

*...y aumentan en el IVA en un 4,7 %, siendo las operaciones exentas las que tienen un mayor peso*

La aportación de los incentivos en el IVA al PBF 2016 se cifra en 19.241,27 millones de euros, absorbiendo el 55,8 por ciento del monto total del presupuesto.

En comparación con los resultados de 2015, dicha cantidad supone un aumento absoluto de 857,35 millones de euros y una variación relativa del 4,7 por ciento. Este moderado incremento se explica fundamentalmente por el efecto expansivo que ocasiona una leve bajada en el tipo medio ponderado del IVA que se estima para 2016 respecto al de este año en la medida que el mayor consumo previsto para 2016 se centrará en una buena parte en bienes y servicios no sujetos a tipo general, lo que conlleva un mayor diferencial entre dicho tipo medio ponderado y el tipo general de gravamen del IVA, que sería al que deberían tributar todos los bienes y servicios en la situación hipotética de la inexistencia de elementos que generen beneficios fiscales, junto con una previsión para el próximo año de una expansión del consumo de las familias y de la inversión en viviendas nuevas, así como de un crecimiento del volumen de intereses bancarios pagados por las familias, las Administraciones públicas y las empresas, que están exentos de gravamen.

Desglosando su importe según los conceptos que generan beneficios fiscales, destacan las exenciones que no tienen un carácter meramente técnico o simplificador del impuesto (educación, sanidad, asistencia social, operaciones financieras, entre otras) y los productos gravados con el tipo reducido del 10 por

ciento (determinados alimentos, entregas de viviendas distintas de las de protección oficial, servicios de transporte y restauración, etc.), cuyos importes en el PBF 2016 se elevan a 8.074,16 y 7.916,69 millones de euros, respectivamente, registrando unos incrementos del 8,4 y 1,5 por ciento, respectivamente, en comparación con las estimaciones incluidas en el precedente PBF. Asimismo, los beneficios fiscales derivados de los bienes y servicios gravados al tipo “superreducido” del 4 por ciento (alimentos básicos, medicamentos, prensa y libros, principalmente) crecen en el 3,7 por ciento, situándose en 3.249,90 millones de euros.

#### *Impuestos Especiales*

Los beneficios fiscales en los IIEE se estiman para 2016 en 919,61 millones de euros, cantidad que supone un aumento absoluto de 33,68 millones de euros y una tasa de variación del 3,8 por ciento respecto a la cifra consignada en el presupuesto precedente.

Esa discreta expansión se explica fundamentalmente por los aumentos de los beneficios fiscales asociados a las exenciones aplicables al queroseno y al gasóleo en el Impuesto sobre Hidrocarburos (IH), que se compensan parcialmente con las disminuciones que experimentan los consumos de los alcoholes utilizados en los centros médicos, en los laboratorios farmacéuticos y en el sector alimentario, que están exentos de gravamen en el Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas.

Los beneficios fiscales asociados al IH, que provienen de las exenciones, de los tipos reducidos de gravamen y de las devoluciones parciales de las cuotas por consumos de gasóleo por agricultores, ganaderos y transportistas, ascienden a 879,52 millones de euros y crecen el 4,4 por ciento respecto al presupuesto precedente, constituyendo con gran diferencia la partida más importante dentro de los IIEE.

#### *Otros tributos*

En los restantes tributos, destacan los beneficios fiscales en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR) y en el Impuesto sobre las Primas de Seguros (IPS).

En el IRNR, los beneficios fiscales que se cuantifican se derivan exclusivamente de la exención de los rendimientos de determinados activos mobiliarios (fundamentalmente, Deuda Pública) y de los incentivos fiscales a la inversión que aplican

las entidades no residentes que operan en España mediante un establecimiento permanente, estimándose su importe en el PBF 2016 en un total de 1.505,30 millones de euros, lo que supone una disminución del 5,8 por ciento respecto al presupuesto precedente.

Por último, en el IPS los beneficios fiscales responden a determinadas exenciones, estimándose su importe en el PBF 2016 en 553,79 millones de euros, con un descenso del 3,5 por ciento respecto al anterior presupuesto.

## 2.3 Marco tributario

En materia tributaria, las medidas que incorpora el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (en adelante PLPGE) son escasas y de carácter predominantemente técnico.

### **Impuesto sobre Sociedades**

Se introduce una modificación en la forma de cálculo del incentivo fiscal de la reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles, el denominado internacionalmente "*patent box*", con el objeto de adaptarla a los acuerdos adoptados en el seno de la Unión Europea y de la OCDE, de manera que se incorpora el denominado "*modified nexus approach*" como forma de cálculo del incentivo fiscal, atendiendo a una prorrata de los gastos en los que ha incurrido la entidad en la generación del activo, en relación con los gastos totales derivados del mismo. Asimismo, se establece un régimen transitorio para las cesiones realizadas con anterioridad a 1 de julio de 2016, en los términos acordados por el Consejo de Ministros de la Unión Europea.

### **Impuesto sobre el Patrimonio**

Con el fin de contribuir al mantenimiento de la consolidación de las finanzas públicas, se prorroga durante 2016 la exigencia del gravamen de este Impuesto.

### **Impuesto sobre el Valor Añadido**

Se incorporan modificaciones técnicas en determinadas exenciones para lograr una mejor adecuación de la regulación interna a la normativa comunitaria, así como otra, de igual naturaleza, que permite ajustar la deducibilidad del IVA soportado a determinadas sociedades civiles.

### **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

Como en ocasiones precedentes, el PLPGE actualiza la escala que grava las transmisiones y rehabilitaciones de grandezas y títulos nobiliarios, cuyas cuantías se elevan en un 1 por ciento.

### **Impuestos Especiales**

Se introduce un ajuste técnico en la exención para determinadas instalaciones en el Impuesto Especial sobre la Electricidad.

### **Tasas**

Dada la estabilidad alcanzada en los precios, se mantienen los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal, así como los tipos y cuantías fijas establecidas para las tasas que gravan los juegos de suerte, envite o azar, en los importes exigibles durante 2015.

Las tasas exigibles por la Jefatura Central de Tráfico se ajustarán al múltiplo de 10 céntimos de euro inmediato superior, excepto cuando el importe a ajustar sea múltiplo de 10 céntimos de euro.

Se mantiene con carácter general la cuantificación de los parámetros necesarios para determinar el importe de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

Se establecen las bonificaciones aplicables en los puertos de interés general a las tasas de ocupación, del buque, del pasaje y de la mercancía, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

También se mantienen para 2016 las cuantías básicas de las tasas portuarias en los importes exigibles en 2015.

Por último, se minoran las cuantías de las prestaciones patrimoniales públicas aeroportuarias.

### **Otras Normas Tributarias**

El PLPGE fija el interés legal del dinero en el 3 por ciento hasta el 31 de diciembre de 2016, período durante el cual el interés de demora tributario será del 3,75 por ciento.

La evolución del tipo de interés legal en los últimos años muestra una tendencia decreciente, al pasar del 4% en 2013 al 3% en 2016; dada la relación con aquel, el interés de demora

tributario experimenta una evolución semejante (desde el 5% en 2013 al 3,75% en 2016).

### 3. PRESUPUESTO DE GASTOS

#### 3.1 Presentación económica

*El presupuesto no financiero del Estado disminuye un 3,0 %*

El Presupuesto de gastos del Estado para 2016 asciende a 274.731,84 millones de euros. El 57,2 por ciento de este gasto corresponde a operaciones no financieras cuya dotación es de 157.190,72 millones de euros.

Un análisis general de los capítulos del Presupuesto del Estado muestra que el mayor volumen del gasto corresponde a las transferencias, con una dotación conjunta es de 97.672,80 millones de euros, representando el 35,5 por ciento del total.

En el marco de las reformas estructurales llevadas a cabo en el seno de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), los Presupuestos Generales del Estado para 2016 continúan con el proceso de centralización de créditos de determinados contratos (telecomunicaciones, seguridad privada, servicios integrales de limpieza y servicios postales). El objeto de esta centralización es lograr una gestión más eficiente de aquellas actividades de gestión que, por ser similares o de la misma naturaleza, pueden gestionarse de manera unificada o coordinada, lo que conllevará menores costes asociados a un mejor aprovechamiento de los medios públicos.

En el desglose por capítulos, las transferencias corrientes ascienden a 88.834,57 millones de euros, lo que supone una reducción del 3,2 por ciento respecto al ejercicio anterior. Esta disminución se debe principalmente a la menor aportación del Estado al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) por el ahorro en el gasto por prestaciones de desempleo como consecuencia de la consolidación de la mejora de la situación económica y del mercado laboral. Esta disminución se ve compensada parcialmente por diversos incrementos en otras partidas, entre los que destacan, las mayores transferencias para la financiación de las administraciones territoriales, la mayor financiación del régimen de Clases Pasivas, la dotación de créditos para la implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), o el incremento de financiación de actuaciones de carácter social como el apoyo a la familia y la infancia y del sistema de dependencia.

Por otra parte, al igual que en ejercicios anteriores, las partidas sociales absorben gran parte de este capítulo con aporta-



Cuadro IV.3.1  
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO  
DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA

*millones de euros*

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		D (%)(2)/(1)
	inicial 2015 (1)	(%)	inicial 2016 (2)	(%)	
I. Gastos de personal	16.046,51	5,7	16.838,58	6,1	4,9
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	3.121,61	1,1	3.078,91	1,1	-1,4
III. Gastos financieros	35.519,17	12,6	33.514,23	12,2	-5,6
IV. Transferencias corrientes	91.783,76	32,4	88.834,57	32,3	-3,2
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>146.471,04</b>	<b>51,8</b>	<b>142.266,28</b>	<b>51,8</b>	<b>-2,9</b>
V. Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.594,68	0,9	2.507,88	0,9	-3,3
VI. Inversiones reales	3.420,87	1,2	3.578,34	1,3	4,6
VII. Transferencias de capital	9.505,66	3,4	8.838,23	3,2	-7,0
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>12.926,53</b>	<b>4,6</b>	<b>12.416,57</b>	<b>4,5</b>	<b>-3,9</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>161.992,25</b>	<b>57,3</b>	<b>157.190,72</b>	<b>57,2</b>	<b>-3,0</b>
VIII. Activos financieros	28.926,91	10,2	33.238,40	12,1	14,9
IX. Pasivos financieros	91.998,44	32,5	84.302,72	30,7	-8,4
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>120.925,36</b>	<b>42,7</b>	<b>117.541,12</b>	<b>42,8</b>	<b>-2,8</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>282.917,61</b>	<b>100,0</b>	<b>274.731,84</b>	<b>100,0</b>	<b>-2,9</b>

ciones a la Seguridad Social para financiar los complementos de mínimos, las pensiones no contributivas o la protección familiar; asimismo pueden mencionarse como transferencias corrientes más significativas las becas y ayudas a estudiantes, la aportación al presupuesto de la Unión Europea, así como las transferencias a Radio Televisión Española y a otros organismos públicos dependientes del Estado, como el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón.

Por lo que se refiere a las transferencias de capital, éstas presentan una disminución del 7,0 por ciento, debido fundamentalmente a la supresión de los créditos destinados a financiar durante el 2015 las ayudas a la reantenización por cambio de frecuencias TDT dentro del Plan Técnico Nacional de la TDT y a la disminución de la financiación de los costes del sistema eléctrico.

La dotación total prevista para este capítulo es de 8.838,23 millones de euros e incluye, además de las partidas señaladas, créditos para financiar los programas de investigación, infraestructuras de transporte, transferencias a organismos autónomos, convenios con Comunidades Autónomas, etc.

Los gastos de personal experimentan un incremento del 4,9 por ciento como consecuencia de la actualización al 1 por ciento de las retribuciones de los empleados públicos, de la recuperación del 50 por ciento de la paga extra de 2012, y del incremento de la financiación del régimen de las mutualidades.

Los gastos corrientes en bienes y servicios representan tan sólo un 1,1 por ciento del total del presupuesto y disminuyen un 1,4 respecto a 2015.

Por lo que se refiere al capítulo de gastos financieros, éste experimenta una reducción del 5,6 por ciento que se justifica porque continúa la mejora de la calidad crediticia de España en un clima de confianza de la economía española, lo que ha permitido recuperar el pleno acceso a todos los plazos y formatos de financiación y, con ello, asegurar la sostenibilidad y un notable abaratamiento de los costes de financiación, con el consiguiente ahorro en los gastos por intereses de la deuda pública.

Por su parte, las inversiones reales aumentan un 4,6 por ciento, destacando los incrementos en modernización de la justicia e infraestructuras del transporte.

Finalmente, en relación con las operaciones financieras destaca el capítulo de activos financieros, cuya dotación de 33.238,40 millones de euros, supone un aumento del 14,9 por ciento, como consecuencia, fundamentalmente, del incremento en las aportaciones patrimoniales a realizar a los Fondos de Financiación de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales creados mediante Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales, que garantizan unas mejores condiciones de financiación en los mercados y una mayor prudencia financiera.

*El gasto no financiero de los Ministerios se incrementa un 2,6 %*

De conformidad con el límite de gasto no financiero aprobado en el mes de julio y en línea con la contención en el gasto de esta legislatura, los créditos no financieros asignados a los departamentos ministeriales, ascienden a 57.956,82 millones de euros, un 7,6 por ciento menos que en 2015.

Sin embargo, analizando exclusivamente el gasto disponible de los Departamentos Ministeriales, es decir, descontando las aportaciones a la Seguridad Social, al Servicio Público de Empleo Estatal y a FOGASA, el gasto no financiero se incrementa un 2,6 por ciento.

Cuadro IV.3.2  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO**  
**DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DE LOS MINISTERIOS**  
 Excluidas aportaciones a SEPE, FOGASA y a Seguridad Social

*millones de euros*

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		D (%)(1)
	inicial 2015 (1)	(%)	inicial 2016 (2)	(%)	
I. Gastos de personal	15.823,24	23,1	16.608,97	22,5	5,0
<i>Personal activo</i>	13.949,82	20,4	14.659,87	19,9	5,1
<i>Mutualismo</i>	1.873,42	2,7	1.949,10	2,6	4,0
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	3.025,72	4,4	2.982,49	4,0	-1,4
III. Gastos financieros	28,56	0,0	23,61	0,0	-17,3
IV. Transferencias corrientes	8.693,82	12,7	9.399,45	12,8	8,1
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>27.571,34</b>	<b>40,3</b>	<b>29.014,52</b>	<b>39,4</b>	<b>5,2</b>
V. Fondo de contingencia y otros imprevistos	13,48	0,0	40,00	0,1	-
VI. Inversiones reales	3.411,83	5,0	3.569,35	4,8	4,6
VII. Transferencias de capital	8.466,29	12,4	7.852,12	10,7	-7,3
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>11.878,12</b>	<b>17,4</b>	<b>11.421,47</b>	<b>15,5</b>	<b>-3,8</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>39.462,94</b>	<b>57,7</b>	<b>40.476,00</b>	<b>54,9</b>	<b>2,6</b>
VIII. Activos financieros	28.926,61	42,3	33.238,10	45,1	14,9
IX. Pasivos financieros	0,37	0,0	0,37	0,0	0,0
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>28.926,98</b>	<b>42,3</b>	<b>33.238,47</b>	<b>45,1</b>	<b>14,9</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>68.389,93</b>	<b>100,0</b>	<b>73.714,47</b>	<b>100,0</b>	<b>7,8</b>

### Gastos de personal activo

*Se reconoce el esfuerzo de los empleados públicos durante la crisis y se actualizan sus retribuciones un 1 %*

Los gastos de personal de los Ministerios ascienden a 16.608,97 millones de euros, incluyendo 14.659,87 millones para gasto del personal activo y el resto para las mutualidades. Frente al año 2015 se observa un aumento del 5,1 por ciento en los gastos del personal activo debido a la actualización del 1 por ciento de las retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública y a la devolución parcial del 50 por ciento de la paga extraordinaria de 2012.

### Gastos corrientes en bienes y servicios

*Los gastos corrientes de los Ministerios disminuyen un 1,4 %*

Los gastos corrientes en bienes y servicios del Estado ascienden a 2.982,49 millones de euros, con una disminución del 1,4 por ciento respecto a 2015. Esta disminución es consecuencia fundamentalmente de la desaparición de necesidades derivadas de la celebración de las elecciones generales y autonómicas de 2015.

## Gastos financieros

*Ahorro en intereses por la confianza de los mercados en la economía española*

Los gastos financieros del Estado se elevan a 33.514,23 millones de euros, un 5,6 por ciento menos que el ejercicio anterior. Este ahorro en la carga financiera viene a demostrar que el camino de las reformas estructurales y la consolidación fiscal emprendido por el Gobierno desde el comienzo de la legislatura ha sido el adecuado, consiguiendo generar un clima internacional de confianza en la economía española que redundará en un mejor y más barato acceso a los mercados de financiación.

## Transferencias corrientes

*Las transferencias corrientes del Estado disminuyen un 3,2 %*

Las transferencias corrientes para el ejercicio 2016 ascienden a 88.834,57 millones de euros, experimentando una disminución del 3,2 por ciento debido principalmente al decremento, comentado con anterioridad, de la transferencia del Estado al SEPE (Cuadro IV.3.1).

*A los sistemas de financiación de las Administraciones Territoriales se destinan 33.797 millones*

Los sistemas de financiación de las Administraciones Territoriales ascienden en el presupuesto de gastos del Estado a 33.796,72 millones de euros lo que supone un incremento del 2,6 por ciento respecto del año anterior. De dichos créditos se destinan a las Comunidades Autónomas 17.388,24 millones de euros, en tanto que a la financiación de las Entidades Locales se destinan 16.408,48 millones de euros.

Las Administraciones Territoriales reciben también transferencias corrientes por otros conceptos incluidos tanto en la sección 32 (otras relaciones financieras con Entes Territoriales), como en los distintos departamentos ministeriales.

En el capítulo VII de este libro, relativo a la financiación de los Entes Territoriales se analizan estas transferencias con mayor detalle.

La partida que tiene mayor peso relativo en este capítulo de transferencias corrientes es la de pensiones de clases pasivas, con un 15,4 por ciento del total. La dotación prevista para 2016 asciende a 13.651,43 millones, lo que supone un incremento del 3,5 por ciento respecto del año anterior.

La siguiente partida cuantitativamente más significativa es la aportación que realiza España al Presupuesto de la Unión Europea. Su dotación asciende a 13.445,50 millones de euros.

En el capítulo VIII de este libro, dedicado a las Relaciones financieras entre España y la Unión Europea, se realiza un análisis más detallado de estas transferencias.

*La mejora del mercado laboral determina que la aportación al SEPE disminuya notablemente*

La aportación al Servicio Público de Empleo Estatal se reduce notablemente para el año 2016 en 5.976,57 millones, como consecuencia de la clara mejora de la situación del mercado laboral. La dotación prevista, que asciende a 4.121,57 millones de euros, se destina, fundamentalmente, a financiar las prestaciones al desempleo.

*Se destinan más recursos al sistema de dependencia, a apoyo a las familias y la infancia*

Las transferencias corrientes a la Seguridad Social se elevan a 13.142,74 millones de euros, incrementándose ligeramente respecto de las dotaciones de 2015. El Gobierno concentra esfuerzos en las dotaciones para pensiones no contributivas, las destinadas a protección familiar y destina mayores recursos al sistema de dependencia.

*Se mantiene el firme compromiso de lucha contra el fraude fiscal*

Se mantiene el compromiso del Gobierno de lucha contra el fraude fiscal dotando a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de mayores recursos y consolidando el esfuerzo presupuestario realizado en el ejercicio anterior para esta finalidad.

Merece señalarse que las transferencias destinadas a organismos de investigación experimentan un incremento del 4,1 por ciento, alcanzando la cifra de 610,97 millones de euros para el ejercicio 2016, así como el aumento significativo de las de las aportaciones a Instituciones Financieras Multilaterales para atender compromisos adquiridos.

*El Fondo de contingencia asciende a 2.468 millones*

### **Fondo de contingencia y otros imprevistos**

El capítulo 5 del presupuesto de gastos del Estado asciende a 2.507,88 millones de euros, dotando 2.467,88 en el Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria, que equivale al 2 por ciento del gasto no financiero del Estado excluidos los sistemas de financiación de las administraciones territoriales. Este Fondo se destina a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, y resto de la dotación para la financiación de otros imprevistos.

### **Inversiones reales**

El capítulo de inversiones reales asciende a 3.578,34 millones de euros y presenta un aumento del 4,6 por ciento.

*Más recursos para inversiones en infraestructuras de carreteras*

El mayor volumen de inversiones corresponde al Ministerio de Fomento, con 1.838,50 millones de euros, un 2,3 por ciento más que en 2015, destinados en su mayor parte a infraestructuras de carreteras y ferroviarias. Las inversiones del Ministerio en carreteras se elevan a 1.766,36 millones de euros, 45,1 millones más que en 2015. Estas dotaciones deben comple-

Cuadro IV.3.3  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO**  
**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**  
Principales partidas

*millones de euros*

Agentes	Presupuesto		Presupuesto		D (% (2)/(1))
	inicial 2015 (1)	(%)	inicial 2016 (2)	(%)	
Servicio Público de Empleo Estatal	10.098,14	11,0	4.121,57	4,6	-59,2
Clases Pasivas	13.184,89	14,4	13.651,43	15,4	3,5
Elecciones y partidos políticos	156,44	0,2	99,61	0,1	-36,3
Subvención transporte residentes no peninsulares (aéreo y marítimo)	378,70	0,4	434,78	0,5	14,8
A RENFE-Operadora	608,71	0,7	605,40	0,7	-0,5
Rebaja de las tarifas de peaje	42,10	0,0	43,35	0,0	3,0
A SASEMAR	120,00	0,1	120,00	0,1	0,0
A Servicio Postal Universal	180,00	0,2	180,00	0,2	0,0
Becas y ayudas a estudiantes	1.413,52	1,5	1.416,52	1,6	0,2
Complemento de pensiones mínimas	7.563,02	8,2	7.409,94	8,3	-2,0
Pensiones no contributivas	2.402,87	2,6	2.454,56	2,8	2,2
Protección familiar	1.385,59	1,5	1.532,95	1,7	10,6
Dependencia	1.172,66	1,3	1.247,95	1,4	6,4
Pensiones asistenciales para emigrantes	56,50	0,1	55,90	0,1	-1,1
Liquidaciones FEAGA	147,94	0,2	125,36	0,1	-15,3
Para fines de interés social (art. 2 R.D. 825/1998)	99,83	0,1	99,83	0,1	0,0
Organismos públicos de investigación	586,95	0,6	610,97	0,7	4,1
Al Instituto Nacional de Estadística	141,82	0,2	136,68	0,2	-3,6
Cuota de participación en el CERN	93,14	0,1	103,16	0,1	10,8
Diversas compensaciones a Ayuntamientos	156,15	0,2	156,15	0,2	0,0
Compensaciones CC. AA. Impuesto Depósitos					
Entidades Crédito	227,00	0,2	243,00	0,3	7,0
Aportación a la Unión Europea	12.638,76	13,8	13.445,50	15,1	6,4
Agencia Española de Cooper. Internacional Desarrollo	194,52	0,2	203,18	0,2	4,5
Agencia Estatal de la Administración Tributaria	904,08	1,0	913,22	1,0	1,0
Corporación RTVE	281,41	0,3	331,55	0,4	17,8
Instituto para Reestructuración Minería del Carbón	282,23	0,3	249,93	0,3	-11,4
INAEM	100,22	0,1	117,84	0,1	17,6
FOGASA	300,00	0,3	382,23	0,4	27,4
Aportaciones a organismos financieros multilaterales	15,00	0,0	365,31	0,4	2.335,4
Resto de actuaciones	3.918,92	4,3	4.179,99	4,7	6,7
<b>TOTAL (excluidos sistemas de financiación de Administraciones Territoriales)</b>	<b>58.851,08</b>	<b>64,1</b>	<b>55.037,84</b>	<b>62,0</b>	<b>-6,5</b>
Sistemas de financiación de Comunidades Autónomas	17.081,70	18,6	17.388,24	19,6	1,8
Sistemas de financiación de Entidades Locales	15.850,98	17,3	16.408,48	18,5	3,5
<b>TOTAL</b>	<b>91.783,76</b>	<b>100,0</b>	<b>88.834,57</b>	<b>100,0</b>	<b>-3,2</b>

mentarse, por un lado, con la financiación de inversiones que el Ministerio realiza a través de los capítulos de transferencias de capital y activos financieros y, por otro, con las inversiones que efectúan las empresas públicas.

Las inversiones del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente aumentan un 7,0 por ciento, elevándose a 798,43 millones de euros. Destaca el aumento en inversiones de carácter medioambiental orientadas a mitigar los procesos de desertización mediante diversas actuaciones de restauración, prevención y extinción de incendios para preservar el patrimonio forestal. Destacan asimismo las destinadas a infraestructuras hidráulicas, entre cuyas dotaciones se recogen los créditos destinados a financiar las actuaciones del Plan CRECE en materia de saneamiento y depuración de aguas.

*Las inversiones de  
Justicia aumentan  
un 26 %*

Por su parte las inversiones para modernización de la Justicia hacen aumentar las inversiones de ese Departamento en un 25,7 por ciento, situándose en 97,95 millones de euros.

En cuanto al resto de Ministerios, destacan las inversiones del Ministerio de Defensa (404,00 millones de euros), las del Ministerio de Interior (118,38 millones de euros) y las del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (112,51 millones de euros).

### **Transferencias de capital**

Las transferencias de capital ascienden a 8.838,23 millones de euros, presentando una disminución del 7,0 por ciento en relación con el Presupuesto de 2015.

La disminución responde principalmente a dos factores: la supresión de la dotación por 280 millones de euros que se dotaron en el presupuesto del 2015 para financiar las ayudas para la reantenización por cambios de frecuencias TDT dentro del Plan Técnico Nacional de TDT y la disminución de la financiación de los costes del sistema eléctrico.

*Incremento del 18,1 %  
para proyectos de  
investigación*

Las partidas más importantes en volumen de recursos son las destinadas a financiar costes de sistema eléctrico y programas de investigación, que suponen, respectivamente, el 44,1 por ciento y el 14,2 por ciento del total del capítulo.

Los créditos destinados a financiar los proyectos de investigación se incrementan un 18,1 por ciento y contemplan la dotación por 200 millones de euros, de la financiación de actuaciones destinadas a impulsar la I+D+i en regiones menos desarrolladas y en transición en el marco del Plan CRECE.

Se incrementan también las transferencias a Organismos Hidráulicos recogiendo asimismo la financiación de actuaciones en las confederaciones hidrográficas en el ámbito del Plan CRECE.

La dotación de la transferencia de capital para el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón asciende a

Cuadro IV.3.4  
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO  
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Principales partidas

*millones de euros*

Agentes	Presupuesto		Presupuesto		D (%)(2)/(1)
	inicial 2015 (1)	(%)	inicial 2016 (2)	(%)	
Costes del sistema eléctrico	4.207,17	44,3	3.895,14	44,1	-7,4
Programas de investigación (PLAN CRECE)	1.063,83	11,2	1.255,98	14,2	18,1
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	554,23	5,8	550,68	6,2	-0,6
AI ADIF inversiones y mantenimiento red convencional	805,00	8,5	805,00	9,1	0,0
Fondos de compensación interterritorial	582,43	6,1	582,43	6,6	0,0
Aportación al Fondo Europeo de Desarrollo	282,60	3,0	282,60	3,2	0,0
Ayudas a reanteriorización por cambio frecuencias TDT	280,00	2,9	0,00	0,0	-
AI IDAE (Plan CRECE)	250,00	2,6	0,00	0,0	-
Ayudas a la construcción naval	114,49	1,2	82,96	0,9	-27,5
Convenios de carreteras	105,15	1,1	151,03	1,7	43,6
Subvenciones a empresas localizadas en zonas de promoción económica	79,50	0,8	79,50	0,9	0,0
FEGA para cofinanciación de programas de Desarrollo Rural	226,66	2,4	131,86	1,5	-41,8
Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores	85,01	0,9	85,02	1,0	0,0
Transferencias a Organismos Hidráulicos (PLAN CRECE)	38,90	0,4	85,11	1,0	118,8
AI Instituto de Comercio Exterior (ICEX)	67,02	0,7	67,02	0,8	0,0
Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón	53,28	0,6	51,23	0,6	-3,8
Planes de apoyo a la PYME	52,56	0,6	56,31	0,6	7,1
Actuaciones de desarrollo sostenible del medio rural	19,64	0,2	0,00	0,0	-
Resto de partidas	638,20	6,7	676,37	7,7	6,0
<b>TOTAL</b>	<b>9.505,66</b>	<b>100,0</b>	<b>8.838,23</b>	<b>100,0</b>	<b>-7,0</b>

51,23 millones de euros. A ello hay que unir la transferencia corriente de 249,93 millones de euros, lo que eleva el total de transferencias destinadas a este fin a 301,16 millones de euros.

Por último, cabría destacar la dotación de 282,60 millones de euros para la Aportación al Fondo Europeo del Desarrollo, que se mantiene en el mismo nivel respecto a la del 2015.

*El 16,9 % de las transferencias de capital se destinan a las Administraciones Territoriales*

El 16,9 por ciento del capítulo corresponde a las transferencias a Administraciones Territoriales. Se destinan 1.389,60 millones de euros a las Comunidades Autónomas y 103,48 millones de euros a las Entidades Locales. Hay que destacar en las transferencias a las Comunidades Autónomas los fondos de



compensación interterritorial, para corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad, por importe de 582,43 millones de euros

### Activos Financieros

*26.000 millones para los mecanismos de apoyo financiero a las CCAA y EELL que garantizan mejores condiciones de financiación*

Los activos financieros del Presupuesto de gastos del Estado para el año 2016 ascienden a 33.238,40 millones de euros, lo que representa un incremento del 14,9 por ciento respecto al año anterior. Este aumento se debe a la dotación de las aportaciones patrimoniales a realizar a los Fondos de Financiación de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales con 25.000,00 y 1.000,00 millones de euros, respectivamente (Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico), y que vienen a sustituir al Fondo de Liquidez Autonómica (FLA), dotado en 2015 con 21.000,00 millones y al Fondo para la financiación del pago a proveedores.

La puesta en marcha de estos nuevos mecanismos persiguen, por una parte, compartir los ahorros financieros entre todas las Administraciones, y por otra, simplificar y reducir el número de fondos creados en los últimos años para financiar mecanismos de apoyo a la liquidez a las administraciones territoriales, mejorando así la eficiencia de su gestión.

Los créditos del Ministerio de Fomento ascienden a 926,21 millones de euros. En este Departamento destacan las dotaciones para adquisición de acciones de la Sociedad Estatal de Infraestructuras y Transporte Terrestre, SA que se elevan a 228,05 millones de euros y las aportaciones patrimoniales al ADIF- Alta Velocidad y al ADIF que, conjuntamente, ascienden a 654 millones de euros.

La dotación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 2.379,84 millones de euros, es similar a la del ejercicio anterior, contemplando asimismo dotaciones necesarias para financiarla actuaciones de Red.es para garantizar la conectividad digital incluidas dentro del Plan CRECE.

*Se dotan anticipos a las Comunidades Autónomas para la implantación de la LOMCE*

Finalmente los créditos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que ascienden a 242,03 millones de euros experimentan un incremento del 136,8 por ciento debido a la dotación con 230,81 millones de euros, de anticipos a las Comunidades Autónomas para financiar los costes de actuaciones relativas a la implantación de la LOMCE susceptibles de ser cofinanciadas con cargo al Fondo Social Europeo.

### Pasivos Financieros

*Los pasivos financieros  
ascienden a 84.303  
millones*

El capítulo de pasivos financieros del Estado asciende a 84.302,72 millones de euros de conformidad con el calendario previsto de amortizaciones de deuda pública.

### 3.2 Presentación orgánica del presupuesto no financiero

*El gasto disponible de  
los ministerios se  
incrementa un 2,6 %*

Analizando el presupuesto de los distintos Departamentos cabe señalar que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, es el que más reduce su presupuesto frente a 2015, un 26,0 por ciento, ya que como se ha comentado en apartados anteriores, la mejora del mercado laboral y las perspectivas de mejora económica permiten reducir el gasto en prestaciones por desempleo, por lo que disminuyen significativamente las aportaciones del Estado al Servicio Público de Empleo Estatal. No obstante lo anterior, las aportaciones estatales para financiar el complemento de pensiones mínimas, para pensiones no contributivas y para protección familiar se aumentan en 45,96 millones de euros, elevándose a 11.397,45 millones de euros.

Por su parte los principales incrementos en el gasto de los Ministerios se destinan a partidas prioritarias como la investigación civil, la modernización de la justicia, la educación y el compromiso con el gasto social. Dentro de este último y junto a garantizar el sistema de pensiones cabe destacar la mejora de las ayudas a familias y a la infancia, el sistema de dependencia o el Plan especial de refugiados.

*Notable aumento de las  
transferencias a las  
CCAA para la  
implantación de la  
LOMCE*

Los créditos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte aumentan un 5,9 por ciento respecto a 2015. Destacan principalmente la dotación de créditos para la implantación de la LOMCE, el incremento de las dotaciones al Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales para el Fondo a la Protección de la Cinematografía, al Instituto de Artes Escénicas y de Música, y al Consejo Superior de Deportes y el mantenimiento del gasto en becas.

*El Ministerio de  
Sanidad, Servicios  
Sociales e Igualdad  
destina más recursos al  
sistema de dependencia*

Por su parte el presupuesto del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad asciende a 2.029,13 millones de euros, un 6 por ciento más que en 2015, destacando esfuerzo en las dotaciones destinadas al "Apoyo a la familia e infancia", con un incremento de 16 millones de euros, la incorporación del nuevo Plan especial de reasentamiento y reubicación de refugiados y el aumento de dotaciones al sistema de dependencia al completarse la aplicación de la Ley a todos los grados de dependencia, al hacerse efectivo el derecho a las prestaciones de las personas valoradas con el Grado I Dependencia Moderada.

Cuadro IV.3.5  
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO (CAPÍTULOS I A VII)  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

millones de euros

Secciones	Presupuesto		Presupuesto		D (%) (2)/(1)
	inicial 2015* (1)	(%)	inicial 2016** (2)	(%)	
01. Casa de S.M. el Rey	7,78	0,0	7,86	0,0	1,0
02. Cortes Generales	202,10	0,1	206,24	0,1	2,0
03. Tribunal de Cuentas	60,85	0,0	64,88	0,0	6,6
04. Tribunal Constitucional	23,04	0,0	23,62	0,0	2,5
05. Consejo de Estado	9,93	0,0	10,94	0,0	10,2
06. Deuda Pública	35.490,00	21,9	33.490,00	21,3	-5,6
07. Clases Pasivas	13.184,89	8,1	13.651,43	8,7	3,5
08. Consejo General del Poder Judicial	54,80	0,0	55,98	0,0	2,1
12. Mº de Asuntos Exteriores y de Cooperación	1.028,62	0,6	1.131,62	0,7	10,0
13. Mº de Justicia	1.470,60	0,9	1.628,76	1,0	10,8
14. Mº de Defensa	5.759,83	3,6	5.962,09	3,8	3,5
15. Mº de Hacienda y Administraciones Públicas	2.168,06	1,3	2.337,56	1,5	7,8
16. Mº del Interior	7.409,23	4,6	7.482,22	4,8	1,0
16. Mº del Interior excluidos gastos de procesos electorales	7.120,48	4,4	7.415,68	4,7	4,1
17. Mº de Fomento	4.970,99	3,1	5.158,77	3,3	3,8
18. Mº de Educación, Cultura y Deporte	2.756,06	1,7	2.918,63	1,9	5,9
19. Mº de Empleo y Seguridad Social	22.416,40	13,8	16.592,45	10,6	-26,0
19. Mº de Empleo y Seguridad Social sin aportaciones al SPEE	12.308,10	7,6	12.454,98	7,9	1,2
20. Mº de Industria, Energía y Turismo	5.736,86	3,5	4.894,91	3,1	-14,7
20. Mº de Industria excluidos costes sist.eléctrico, reantenización y Plan CRECE	999,69	0,6	999,77	0,6	0,0
23. Mº de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	1.841,51	1,1	1.868,92	1,2	1,5
25. Mº de la Presidencia	437,24	0,3	467,45	0,3	6,9
26. Mº de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	1.914,79	1,2	2.029,13	1,3	6,0
27. Mº de Economía y Competitividad	2.300,86	1,4	2.858,75	1,8	24,2
27. Mº de Economía y Competitividad excluidas cuotas IFIs	2.285,86	1,4	2.493,44	1,6	9,1
31. Gastos de Diversos Ministerios	2.734,46	1,7	2.820,20	1,8	3,1
32. Otras relaciones financieras entes territoriales	995,10	0,6	923,67	0,6	-7,2
33. Fondos de Compensación Interterritorial	582,43	0,4	582,43	0,4	0,0
34. Relaciones Financieras con la UE	12.921,96	8,0	13.757,60	8,8	6,5
35. Fondo de contingencia	2.581,20	1,6	2.467,88	1,6	-4,4
36. Sistemas de financiación de entes territoriales	32.932,68	20,3	33.796,72	21,5	2,6
<b>TOTAL CAPÍTULOS I A VII</b>	<b>161.992,25</b>	<b>100,0</b>	<b>157.190,72</b>	<b>100,0</b>	<b>-3,0</b>

(\*) Presupuesto 2015 homogeneizado el efecto de centralización de contratos.

(\*\*) Presupuesto 2016 homogeneizado el efecto de mejoras de personal.

200 millones más para  
apoyar la investigación  
e innovación

Los gastos no financieros del Ministerio de Economía y Competitividad crecen un 9,1 por ciento fundamentalmente por el impulso a la investigación e innovación, aumentando los Fondos de investigación e innovación en 170 M€ y las transfe-

rencias de capital al Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI) en otros 30 millones de euros.

En el caso del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación su incremento (el 10 por ciento) se produce, principalmente, por el apoyo a la promoción y difusión de la lengua y cultura española e hispanoamericana a través de las aportaciones al Instituto Cervantes que aumentan en 10,98 millones de euros (algo más de un 20 por ciento), por el apoyo a la cooperación internacional incrementando 8,66 millones (un 4,5 por ciento) las transferencias a la Agencia Española de Cooperación y Desarrollo (AECID).

Por lo que se refiere al Ministerio de Fomento, su presupuesto no financiero, aumenta un 3,8 por ciento, fundamentalmente por el incremento de las inversiones en carreteras, de las subvenciones al transporte tanto de mercancías como de residentes no peninsulares, y el incremento del coste derivado de los convenios de carreteras suscritos con diversas Comunidades Autónomas.

Entre las secciones no ministeriales, hay que mencionar la de Sistemas de Financiación de Entes Territoriales, Fondos de Compensación Interterritorial y Relaciones Financieras con la Unión Europea, cuyas dotaciones se analizan de forma más pormenorizada en otros apartados de este informe.

## 4. FINANCIACIÓN DEL ESTADO EN EL AÑO 2016: ESTRATEGIA E INSTRUMENTOS

### 4.1 El programa de financiación del Estado en 2016

Las necesidades de financiación del Estado se derivan del déficit de caja del Estado, de la variación neta de activos financieros y de otras necesidades especiales de financiación. Estas necesidades se cubren con emisiones de Deuda del Estado y con financiación neta captada y no aplicada en ejercicios anteriores.

La Deuda del Estado varía como resultado de dos factores:

- la emisión de valores y contratación de préstamos que realiza el Tesoro Público para hacer frente a sus necesidades de financiación, y
- las amortizaciones que se producen en el ejercicio.

De la suma de la financiación neta a través de Deuda del Estado y las amortizaciones resultan unas emisiones brutas del Tesoro Público en 2016 de alrededor de 231.175 millones de euros.

*Las emisiones brutas  
alcanzarán 231.175  
millones de euros*

Al igual que en los últimos años, la práctica totalidad de las emisiones brutas previstas se concentra en Letras del Tesoro y en Bonos y Obligaciones del Estado. Igualmente, se contempla la posibilidad de complementar esta financiación con emisiones de otras deudas y en otras divisas, según las oportunidades que ofrezca el mercado financiero.

El endeudamiento neto del Tesoro Público en 2016 ascenderá aproximadamente a 49.500 millones de euros. Las Letras del Tesoro aportarán financiación neta por importe de alrededor de 4.000 millones y los Bonos y Obligaciones del Estado, junto con el resto de deudas en euros y en divisas, aportarán la financiación neta positiva necesaria para cubrir el resto de la financiación neta prevista.

Cuadro IV.4.1  
DEUDA DEL ESTADO EN CIRCULACIÓN (\*)

miles de millones de euros

Año	Letras	Bonos y Obligaciones	Otras	Total
1995	70,6	116,6	42,1	229,4
% s/total	30,8	50,8	18,4	100,0
2007	32,4	260,9	13,8	307,1
2008	52,1	293,0	13,3	358,4
2009	85,5	376,6	13,3	475,4
2010	89,8	437,2	13,7	540,6
2011	90,6	489,9	11,6	592,1
2012	84,6	556,8	46,8	688,2
2013	89,2	622,6	48,5	760,3
2014	77,9	691,4	71,7	841,0
2015 (p)	83,4	749,9	61,3	894,6
2016 (p)	88,6	799,5	55,7	943,8
% s/total	9,4	84,7	5,9	100,0

(p) Previsión

(\*) Datos de Deuda del Estado en términos nominales brutos a final de cada año.

No se deducen las tenencias de Deuda del Estado en manos de Administraciones Públicas ni el saldo de la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España.

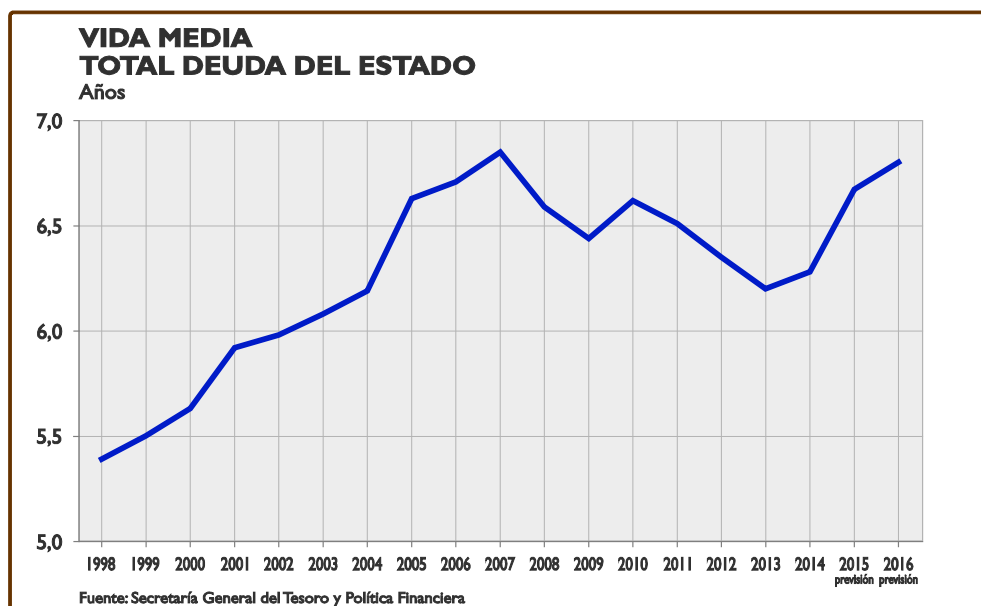
Fuente: Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Ministerio de Economía y Competitividad

*Se mantiene la proporción en el conjunto de la Deuda del Estado de las Letras del Tesoro en el entorno del 9,4 %, aumenta la de Bonos y Obligaciones hasta el 84,7 % y desciende el peso de las Otras Deudas*

*La vida media mantendrá la senda ascendente hasta el entorno de los 6,8 años*

Se prevé que en la cartera de Deuda del Estado en circulación se mantenga estable la participación de las Letras del Tesoro y aumente ligeramente la de los Bonos y Obligaciones del Estado. La participación en el total de la deuda en circulación de Otras Deudas descenderá ligeramente en 2016, al igual que sucedió en 2015. Esta partida aumentó en 2012 y 2013 por el impacto del préstamo otorgado por el Mecanismo Europeo de Estabilidad para recapitalizar el sistema financiero español. Aumentó también en 2014 tras la asunción de la deuda del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores por parte del Estado.

Se espera que en 2016 la vida media de la cartera de Deuda del Estado mantenga la senda ascendente iniciada en 2013. Se estima que a finales de 2015 la vida media alcance el entorno de los 6,7 años y que en 2016 continúe la senda ascendente hasta el entorno de los 6,8 años.



#### 4.2 Evolución prevista de la ratio Deuda/PIB y de la carga financiera de la Deuda del Estado

Se prevé que la ratio de la Deuda de las Administraciones Públicas sobre el PIB acabe el ejercicio 2015 en el 98,7 por ciento (97,7 por ciento en 2014). La ratio de la Deuda del conjunto de las Administraciones Públicas sobre el PIB caerá, por primera vez desde el inicio de las crisis, hasta el 98,2 por ciento a finales de 2016.

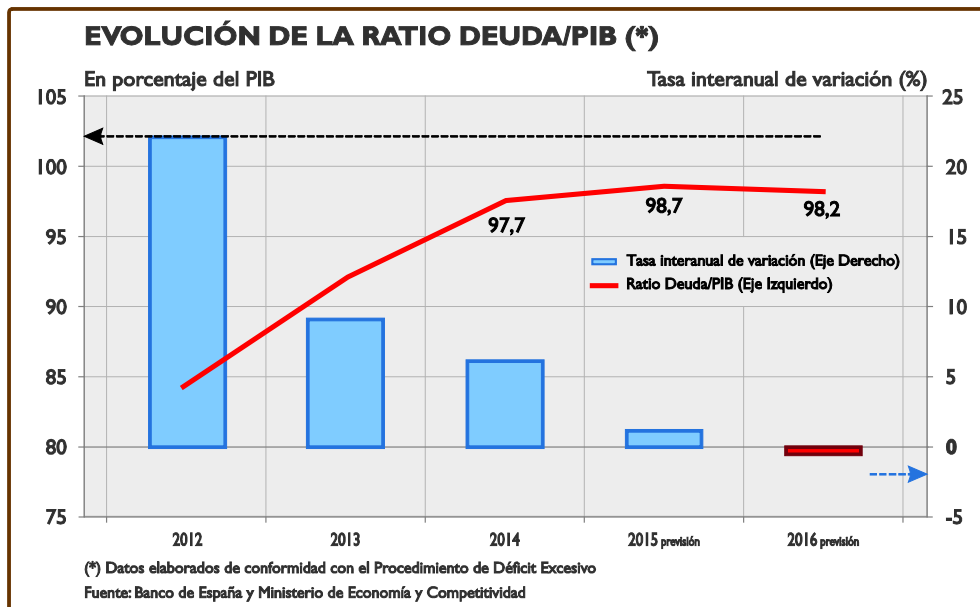
La evolución de la ratio Deuda/PIB en 2015 y 2016 viene determinada por dos factores. En primer lugar, por la intensa consolidación fiscal de las Administraciones Públicas que se habrá llevado a cabo en estos dos ejercicios. En segundo lugar porque, a diferencia de lo ocurrido entre 2010 y 2013, esta ratio no se va a ver afectada por el impacto de instrumentos tales como el Fondo de Amortización del Déficit Eléctrico, el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, los programas de asistencia financiera a Portugal e Irlanda, o el préstamo para la recapitalización del sistema financiero español llevado a cabo por el Mecanismo Europeo de Estabilidad.

*La Deuda de las AAPP  
caerá hasta el 98,2 %  
del PIB en 2016*

A fin de calcular la ratio Deuda/PIB se ha utilizado la metodología del Procedimiento de Déficit Excesivo, que se basa en la Deuda consolidada a nivel de las Administración Central (Estado y sus Organismos Autónomos) o de las Administraciones Públicas en general (añadiendo Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Entes Territoriales). Para calcular la deuda consolidada de las Administración Central es preciso sumar la Deuda del Estado y la de entes dependientes, más otras partidas de menor importancia, y restar las tenencias de Deuda del Estado en manos de entidades públicas como el Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Estos ajustes explican que en algunos años la variación de la ratio Deuda/PIB no se corresponda con la evolución de las necesidades de financiación, debido, por ejemplo, a cambios en la composición del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Por otro lado, en la determinación de la ratio para el año 2016 se han tenido en cuenta las últimas estimaciones de crecimiento del PIB, lo que motiva que esta ratio sea inferior a la establecida como objetivo de deuda pública.

*El peso de la carga de  
intereses de la Deuda  
del Estado sobre el PIB  
disminuirá en 2016*

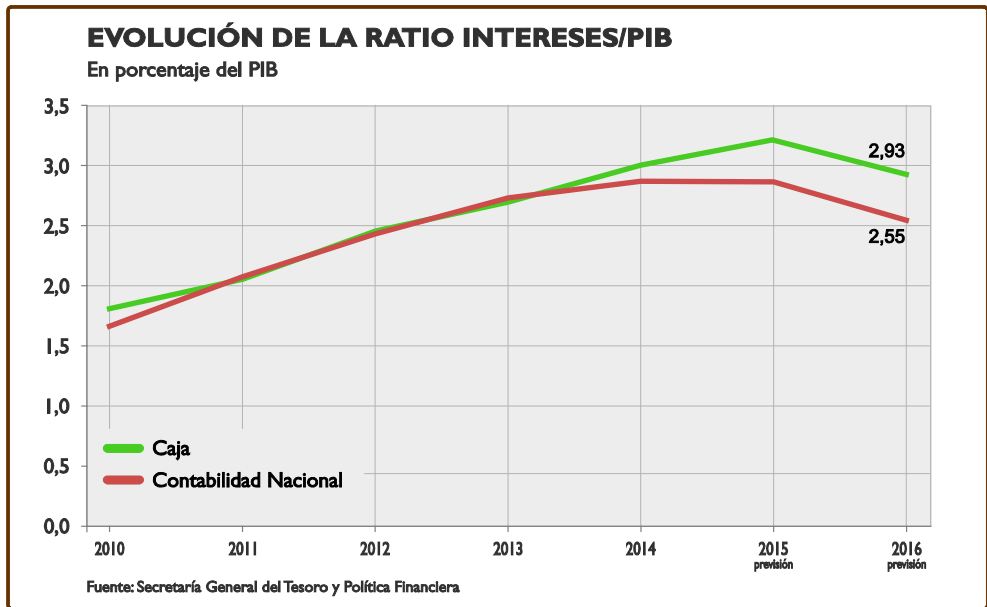
En el ejercicio 2015, la caída de los tipos de interés de las nuevas emisiones permitirá cerrar el año con una ratio de intereses/PIB en términos de Contabilidad Nacional inferior a la del ejercicio precedente.



Para 2016, aunque se espera que se establezca el coste al que se efectúen las emisiones, la ratio de los intereses de la Deuda del Estado sobre el PIB experimentará, por primera vez desde 2008, una disminución tanto en términos de contabilidad nacional como de caja. En efecto, en términos presupuestarios (caja), se estima que los pagos por intereses de la Deuda del Estado en 2016 asciendan a 33.490 millones de euros, un 2,93 por ciento del PIB. En términos de contabilidad nacional, los gastos por intereses de la Deuda del Estado se prevén de 29.150 millones de euros (2,55 por ciento del PIB).

La evolución de dichas ratios, que se muestra en el gráfico siguiente, refleja cómo las diferencias metodológicas hacen que la evolución de ambas variables no sea idéntica, sobre todo por la existencia de partidas que suponen mayor gasto en caja pero no en contabilidad nacional. Por ejemplo, las diferencias de cambio que se producen en la amortización de deudas en divisas se registran como gasto financiero en el presupuesto pero no suponen mayor carga financiera en términos de contabilidad nacional.

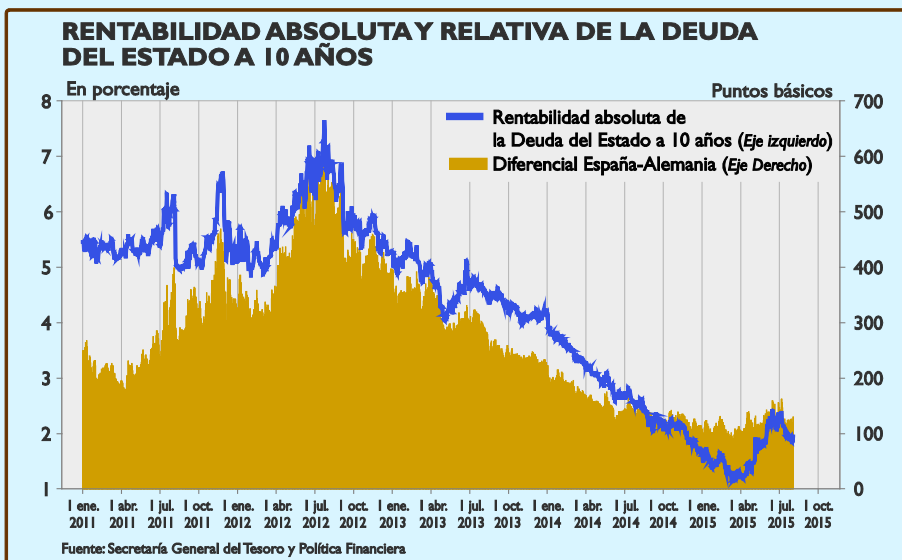




## EVOLUCIÓN DEL COSTE DE LA DEUDA DEL ESTADO

Durante los primeros seis meses de 2015 el diferencial de la Deuda del Estado a 10 años frente a la deuda emitida por Alemania en el mismo plazo se ha mantenido muy por debajo de los máximos de 2012. No obstante, el comportamiento de esta variable ha fluctuado notablemente a lo largo de la primera mitad de 2015, desde los 109 puntos básicos de media en el mes de enero, pasando por 99 puntos básicos en promedio para marzo, unos 160 puntos básicos a comienzos de julio y 121 puntos básicos a finales de julio de 2015.

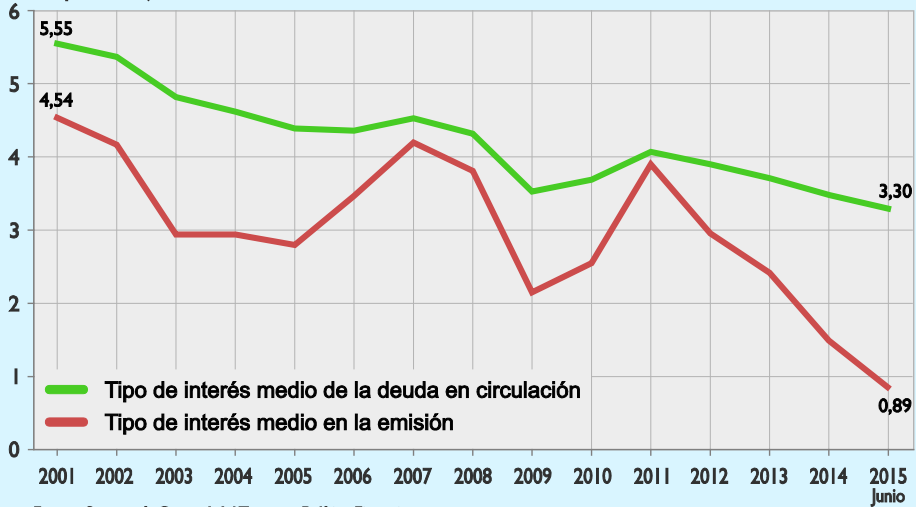
Los tipos de interés nominales de la Deuda del Estado a 10 años, observados en los mercados secundarios de deuda pública, han mostrado un comportamiento similar. Se redujo desde el 1,61 por ciento a comienzos de enero hasta alcanzar su mínimo histórico de 1,12 por ciento a mediados de marzo, para volver a subir hasta el 2,25 por ciento a principios del mes de julio, reduciéndose después hasta el 1,90 por ciento a finales de julio de 2015.



En consonancia con esta evolución, durante los primeros seis meses de 2015 el coste de la deuda emitida ha continuado la trayectoria descendente iniciada en 2012, hasta llegar en junio a un mínimo histórico del 0,89 por ciento. El coste medio de la Deuda del Estado en circulación ha descendido desde el 3,49 por ciento de diciembre de 2014 hasta el 3,30 por ciento en junio de 2015.

### TIPO DE INTERÉS MEDIO DE LA DEUDA DEL ESTADO EN CIRCULACIÓN Y TIPO MEDIO EN LA EMISIÓN

En porcentaje



Al igual que en 2014, el coste medio de emisión ha ido disminuyendo a pesar de que el Tesoro Público ha intensificado la emisión de instrumentos de más largo plazo. En efecto, la vida media de las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado efectuadas entre enero y junio era de 9,4 años, similar a la vida media de las emisiones efectuadas en 2010, y prácticamente el doble que en 2012 (5,1 años).



# Capítulo V

---

EL PRESUPUESTO DE LOS

---

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y

---

OTROS ENTES PÚBLICOS

---



# EL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

## 1. INTRODUCCIÓN

Además del Estado y de la Seguridad Social, los otros entes que se integran en el ámbito de los Presupuestos Generales del Estado consolidados, son los organismos autónomos y el resto de entidades con presupuesto con carácter limitativo.

Para completar la visión del Presupuesto de 2016, se incluye también en este capítulo el presupuesto de las entidades del sector público estatal con presupuestos estimativos.

## 2. LOS ORGANISMOS AUTONOMOS

Los organismos autónomos se rigen por el Derecho administrativo y se les encomienda, en régimen de descentralización funcional y en ejecución de programas específicos de la actividad de un Ministerio, la realización de actividades de fomento, prestacionales o de gestión de servicios públicos. Para el desarrollo de sus funciones, los organismos autónomos dispondrán de los ingresos propios que estén autorizados a obtener, así como de las restantes dotaciones que puedan percibir a través de los Presupuestos Generales del Estado.

En cuanto a la racionalización orgánica, tras las medidas ya adoptadas en ejercicios anteriores, para este ejercicio y según lo previsto en el artículo 8 de la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se autoriza la creación y entrada en funcionamiento del organismo autónomo Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA), concentrando así en un único organismo todas las funciones de evaluación y acreditación del profesorado universitario, que hasta ahora venían desarrollando la Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA) y la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).

El organismo autónomo ANECA estará adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y su presupuesto, en el ejercicio 2016, pasará a formar parte del presupuesto de los organismos autónomos.

Así pues, para el año 2016, los Presupuestos Generales del Estado incluyen 59 organismos autónomos cuyo presupuesto

*25.175,27 millones  
para el Servicio Público  
de Empleo Estatal*

total asciende a 40.574,77 millones de euros, lo que supone un 13,2 por ciento menos que en el ejercicio anterior, si bien habría que tener en cuenta el peso específico que el Servicio Público de Empleo Estatal tiene en el conjunto de este subsector. Sin tener en cuenta el presupuesto de este organismo, la reducción con respecto al año 2015, supone un 6,6 por ciento.

El Servicio Público de Empleo Estatal absorbe el 62 por ciento del presupuesto total de estos organismos, cifrándose su importe para el año 2016 en 25.175,27 millones de euros, lo que implica una reducción del 16,8 por ciento con respecto al año anterior. Con esta dotación atenderá las funciones que tiene encomendadas de ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas de fomento del empleo y de la formación profesional, así como de la colocación y control de los desempleados y la gestión de las prestaciones por desempleo de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

En segundo lugar, destaca el presupuesto del Fondo Español de Garantía Agraria, organismo cuya función principal es hacer que las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) se apliquen estrictamente a lograr los objetivos de esta política, llegando de manera eficaz a los beneficiarios que cumplen con los requisitos establecidos para su concesión y fomentando la aplicación homogénea de estas ayudas en todo el territorio nacional. Para el desarrollo de estas actividades cuenta con un presupuesto para el ejercicio 2016 de 6.913,75 millones de euros, un 14,2 por ciento inferior al ejercicio anterior.

Las mutualidades que conforman el mutualismo administrativo (MUFACE, ISFAS y MUGEJU) tienen un presupuesto conjunto que asciende a 2.527,99 millones de euros, incrementándose en 83,76 millones de euros respecto al ejercicio anterior. Este incremento, de un 3,4 por ciento va directamente a la mejora de la asistencia médica y farmacéutica de los funcionarios beneficiarios, así como a diversas prestaciones económicas de carácter social.

El Fondo de Garantía Salarial es el organismo encargado de satisfacer a los trabajadores los salarios e indemnizaciones por despido a causa de insolvencia o concurso de la empresa, cifrándose su presupuesto para 2016 en 1.087,12 millones de euros, lo que supone un incremento del 2,2 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

La Jefatura de Tráfico cuenta para 2016 con un presupuesto de 893,26 millones de euros, lo que supone un incremento del 2,7 por ciento respecto a 2015. Con este presupuesto llevará a cabo una serie de medidas con el objetivo de mejorar la seguri-



dad vial, y facilitar la gestión eficiente, rápida y económica de los ciudadanos en todos los trámites asociados a la gestión de la conducción.

Las Confederaciones Hidrográficas presentan un presupuesto conjunto para el año 2016 de 899,07 millones de euros, lo que supone una disminución del 7,1 por ciento respecto al año 2015.

El Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, tiene una dotación de 407,14 millones de euros, que destina para atender los gastos derivados de las actuaciones que tiene encomendadas dentro de los planes de reestructuración y reactivación que lleva a cabo en dichas comarcas.

*Aumenta casi un 45 %  
el presupuesto del  
Instituto de la  
Cinematografía y de las  
Artes Audiovisuales*

El Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales cuenta para 2016 con un presupuesto de 76,91 millones de euros, 23,78 millones de euros más que en el año anterior, ya que se amplían las ayudas del Fondo de Protección a la Cinematografía.

El Consejo Superior de Deportes cuenta para 2016 con un presupuesto de 164,31 millones de euros, lo que implica un incremento del 9,4 por ciento. Entre sus actuaciones destacan las transferencias a las Federaciones Deportivas Españolas, al Comité Olímpico Español y a las Comunidades Autónomas para el fomento del deporte escolar, universitario y de alta competición.

Igualmente, la Entidad Estatal de Seguros Agrarios presenta un incremento en los créditos presupuestarios para 2016 de 12 millones de euros, como consecuencia del aumento de las dotaciones previstas para el Plan Anual de Seguros Agrarios.

Por último, el Instituto de Turismo de España, cuenta con un presupuesto de 91,27 millones de euros, un 7,3 por ciento superior al año anterior, con los que llevará a cabo un conjunto de actividades para impulsar la competitividad de las empresas y destinos turísticos del país.

Cuadro V.2.1  
PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
PRINCIPALES ORGANISMOS

*millones de euros*

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		D (%)(2)/(1)
	inicial 2015 (1)	(%)	inicial 2016 (2)	(%)	
Servicio Público de Empleo Estatal	30.245,79	64,7	25.175,27	62,0	-16,8
Fondo Español de Garantía Agraria	8.058,33	17,2	6.913,75	17,0	-14,2
Mutualidad Gral de Funcionar. Civiles del Estado	1.613,17	3,5	1.672,06	4,1	3,7
Fondo de Garantía Salarial	1.064,05	2,3	1.087,12	2,7	2,2
Confederaciones Hidrográficas	967,75	2,1	899,07	2,2	-7,1
Jefatura de Tráfico	869,87	1,9	893,26	2,2	2,7
Inst. Social de las Fuerzas Armadas	731,72	1,6	754,53	1,9	3,1
Inst. Reest. Minería del Carbón y D.Alt C.M.	441,49	0,9	407,14	1,0	-7,8
Instituto de Salud Carlos III	273,82	0,6	272,13	0,7	-0,6
Inst. de Vivienda, Infraestr. y Equipam. de Defensa	216,13	0,5	219,39	0,5	1,5
Entidad Estatal Seguros Agrarios	204,43	0,4	216,43	0,5	5,9
Mancomunidad de los Canales de Taibilla	236,26	0,5	191,97	0,5	-18,7
Instituto Nacional de Estadística	179,82	0,4	177,58	0,4	-1,2
Consejo Superior de Deportes	150,15	0,3	164,31	0,4	9,4
Inst. Nacional Artes Escénicas y de la Música	147,33	0,3	149,94	0,4	1,8
Inst. Nacional Técnica Aeroesp. Esteban Terradas	138,28	0,3	137,41	0,3	-0,6
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	124,79	0,3	126,20	0,3	1,1
Mutualidad General Judicial	99,35	0,2	101,40	0,2	2,1
Instituto de Turismo de España	85,09	0,2	91,27	0,2	7,3
Centro Investigaciones Energ. Medioamb. y Tecnológicas	92,86	0,2	89,79	0,2	-3,3
Inst. Nac. Investigación y Tecnol. Agraria y Alimentaria	78,26	0,2	80,29	0,2	2,6
Inst. Cinematografía y de las Artes Audiovisuales	53,13	0,1	76,91	0,2	44,8
Instituto Nacional de Administración Pública	69,14	0,1	74,32	0,2	7,5
Instituto Español de Oceanografía	67,75	0,1	65,39	0,2	-3,5
Oficina Española de Patentes y Marcas	52,85	0,1	54,14	0,1	2,4
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos	48,64	0,1	49,82	0,1	2,4
Parques Nacionales	46,79	0,1	42,93	0,1	-8,2
Parque Móvil del Estado	38,94	0,1	37,80	0,1	-2,9
Centro Estudios y Experimentación de Obras Públicas	30,93	0,1	30,76	0,1	-0,6
Biblioteca Nacional	29,26	0,1	29,86	0,1	2,0
Agencia Española Consumo, Segur. Alimentaria y Nutrición	28,55	0,1	28,85	0,1	1,1
Comisionado para el Mercado de Tabacos	24,88	0,1	28,76	0,1	15,6
Instituto de la Juventud	25,76	0,1	27,07	0,1	5,1
Inst. Nacional de Seguridad e Higiene Trabajo	25,38	0,1	24,90	0,1	-1,9
Instituto Geológico y Minero de España	24,61	0,1	24,62	0,1	0,1
Otros organismos autónomos	143,37	0,3	158,32	0,4	10,4
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>46.728,72</b>	<b>100,0</b>	<b>40.574,77</b>	<b>100,0</b>	<b>-13,2</b>

## 2.1 Presupuesto de ingresos

*Los ingresos del conjunto de OAAA se reducen el 13,2 %*

El presupuesto de ingresos del conjunto de los organismos autónomos para 2016 se cifra en 40.574,77 millones de euros, con una disminución del 13,2 por ciento respecto al inicial del año anterior. Desde la perspectiva de las fuentes de financiación, la partida más importante es la correspondiente a recursos propios, que representan el 62,7 por ciento del total de los ingresos de los organismos cifrándose los mismos en 25.423,20 millones de euros, constituidos fundamentalmente por cotizaciones sociales.

Las transferencias suponen el 35,6 por ciento del total, con un descenso tanto de las transferencias corrientes como de capital. Teniendo en cuenta el papel compensatorio de las transferencias en la financiación de los organismos, su descenso es la contrapartida a la mayor disponibilidad de otras fuentes de ingreso y particularmente, en este caso, de los recursos propios.

Cuadro V.2.2  
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
ORIGEN DE LOS RECURSOS

*millones de euros*

Conceptos	Presupuesto		Presupuesto		D (%) (2)/(1)
	inicial 2015 (1)	(%)	inicial 2016 (2)	(%)	
Recursos propios	24.180,94	51,7	25.423,20	62,7	5,1
Transferencias	21.645,71	46,3	14.433,59	35,6	-33,3
Operaciones financieras	902,07	1,9	717,98	1,8	-20,4
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>46.728,72</b>	<b>100,0</b>	<b>40.574,77</b>	<b>100,0</b>	<b>-13,2</b>

*Los impuestos directos y cotizaciones sociales aumentan el 5,4 %*

La financiación mediante recursos propios se incrementa un 5,1 por ciento, como resultado de la evolución positiva registrada en las cotizaciones sociales.

Los ingresos por cotizaciones sociales representan el 57,3 por ciento de los ingresos totales del subsector y el 91,4 por ciento de los recursos propios. El importe previsto para el año 2016 es de 23.234,32 millones de euros, con un incremento del 5,4 por ciento. Estos ingresos corresponden a cotizaciones sociales afectas al Servicio Público de Empleo Estatal, al Fondo de Garantía Salarial y a las Mutualidades de Funcionarios. La evolución de las cotizaciones sociales está directamente ligada a la registrada en la base salarial y a la población cotizan-

te, lo que explica el incremento de los ingresos en el Servicio Público de Empleo Estatal y en las Mutualidades de funcionarios.

El Servicio Público de Empleo Estatal con 20.331,01 millones de euros, representa el 87,5 por ciento, incrementando la previsión de ingresos por cotizaciones un 5,7 por ciento. Concretamente, las cuotas de desempleo se cifran en 18.410,54 millones de euros con un incremento del 6 por ciento, las de formación profesional aumentan un 3 por ciento hasta los 1.904,64 millones de euros y las cuotas de protección por cese de actividad, se reducen un 13,3 por ciento importando 15,82 millones de euros.

En el Capítulo III, Tasas, precios públicos y otros ingresos, se estiman unos ingresos de 1.904,09 millones de euros, un 2,6 por ciento más que en el año anterior.

La aportación más significativa del capítulo corresponde a la Jefatura de Tráfico, cuya previsión de recaudación se eleva a 890,40 millones de euros y que corresponden principalmente a tasas, multas y sanciones. Destacan asimismo los ingresos en este capítulo de las Confederaciones Hidrográficas por importe de 327,20 millones de euros, del Servicio Público de Empleo Estatal, por importe de 218,31 millones de euros y del Fondo de Garantía Salarial que se cifran en 115,14 millones de euros.

La previsión de ingresos por transferencias, corrientes y de capital, asciende a 14.433,59 millones de euros, un 33,3 por ciento menos de lo presupuestado inicialmente en 2015.

Los ingresos por transferencias corrientes se estiman en 12.667,08 millones de euros, de los cuales 4.606,16 millones corresponden al Servicio Público de Empleo Estatal procedentes en su mayor parte de la Administración del Estado para que el organismo pueda atender el gasto por desempleo (4.121,57 millones de euros). Dada la evolución del mercado de trabajo, se reduce la aportación que la Administración tiene que realizar al organismo. Asimismo, el Servicio Público de Empleo Estatal programa acciones en el mercado laboral cofinanciadas con el Fondo Social Europeo, del que espera recibir 483 millones de euros.

Igualmente, el Fondo de Garantía Salarial tiene previsto recibir en este ejercicio presupuestario 382,23 millones de euros del Ministerio al que está adscrito, para hacer frente a prestaciones de garantía salarial.

Cuadro V.2.3  
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

millones de euros

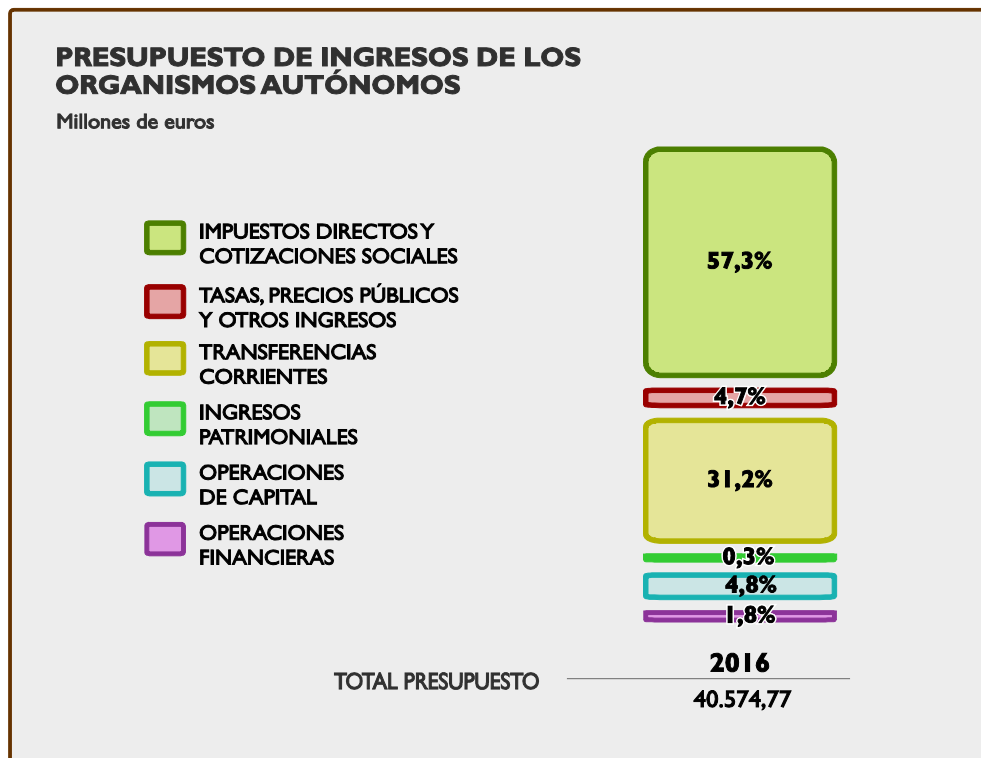
Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		D (%)(2)/(1)
	inicial 2015 (1)	(%)	inicial 2016 (2)	(%)	
I. Impuestos directos y cotizaciones sociales	22.039,59	47,2	23.234,32	57,3	5,4
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.855,89	4,0	1.904,09	4,7	2,6
IV. Transferencias corrientes	18.570,90	39,7	12.667,08	31,2	-31,8
V. Ingresos patrimoniales	119,86	0,3	120,31	0,3	0,4
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>42.586,24</b>	<b>91,1</b>	<b>37.925,80</b>	<b>93,5</b>	<b>-10,9</b>
VI. Enajenación inversiones reales	165,60	0,4	164,47	0,4	-0,7
VII. Transferencias de capital	3.074,81	6,6	1.766,52	4,4	-42,5
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3.240,41</b>	<b>6,9</b>	<b>1.930,99</b>	<b>4,8</b>	<b>-40,4</b>
<b>NO FINANCIERAS</b>	<b>45.826,65</b>	<b>98,1</b>	<b>39.856,79</b>	<b>98,2</b>	<b>-13,0</b>
VIII. Activos financieros	647,92	1,4	566,41	1,4	-12,6
IX. Pasivos financieros	254,15	0,5	151,57	0,4	-40,4
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>902,07</b>	<b>1,9</b>	<b>717,97</b>	<b>1,8</b>	<b>-20,4</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>46.728,72</b>	<b>100,0</b>	<b>40.574,77</b>	<b>100,0</b>	<b>-13,2</b>

Por su parte, los ingresos por transferencias corrientes que prevé el Fondo Español de Garantía Agraria ascienden a 5.869,04 millones de euros y proceden en su mayor parte del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (5.747,38 millones de euros) para atender subvenciones a la producción agraria.

Por último, cabe mencionar las transferencias del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras que se cifran en 249,93 millones de euros, procedentes de la Administración del Estado para que el organismo lleve a cabo los planes de reactivación en dichas comarcas.

Las transferencias de capital se estiman en 1.766,52 millones de euros. El 60,1 por ciento proceden de la Unión Europea y el 33,5 por ciento de la Administración del Estado.

Los principales receptores de estas transferencias son el Fondo Español de Garantía Agraria que ingresa por este concepto 1.021,27 millones de euros, de los cuales 871,26 millones de euros proceden del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y que destinará para las medidas de desarrollo rural inscritas en la Política Agrícola Común.



Las Confederaciones Hidrográficas ingresan en su conjunto 224,74 millones de euros, percibiendo 83,48 millones de euros del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y 26,19 millones del Fondo de Cohesión.

## 2.2 Presupuesto de gastos

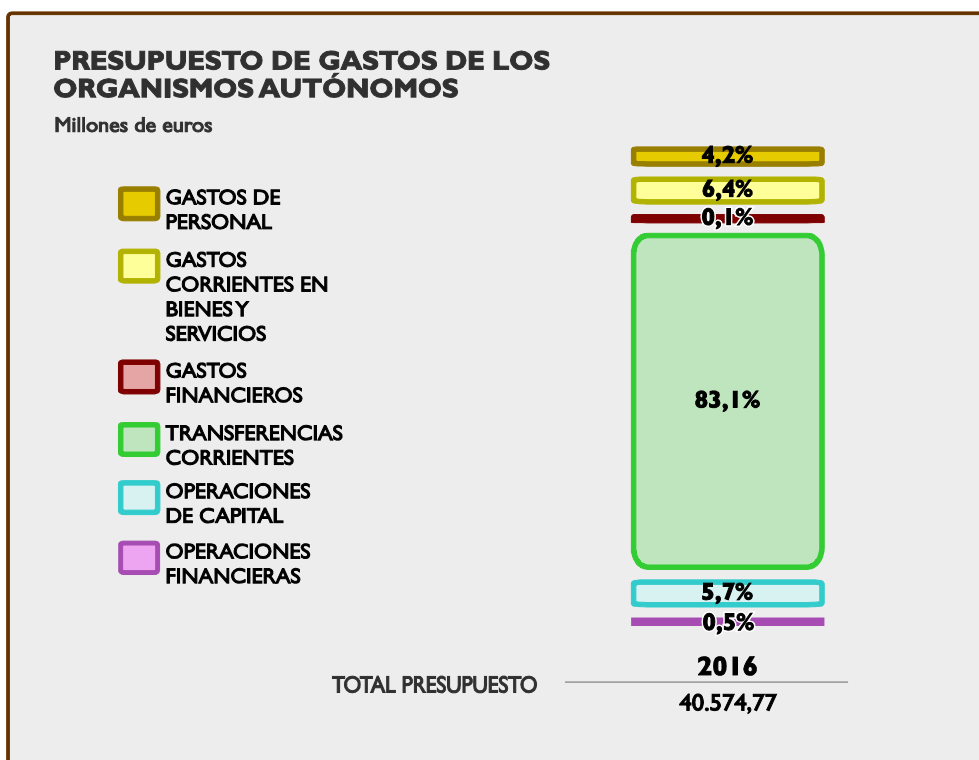
*Los gastos no financieros de los OAAA se reducen el 13,2 %*

El cuadro siguiente muestra la clasificación económica del presupuesto de gastos de los organismos autónomos, que para el ejercicio 2016 asciende a 40.574,77 millones de euros, siendo las transferencias corrientes la partida presupuestaria más importante del subsector al suponer el 83,1 por ciento del total presupuestado.

Cuadro V.2.4  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		D (%) (2)/(1)
	inicial 2015 (1)	(%)	inicial 2016 (2)	(%)	
I. Gastos de personal	1.698,09	3,6	1.703,94	4,2	0,3
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.529,37	5,4	2.588,29	6,4	2,3
III. Gastos financieros	21,66	0,0	20,65	0,1	-4,7
IV. Transferencias corrientes	38.533,22	82,5	33.728,48	83,1	-12,5
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>42.782,35</b>	<b>91,6</b>	<b>38.041,36</b>	<b>93,8</b>	<b>-11,1</b>
VI. Inversiones reales	1.081,24	2,3	1.038,12	2,6	-4,0
VII. Transferencias de capital	2.622,85	5,6	1.277,76	3,1	-51,3
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3.704,09</b>	<b>7,9</b>	<b>2.315,88</b>	<b>5,7</b>	<b>-37,5</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>46.486,44</b>	<b>99,5</b>	<b>40.357,24</b>	<b>99,5</b>	<b>-13,2</b>
VIII. Activos financieros	12,23	0,0	11,17	0,0	-8,7
IX. Pasivos financieros	230,05	0,5	206,36	0,5	-10,3
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>242,28</b>	<b>0,5</b>	<b>217,53</b>	<b>0,5</b>	<b>-10,2</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>46.728,72</b>	<b>100,0</b>	<b>40.574,77</b>	<b>100,0</b>	<b>-13,2</b>



Los gastos de personal para 2016 ascienden a 1.703,94 millones de euros, lo que supone un incremento medio del 0,3 por ciento con relación a la dotación del año anterior, además de las mejoras retributivas acordadas.

La Jefatura de Tráfico y Servicio Público de Empleo Estatal concentran el 42,4 por ciento de estos gastos, ascendiendo a 438,02 millones de euros los gastos de personal de la Jefatura de Tráfico, lo que implica un ligero descenso respecto al año anterior del 0,9 por ciento, mientras que el Servicio Público de Empleo Estatal mantiene la misma asignación que en el 2015, cifrándose la misma en 284,66 millones de euros.

*Los gastos corrientes en bienes y servicios aumentan el 2,3 %*

La dotación para gastos corrientes en bienes y servicios de los organismos autónomos se cifra en 2.588,29 millones de euros con un incremento del 2,3 por ciento respecto al ejercicio anterior.

Las mutualidades que conforman el mutualismo administrativo absorben el 61,5 por ciento de estos gastos, siendo su presupuesto conjunto de 1.593,68 millones de euros, presentando un ligero incremento del 2,4 por ciento respecto al año 2015, destinándose principalmente a satisfacer los gastos derivados de los conciertos de asistencia sanitaria con entidades de seguro.

Las Confederaciones Hidrográficas cuentan con unos créditos para estos gastos de 191,17 millones de euros, un 4,8 por ciento superior al año anterior, de los que la mayor parte tienen como finalidad hacer frente al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles.

La Jefatura de Tráfico dispone de unos créditos de 177,80 millones de euros, lo que supone un incremento del 6,8 por ciento (11,27 millones de euros) respecto al ejercicio 2015, y de los que 158,34 millones de euros, están ligados a la seguridad vial.

Los gastos de funcionamiento del Servicio Público de Empleo Estatal se cifran en 89,90 millones de euros, con un incremento del 3,3 por ciento respecto al año anterior, a fin de dotar al organismo de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus fines.

*Las transferencias corrientes disminuyen el 12,5 %*

Las transferencias corrientes se cifran para el año 2016 en 33.728,48 millones de euros, lo que implica un descenso del 12,5 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

Estas transferencias son gestionadas en su mayor parte por el Servicio Público de Empleo Estatal que, con una dotación de 24.780,78 millones de euros, que supone el 73,5 por ciento del capítulo. En la última parte de este apartado se comenta



más ampliamente el presupuesto y principales dotaciones de este organismo.

Le siguen por su cuantía las transferencias realizadas por el Fondo Español de Garantía Agraria dotadas con 5.862,91 millones de euros, que representa un 2,8 por ciento de incremento respecto al ejercicio presupuestario anterior, básicamente destinadas al pago de subvenciones a la producción agraria con aportación financiera del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (5.747,38 millones de euros). Además, entre otras, incluye una dotación presupuestaria de 107 millones de euros de fondos europeos para ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas.

El Fondo de Garantía Salarial cuenta con 1.058,16 millones de euros, 21,60 millones más que en el ejercicio anterior, y tienen como finalidad satisfacer el pago de las prestaciones acordadas a los trabajadores según la legislación vigente, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores.

Las mutualidades de funcionarios tienen una dotación conjunta de 876,37 millones de euros, con un incremento medio del 5,6 por ciento, destinándose principalmente a satisfacer el gasto farmacéutico y ayudas otorgadas en diversas prestaciones sociales.

Las transferencias del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras se cifran en 321,98 millones de euros, que se destinan fundamentalmente a cubrir los costes sociales y técnicos, y obligaciones contractuales derivados de la reordenación del sector del carbón y para financiar los costes de explotación de empresas mineras productoras de carbón.

*Más transferencias  
para el deporte  
y el cine*

Las dotaciones del Consejo Superior de Deportes presentan un aumento del 14,1 por ciento respecto al año anterior, cifrándose en 129,38 millones de euros, debido por una parte al aumento de los créditos para financiar programas deportivos de alta competición desarrollados por las Federaciones Deportivas Españolas y, por otra, al incremento de las transferencias tanto a las Diputaciones Provinciales como a la Liga de Fútbol Profesional en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego en relación con el Real Decreto 419/1991.

Destacar el incremento en las transferencias que realiza el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, cifrándose las mismas en 64,24 millones de euros, destinadas principalmente al Fondo de Protección a la Cinematografía (60

millones de euros), que presentan un aumento de 23,26 millones respecto al ejercicio anterior.

Por último La Entidad Estatal de Seguros Agrarios, cuenta con una dotación de 212,39 millones de euros, un 6 por ciento más que en el año anterior, de los que 211,27 millones son para el Plan Anual de Seguros Agrarios y liquidación de los anteriores.

*Las inversiones  
ascienden a 1.038  
millones*

Los créditos destinados a gastos de inversión para el año 2016 se cifran en 1.038,12 millones de euros, que supone un descenso del 4 por ciento con relación al ejercicio 2015.

Entre los organismos más inversores se encuentran las Confederaciones Hidrográficas, con una dotación conjunta de 351,87 millones de euros, destinada básicamente a infraestructuras hidráulicas y actuaciones de saneamiento y abastecimiento de sus cuencas. Estas inversiones presentan una reducción de 56,51 millones en sus créditos, absorbiendo mayormente esta disminución la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (46,07 millones de euros menos que en el ejercicio anterior).

La Jefatura de Tráfico registra un incremento de 12,14 millones de euros, con un total de 133,61 millones de euros para inversiones, que tendrán como finalidad llevar a cabo actuaciones en materia de seguridad vial y movilidad sostenible, sobre todo para la mejora y conservación de los sistemas de gestión del tráfico interurbano y la vigilancia de la circulación. Igualmente incrementará los créditos destinados a modernización electrónica administrativa para mejorar el servicio que se ofrece al ciudadano.

El Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa tiene asignados 112,26 millones de euros, con un crecimiento del 5 por ciento respecto al 2015, para llevar a cabo las inversiones en infraestructura y equipamiento propias de su actividad, dentro de su programa de modernización de las Fuerzas Armadas.

Igualmente, el Instituto de Turismo presenta un incremento del 12,7 por ciento en las inversiones cifrándose estas en 53,58 millones de euros, destinadas a potenciar y mejorar la competitividad del sector turístico, intensificando la marca España, así como la construcción y equipamiento de infraestructuras turísticas,

Por su parte, el Servicio público de Empleo Estatal cifra las inversiones en 18,73 millones de euros, 4,67 millones más que en el ejercicio anterior, dotando así al organismo de equipos

informáticos y ofimáticos necesarios para mejorar los servicios que el organismo presta.

Finalmente debe mencionarse el esfuerzo en materia de investigación, que se pone de manifiesto en el incremento de los recursos de los organismos investigadores como son: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, con 23,46 millones de euros y un incremento del 26,7 por ciento, el Instituto Español de Oceanografía con una asignación de 22,10 millones de euros que implica 4,1 millones de euros más que en 2015, el Instituto de Salud Carlos III, con 12,98 millones de euros lo que supone un crecimiento del 18,4 por ciento respecto al año anterior y el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria con una dotación de 6 millones de euros, 1,21 millones más que en el ejercicio anterior.

*Las transferencias de capital disminuyen un 51,3 %*

Los gastos por transferencias de capital ascienden a 1.277,76 millones de euros, lo que supone una reducción del 51,3 por ciento con respecto al año 2015.

El Fondo Español de Garantía Agraria engloba el 78,5 por ciento de estas transferencias con una dotación de 1.003,24 millones de euros para financiar programas en materia de desarrollo rural sostenible, cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), de acuerdo con la programación europea establecida, principalmente para transferencias a Comunidades autónomas y empresas privadas.

El Instituto de Salud Carlos III, contará para este ejercicio con 131,23 millones de euros, destinados a financiar proyectos, programa de recursos humanos y estructuras estables de investigación cooperativa.

Las transferencias realizadas por el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras para financiar proyectos que permitan la reactivación económica de dichas comarcas ascienden para el año 2016 a 80 millones de euros, que supone una reducción del 20 por ciento respecto al año anterior.

Para finalizar este apartado se recoge en el cuadro V.2.5 el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal distribuido entre los programas de gasto que gestiona.

*Las prestaciones por desempleo disminuyen el 21,7 %*

El Servicio Público de Empleo Estatal es el organismo responsable de la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas y medidas de la política de empleo. Para ello, en 2016, dispondrá de 25.175,27 millones de euros, que supone una reducción de 5.070,52 millones de euros sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior debido a la continua reducción

del desempleo, dada la mejor evolución de la economía y del mercado de trabajo.

Así pues el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal incorpora las partidas necesarias para apoyar e impulsar la creación de empleo. Desde el punto de vista económico, la partida más importante la constituyen las transferencias corrientes, cifrándose las mismas en 24.780,78 millones de euros, un 98,4 por ciento del presupuesto total, que se destina principalmente al pago de prestaciones por desempleo y a políticas activas de fomento del empleo.

Los recursos destinados a atender las prestaciones por desempleo para el año 2016, se cifran en 19.820,94 millones de euros. De este importe se destinarán 19.521,73 millones al pago de prestaciones por desempleo y el resto a gastos de funcionamiento. Esto supone un decremento del 21,7 por ciento en comparación con lo presupuestado para el año 2015.

Con estos créditos se atienden las prestaciones por desempleo contributivas estimadas para este ejercicio en 11.833,80 millones de euros, los subsidios por desempleo que se cifran en 5.254,61 millones de euros, el subsidio SEASS que importa 670,33 millones de euros, la renta activa de inserción que se sitúa en 1.412,99 millones de euros y la ayuda económica del programa de activación para el empleo se dota con 350 millones de euros.

*Aumentan casi un 10 %  
las actuaciones de  
fomento del empleo*

Por otra parte, a través del programa de fomento de la inserción y estabilidad laboral se gestionan las políticas activas de empleo y comprende dos grandes tipos de actuaciones, por un lado el fomento y gestión del empleo, y por otro la formación profesional para el empleo. El objetivo común es incrementar el empleo, promoviendo la integración de los desempleados en el mercado laboral y la permanencia en el mismo de los trabajadores, especialmente de los pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos. Para el desarrollo de estas actuaciones se presupuestan 5.178,87 millones de euros, un 9,9 por ciento más que el año anterior, destinados principalmente a financiar las bonificaciones a la contratación por importe de 1.635 millones de euros, con un aumento de 135 millones de euros respecto a 2015; 219,03 millones de euros para la recualificación profesional de las personas que hayan agotado la prestación por desempleo (PREPARA); la formación profesional para el empleo se dota en 2016 con 1.678,84 millones de euros; para el Plan de Garantía Juvenil se destinan 120 millones de euros, lo que supone 40 millones más que en el ejercicio anterior; así como las actuaciones de orientación profesional cuyo

importe para 2016 se cifra en 240,27 millones de euros, es decir 129,30 millones de euros más que en el año 2015.

Finalmente el programa prestaciones económicas por cese de actividad tiene por objeto regular un sistema de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos así como impulsar medidas de formación, orientación y promoción de la actividad emprendedora dotándose al efecto con 17,42 millones de euros.

Cuadro V.2.5

## PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

*millones de euros*

Programas	Presupuesto		Presupuesto		D (%)(1)
	inicial 2015 (1)	(%)	inicial 2016 (2)	(%)	
224M Prestaciones económicas por cese de actividad	19,84	0,1	17,42	0,1	-12,2
241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral	4.712,11	15,6	5.178,87	20,6	9,9
251M Prestaciones a los desempleados	25.300,04	83,6	19.820,94	78,7	-21,7
000X Transferencias internas	213,79	0,7	158,04	0,6	-26,1
<b>TOTAL</b>	<b>30.245,79</b>	<b>100,0</b>	<b>25.175,27</b>	<b>100,0</b>	<b>-16,8</b>

### 3. OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO CON PRESUPUESTO LIMITATIVO

En este apartado se analizan los presupuestos del resto de las entidades de Derecho Público que se integran en el ámbito consolidado de los Presupuestos Generales del Estado. Estas entidades tienen un régimen jurídico diferenciado y su característica principal, desde el punto de vista presupuestario, es que su normativa específica confiere carácter limitativo a su presupuesto de gastos.

Se incluyen dentro de este apartado dos grupos de organismos: las agencias estatales y el resto de organismos del sector público administrativo estatal con presupuesto limitativo.

#### 3.1. Agencias estatales

Las agencias estatales son entidades de Derecho público, dotadas de personalidad jurídica pública, patrimonio propio y autonomía en su gestión, facultadas para ejercer potestades administrativas, que son creadas por el Gobierno para el cum-

plimiento de los programas correspondientes a las políticas públicas que desarrolle la Administración General del Estado en el ámbito de sus competencias. Este subsector recoge para el ejercicio de 2016 nueve agencias estatales.

Se incluye para 2016 dentro de este apartado a la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, según lo establecido en el Real Decreto 1072/2014, de 19 de diciembre que determina su creación, desempeñando las funciones que hasta el momento venía realizando la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, configurándose como autoridad responsable de la seguridad ferroviaria, realizando la ordenación y supervisión de la seguridad de todos los elementos del sistema ferroviario, las infraestructuras, el material volante, el personal ferroviario y la operación ferroviaria.

*El presupuesto de las agencias estatales disminuye un 8,8 %*

El Presupuesto para 2016 del conjunto de agencias estatales asciende a 1.268,76 millones de euros, lo cual supone una reducción del 8,8 por ciento respecto del ejercicio anterior.

Cuadro V.3.1  
PRESUPUESTO DE LAS AGENCIAS ESTATALES  
DISTRIBUCIÓN POR AGENCIAS

*millones de euros*

Entes Públicos	Presupuesto		Presupuesto		D (%) (2)/(1)
	inicial 2015 (1)	(%)	inicial 2016 (2)	(%)	
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	601,20	43,2	630,20	49,7	4,8
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	254,14	18,3	252,75	19,9	-0,5
Agencia Estatal de Meteorología	120,12	8,6	122,00	9,6	1,6
Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	277,11	19,9	107,11	8,4	-61,3
Agencia Estatal de Seguridad Aérea	66,07	4,8	66,07	5,2	0,0
Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado	61,99	4,5	61,97	4,9	0,0
Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria	0,00	-	16,30	1,3	-
Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte	6,27	0,5	8,66	0,7	38,0
Agencia Estatal Evaluación Políticas Públicas y Calidad de los Servicios	3,80	0,3	3,70	0,3	-2,6
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1.390,70</b>	<b>100,0</b>	<b>1.268,76</b>	<b>100,0</b>	<b>-8,8</b>

El presupuesto del CSIC se incrementa un 4,8 %

Los créditos más importantes corresponden al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y la Agencia Estatal de Meteorología, que suponen en conjunto el 79,2 por ciento del total de este subsector.

### Presupuesto de ingresos

La mayor fuente de recursos de las agencias estatales son las transferencias, corrientes y de capital, que ascienden en su conjunto a 860,15 millones de euros, y representan el 67,8 por ciento del total de los ingresos, concentrando el 61,4 por ciento el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que prevé unos ingresos por transferencias de 528,46 millones de euros, de los cuales 370,59 millones corresponde a transferencias corrientes y el resto a transferencias de capital.

El importe previsto en concepto de tasas y otros ingresos públicos es de 235,25 millones de euros, siendo la Agencia Estatal de Seguridad Aérea la que presupuesta un mayor ingreso por este concepto, 66,05 millones de euros, seguida del Boletín Oficial del Estado y de la Agencia de Medicamentos y Productos Sanitarios con 42,64 millones y 42,02 millones de euros respectivamente.

Cuadro V.3.2

### PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LAS AGENCIAS ESTATALES

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		D (%) (2)/(1)
	inicial 2015 (1)	(%)	inicial 2016 (2)	(%)	
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	236,88	17,0	235,25	18,5	-0,7
IV. Transferencias corrientes	580,71	41,8	632,01	49,8	8,8
V. Ingresos patrimoniales	1,83	0,1	1,97	0,2	7,6
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>819,43</b>	<b>58,9</b>	<b>869,23</b>	<b>68,5</b>	<b>6,1</b>
VI. Enajenación inversiones reales					
VII. Transferencias de capital	222,03	16,0	228,14	18,0	2,8
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>222,03</b>	<b>16,0</b>	<b>228,14</b>	<b>18,0</b>	<b>2,8</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.041,46</b>	<b>74,9</b>	<b>1.097,37</b>	<b>86,5</b>	<b>5,4</b>
VIII. Activos financieros	349,24	25,1	171,39	13,5	-50,9
IX. Pasivos Financieros					
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>349,24</b>	<b>25,1</b>	<b>171,39</b>	<b>13,5</b>	<b>-50,9</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1.390,70</b>	<b>100,0</b>	<b>1.268,76</b>	<b>100,0</b>	<b>-8,8</b>

### Presupuesto de gastos

El total del presupuesto para las agencias estatales asciende a 1.268,76 millones de euros, con un gasto no financiero de 1.264,17 millones.

Los gastos de personal con 497,11 millones de euros junto con las transferencias corrientes por importe de 265,16 millones de euros son las partidas de mayor cuantía concentrando un 60,1 por ciento del total de los gastos para este subsector. Las transferencias corrientes corresponden en su mayor parte a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por importe de 147,99 millones de euros y a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios por importe de 62,06 millones de euros. La comparación con el año 2015 se ve distorsionada por la excepcional transferencia interna desde esta última agencia al Estado de 230 millones de euros.

*Las inversiones del CSIC aumentan un 15,3 %*

Por lo que respecta a las inversiones, el 83 por ciento de las mismas son realizadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cifrándose estas en 174,74 millones de euros, incrementándose un 15,3 por ciento respecto al año anterior y cuya finalidad es la creación y mantenimiento de infraestructuras para poder llevar a cabo sus actividades de investigación.

Cuadro V.3.3

#### PRESUPUESTO DE GASTOS DE LAS AGENCIAS ESTATALES

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		D (%)(2)/(1)
	inicial 2015 (1)	(%)	inicial 2016 (2)	(%)	
I. Gastos de personal	482,00	34,7	497,11	39,2	3,1
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	231,29	16,6	233,92	18,4	1,1
III. Gastos financieros	0,57	0,0	0,87	0,1	52,3
IV. Transferencias corrientes	432,43	31,1	265,16	20,9	-38,7
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.146,29</b>	<b>82,4</b>	<b>997,06</b>	<b>78,6</b>	<b>-13,0</b>
VI. Inversiones reales	184,54	13,3	210,43	16,6	14,0
VII. Transferencias de capital	55,29	4,0	56,68	4,5	2,5
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>239,83</b>	<b>17,2</b>	<b>267,11</b>	<b>21,1</b>	<b>11,4</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.386,12</b>	<b>99,7</b>	<b>1.264,17</b>	<b>99,6</b>	<b>-8,8</b>
VIII. Activos financieros	0,58	0,0	0,59	0,0	1,8
IX. Pasivos financieros	4,00	0,3	4,00	0,3	0,0
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>4,58</b>	<b>0,3</b>	<b>4,59</b>	<b>0,4</b>	<b>0,2</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1.390,70</b>	<b>100,0</b>	<b>1.268,76</b>	<b>100,0</b>	<b>-8,8</b>



Por último, las transferencias de capital, tienen una dotación de 56,68 millones de euros y son realizadas fundamentalmente por la Agencia Estatal de Meteorología por 33,49 millones de euros y por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por importe de 21,39 millones de euros.

### 3.2. Otros organismos públicos

En este subsector se recoge el resto de organismos públicos que forman parte del sector público administrativo estatal y cuyos presupuestos, por tener carácter limitativo, se integran en los Presupuestos Generales del Estado consolidados.

*3.895 millones de euros para financiar costes del sector eléctrico*

En términos cuantitativos, el mayor peso corresponde al presupuesto de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, con una dotación de 3.955,16 millones de euros, un 7,3 por ciento menos que en el ejercicio anterior, y cuya finalidad principal es financiar costes del sector eléctrico de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética y para atender el extracoste de generación al que se refiere la disposición adicional decimoquinta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico

Cuadro V.3.4

#### PRESUPUESTO DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS CONSOLIDABLES DISTRIBUCIÓN POR ORGANISMOS

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		D (%) (2)/(1)
	inicial	(%)	inicial	(%)	
	2015 (1)		2016 (2)		
Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	4.266,88	74,1	3.955,16	72,3	-7,3
Agencia Estatal Administración Tributaria	996,64	17,3	999,48	18,3	0,3
Centro Nacional de Inteligencia	223,69	3,9	240,98	4,4	7,7
Instituto Cervantes	114,85	2,0	115,37	2,1	0,4
Consejo de Seguridad Nuclear	46,51	0,8	46,51	0,9	0,0
Museo Nacional del Prado	42,36	0,7	45,40	0,8	7,2
Museo Nal. Centro de Arte Reina Sofía	35,71	0,6	36,63	0,7	2,6
Agencia Española de Protección de Datos	14,09	0,2	14,10	0,3	0,1
Consejo Económico y Social	7,87	0,1	7,86	0,1	-0,1
Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal	4,48	0,1	4,48	0,1	0,0
Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	2,58	0,0	2,97	0,1	15,3
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>5.755,65</b>	<b>100,0</b>	<b>5.468,94</b>	<b>99,9</b>	<b>-5,0</b>

*millones de euros*

En segundo lugar está la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con una dotación de 999,48 millones de euros, similar a la del año 2015.

*El presupuesto del Museo del Prado aumenta un 7,2 %*

El resto de los organismos tienen una dotación presupuestaria significativamente inferior, entre ellos se puede destacar el Centro Nacional de Inteligencia con 240,98 millones de euros, el Instituto Cervantes dotado con 115,37 millones de euros y el Museo Nacional del Prado con 45,40 millones de euros.

### Presupuesto de ingresos

*La principal fuente de ingresos de los organismos públicos son las transferencias del Estado*

La principal fuente de ingresos de estos organismos son las transferencias corrientes y de capital, con una dotación conjunta de 5.263,69 millones de euros, provenientes en su mayor parte de la Administración del Estado.

El organismo que recibe el mayor volumen de ingresos por transferencias corrientes es la Agencia Estatal de Administración Tributaria (913,94 millones de euros) mientras que por transferencias de capital es la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (3.899,06 millones de euros).

Cuadro V.3.5

## PRESUPUESTO DE INGRESOS DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS CONSOLIDABLES

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		D (%) (2)/(1)
	inicial 2015 (1)	(%)	inicial 2016 (2)	(%)	
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	169,47	2,9	171,79	3,1	1,4
IV. Transferencias corrientes	1.273,93	22,1	1.304,10	23,8	2,4
V. Ingresos patrimoniales	5,42	0,1	5,66	0,1	4,5
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.448,82</b>	<b>25,2</b>	<b>1.481,56</b>	<b>27,1</b>	<b>2,3</b>
VI. Enajenación inversiones reales	4,35		0,08		
VII. Transferencias de capital	4.262,41	74,1	3.959,59	72,4	-7,1
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>4.266,76</b>	<b>74,1</b>	<b>3.959,67</b>	<b>72,4</b>	<b>-7,2</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>5.715,58</b>	<b>99,3</b>	<b>5.441,23</b>	<b>99,5</b>	<b>-4,8</b>
VIII. Activos financieros	40,07	0,7	27,71	0,5	-30,8
IX. Pasivos financieros					
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>40,07</b>	<b>0,7</b>	<b>27,71</b>	<b>0,5</b>	<b>-30,8</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>5.755,65</b>	<b>100,0</b>	<b>5.468,94</b>	<b>100,0</b>	<b>-5,0</b>

### Presupuesto de gastos

*El 71,2 % del presupuesto de gastos corresponde a las transferencias de capital*

El presupuesto de gastos asciende a 5.468,94 millones de euros y disminuye respecto de 2015 un 5 por ciento. El 71,2 por ciento del presupuesto total se concentra en las transferencias de capital, pertenecientes casi en su totalidad a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (3.895,14 millones de euros), para financiar costes del sector eléctrico y extracoste de generación como se comentó anteriormente.

Dentro de los gastos de personal (1.066,63 millones de euros), los organismos que presupuestan una mayor dotación son la Agencia Estatal de Administración Tributaria con 721,97 millones de euros y el Centro Nacional de Inteligencia con 174,97 millones.

El capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios asciende a 424,86 millones de euros, dando lugar a un descenso del 0,2 por ciento. El mayor importe de este capítulo corresponde a los gastos de funcionamiento de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con una dotación de 243,62 millones de euros.

Cuadro V.3.6

#### PRESUPUESTO DE GASTOS DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS CONSOLIDABLES

*millones de euros*

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		D (%) (2)/(1)
	inicial 2015 (1)	(%)	inicial 2016 (2)	(%)	
I. Gastos de personal	1.049,03	18,2	1.066,63	19,5	1,7
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	425,75	7,4	424,86	7,8	-0,2
III. Gastos financieros	2,91	0,1	2,87	0,1	-1,3
IV. Transferencias corrientes	5,10	0,1	5,26	0,1	3,0
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.482,79</b>	<b>25,8</b>	<b>1.499,62</b>	<b>27,4</b>	<b>1,1</b>
VI. Inversiones reales	63,94	1,1	72,52	1,3	13,4
VII. Transferencias de capital	4.207,52	73,1	3.895,41	71,2	-7,4
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>4.271,46</b>	<b>74,2</b>	<b>3.967,93</b>	<b>72,6</b>	<b>-7,1</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>5.754,25</b>	<b>100,0</b>	<b>5.467,55</b>	<b>100,0</b>	<b>-5,0</b>
VIII. Activos financieros	1,40	0,0	1,40	0,0	0,0
IX. Pasivos financieros					
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1,40</b>	<b>0,0</b>	<b>1,40</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>5.755,65</b>	<b>100,0</b>	<b>5.468,94</b>	<b>100,0</b>	<b>-5,0</b>

## 4 EL PRESUPUESTO DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

En los Presupuestos Generales del Estado se incluyen tanto los agentes que integran el ámbito consolidado -aquellos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter limitativo-, que han sido objeto de análisis en los epígrafes anteriores, como los agentes que presentan presupuestos de explotación y de capital caracterizados porque sus dotaciones son estimativas.

En este apartado se recogen los presupuestos de las entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo:

- Los presupuestos de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales.
- Los presupuestos de las fundaciones del sector público estatal.
- Los presupuestos de otros organismos públicos.
- Los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria.

Además, se recoge en este apartado, el Presupuesto de gastos de funcionamiento e inversiones del Banco de España que, según lo establecido en el artículo 4 de su Ley de Autonomía Financiera, debe unirse a los Presupuestos Generales del Estado.

### 4.1. Principales cambios acaecidos en el marco institucional de las entidades que lo integran

Respecto a los Presupuestos Generales del Estado de 2015, los principales cambios que han tenido lugar han sido los siguientes:

- La incorporación de los presupuestos de explotación y de capital de la sociedad mercantil estatal SERVIPORT ANDALUCÍA, S.A. perteneciente al grupo Puertos del Estado y participada concretamente por las siguientes entidades del sector público empresarial: Autoridad Portuaria de Sevilla, Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, Portel Servicios Telemáticos, S.A., filial de Puertos del Estado, y el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.
- La presencia por primera vez en los Presupuestos Generales del Estado del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, entidad cuyo Estatuto fue aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de julio de 1968, y de su empresa filial Consorci ZF Internacional, S.A.U., así como del Consorcio de la Zona Franca de Sevilla, cuya constitución fue

autorizada mediante la Orden HAP/1358/2014, que aprobó, asimismo, los Estatutos de la entidad.

- La reincorporación de los presupuestos de explotación y de capital del Consorcio Valencia 2007, conforme a su reclasificación en el ámbito del sector público empresarial del sector estatal, de conformidad con el acuerdo del Consejo Rector de la entidad de fecha 28 de mayo de 2014, que modificó el artículo 3 de los Estatutos en el sentido de adscribir el Consorcio Valencia 2007 a la Administración General del Estado por aplicación de la D.A. vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el texto introducido por la Disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- La supresión de las fundaciones del sector público estatal Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), que se integra en la nueva Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación; Fundación Centro de Estudios Económicos y Comerciales (CECO), cuya extinción fue inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por Resolución de 25 de mayo de 2015, que se integra en la entidad pública empresarial ICEX España Exportación e Inversiones (ICEX); y la Fundación Centro Nacional de Referencia de Aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación Basadas en Fuentes Abiertas (CENATIC), cuya extinción fue informada favorablemente por el Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Industria, Energía y Turismo con fecha 29 de junio de 2015, que se integra en la entidad pública empresarial RED.ES; todo ello conforme a lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (BOE de 17 de septiembre). Asimismo, se suprime la Fundación Observatorio Español de Acuicultura (OESA) que se integra en la Fundación Biodiversidad, cuya fusión por integración con la extinción de la personalidad jurídica de la primera fue inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente mediante Resolución de fecha 9 de febrero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de septiembre de 2013, por el que se adoptan medidas de reestructuración y racionalización del sector público estatal fundacional

y empresarial, publicado mediante Orden HAP/1816/2013, de 2 de octubre (BOE de 9 de octubre).

- El cambio de denominación de Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo por Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 27 del Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo.

#### **4.2. Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales**

Para facilitar el análisis de los presupuestos de explotación y capital se pueden agrupar las sociedades y entidades de acuerdo con su naturaleza económica, en los siguientes subsectores:

- Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de carácter no financiero.
- Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de crédito.
- Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de seguros.

##### **A) Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de carácter no financiero.**

En este grupo se incluyen sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales, con muy diverso objeto social. Las más importantes, atendiendo a la cifra de negocios y a las inversiones que efectúan, son las siguientes: Grupo SEPI, Grupo ENAIRE, ADIF-Alta Velocidad, Grupo RENFE-Operadora, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA), Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE) y Puertos del Estado, que representan más del 90 por ciento de la cifra de negocios y más del 85 por ciento de la inversión.

A continuación se recoge información que puede resultar de utilidad para analizar el comportamiento económico-financiero y presupuestario del sector público empresarial en variables tales como las inversiones reales, las aportaciones presupuestarias con cargo a los Presupuestos Generales del Estado 2016 realizadas a estas entidades y el endeudamiento previsto a 31 de diciembre de 2016.

*Las empresas no  
financieras invertirán  
7.965 millones*

La inversión real prevista por el conjunto de sociedades y entidades no financieras en 2016 asciende a 7.965 millones de euros, concentrándose la mayor parte de las inversiones en las empresas del área de infraestructuras de Fomento. En

concreto, las inversiones previstas por el ADIF-Alta Velocidad representan el 46,3 por ciento del total.

A continuación se recogen las principales entidades que prevén efectuar inversiones reales en 2016:

Cuadro V.4.1

**INVERSIÓN REAL SOCIEDADES Y ENTIDADES NO FINANCIERAS***millones de euros*

Entidad	2016
ADIF-Alta Velocidad	3.687
GRUPO PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	875
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTR. DE TRANSP TERRESTRE (SEITSA)	668
GRUPO ENAIRE	535
GRUPO RENFE-OPERADORA	448
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	381
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)	257
GRUPO SEPI	233
AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)	206
EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, S.A. (ENRESA)	170
SOCIEDAD DE INFRAEST. Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS (SIEPSA)	119
RESTO ENTIDADES	386
<b>TOTAL</b>	<b>7.965</b>

*Previstas aportaciones a empresas no financieras por 4.617 millones*

Las aportaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2016, cualquiera que sea su reflejo contable en las entidades, presentan la siguiente composición:

Cuadro V.4.2

**APORTACIONES PRESUPUESTARIAS A SOCIEDADES Y EMPRESAS NO FINANCIERAS***millones de euros*

Entidad	2016
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	959
RENFE-VIAJEROS, S.A.	605
ADIF-Alta Velocidad	500
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL (CDTI)	491
CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.	344
GRUPO SEPI (APORTAC. REEMBOLSABLES PROGRAMAS DESARROLLO TECNOLÓGICO)	267
SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTR. DE TRANSP TERRESTRE (SEITSA)	228
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES (RED.ES)	227
CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	180
SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA (SASEMAR)	148
EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.A. (ENISA)	115
SOCIEDAD DE INFRAEST. Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS (SIEPSA)	105
ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES (ICEX)	85
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)	64
ENTE PÚBLICO RTVE EN LIQUIDACIÓN	61
AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)	50
GRUPO PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	46
RESTO DE ENTIDADES	142
<b>TOTAL</b>	<b>4.617</b>

En el cuadro siguiente se recoge el endeudamiento global previsto a final del ejercicio 2016, considerado como suma de las partidas de deuda a corto y largo plazo, excluidas las deudas derivadas de la contabilización de las subvenciones pendientes de imputación:

Cuadro V.4.3  
**ENDEUDAMIENTO PREVISTO A FINAL DE 2016**  
**SOCIEDADES Y ENTIDADES NO FINANCIERAS**

Entidad	<i>millones de euros</i> 2016
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA (FROB)	19.917
ADIF-Alta Velocidad	19.914
GRUPO ENAIRE	10.060
GRUPO SEPI	6.334
GRUPO RENFE-OPERADORA	5.713
GRUPO PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	2.566
SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.A. (SELAE)	1.371
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	1.123
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)	732
AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)	691
EMPRESA NACIONAL DE INNOVACION, S.A. (ENISA)	595
RESTO ENTIDADES	2.700
<b>TOTAL</b>	<b>71.715</b>

Por último, para el conjunto de entidades y sociedades mercantiles se prevé un resultado agregado positivo para 2016 de 2.338 millones de euros. Destacan principalmente los beneficios previstos para Loterías y Apuestas del Estado (1.807 millones de euros) y grupo ENAIRE (791 millones de euros). Por su parte, cabe reseñar el resultado negativo de ADIF-Alta Velocidad (-334 millones de euros) y el de ADIF (-116 millones de euros).



Cuadro V.4.4  
**PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS  
 EMPRESARIALES DE CARÁCTER NO FINANCIERO PARA 2016  
 PRINCIPALES ENTIDADES Y SOCIEDADES**

*millones de euros*

Entidades	Importe neto de la cifra de negocios, ingresos accesorios y otros de gestión corriente	Aprov. y otros gastos de explotación	Gastos de personal	Amortización del inmovilizado	Otras partidas	Resultado del ejercicio (después de impuestos)
SELAE	8.863	-6.424	-31	-8	-593	1.807
GRUPO SEPI	4.851	-2.859	-2.331	-182	709	187
GRUPO ENAIRE	4.192	-1.119	-899	-941	-443	791
GRUPO RENFE-OPERADORA	2.778	-2.232	-876	-282	617	5
GRUPO PUERTOS	1.083	-279	-269	-431	101	204
ADIF-Alta Velocidad	1.016	-760	-14	-357	-218	-334
ADIF	738	-692	-668	-407	913	-116
SEITSA	447	0	-1	0	-446	0
ENRESA	432	-515	-30	-20	133	0
PARADORES	242	-101	-112	-20	-2	7
FNMT-RCM	233	-134	-65	-21	-2	11
RESTO ENTIDADES	1.319	-1.510	-972	-327	1.266	-225
<b>TOTAL</b>	<b>26.194</b>	<b>-16.625</b>	<b>-6.270</b>	<b>-2.997</b>	<b>2.036</b>	<b>2.338</b>

### **B) Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de crédito**

En este grupo se clasifican aquellas sociedades y entidades cuya actividad principal es la intermediación financiera y otras actividades de naturaleza financiera distinta de la compensación de riesgos. La única entidad de esta naturaleza contemplada en los Presupuestos Generales del Estado para 2016 es el Instituto de Crédito Oficial (ICO).

El Instituto de Crédito Oficial (ICO) es una entidad de crédito que tiene naturaleza jurídica de Entidad Pública Empresarial y la condición de Agencia Financiera del Estado.

Con objeto de fortalecer los recursos propios de la entidad derivados de la importante actividad crediticia que va a acometer en 2016 los Presupuestos Generales del Estado contemplan una aportación patrimonial de 175 millones de euros.

Asimismo, los Presupuestos Generales del Estado para 2016 incluyen otras consignaciones adicionales al ICO, por importe de 14,9 millones de euros, entre las que destacan las destinadas a la subsidiación de intereses en las líneas de mediación, Plan Renove Turismo 2009 y Plan FuturE 2009.

Por otra parte, el Anexo III de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 autoriza al ICO un endeudamiento máximo para el ejercicio 2016 de 9.500 millones de euros, no afectando este límite a las operaciones de tesorería que se concierten y amorticen dentro del año, ni a la refinanciación de la deuda contraída a corto y largo plazo.

Finalmente se recogen los presupuestos de explotación resumidos de esta entidad:

Cuadro V.4.5

**PRESUPUESTO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES Y ENTIDADES PÚBLICAS  
EMPRESARIALES DE CRÉDITO PARA 2016  
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN**

*millones de euros*

<b>RESUMEN DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	
A) Margen de intereses	29
B) Margen bruto	59
C) Resultado de la actividad de la explotación	70
D) Ganancias o pérdidas antes de impuestos (actividades continuadas)	70
Gastos o ingresos por impuestos sobre las ganancias (actividades continuadas)	-21
E) Ganancias o pérdidas después de impuestos (actividades continuadas)	49
Ganancias o pérdidas después de impuestos (actividades interrumpidas)	
<b>F) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>49</b>

### **C) Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de seguros**

Se integran en este subsector sociedades y entidades cuya actividad principal es la intermediación financiera resultante de la compensación de riesgos. Los Presupuestos Generales del Estado para 2016 incluyen al Consorcio de Compensación de Seguros y a la Compañía Española de Seguros de Créditos a la Exportación (CESCE).

La evolución desde el año 2012 al 2016 de las magnitudes más significativas de la actividad de la entidad pública empresarial Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) es la siguiente:

Cuadro V.4.6  
**EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA ACTIVIDAD  
 DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS**

*millones de euros*

Años	Ppto. 2016	Avance 2015	Real 2014	Real 2013	Real 2012
Reserva de Estabilización	7.855,58	7.490,96	7.038,98	6.413,02	5.854,20
Provisión primas no consumidas	453,68	431,72	422,09	413,06	423,62
Provisión para prestaciones	511,57	487,54	356,91	353,84	565,64
Fondo de liquidación y otras reservas	1.936,73	1.857,03	1.784,20	1.688,14	1.715,41
Resultado antes de impuestos	582,71	558,41	887,68	769,41	532,40
Resultado del Ejercicio	457,21	480,53	691,53	531,70	395,73
Activos Aptos Cobertura Prov. Técnicas (1)	10.023,67	9.557,08	8.886,90	8.187,76	7.654,57
Efectivo o equivalente	400,69	356,02	327,97	288,74	197,15

(1) Los activos aptos para cobertura de 2016 y 2015 son estimaciones basadas en los ejercicios anteriores.

El resultado positivo del ejercicio antes de impuestos derivado de todas las coberturas de riesgos que asume el CCS, distintas de las otorgadas en el ámbito del Seguro Agrario Combinado, se destinan a dotar la reserva de estabilización, una vez cumplidas la previsiones establecidas en el Real Decreto 2013/1997, de 26 de diciembre, de regulación de las previsiones técnicas a dotar por el Consorcio de Compensación de Seguros, relativas a márgenes de solvencia y resto de previsiones técnicas. A 31 de diciembre de 2016 el CCS prevé que la reserva de estabilización se sitúe en 7.856 millones de euros.

El Presupuesto de Capital del CCS refleja una aportación del Ministerio de Economía y Competitividad por importe de 18,7 millones de euros destinada a compensar el déficit derivado de la actividad de reaseguro de crédito llevada a cabo por el Consorcio. Esta compensación del déficit de la actividad reaseguradora tiene su fundamento en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica en el que se establecen las condiciones básicas de la aceptación de reaseguro por parte del Consorcio de los riesgos del seguro de crédito asumidos por las empresas aseguradoras privadas.

La Ley 10/1970, de 4 de julio, por la que se modifica el régimen del Seguro de Crédito a la Exportación, atribuyó a la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, Sociedad Anónima (CESCE) de forma exclusiva la gestión del seguro por cuenta del Estado.

Sin embargo, el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de

fomento de la competitividad, prevé la pérdida de la participación mayoritaria del Estado en el capital de CESCE e hizo necesaria la publicación de la Ley 8/2014, de 22 de abril, sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española. En desarrollo de esta norma se ha promulgado el Real Decreto 1006/2014, de 5 de diciembre por el que se desarrolla la Ley 8/2014, de 22 de abril, sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española.

Actualmente, el Estado continúa teniendo participación mayoritaria en CESCE, estando atribuida a esta sociedad la condición de Agente Gestor de la cobertura por cuenta del Estado de los riesgos asociados a la internacionalización durante un plazo de ocho años, según lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 8/2014, de 22 de abril. Una vez transcurrido dicho plazo, la selección del Agente Gestor deberá realizarse garantizando la idoneidad de los candidatos, entre los que se seleccionará al que asegure la gestión eficaz de la cuenta del Estado, con las restricciones que exige el control público del sistema de apoyo oficial a la internacionalización.

Con fecha 6 de marzo de 2015 se firmó el Convenio de Gestión de la cobertura de los riesgos de la internacionalización entre el Estado y CESCE por el Ministro de Economía y Competitividad y el Presidente de CESCE. Este documento recoge la relación contractual entre CESCE, como Agente Gestor, y el Estado y establece las obligaciones, responsabilidades, términos y condiciones de la prestación del servicio.

CESCE, como Agente Gestor de la cuenta del Estado debe tener como criterio de actuación fundamental la prestación de un servicio adecuado a los exportadores españoles de forma que éstos al competir en los mercados internacionales estén en las mismas condiciones que sus competidores de otros países con esquemas similares de cobertura de riesgos. Por ello, el Agente Gestor deberá actuar siguiendo las directrices de la Comisión de Riesgos por Cuenta del Estado y responder ante la misma, quien asumirá las funciones principales para garantizar el control público de la actividad de la cuenta del Estado. El Agente Gestor asumirá la gestión en exclusiva de este servicio por cuanto afecta de manera decisiva a los intereses de la política comercial española, constituyéndose en un instrumento indispensable para el posicionamiento económico internacional de España.

Por otra parte, resulta esencial delimitar el marco económico-financiero en el que el Agente Gestor realizará las tareas

encomendadas, estableciéndose de forma clara en la Ley que el Estado asume la responsabilidad última como garante o asegurador de las coberturas concertadas por su cuenta. Para ello, los Presupuestos Generales del Estado fijan anualmente el límite de dichas coberturas. Además, la Ley propone igualmente la creación de un Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización de titularidad estatal, que es gestionado y administrado por el Consorcio de Compensación de Seguros, con el fin de facilitar la gestión de los recursos a disposición del Agente Gestor y de mejorar la capacidad de actuación del mismo sin que ello implique coste adicional alguno para el Estado ni limitación alguna de sus derechos.

A continuación se refleja la evolución desde el año 2012 al 2016 de las magnitudes más significativas de la actividad de CESCE:

Cuadro V.4.7

## EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA ACTIVIDAD DEL CESCE

*millones de euros*

Años	Ppto. 2016	Avance 2015	Real 2014	Real 2013	Real 2012
Reserva de Estabilización	89,17	88,89	83,64	64,78	64,58
Otras Provisiones Técnicas	132,96	115,68	116,75	200,10	224,36
Resultado antes de impuestos	26,16	44,89	55,75	43,77	34,45
Resultado del ejercicio	21,12	34,00	43,50	32,77	27,36
Activos Aptos Cobertura Prov. Técnicas (1)	528,88	511,42	537,35	528,31	561,22
Efectivo o equivalente	170,85	165,54	62,93	84,98	144,42

(1) Los activos aptos para cobertura de 2016 y 2015 son estimaciones.

### 4.3. FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Se consideran Fundaciones del sector público estatal, conforme al artículo 44 de la Ley 50/2002, de Fundaciones, aquellas que se constituyen con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración General del Estado o demás entidades del sector público estatal, o cuyo patrimonio fundacional esté formado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades. Se trata de organizaciones constituidas sin fin de lucro, a las que se les afecta un patrimonio para la realización de fines de interés general.

Las aportaciones con cargo a los PGE por todos los conceptos ascienden a 148,8 millones de euros, que se concentran principalmente en la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (31,0 millones de euros), Fundación Centro Nacio-

nal de Investigaciones Oncológicas (22,9 millones de euros), Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (18,0 millones de euros) y en la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (17,7 millones de euros).

Tras la imputación de las subvenciones, el presupuesto de explotación prevé una variación negativa del patrimonio neto en el ejercicio 2016 de 20,3 millones de euros, tal y como verse a continuación.

Cuadro V.4.8  
**PRESUPUESTO DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL PARA 2016**  
**PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN**

RESUMEN DE LA CUENTA DE RESULTADOS	<i>millones de euros</i> Importe
Cuotas, ventas y otros ingresos ordinarios (+)	110,2
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación (+/-)	0,0
Trabajos realizados por la empresa para su activo (+)	
Gastos por ayudas y otros (-)	-32,5
Aprovisionamientos y otros gastos de la actividad (-)	-189,0
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del excedente e imputación de subvenciones de explotación (+)	237,1
Gastos de personal (-)	-130,4
Amortización del inmovilizado (-)	-41,1
Otros componentes del resultado de explotación (+/-) (*)	37,9
<b>EXCEDENTE DE LA EXPLOTACIÓN (+/-)</b>	<b>-7,8</b>
<b>EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (+/-)</b>	<b>0,8</b>
<b>EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-7,0</b>
Impuesto sobre beneficios	0,0
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>-7,0</b>
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>	
<b>VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>-7,0</b>
VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	-23,7
OTROS TIPOS DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO NETO (**)	10,3
<b>RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO</b>	<b>-20,3</b>

(\*) Incluye los apartados siguientes: Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasadas al excedente del ejercicio; exceso de provisiones; deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado, otros resultados; y diferencia negativa de combinaciones de negocios.

(\*\*) Incluye los apartados siguientes: Ajustes por cambio de criterio, ajustes por errores, variaciones en la dotación fundacional o fondo social y otras variaciones.

Cuadro V.4.9  
**PRESUPUESTO DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL PARA 2016**  
**PRESUPUESTO DE CAPITAL**

RESUMEN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	<i>millones de euros</i> Importe
A) Excedente del ejercicio antes de impuestos	-7,0
B) Ajustes del resultado	-83,3
C) Cambios en el capital corriente	-31,7
D) Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación y de gestión	0,9
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y DE GESTIÓN (1) = A+B+C+D</b>	<b>-121,0</b>
E) Pagos por inversiones	-20,7
F) Cobros por desinversiones	9,1
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (2) = E+F</b>	<b>-11,6</b>
G) Cobros y pagos por operaciones de patrimonio	114,3
H) Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-15,1
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (3) = G+H</b>	<b>99,2</b>
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (4)	0,0
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5) = (1)+(2)+(3)+(4)</b>	<b>-33,4</b>
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO (6)</b>	<b>157,0</b>
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO (7) = (5)+(6)</b>	<b>123,6</b>

#### 4.4 Otros organismos públicos con presupuesto estimativo

Este apartado incluye aquellas entidades que forman parte del sector público administrativo pero tienen presupuestos de explotación y de capital de carácter estimativo.

Por una parte, se incluyen en este subsector los consorcios a los que se refiere el artículo 2 apartado 1 h) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Para 2016 destacan por su cifra de negocios, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

El resultado positivo agregado del ejercicio se estima en 2,66 millones de euros, destacando el resultado positivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con 5,73 millones de euros y el de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo con 1,02 millones de euros, mientras que el Instituto Astrofísico de Canarias con 1,40 millones de euros, presenta un resultado negativo.

Cuadro V.4.10  
**PRESUPUESTO DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO  
 CON CARÁCTER ESTIMATIVO PARA 2016  
 PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN**

*millones de euros*

Entidades	Ingresos Tributarios, ventas y prest. de servicios	Aprov. y otros gastos de gestión ordinaria	Transfer. y subv. recibidas	Gastos de personal	Otras operaciones netas	Resultado del ejercicio
Barcelona Centro Nac. Supercomputación	1,67	-8,00	16,84	-11,22	-0,18	-0,89
Instituto Astrofísico de Canarias	1,60	-7,56	21,16	-14,10	-2,50	-1,40
Trabajo Penitenciario y F.E.	164,00	-118,03	21,70	-62,31	-4,34	1,02
Comisión Nacional del Mercado de Valores	50,56	-11,50	0,00	-31,61	-1,72	5,73
Resto de Organismos Públicos	1,65	-14,04	59,66	-42,49	-6,58	-1,80
<b>TOTAL</b>	<b>219,48</b>	<b>-159,13</b>	<b>119,36</b>	<b>-161,73</b>	<b>-15,32</b>	<b>2,66</b>

#### 4.5 Fondos carentes de personalidad jurídica

Los Presupuestos Generales del Estado incluyen los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria.

En estos presupuestos se recoge el presupuesto del Fondo de Financiación a CC.AA. creado por Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas adheridas.

También se incluyen los presupuestos del Fondo para Inversiones en el Exterior (FIEX), el Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) y el Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), entre otros. Asimismo cabe destacar como novedad la incorporación del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre y Portuaria.

Por lo que respecta al presupuesto de explotación, el conjunto de los fondos presenta un resultado del ejercicio neto positivo de 1.242,96 millones de euros, de los que 1.162,65 millones de euros corresponden al Fondo de Financiación a CC.AA. El resto de entidades presentan cifras menos significativas como el Fondo para la Internacionalización de la Empresa, 4,90 millones de euros, el Fondo para la Promoción del



Desarrollo, 5,80 millones de euros, y el Fondo para Inversiones en el Exterior, 12 millones de euros.

Cuadro V.4.11  
**PRESUPUESTO DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO  
 CON CARÁCTER ESTIMATIVO PARA 2016:  
 FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA  
 PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN**

*millones de euros*

Entidades	Resultado de la gestión ordinaria	Ingresos financieros	Otros componentes del resultado financiero	Otras operaciones netas	Resultado del ejercicio
Fondo de Financiación a CC.AA.	1.162,65	0,00	0,00	0,00	1.162,65
Fondo de Financiación a EE.LL.	61,19	0,00	0,00	0,00	61,19
Fondo para Inversiones en el Exterior	11,00	0,00	1,00	0,00	12,00
FONPRODE	8,31	0,00	-2,51	0,00	5,80
FIEM	55,43	0,00	-50,53	0,00	4,90
Resto de Fondos	-20,77	3,34	0,00	13,85	-3,58
<b>TOTAL</b>	<b>1.277,81</b>	<b>3,34</b>	<b>-52,04</b>	<b>13,85</b>	<b>1.242,96</b>



# Capítulo VI

---

EL PRESUPUESTO DE LA

---

SEGURIDAD SOCIAL

---



# EL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## 1. INTRODUCCIÓN

Estos son los presupuestos que consolidan el crecimiento, el empleo y la recuperación social.

España ha iniciado la senda de la recuperación hace ya casi dos años, como muestran los indicadores macroeconómicos. Como dato hay que señalar que el Sistema de Seguridad Social ha crecido, desde su punto más bajo hasta junio de 2015, en 1.105.600 afiliados, alcanzando ya los 17.256.395 afiliados al sistema. El crecimiento sostenido de la afiliación confirma que la tendencia al alza es firme y sostenida.

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 julio de 2015, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2016-2018 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2016 prevé, por lo que se refiere a los objetivos de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Administraciones Públicas, un déficit del 2,8 por 100 del PIB en 2016.

En el desglose del déficit de la administración central corresponde a la Seguridad Social un 0,3 por 100 del PIB en 2016, reduciéndose progresivamente hasta alcanzar en 2018 un objetivo de déficit de un 0,1 por ciento del PIB.

Las líneas de actuación que presidirán el presupuesto de la Seguridad Social para 2016 perseverarán en la eficiencia en el gasto para garantizar los niveles de protección consolidados en ejercicios anteriores y seguirán apostando por la sostenibilidad financiera, puesto que es una de las prioridades esenciales del Gobierno. Además, la Seguridad Social contribuirá a la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo a través de las reformas que se han llevado a cabo en materia de protección social.

Para 2016 la Seguridad Social contará con aportaciones del Estado por un volumen global de 13.160,12 millones de euros, que supone un incremento de un 0,7 por ciento.

Dentro de las aportaciones del Estado destaca, por su cuantía, la destinada a la cobertura de los complementos para pensiones mínimas con una dotación para 2016 de 7.409,94 millones de euros.

La aportación del Estado para financiar las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, con un crédito de 2.454,56

millones de euros (incluido País Vasco y Navarra). Este crédito permitirá atender el coste derivado de la variación del colectivo, del incremento de la pensión media y de una revalorización del 0,25 por ciento.

El Estado transfiere a la Seguridad Social en 2016 para financiar las prestaciones no contributivas de protección a la familia un volumen de 1.532,95 millones de euros, un 10,6 por ciento más que en 2015.

Por otra parte, el importe destinado al Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) alcanza en el presupuesto 2016 la cifra de 1.252,29 millones de euros, un 6,4 por ciento más que en 2015. Este incremento se justifica por el hecho de que el 1 de julio de 2015 se ha completado la aplicación de la Ley a todos los grados de dependencia, al hacerse efectivo el derecho a las prestaciones de las personas valoradas con el Grado I Dependencia Moderada, de acuerdo con el calendario de aplicación progresiva de la Ley, establecido en su Disposición Final Primera. En consecuencia, el crédito para Nivel Mínimo de Dependencia asciende a 1.162,18 millones de euros, 75 millones de euros más que en 2015.

## 2. INGRESOS

El Presupuesto consolidado de ingresos no financieros de la Seguridad Social para el año 2016 asciende a 133.081,95 millones de euros, que supone un incremento del 5,4 por ciento respecto a 2015.

El detalle de los capítulos económicos del presupuesto de ingresos se refleja a continuación:

Cuadro VI.2.1  
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		D (%) (2)/(1)
	inicial 2015 (1)	(%)	inicial 2016 (2)	(%)	
I. Cotizaciones sociales	109.833,30	80,7	117.242,58	83,2	6,7
III. Tasas y otros ingresos	1.090,91	0,8	989,16	0,7	-9,3
IV. Transferencias corrientes	13.185,50	9,7	13.199,00	9,4	0,1
V. Ingresos patrimoniales	2.150,92	1,6	1.633,51	1,2	-24,1
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>126.260,63</b>	<b>92,7</b>	<b>133.064,25</b>	<b>94,4</b>	<b>5,4</b>
VI. Enajenación inversiones reales	0,31	0,0	0,31	0,0	0,0
VII. Transferencias de capital	18,54	0,0	17,39	0,0	-6,2
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>18,85</b>	<b>0,0</b>	<b>17,70</b>	<b>0,0</b>	<b>-6,1</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>126.279,48</b>	<b>92,8</b>	<b>133.081,95</b>	<b>94,4</b>	<b>5,4</b>
VIII. Activos financieros	9.835,38	7,2	7.863,45	5,6	-20,0
IX. Pasivos financieros	1,64	0,0	1,00	0,0	-39,0
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>9.837,02</b>	<b>7,2</b>	<b>7.864,45</b>	<b>5,6</b>	<b>-20,1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>136.116,50</b>	<b>100,0</b>	<b>140.946,40</b>	<b>100,0</b>	<b>3,5</b>

Los ingresos por cotizaciones sociales financian un 83,2 % del presupuesto total

La principal fuente de financiación aparece bajo el epígrafe de cotizaciones sociales, con un volumen para 2016, de 117.242,58 millones de euros, que permite financiar un 83,2 por ciento del Presupuesto total.

Bajo esta rúbrica se integran las cotizaciones de empresas y trabajadores ocupados y las cotizaciones de desempleados, según el detalle que figura en el cuadro siguiente:

Cuadro VI.2.2  
COTIZACIONES SOCIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		D (%) (2)/(1)
	inicial 2015 (1)	(%)	inicial 2016 (2)	(%)	
De empresas y trabajadores ocupados	101.868,80	92,7	110.317,10	94,1	8,3
De desempleados	7.805,42	7,1	6.770,55	5,8	-13,3
De cese de actividad de ocupados	159,08	0,1	154,93	0,1	-2,6
<b>TOTAL</b>	<b>109.833,30</b>	<b>100,0</b>	<b>117.242,58</b>	<b>100,0</b>	<b>6,7</b>

Para el ejercicio 2016, los ingresos por cotizaciones sociales aumentan un 6,7 por ciento con respecto al presupuesto inicial de 2015, como consecuencia de la evolución positiva que está

experimentando la afiliación desde 2014, tanto en el Régimen General como en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y que se prevé se mantenga en 2016.

La evolución de las cotizaciones sociales tiene en cuenta las previsiones de crecimiento económico (4% PIB nominal), de empleo (3%) y el crecimiento de las bases máximas de cotización en un 1%. También, atiende a la evolución más favorable de la remuneración media de asalariados (1,4%).

Además, se están mejorando las políticas de control, gestión recaudatoria y la lucha contra el fraude. A ello se añade la incorporación de los avances tecnológicos puestos a disposición del sistema y de sus entidades colaboradoras.

Las cotizaciones de desempleados, cotizaciones de beneficiarios de la prestación por cese de actividad y bonificaciones sociales que aporta el Servicio Público de Empleo ascienden a 6.770,55 millones de euros.

Además se incluye la previsión de ingresos por las cuotas por cese de actividad de trabajadores autónomos que se estima en 154,93 millones de euros.

La distribución por regímenes de los ingresos previstos por cotizaciones es la siguiente:

Cuadro VI.2.3  
COTIZACIONES POR RÉGIMENES

<i>millones de euros</i>	
Regímenes	Importe
Régimen general	89.624,87
Régimen especial de autónomos	12.358,48
Régimen especial de trabajadores del mar	312,57
Régimen especial minería del carbón	162,23
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	7.858,95
Transferencias del SPEE y cotizaciones desempleados	6.770,55
Cuotas por cese de actividad	154,93
<b>TOTAL</b>	<b>117.242,58</b>

*Las aportaciones estatales se elevan a 13.160 millones*

Después de las cotizaciones, las aportaciones del Estado constituyen el concepto de mayor peso relativo en la financiación del Presupuesto de la Seguridad Social. Para el año 2016 dichas aportaciones se elevan a 13.160,12 millones de euros, que supone un incremento de un 0,7 por ciento. Dentro de las aportaciones del Estado destaca, por su volumen, la destinada



a la cobertura de los complementos para pensiones mínimas con una dotación para 2016 de 7.409,94 con una reducción de 153 M€ respecto a 2015, sin que ello suponga merma de protección, tan solo un ajuste al gasto previsto puesto que la tendencia de este gasto en los últimos ejercicios es decreciente, por la mayor cuantía de las pensiones nuevas.

Para la atención a la dependencia el Estado aporta 1.252,29 millones de euros, un 6,4 por ciento más que en 2015, de los que 1.162,18 millones de euros corresponden a la financiación del mínimo garantizado por el Estado.

Cuadro VI.2.4  
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO A LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		D (%) (2)/(1)
	inicial 2015 (1)	(%)	inicial 2016 (2)	(%)	
Asistencia Sanitaria del INGESA	214,99	1,6	223,12	1,7	3,8
Servicios Sociales del IMSERSO	125,29	1,0	125,30	1,0	0,0
Al IMSERSO. Mínimo garantizado dependencia	1.087,18	8,3	1.162,18	8,8	6,9
Al IMSERSO. Otros gastos de dependencia	85,48	0,7	85,77	0,7	0,3
Complemento a mínimos	7.563,02	57,9	7.409,94	56,3	-2,0
Prestaciones no contributivas, protección familiar y maternidad	3.789,01	29,0	3.988,06	30,3	5,3
Subsidios a personas con discapacidad	22,52	0,2	19,18	0,1	-14,8
Otras transferencias del Estado	167,12	1,3	129,18	1,0	-22,7
<b>TOTAL APORTACIONES CORRIENTES DEL ESTADO</b>	<b>13.054,61</b>	<b>99,9</b>	<b>13.142,73</b>	<b>99,9</b>	<b>0,7</b>
Asistencia Sanitaria. INGESA	11,19	0,1	10,14	0,1	-9,4
Servicios Sociales. IMSERSO	1,79	0,0	1,79	0,0	0,0
Al IMSERSO. Otros gastos de dependencia	4,34	0,0	4,34	0,0	0,0
Servicios sociales del ISM	1,22	0,0	1,12	0,0	-8,2
<b>TOTAL APORTACIONES DE CAPITAL DEL ESTADO</b>	<b>18,54</b>	<b>0,1</b>	<b>17,39</b>	<b>0,1</b>	<b>-6,2</b>
<b>TOTAL APORTACIONES DEL ESTADO</b>	<b>13.073,15</b>	<b>100,0</b>	<b>13.160,12</b>	<b>100,0</b>	<b>0,7</b>

### 3. GASTOS

El Presupuesto consolidado no financiero de la Seguridad Social para el año 2016 alcanza la cifra de 136.826,51 millones de euros, que representa un crecimiento del 3,1 por ciento sobre el ejercicio anterior.

La cuantía de los capítulos económicos y su distribución porcentual se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro VI.3.1  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		D (%)(2)/(1)
	inicial 2015 (1)	(%)	inicial 2016 (2)	(%)	
I. Gastos de personal	2.322,69	1,7	2.357,73	1,7	1,5
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.561,47	1,1	1.478,15	1,0	-5,3
III. Gastos financieros	15,86	0,0	15,90	0,0	0,3
IV. Transferencias corrientes	128.615,01	94,5	132.751,11	94,2	3,2
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>132.515,03</b>	<b>97,4</b>	<b>136.602,89</b>	<b>96,9</b>	<b>3,1</b>
VI. Inversiones reales	208,84	0,2	223,62	0,2	7,1
VII. Transferencias de capital		0,0		0,0	--
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>208,84</b>	<b>0,2</b>	<b>223,62</b>	<b>0,2</b>	<b>7,1</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>132.723,87</b>	<b>97,5</b>	<b>136.826,51</b>	<b>97,1</b>	<b>3,1</b>
VIII. Activos financieros	3.391,99	2,5	4.119,24	2,9	21,4
IX. Pasivos financieros	0,64	0,0	0,65	0,0	1,6
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.392,63</b>	<b>2,5</b>	<b>4.119,89</b>	<b>2,9</b>	<b>21,4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>136.116,50</b>	<b>100,0</b>	<b>140.946,40</b>	<b>100,0</b>	<b>3,5</b>

El capítulo más importante del Presupuesto corresponde a las “Transferencias corrientes”, absorbiendo el 94,2 por ciento del total del Presupuesto. Se integran en este capítulo, fundamentalmente, las prestaciones cuya finalidad es prever, reparar o compensar los gastos derivados del acaecimiento de ciertas contingencias que implican una pérdida de ingresos o mayores gastos para aquellos que la soportan, como son: las pensiones de carácter contributivo y no contributivo, la incapacidad temporal, la maternidad y riesgo durante el embarazo, la protección familiar, el cese de actividad de los trabajadores autónomos y otras prestaciones económicas.

*Las pensiones contributivas ascienden a 118.942 millones*

Las pensiones contributivas tienen consignado un crédito para 2016 de 118.941,72 millones de euros, un 2,8 por ciento más que en 2015, estimado en función del incremento del colectivo de pensionistas, de la variación de la pensión media y de una revalorización del 0,25 por ciento.

Dentro de las pensiones contributivas, las más importantes cuantitativamente son las de jubilación, que ascienden a 83.561,51 millones de euros y suponen un 70,2 por ciento del total de las pensiones; seguidas de las pensiones de viudedad, con una dotación de 21.040,87 millones de euros, un 17,7 por

ciento del total y las pensiones de incapacidad, con 12.235,45 millones de euros, un 10,3 por ciento del total. Finalmente, las pensiones de orfandad y en favor de familiares alcanzan la cifra de 2.103,89 millones de euros, lo que representa el 1,8 por ciento del conjunto de las pensiones contributivas.

*Las pensiones no contributivas ascienden a 2.291 millones*

Las pensiones no contributivas de la Seguridad Social figuran en el Presupuesto del IMSERSO con un crédito de 2.290,85 millones de euros (excluido País Vasco y Navarra). Este crédito permitirá atender el coste derivado de la variación del colectivo, del incremento de la pensión media y de una revalorización del 0,25 por ciento.

La prestación de incapacidad temporal integra los subsidios para compensar las consecuencias económicas derivadas de la situación de baja laboral por enfermedad o accidente. El crédito destinado al pago de los subsidios de incapacidad temporal se eleva a 5.397,96 millones de euros. En los últimos años se ha producido una notable disminución del gasto en esta prestación, sin embargo, para 2016, se prevé una tendencia creciente del gasto coherente con el aumento de la afiliación pero atemperada por las reformas llevadas a cabo por el Gobierno, concretamente por la modificación del régimen jurídico de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, pendiente de desarrollo reglamentario. Esta modificación va a permitir, en el ámbito de la gestión de la incapacidad temporal, fundamentalmente, profundizar en aquellos aspectos que conducen a mejorar el control y seguimiento de la prestación y una mejora de los niveles de eficacia y coordinación con los Servicios Públicos de Salud de las comunidades autónomas.

La prestación por maternidad, paternidad y riesgos durante el embarazo y durante la lactancia natural, cuya dotación asciende a 2.203,92 millones de euros, cuenta con un incremento del 5,0 por ciento respecto a 2015, acorde con la evolución del colectivo de beneficiarios.

*El gasto para prestaciones familiares asciende a 1.520 millones*

La protección familiar integra prestaciones de pago periódico y de pago único. Las prestaciones de pago periódico consisten en una asignación por cada hijo menor de 18 años o mayor de dicha edad siempre que se encuentre afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento y viva a cargo del beneficiario. Las prestaciones de pago único tienen por objeto compensar, en parte, los mayores gastos que se producen por nacimiento y se concretan en una prestación económica a tanto alzada por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los

casos de madres con discapacidad, y por parto o adopción múltiples.

Para el pago de estas prestaciones se consigna una dotación de 1.520,40 millones de euros que supone un incremento de un 10,8 por ciento respecto a 2015, en coherencia con el comportamiento del gasto en 2015 y con la previsión del número de beneficiarios en 2016.

El crédito para los subsidios económicos para personas con discapacidad asciende a 19,18 millones de euros, lo que supone un 14,8 por ciento menos que el de 2015 por tratarse de un colectivo de carácter cerrado, sin nuevas incorporaciones, y por tanto con tendencia decreciente del gasto.

Con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, se pone en marcha el Sistema de Atención a la Dependencia, con el fin de promover la autonomía personal y garantizar la atención y protección a las personas en situación de dependencia en todo el territorio nacional, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas, garantizando la igualdad de trato a todos los ciudadanos dependientes, sin distinción de su lugar de residencia.

En el Presupuesto del IMSERSO para dependencia se han dotado créditos para transferencias corrientes por importe de 1.167,23 millones de euros, de los cuales 1.162,18 millones de euros corresponden al Mínimo Garantizado y 5,05 millones a la gestión de la dependencia en Ceuta y Melilla y otros gastos. Al importe para transferencias corrientes se sumarían los créditos para gastos de funcionamiento y operaciones de capital asociadas a la atención a la dependencia, alcanzándose un presupuesto total de 1.252,29 millones de euros para el Sistema Nacional de Dependencia, un 6,4 por ciento más que en 2015. Este incremento se justifica en que el 1 de julio de 2015 se ha completado la aplicación de la Ley a todos los grados de dependencia, al hacerse efectivo el derecho a las prestaciones de las personas valoradas con el Grado I Dependencia Moderada, de acuerdo con el calendario de aplicación progresiva de la Ley, establecido en su Disposición Final Primera.

Finalmente, se incluyen como otras transferencias, conceptos tan heterogéneos como el auxilio por defunción, las indemnizaciones para aquellos que han sido declarados incapacitados parcialmente o que presentan lesiones permanentes no invalidantes, las derivadas de accidentes de trabajo, farmacia, cese de actividad, etc.

Cuadro VI.3.2  
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Capítulos	Presupuesto		Presupuesto		D (%) (2)/(1)
	inicial 2015 (1)	(%)	inicial 2016 (2)	(%)	
Pensiones contributivas	115.669,23	89,9	118.941,72	89,6	2,8
Pensiones no contributivas (*)	2.242,59	1,7	2.290,85	1,7	2,2
Incapacidad temporal	4.942,72	3,8	5.397,96	4,1	9,2
Maternidad, paternidad y riesgos durante el embarazo y la lactancia natural	2.098,24	1,6	2.203,92	1,7	5,0
Prestaciones familiares	1.372,58	1,1	1.520,40	1,1	10,8
LISMI	22,52	0,0	19,18	0,0	-14,8
Atención a la dependencia	1.092,25	0,8	1.167,23	0,9	6,9
Otras Transferencias	1.174,88	0,9	1.209,85	0,9	3,0
<b>TOTAL</b>	<b>128.615,01</b>	<b>100,0</b>	<b>132.751,11</b>	<b>100,0</b>	<b>3,2</b>

(\*) No incluye País Vasco y Navarra



# Capítulo VII

---

FINANCIACIÓN DE LOS

---

ENTES TERRITORIALES

---





# FINANCIACIÓN DE LOS ENTES TERRITORIALES

## 1. INTRODUCCIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado recogen como gasto de transferencias a los Entes Territoriales, tanto las que resultan de la aplicación de los sistemas de financiación vigentes, como aquellas otras que se derivan de convenios o acuerdos para participar en la financiación de determinados bienes o servicios públicos prestados por las administraciones territoriales.

El importe previsto en los Presupuestos Generales del Estado consolidados (Estado, organismos autónomos, Seguridad Social, agencias estatales y otros organismos públicos) para 2016 en concepto de transferencias, corrientes y de capital, a las Administraciones Territoriales asciende a 40.517 millones de euros, con un aumento del 3,2 por ciento respecto del ejercicio anterior.

El 58 por ciento del total corresponde a transferencias a Comunidades Autónomas que aumentan en su conjunto un 3,1 por ciento.

En cuanto a las Entidades Locales, las dotaciones previstas para 2016 son un 3,4 por ciento superiores a las de 2015.

Cuadro VII.1.1

### PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO CONSOLIDADOS

(Estado, organismos autónomos, Seguridad Social, agencias estatales y otros organismos públicos)  
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

millones de euros

Conceptos	Presupuesto		Presupuesto		D (%) (2)/(1)
	2015 (1)	%	2016 (2)	%	
A Comunidades Autónomas					
<i>Sistema de financiación y FF. CI</i>	17.514,13	44,6	17.820,67	44,0	1,8
<i>Otras transferencias</i>	5.276,48	13,4	5.684,28	14,0	7,7
<b>Total</b>	<b>22.790,61</b>	<b>58,1</b>	<b>23.504,95</b>	<b>58,0</b>	<b>3,1</b>
A Entidades Locales					
<i>Sistema de financiación</i>	15.850,98	40,4	16.408,48	40,5	3,5
<i>Otras transferencias</i>	605,75	1,5	603,57	1,5	-0,4
<b>Total</b>	<b>16.456,73</b>	<b>41,9</b>	<b>17.012,06</b>	<b>42,0</b>	<b>3,4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>39.247,35</b>	<b>100,00</b>	<b>40.517,00</b>	<b>100,00</b>	<b>3,2</b>

## 2 COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, al igual que anteriores Leyes de Presupuestos, distingue dos grupos de Comunidades Autónomas en relación con su financiación:

- a) Las Comunidades Autónomas de régimen común que se rigen por el sistema de financiación regulado por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- b) Las Comunidades Autónomas de régimen foral, País Vasco y Navarra, que se rigen por el sistema foral de Concerto y de Convenio económico, respectivamente.

Las Ciudades de Ceuta y Melilla tienen integrada su financiación como Ciudades con Estatuto de Autonomía dentro del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, aunque, por sus especialidades propias, no tienen tributos cedidos.

Además, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía disponen de los Fondos de Compensación Interterritorial, destinados a corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad.

### 2.1. Las Comunidades Autónomas de Régimen Común

#### El Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común

El Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común establecido en la Ley 22/2009, integra la financiación de la totalidad de los servicios traspasados a través de los tributos cedidos (capacidad tributaria), de la Transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales (en adelante, Fondo de Garantía) y del Fondo de Suficiencia Global.

Además, para favorecer la convergencia entre Comunidades Autónomas y el desarrollo de aquellas que tengan menor renta per cápita, la Ley 22/2009 crea dos nuevos Fondos de Convergencia Autonómica dotados con recursos adicionales del Estado: el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación. Los créditos de estos dos Fondos, se percibirán por las

Comunidades Autónomas cuando se practique la liquidación correspondiente al año al que se refieren.

### **Capacidad Tributaria**

La Ley 22/2009 denomina capacidad tributaria al conjunto de los siguientes recursos tributarios:

- La recaudación de los tributos totalmente cedidos: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos, Tributos sobre el Juego y Tasas afectas a los servicios tras-pasados.
- La tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente a una participación autonómica del 50 por ciento en el rendimiento de este impuesto, en los términos definidos en el artículo 26. 2. a) de la Ley 22/2009.
- La cesión del 50 por ciento de la recaudación líquida producida por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente al consumo de cada Comunidad Autónoma, determinado mediante el índice de consumo regulado en la letra e) del artículo 8 de la Ley 22/2009.
- La cesión del 58 por ciento de la recaudación líquida de los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos derivada de la aplicación del tipo estatal general y sobre Labores del Tabaco, distribuidos por Comunidades Autónomas en función de los índices regulados en las letras f) a j) del artículo 8 de la Ley 22/2009.
- La cesión del 100 por ciento de la recaudación líquida derivada del tipo estatal especial del Impuesto sobre Hidrocarburos y del Impuesto Especial sobre la Electricidad distribuidos por Comunidades Autónomas en función de los índices de consumo regulados en las letras i) y k) del artículo 8 de la Ley 22/2009.

La financiación de las Comunidades Autónomas a través de los tributos totalmente cedidos, a excepción de la derivada del tipo estatal especial del Impuesto sobre Hidrocarburos y del Impuesto sobre la Electricidad, no tiene reflejo en el Presupuesto del Estado ya que estos recursos no se integran en su presupuesto de ingresos.

La financiación por tributos parcialmente cedidos, por el tipo estatal especial del Impuesto sobre Hidrocarburos y por el

Impuesto de Electricidad se satisface a las Comunidades por el Estado mediante entregas a cuenta de la liquidación definitiva que se practica una vez que se conocen todos los datos del sistema. Tanto las entregas a cuenta del año correspondiente como la liquidación definitiva del ejercicio inmediato anterior al anterior suponen una minoración de ingresos en el Presupuesto de ingresos del Estado, dado que los ingresos de estos impuestos los percibe el Estado en su totalidad.

### **Transferencia del Fondo de Garantía**

La Transferencia del Fondo de Garantía tiene por objeto asegurar que cada Comunidad Autónoma recibe los mismos recursos por habitante, en términos de población ajustada o unidad de necesidad, para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado del Bienestar.

El Fondo de Garantía se forma con el 75 por ciento de los recursos tributarios cedidos a las Comunidades Autónomas (capacidad tributaria) y con la aportación del Estado de recursos adicionales. Esta aportación se calcula para cada ejercicio aplicando al importe del año base 2007, el índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

El ITE se define como la recaudación estatal, excluida la susceptible de cesión, por IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco.

Cada Comunidad Autónoma participa en este Fondo en función de una serie de variables que determinan su población ajustada o unidad de necesidad, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 22/2009.

La Transferencia del Fondo de Garantía de cada Comunidad Autónoma se define como la diferencia (positiva o negativa) entre el importe de la participación de la Comunidad en el Fondo de Garantía y el 75 por ciento de sus recursos tributarios, en términos normativos (capacidad tributaria) y se hará efectiva mediante entregas a cuenta mensuales y a través de la liquidación definitiva.

Estas operaciones tienen una naturaleza no presupuestaria, por lo que al finalizar el ejercicio, el saldo del concepto de operaciones no presupuestarias se cancela aplicándose al presupuesto de gastos o ingresos, según proceda, en concepto de transferencias. El saldo que procede de los gastos o ingresos de

la transferencia de garantía del ejercicio se corresponde con la aportación provisional del Estado al Fondo de Garantía.

En la Sección 36 “Sistemas de financiación de Entes Territoriales” se ha recogido un crédito, por importe de 8.556,83 millones de euros que corresponde a la aportación provisional del Estado al Fondo de Garantía de 2016.

### Fondo de Suficiencia Global

El Fondo de Suficiencia Global es el mecanismo de cierre del sistema de financiación porque cubre la diferencia entre las necesidades de financiación de cada Comunidad Autónoma y la suma de su capacidad tributaria y la transferencia, positiva o negativa, del Fondo de Garantía. Una Comunidad Autónoma tiene Fondo de Suficiencia Global positivo cuando sus necesidades de financiación son superiores a la suma de su capacidad tributaria y su transferencia del Fondo de Garantía (en el caso contrario, la Comunidad tendrá Fondo de Suficiencia Global negativo), todo ello respecto del año base 2007. El Fondo de Suficiencia Global de una Comunidad Autónoma en un ejercicio determinado será el importe establecido en el año base 2007, incrementado por el índice de evolución que experimenten los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

Cuadro VII.2.1  
FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL EN EL AÑO 2016  
Comunidades Autónomas

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Fondo de Suficiencia Global	millones de euros (%)
Cataluña	747,78	19,20
Galicia	566,00	14,54
Andalucía	493,76	12,68
Principado de Asturias	177,40	4,56
Cantabria	458,98	11,79
La Rioja	199,06	5,11
Aragón	262,93	6,75
Castilla-La Mancha	80,89	2,08
Canarias	75,32	1,93
Extremadura	418,89	10,76
Castilla y León	413,01	10,61
<b>TOTAL</b>	<b>3.894,02</b>	<b>100,00</b>

El importe de las entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia Global de 2016, de cada Comunidad Autónoma que lo tenga positivo, se plasma en los Presupuestos Generales del Estado como gasto de transferencia incluido en la Sección 36 “Sistemas de financiación de Entes Territoriales”, según el detalle del cuadro VII.2.1.

La suma de los importes de las entregas a cuenta de 2016 de los Fondos de Suficiencia Global negativos se refleja como un derecho en el Capítulo IV del Presupuesto de ingresos, por importe de 2.841,23 millones de euros.

### **Total recursos del sistema de financiación sujetos a liquidación. Entregas a cuenta de 2016**

La totalidad de la financiación que las Comunidades Autónomas van a recibir por los mecanismos del sistema de financiación sujetos a liquidación correspondientes a 2016, mencionados en los apartados anteriores, se recoge en el cuadro VII.2.2.

Cuadro VII.2.2  
ENTREGAS A CUENTA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN EN EL AÑO 2016  
Comunidades Autónomas

<i>millones de euros</i>	
CONCEPTOS	Entregas a cuenta
Fondo de Suficiencia Global Positivo	3.894,02
Fondo de Suficiencia Global Negativo	-2.841,23
Aportación del Estado al Fondo de Garantía	8.556,83
Tributos cedidos sujetos a liquidación	77.144,58
- IRPF	34.028,09
- IVA	30.704,87
- IIEE	12.411,62
<b>TOTAL ENTREGAS A CUENTA</b>	<b>86.754,20</b>

Nota: Los importes con signo positivo son a favor de las CC. AA., los de signo negativo son a favor del Estado.

### **Liquidación definitiva de la financiación de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía de ejercicios anteriores**

Durante el año 2016 se conocerán los datos necesarios para determinar el rendimiento definitivo de los recursos del Sistema de Financiación regulado en la Ley 22/2009 (Tarifa Autonómica del IRPF, IVA, Impuestos Especiales, Transferencia

del Fondo de Garantía y Fondo de Suficiencia Global) correspondientes al año 2014 y se practicará la liquidación de dicho ejercicio por diferencia entre el citado rendimiento y las entregas a cuenta satisfechas.

También se conocerán los datos para poder determinar la participación de las Comunidades Autónomas en los Fondos de Convergencia correspondientes a 2014.

Tal y como se ha indicado anteriormente, de entre todos los recursos regulados por la Ley 22/2009, tienen reflejo presupuestario las liquidaciones del Fondo de Suficiencia Global, de los Fondos de Convergencia Autonómica y la liquidación de la aportación del Estado al Fondo de Garantía. Las liquidaciones de los recursos tributarios se registran en el Presupuesto de ingresos del Estado.

Para poder hacer efectivo el pago de los saldos a favor de las Comunidades Autónomas resultantes de las liquidaciones definitivas, correspondientes al año 2014, en la Sección 36 “Sistemas de financiación de Entes Territoriales”, se recogen los correspondientes créditos con la naturaleza de ampliables. De ellos, se destacan los correspondientes a la participación de las CC.AA. en el Fondo de Competitividad (2.589,31 millones de euros) y en el Fondo de Cooperación (2.125,78 millones de euros).

De igual forma, el saldo a favor del Estado que resulte de las liquidaciones del Fondo de Suficiencia Global, así como de la aportación del Estado al Fondo de Garantía de 2014 se refleja como transferencia en el Capítulo IV de su Presupuesto de ingresos.

En el cuadro VII.2.3 se recoge la liquidación total correspondiente al sistema de financiación de 2014 que se prevé satisfacer a las Comunidades Autónomas en el año 2016 por los mecanismos sujetos a liquidación mencionados.

Por otra parte en el año 2016, según establece la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, las Comunidades Autónomas en el año 2016 deben reintegrar al Estado una quinta parte del saldo de las liquidaciones negativas correspondientes al año 2009. El importe de estos ingresos se va a registrar en el presupuesto de ingresos del Estado de la siguiente manera:

- los saldos a favor del Estado por tributos cedidos se registran en los capítulos I y II del presupuesto de ingresos.
- los saldos a favor del Estado por Fondo de Suficiencia Global se registran en el capítulo IV del presupuesto de ingresos.

Cuadro VII.2.3  
**PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN 2014**  
**Comunidades Autónomas**

*millones de euros*

CONCEPTOS	Previsión Liquidación 2014
Fondo de Suficiencia Global	-114,11
Aportación del Estado al Fondo de Garantía	54,77
Fondo de Competitividad	2.589,31
Fondo de Cooperación	2.106,29
Tributos cedidos sujetos a liquidación	2.261,52
- IRPF	1.495,33
- IVA	1.210,96
- IIEE	-444,77
<b>TOTAL PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN 2014</b>	<b>6.897,78</b>

Nota: Los importes con signo positivo son a favor de las CC. AA., los de signo negativo son a favor del Estado.

De acuerdo con lo que establece la disposición adicional trigésima sexta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, el mecanismo de ampliación del plazo de reintegro de las liquidaciones a favor del Estado de 2008 y 2009 no tiene reflejo en el presupuesto dado su carácter extrapresupuestario.

El importe total de los reintegros de las liquidaciones de 2009 a satisfacer por las Comunidades y el de los anticipos extrapresupuestarios que percibirán en el año 2016 en el supuesto de que se cumplan las condiciones previstas en la indicada disposición adicional de la Ley 2/2012, se recoge en el cuadro VII.2.4

Cuadro VII.2.4  
**REINTEGRO EN 2016 DE LIQUIDACIONES DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN 2009**  
**Comunidades Autónomas**

*millones de euros*

CONCEPTOS	Reintegro liquidaciones 2009
Fondo de Suficiencia Global	-1.774,66
Tributos sujetos a liquidación y otros	-1.972,63
Anticipo a CC. AA. ampliación a 240 mensualidades	2.810,46
<b>TOTAL REINTEGRO LIQUIDACIONES NEGATIVAS 2009</b>	<b>-936,83</b>

Nota: Los importes con signo positivo son a favor de las CC. AA., los de signo negativo son a favor del Estado.



## 2.2. Las Comunidades Autónomas de Régimen Foral

La Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, como se ha indicado anteriormente, se financian mediante el sistema singular de Concierto y de Convenio, respectivamente.

### País Vasco

Las relaciones financieras entre el País Vasco y el Estado se regulan por el sistema del Concierto Económico.

La Ley 12/2002, de 23 de mayo, aprobó con carácter indefinido la nueva redacción dada al Concierto Económico. La misma establece que cada cinco años se aprobará una ley de metodología del cupo del quinquenio.

Dado que a la fecha de aprobación del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2016 no ha sido aprobada la metodología de señalamiento del cupo para el quinquenio 2012-2016, en cumplimiento de lo previsto en el propio Concierto, en el proyecto de Presupuestos se han presupuestado los flujos financieros como si el 2016 fuera un año más del quinquenio anterior, del modo siguiente:

a) En el Presupuesto de ingresos:

En el capítulo IV, transferencias corrientes, se recogen los siguientes ingresos a efectuar por la Hacienda foral:

- Cupo del País Vasco: 1.525 millones de euros.
- Compensaciones financieras del País Vasco a favor del Estado, por la concertación de los Impuestos Especiales sobre Alcohol, Bebidas Derivadas y Productos Intermedios, sobre la Cerveza y sobre Hidrocarburos, y los Impuestos sobre el sector eléctrico : 52,63 millones de euros.

b) En el Presupuesto de gastos:

En la Sección 32 “Otras relaciones financieras con los Entes Territoriales”:

- Compensación financiera del Estado a favor del País Vasco por la concertación del Impuesto Especial sobre Labores del Tabaco: 136,2 millones de euros.
- Financiación del Estado del coste de la jubilación anticipada de la policía autónoma vasca 13,10 millones de euros.

### Navarra

Las relaciones financieras entre Navarra y el Estado se regulan por el sistema del Convenio Económico.

La Ley 28/1990, de 26 de diciembre, aprobó el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral. El citado Convenio ha sido modificado posteriormente, siendo la última modificación la aprobada por la Ley 14/2015, de 24 de junio.

El Convenio Económico incluye la regulación del método de determinación de la Aportación de Navarra al Estado, asimismo atribuye a la Comisión Coordinadora la competencia para la determinación de la indicada aportación tanto en el año base como en los restantes del quinquenio. En aplicación de este precepto la Comisión Coordinadora aprobó en su reunión de 16 de febrero del año 2011 la aportación definitiva de Navarra a las cargas generales del Estado del año base 2010 para el quinquenio 2010-2014.

Dado que a la fecha de aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado no se ha acordado entre el Estado y la Comunidad la Aportación para el nuevo quinquenio (2015-2019), en cumplimiento de lo previsto en el propio Convenio, se ha presupuestado la Aportación provisional como si el 2016 fuera un año más del quinquenio anterior en un importe de 616 millones de euros, como ingreso en el capítulo IV.

### **2.3. Las Ciudades con Estatuto de Autonomía**

Las Ciudades de Ceuta y Melilla accedieron a su autonomía durante 1995, en virtud de las Leyes Orgánicas 1/1995 y 2/1995, de 13 de marzo, por las que se aprueban sus respectivos Estatutos de Autonomía. Entre sus recursos financieros se encuentran algunos propios de las Comunidades Autónomas y otros propios de las Entidades Locales.

Por lo que respecta a los recursos que perciben por asimilación a Comunidades Autónomas, es de aplicación a estas Ciudades la Ley 22/2009, que en su Disposición Adicional Primera establece sus necesidades de financiación en el año base 2007, equivalentes a su Fondo de Suficiencia Global en ese año. Además, dicha Disposición regula su participación en los recursos adicionales que se integran en el sistema y su participación en el Fondo de Cooperación.

Por ello, el importe que anualmente les corresponde por Fondo de Suficiencia Global es el del año base 2007, una vez adicionado al mismo los recursos adicionales, incrementado por el índice de evolución que experimente el ITE.

En la Sección 36 “Sistemas de financiación de Entes Territoriales”, en los servicios específicos correspondientes a estas Ciudades, aparece reflejado el importe de las entregas a cuenta

por Fondo de Suficiencia que les corresponde en el año 2016. Estos importes se recogen en el cuadro VII.2.5.

Cuadro VII.2.5  
FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL EN EL AÑO 2016  
Ciudades con Estatuto de Autonomía

CIUDADES	Fondo de Suficiencia Global	millones de euros
		(%)
Melilla	26,40	44,47
Ceuta	32,97	55,53
<b>TOTAL</b>	<b>59,37</b>	<b>100,00</b>

La liquidación del Fondo de Suficiencia Global y del Fondo de Cooperación correspondientes a 2014 se realizará conjuntamente con la liquidación de Comunidades Autónomas.

Al igual que las Comunidades Autónomas, en el año 2016 también se efectuará el ingreso de las liquidaciones aplazadas de 2009.

## 2.4. Los Fondos de Compensación Interterritorial

Los Fondos de Compensación Interterritorial constituyen un instrumento de desarrollo regional destinado a corregir desequilibrios económicos interterritoriales y a hacer efectivo el principio de solidaridad, atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular.

La Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los fondos, desglosa el antiguo Fondo de Compensación Interterritorial en el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario. El Fondo de Compensación se destina a gastos de inversión, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 158 de la Constitución Española. El Fondo complementario puede dedicarse, sin embargo, a financiar gastos de puesta en marcha o funcionamiento de inversiones.

Los aspectos esenciales de la regulación contenida en la Ley 22/2001 se refieren a las Comunidades y Ciudades beneficiarias de los fondos, la cuantía de los mismos y los criterios de reparto.

*Se benefician las regiones con renta por habitante inferior a la media nacional*

### **Las Comunidades y Ciudades beneficiarias de los Fondos de Compensación Interterritorial**

La Disposición Adicional única de la Ley 22/2001 establece que serán beneficiarias de los Fondos las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía propio que, a tal efecto, figuren designadas en los Presupuestos Generales del Estado.

En este sentido, en el presupuesto del Estado para el año 2016 serán beneficiarias las Comunidades Autónomas de: Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y León y las Ciudades de Ceuta y Melilla, que son las que, según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística, presentan una renta por habitante inferior a la media nacional.

### **El importe de los Fondos de Compensación Interterritorial**

El Fondo de Compensación de conformidad al artículo 2 de la Ley 22/2001, se dota anualmente con las siguientes cuantías:

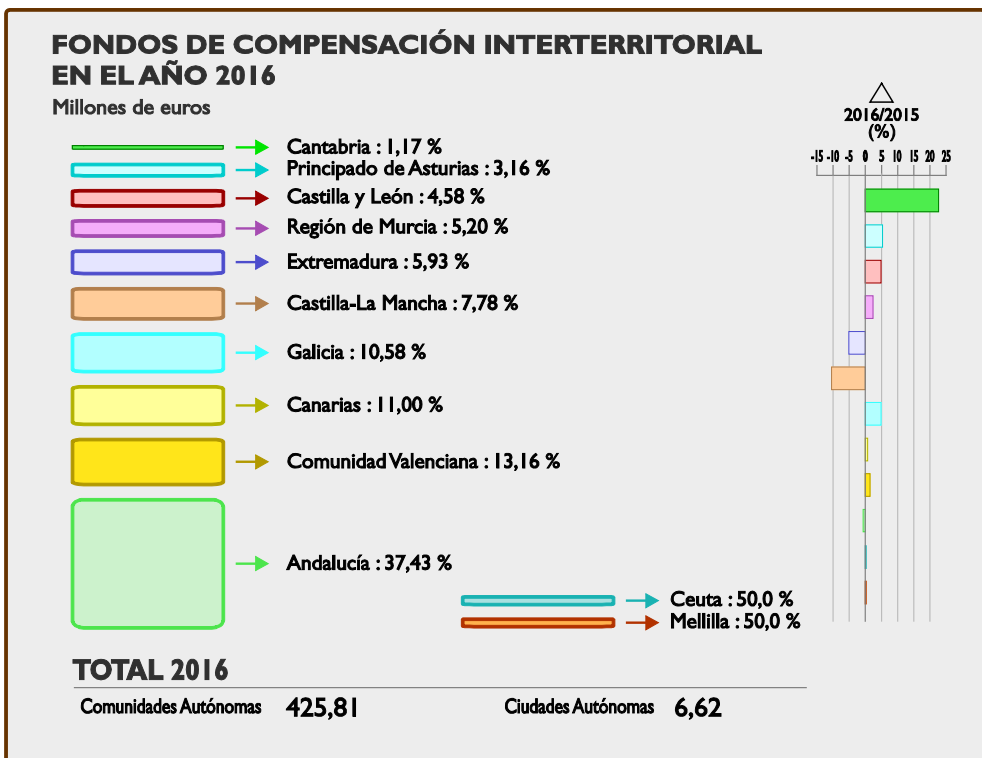
- a) Una cantidad no inferior al 22,5 por ciento de la base de cálculo de la inversión pública. Esta base de cálculo está constituida por las dotaciones del ejercicio incluidas en los Presupuestos del Estado y de sus Organismos autónomos, correspondientes a inversiones reales nuevas de carácter civil, ponderados por la población y renta relativa de las Comunidades beneficiarias respecto de la media nacional.
- b) Adicionalmente, con el 1,5 por ciento más el 0,07 por ciento de la cantidad anterior, que es el importe que se adiciona en función de la variable “Ciudad con Estatuto de Autonomía”.
- c) Adicionalmente, según la Ley 23/2009 de 18 de diciembre de modificación de la Ley 22/2001, con el 1 por ciento de la cantidad determinada en la letra a) anterior, siendo este último porcentaje la cantidad que se adiciona en función de la variable “región ultraperiférica.”

Conforme al artículo 6.1 de la Ley 22/2001, el Fondo Complementario se dota para cada Comunidad y Ciudad con una cantidad equivalente al 33,33 por ciento de su respectivo Fondo de Compensación.

Cuadro VII.2.6  
**COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES PARTICIPANTES DE LOS FONDOS DE  
 COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DE 2016 Y COMPARACIÓN CON EL 2015**

miles de euros

COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	FF. CI 2015		FF. CI 2016		D (%) (2)/(1)
	(1)	%	(2)	%	
Galicia	42.918,38	10,08	45.030,57	10,58	4,92
Andalucía	160.471,71	37,69	159.396,64	37,43	-0,67
Principado de Asturias	12.740,59	2,99	13.440,44	3,16	5,49
Cantabria	4.064,18	0,95	4.987,48	1,17	22,72
Región de Murcia	21.644,69	5,08	22.159,03	5,20	2,38
Comunidad Valenciana	55.224,73	12,97	56.046,84	13,16	1,49
Castilla-La Mancha	37.066,63	8,70	33.145,80	7,78	-10,58
Canarias	46.476,64	10,91	46.843,43	11,00	0,79
Extremadura	26.615,29	6,25	25.240,88	5,93	-5,16
Castilla y León	18.588,12	4,37	19.519,85	4,58	5,01
<b>Total FF. CI Comunidades Autónomas</b>	<b>425.810,96</b>	<b>100,00</b>	<b>425.810,96</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>
Ceuta	3.309,52	50,00	3.309,52	50,00	0,00
Melilla	3.309,52	50,00	3.309,52	50,00	0,00
<b>Total FF. CI Ciudades con Estatuto de Autonomía propio</b>	<b>6.619,04</b>	<b>100,00</b>	<b>6.619,04</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL FF. CI</b>	<b>432.430,00</b>		<b>432.430,00</b>		<b>0,00</b>



En la Sección 33, “Fondos de Compensación Interterritorial”, del Presupuesto de gastos del Estado figuran los importes a percibir por las Comunidades y Ciudades con Estatuto de Autonomía por los citados Fondos, y que se recogen en el cuadro VII.2.6.

### **La distribución del Fondo de Compensación**

La distribución del Fondo de Compensación, conforme al artículo 4 de la Ley 22/2001, exige diferenciar entre las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía.

La distribución entre las Comunidades Autónomas se realiza de acuerdo con las variables de población relativa, saldo migratorio, paro, superficie y dispersión de la población. Una vez efectuado el reparto conforme a estas variables, se produce una corrección del resultado aplicando dos criterios: inversa de la renta por habitante de cada territorio e insularidad.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias, se le añade el importe que resulta del cálculo descrito en la letra c) del apartado anterior.

A las Ciudades con estatuto de Autonomía les corresponde, a cada una de ellas, la mitad del importe que resulta del cálculo descrito en la letra b) del apartado anterior.

## **3. ENTES LOCALES**

Los principales mecanismos de financiación de las Entidades Locales con cargo a los Presupuestos Generales del Estado son, por orden de importancia, los siguientes:

- Participación en tributos del Estado.
- Cooperación económica local.
- Ayudas al transporte público colectivo urbano.
- Compensaciones a Entidades Locales por beneficios fiscales en tributos locales concedidos por el Estado o en virtud de convenios internacionales.
- Otras subvenciones y ayudas.

Los fondos destinados a la cooperación económica local en materia de inversiones se recogen en la Sección 15, “Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”, como transferencias.

## SITUACIÓN DE LOS MECANISMOS EXTRAORDINARIOS DE LIQUIDEZ DE LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

Estos mecanismos nacieron el año 2012 con el objetivo común de aportar liquidez tanto a las Comunidades Autónomas como a las Entidades Locales para que pudieran hacer frente a sus obligaciones de pago en un momento de dificultad económica y de cierre de los mercados financieros, ligados a un conjunto de condiciones fiscales y financieras que han ayudado al cumplimiento de los objetivos de consolidación fiscal y a garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas.

El primer paso en este sentido se dio con las líneas ICO-CCAA destinadas a financiar los vencimientos de deuda financiera durante el primer semestre del año 2012. Este mecanismo alcanzó un importe de 5.450 millones de euros.

Posteriormente se creó el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores (FFPP), en sus tres fases desarrolladas durante 2012 y 2013. Durante estos dos años este mecanismo permitió el pago de facturas pendientes por un importe superior a los 41.814 millones de euros, de los cuales 30.219 millones corresponden a Comunidades Autónomas y 11.595 millones a Entidades Locales. Todo ello ha supuesto el pago de más de 8 millones de facturas a más de 190.000 proveedores<sup>1</sup>, y una considerable reducción de los periodos medios de pago de las administraciones territoriales.

Por lo que se refiere únicamente al ámbito autonómico, en 2012 se puso en marcha el Fondo de Liquidez Autonómico (FLA), que se ha prorrogado durante 2013 y 2014, con el objetivo de facilitar a las Comunidades Autónomas el acceso al crédito, garantizando, al mismo tiempo, el cumplimiento de los objetivos de consolidación fiscal, ya que el acceso a esta financiación extraordinaria lleva aparejada una estricta condicionalidad financiera y fiscal, así como el cumplimiento de un programa de aplicación. Además las comunidades se someten a requisitos estrictos en materia de transparencia y deben remitir mensualmente información sobre su situación económico-financiera, presupuestaria, de tesorería y endeudamiento, así como de la evolución del periodo medio de pago, deuda comercial e impacto presupuestario del acceso a estos mecanismos.

Durante el periodo 2012-2014, el Fondo de Liquidez Autonómico ha proporcionado liquidez a las Comunidades Autónomas adheridas por importe conjunto de 62.773,88 millones de euros, lo que ha permitido cubrir sus necesidades de financiación y reducir de forma significativa sus costes financieros.

A partir de 2015, mediante la aprobación del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, se pusieron en marcha nuevos mecanismos que simplificaron el número de fondos creados, mejorando la eficiencia en su gestión, y que han tenido una cobertura más amplia, ya que se han adherido 15 Comunidades Autónomas (todas excepto País Vasco y Navarra).

El Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas cuenta con cuatro compartimentos: Facilidad Financiera, Fondo de Liquidez Autonómico, Fondo Social y Fondo en liquidación para la financiación de los pagos a proveedores de las comunidades autónomas.

<sup>1</sup> El número de proveedores puede no coincidir con la suma del total de Comunidades Autónomas y Entidades locales, ya que un mismo proveedor puede serlo de una Comunidad Autónoma y de una Entidad local.

El compartimento *Facilidad Financiera* permite el acceso a la financiación al menor coste posible para aquellas Comunidades Autónomas que cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda así como el periodo medio de pago. La adhesión a este compartimento no requiere la aprobación de un plan de ajuste y conlleva la aceptación de unas obligaciones de información de general aplicación.

Además de la falta de condicionalidad fiscal, la principal ventaja de este compartimento en relación con los préstamos formalizados durante el año 2015 es la aplicación de un tipo de interés al 0 por ciento anual durante tres años, y durante el resto de la duración de la operación, está previsto un tipo de interés del 0,834 por ciento anual. En 2015 se han adherido a este compartimento las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Las Illes Balears, Canarias, Castilla y León, Extremadura, Galicia, La Rioja y Madrid.

Al compartimento *Fondo de Liquidez Autonómico* se adscriben las Comunidades Autónomas adheridas al extinto Fondo de Liquidez Autonómico y aquellas que incumplan el periodo medio de pago a proveedores; no obstante, a estas comunidades se les ofrece la opción de solicitar su adhesión al compartimento Facilidad Financiera si cumplen los requisitos establecidos para ello, como ha sido el caso de Andalucía, Canarias, Principado de Asturias, Illes Balears y Extremadura. Las Comunidades Autónomas deben cumplir unas condiciones fiscales y financieras, presentar un plan de ajuste cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento y someterse a actuaciones de control por parte de los diferentes órganos responsables.

En 2015 están adheridas a este compartimento las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Región de Murcia y Comunitat Valenciana.

El tercer compartimento se denomina *Fondo Social*, y tiene como finalidad hacer frente a las obligaciones que las Comunidades Autónomas tuvieran pendientes de pago con las Entidades Locales que sean vencidas, líquidas y exigibles a 31 de diciembre de 2014 derivadas de convenios suscritos en materia de gasto social y otras transferencias en materia de gasto social. Se han adherido al mismo las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Illes Balears, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Región de Murcia y Comunitat Valenciana.

Por último, el *Fondo en Liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores de las Comunidades Autónomas* asumió, desde el 1 de enero de 2015, el patrimonio del Fondo para la Financiación de los Pagos a los Proveedores 2 correspondiente a Comunidades Autónomas, sucediéndole en todos sus derechos y obligaciones.

El tipo de interés de los préstamos formalizados o en vigor con cargo a estos tres compartimentos (Fondo de Liquidez Autonómico, Fondo social y Fondo en Liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores) ha quedado fijado en el 0 por ciento anual hasta el vencimiento del primer periodo de interés de 2016 de cada uno de ellos y durante el resto de duración de la operación se ha fijado en el 0,834 por ciento anual.

Para 2016, la aportación patrimonial desde el presupuesto del Estado al Fondo es de 25.000 millones de euros.

Por último, y en lo que se refiere al ámbito local, el Gobierno aprobó un paquete de medidas de apoyo para aquellos Ayuntamientos que afrontan dificultades financieras importantes a través del Real-Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros.



Así, aquellos Ayuntamientos que se encontraban en alguna de las situaciones previstas en la norma, pudieron solicitar, entre otras medidas, el anticipo de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2014, la ampliación del período de reintegro de los saldos que resultaron a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009, reducciones en el porcentaje de retención que se estuviera practicando sobre su participación en tributos del Estado por deudas mantenidas con acreedores públicos o la posibilidad de convertir deuda a corto plazo en deuda a largo plazo. En total, se concedieron a 75 municipios las medidas previstas en el Real Decreto-Ley. El acceso a esas medidas exigió, en todo caso, la aprobación de un Plan de ajuste con compromisos concretos de consolidación fiscal.

En 2014 se aprobaron medidas que permitieron a las Entidades Locales la modificación de los contratos de préstamo formalizados con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores en la primera fase de este mecanismo, y que se concretaron en la ampliación del período de amortización o del de carencia o en rebajas del diferencial aplicable sobre el tipo de interés. Al mismo tiempo, se facilitó a aquellas entidades la posible cancelación de los préstamos con el citado Fondo y su sustitución por otras operaciones con mejores condiciones financieras.

A finales de aquel ejercicio, mediante el Real Decreto Ley 17/2014 antes citado se crea el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que se subdivide en tres compartimentos: Fondo de Ordenación, Fondo de Impulso Económico y Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales, estableciéndose una condicionalidad financiera y fiscal de distinta intensidad según la situación de riesgo en la que se encuentren los municipios, requiriéndose mayor condicionalidad a los que no puedan refinanciar sus préstamos con criterios de prudencia financiera. Se establecen mecanismos para el seguimiento de los planes de ajuste y las actuaciones de control que se podrían solicitar de la Intervención General de la Administración del Estado. El Fondo de Ordenación y el Fondo de Impulso Económico tuvieron una dotación inicial de 1.000 millones de euros.

Al *Fondo de Ordenación* se pueden adherir los municipios con una deuda financiera elevada (que les impide recurrir al endeudamiento) que se encuentren en situación de riesgo financiero o que no puedan refinanciar o novar sus operaciones de crédito en las condiciones de prudencia financiera que se fijen por la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera o, en el caso de entidades locales incluidas en el modelo de cesión de impuestos estatales, que estén presentando de forma persistente un período medio de pago que supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad.

Al *Fondo de Impulso Económico* se pueden adherir las entidades locales que cumplen con todos los objetivos y límites establecidos en la normativa de estabilidad presupuestaria o lo que es lo mismo, que se encuentren en una situación saneada, con el fin de financiar vencimientos de préstamos asociados a inversiones financieramente sostenibles. La única condicionalidad que se requiere es el pleno cumplimiento de las obligaciones de suministro de información y la remisión de información trimestral sobre el cumplimiento de las proyecciones de los efectos presupuestarios y económicos que se deriven de las inversiones antes citadas.

Por último, al *Fondo en Liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales* se ha transmitido el patrimonio del Fondo para la Financiación de los Pagos a los Proveedores 2 correspondiente a las Entidades Locales y le ha sucedido, a partir de 1 de enero de 2015, en todos sus derechos y obligaciones, considerándose extinguido el Fondo para la Financiación de los Pagos a los Proveedores 2.

Para 2016, la aportación patrimonial desde el presupuesto del Estado al Fondo es de 1.000 millones de euros.

Los importes correspondientes al resto de las fuentes de financiación antes citadas figuran en las Secciones 32, “Otras relaciones financieras con Entes Territoriales”, y 36, “Sistemas de Financiación de Entes Territoriales”, del Presupuesto de Gastos del Estado. En la primera se incluyen los créditos relativos a compensaciones, subvenciones y ayudas a favor de las Entidades Locales, y, en la segunda Sección citada, los créditos relativos a las transferencias de la participación en tributos del Estado.

### 3.1 Participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado

El texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante, TRLRHL), es la base normativa del sistema vigente de financiación local.

El sistema, en vigor desde el año 2004, se organiza en torno a dos modelos, el primero, que podríamos denominar “de cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales”, con dos componentes, uno de cesión de impuestos estatales y otro de financiación complementaria, y, el segundo, que podría denominarse “modelo de reparto por variables”, definido con arreglo a unas variables predeterminadas.

*En 2016 se produce la tercera revisión del ámbito de aplicación de los modelos de financiación local*

Con arreglo al TRLRHL (artículo 126) el ámbito municipal de aplicación debe revisarse con periodicidad cuatrienal, lo que se producirá, por tercera vez, en el año 2016. Se incorporarán al modelo de cesión de impuestos estatales aquellos municipios que superen la población de 75.000 habitantes según las cifras de población oficialmente aprobadas y vigentes a 1 de enero de 2016. A la inversa, aquellos otros que experimenten un descenso de población de modo que ésta se sitúe por debajo del mencionado umbral, quedarán excluidos de este modelo de cesión y pasarán al “modelo de reparto por variables”. Esta revisión es financieramente neutral para los municipios en 2016.

### Evolución reciente del modelo de financiación local.

En 2015 se ha procedido a la liquidación del décimo año de vigencia (año 2013) del modelo de participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado. Los resultados se reflejan en el cuadro VII.3.1.

Cuadro VII.3.1  
RESULTADOS DEL MODELO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES  
EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO 2004-2013

*millones de euros*

Concepto de financiación (*)	Financiación definitiva año 2004 (1)	Financiación definitiva año 2013 (2)	D % (2)/(1)
<b>Financiación de los municipios incluidos en el modelo de cesión</b>			
Cesión impuestos estatales:	661,24	832,44	25,9
<i>IRPF</i>	316,82	440,14	38,9
<i>IVA</i>	253,58	291,54	15,0
<i>Impuestos Especiales</i>	90,84	100,76	10,9
Fondo Complementario Financiación	3.958,67	5.650,44	42,7
<b>Financiación de los municipios no incluidos en el modelo de cesión</b>	3.182,55	4.232,89	33,0
<b>TOTAL financiación de los municipios</b>	<b>7.802,46</b>	<b>10.715,77</b>	<b>37,3</b>
<b>Financiación de las provincias</b>			
Cesión impuestos estatales	583,00	704,91	20,9
<i>IRPF</i>	230,71	308,26	33,6
<i>IVA</i>	249,60	287,02	15,0
<i>Impuestos Especiales</i>	102,69	109,63	6,8
Fondo Complementario Financiación	2.966,35	4.140,12	39,6
Otros conceptos de financiación	512,63	641,43	25,1
<b>TOTAL financiación de las provincias</b>	<b>4.061,98</b>	<b>5.486,46</b>	<b>35,1</b>
<b>TOTAL financiación de las Entidades Locales</b>	<b>11.864,44</b>	<b>16.202,23</b>	<b>36,6</b>

(\*) Se incluyen, por un lado, la compensación del IAE reconocida con arreglo a la Disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, que a partir de 2004, se ha integrado en la participación en tributos del Estado y la compensación adicional del IAE reconocida con arreglo a la Disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, que se incorpora a partir de 2006. Respecto del año 2004, con arreglo al artículo 114 TRLRHL en 2008 se ha revisado, en cuanto a los municipios, el ámbito subjetivo de aplicación de los modelos de financiación. Producto de esta previsión, 6 municipios pasaron del modelo de variables al de cesión de impuestos estatales.

Respecto del año 2004, con arreglo al artículo 114 TRLRHL en 2008 y 2012 se ha revisado, en cuanto a los municipios, el ámbito subjetivo de aplicación de los modelos de financiación. Producto de estas revisiones, desde el año 2012, 14 municipios han pasado del modelo de variables al de cesión de impuestos estatales y en el caso de un municipio sucedió lo contrario.

Fuente: Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Los importes relativos a 2004 constituyen la base de cálculo de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado correspondiente a los años posteriores, tal como se describe en la presentación de los modelos de financiación.

### **Ámbito de aplicación de los modelos de financiación local**

La definición del ámbito de aplicación del modelo de cesión de impuestos estatales obedece a los siguientes criterios:

- Municipios capitales de provincia o de comunidad autónoma, o bien que tengan una población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes.
- Las provincias y entes asimilados.

En consecuencia, al resto de municipios no incluidos en el grupo antes citado se le aplica el denominado “modelo de reparto por variables”.

### **Modelo de cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales**

Este modelo presenta dos vías de financiación:

- a) La cesión de determinados porcentajes<sup>1</sup> de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales.

En cuanto a los porcentajes de cesión relativos a los impuestos estatales se han elevado a definitivos los que se recogieron en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (disposición final sexta de la Ley 2/2012, de 29 de junio). Con dichos porcentajes se ha pretendido neutralizar los posibles efectos que se pudieran derivar para el ámbito de las entidades locales como consecuencia de la reforma del sistema de financiación autonómica aprobado mediante la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

<sup>1</sup> A la entrada en vigor de los actuales modelos de financiación (año 2004) y hasta el año 2009, en el marco de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, los porcentajes de cesión fueron los siguientes:

<i>Impuestos estatales</i>	<i>Grandes Municipios</i>	<i>Provincias</i>
IRPF	1,6875%	0,9936%
IVA	1,7897%	1,0538%
Impuestos Especiales (*)	2,0454%	1,2044%

(\*) *Impuestos Especiales sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores de Tabaco.*

Los porcentajes de cesión son los siguientes

<i>Impuestos estatales</i>	<i>Grandes Municipios</i>	<i>Provincias</i>
IRPF	2,1336%	1,2561%
IVA	2,3266%	1,3699%
Impuestos Especiales (*)	2,9220%	1,7206%

(\*) *Impuestos Especiales sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores de Tabaco*

La cuantía correspondiente a la cesión será la que resulte de la aplicación de los porcentajes antes aludidos. Esta cuantía no tiene reflejo presupuestario, ya que estos recursos no se integran en el conjunto de los ingresos previstos dentro del Presupuesto de Ingresos del Estado.

En 2016, se transferirán doce entregas mensuales a cuenta, que serán objeto de liquidación en 2018, una vez conocidos todos los datos necesarios para calcularla. Dicha liquidación vendrá dada por la diferencia entre la cesión definitiva que resulte y el importe de las entregas a cuenta que se hayan transferido. De acuerdo con este lapso temporal, en 2016 se practicará y, en su caso, se transferirá la liquidación definitiva correspondiente a 2014.

b) La participación en un Fondo Complementario de Financiación.

De acuerdo con el TRLRHL, la participación en el Fondo Complementario de Financiación se obtiene, para cada ejercicio presupuestario, multiplicando la participación en el año base del sistema por el incremento que experimenten los ingresos tributarios del Estado entre el año base y el año al que corresponda la participación.

En el año 2016, a las Entidades Locales que participan en el Fondo Complementario de Financiación les corresponderá una participación equivalente a la del año 2004, año base del sistema, incrementada en los mismos términos en los que aumenten los ingresos tributarios del Estado (en adelante, ITE) en 2016 respecto de 2004.

Esta cuantía se incrementará con el importe actualizado de las compensaciones que se han reconocido como consecuencia de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas. Por un lado, se actualizan con la evolución prevista de los ITE en 2016 respecto de 2004 las reconocidas en el año 2004, en aplicación de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, y con la evolución prevista de los ITE en 2016 respecto de 2006, las

que, con carácter adicional, se han reconocido en el año 2006 en cumplimiento de la disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre.

Al igual que se ha citado en la cesión de impuestos estatales, en 2016, se transferirán doce entregas mensuales a cuenta, que serán objeto de liquidación en 2018, una vez conocidos todos los datos necesarios para calcularla. Dicha liquidación vendrá dada por la diferencia entre la participación definitiva que resulte en el Fondo Complementario de Financiación, incluidas las compensaciones antes citadas, y el importe de las entregas a cuenta que se hayan transferido. De acuerdo con este lapso temporal, en 2016 se practicará y, en su caso, se transferirá la liquidación definitiva correspondiente a 2014.

Para el cálculo de la financiación de los municipios que se incorporan al modelo de cesión de impuestos estatales - por ser su cifra de población, vigente a 1 de enero de 2016, igual o superior a 75.000 habitantes - se precisa obtener el Fondo Complementario de Financiación del año base del modelo de financiación (año 2004).

Para ello se calculará la participación total en tributos del Estado de cada uno de los municipios anteriores, correspondiente al año 2016, incrementando la obtenida en 2015 con arreglo al índice de evolución interanual de los ingresos tributarios del Estado. La diferencia entre este importe calculado y el de la cesión de impuestos estatales será el Fondo Complementario de Financiación del año 2016. Se retrotrae éste al año base 2004 mediante el índice de evolución de los ingresos tributarios del Estado en el período 2004-2016.

En ejercicios posteriores a 2016, sobre el Fondo Complementario de Financiación teórico del año 2004 se aplicará la regla general que se explicita en los apartados anteriores, mientras que el importe de la cesión de cada uno de los impuestos estatales será el que resulte de la aplicación de las reglas generales definidas para este modelo.

*El Fondo  
Complementario se  
cifra en 10.381 millones*

La financiación con cargo al Fondo Complementario, en el ejercicio 2016, se cifra en 6.030 millones de euros para los municipios y en 4.351 millones de euros para las provincias. Ambas cuantías incluyen las entregas a cuenta del año 2016, así como el 95 por ciento de las últimas compensaciones mencionadas.

Estos importes serán abonados a las entidades incluidas en este modelo de financiación, mediante pagos mensuales equivalentes a la doceava parte del respectivo crédito.

### **Modelo de reparto por variables**

Participarán en los tributos del Estado con arreglo a este modelo los municipios no incluidos en el modelo de cesión.

#### *Determinación del importe total de participación:*

De acuerdo con el artículo 123 TRLRHL, el importe total de la participación de estos municipios en los tributos del Estado, para cada ejercicio presupuestario, se determina multiplicando la participación en el año base del sistema, por el incremento que experimenten los ingresos tributarios del Estado entre el año base y el año al que corresponda la participación.

Asimismo, como consecuencia de los movimientos de municipios entre los distintos modelos de financiación, es necesario modificar la base de cálculo del modelo de reparto por variables definida por el importe de la participación total, que, desde el año base 2004, evoluciona en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado (en adelante, ITE). Así, la actual base de cálculo se deberá minorar con el importe de la participación correspondiente a los municipios que pasen del modelo de reparto por variables al de cesión de impuestos, y se deberá incrementar con el de la participación de los municipios que se encuentren en la situación inversa.

Al igual que se ha citado a propósito del modelo de cesión de impuestos estatales, en 2016, se transferirán doce entregas mensuales a cuenta, que serán objeto de liquidación en 2018, una vez conocidos todos los datos necesarios para calcularla. Dicha liquidación vendrá dada por la diferencia entre la participación definitiva, incluidas las compensaciones por la reforma del IAE que se mencionan más adelante, y el importe de las entregas a cuenta que se hayan transferido. De acuerdo con este lapso temporal, en 2016 se practicará y, en su caso, se transferirá la liquidación definitiva correspondiente a 2014.

#### *Método de distribución:*

La participación total se distribuirá entre los municipios con arreglo a los siguientes criterios (artículo 124 TRLRHL):

- a) El 75 por ciento proporcionalmente a la población de derecho de cada municipio, ponderada por un coeficiente atendiendo al estrato de población al que pertenezca.
- b) El 12,5 por ciento se distribuirá con arreglo al esfuerzo fiscal medio por habitante correspondiente a 2014. Esta magnitud se calcula a partir de la comparación de los tipos de gravamen aplicados en los impuestos municipa-

les de exacción obligatoria, con los máximos que se pueden aplicar según el TRLRHL. Están incluidos en este cálculo los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- c) El 12,5 por ciento restante se distribuirá según el inverso de la capacidad tributaria.

Como elemento de seguridad financiera, ningún municipio percibirá una cuantía inferior a la que resulte, en términos brutos, de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del año 2003, último año de aplicación del modelo anterior.

*Las entregas a cuenta de los municipios no incluidos en el modelo de cesión ascienden a 4.483 millones*

La financiación de estos municipios, correspondiente a las entregas a cuenta a realizar en el ejercicio 2016, se cifra en 4.483 millones de euros que serán abonados a los ayuntamientos mediante pagos mensuales, equivalentes a la doceava parte del respectivo crédito. Éste incluye el 95 por ciento de las compensaciones que se han reconocido en 2004 y en 2006, como consecuencia de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, actualizadas con la evolución de los ITE en los términos expuestos anteriormente.

La base de cálculo del citado 95 por ciento, que determina las entregas a cuenta de este componente de financiación “por variables”, incluida las citadas compensaciones, se fija globalmente (para el conjunto de municipios incluidos en este modelo de financiación) mediante la aplicación del índice de evolución prevista de los ITE para 2016, respecto de 2004. Una vez establecido el importe global se distribuye de acuerdo con los criterios antes expuestos.

### **Fondo de aportación a la asistencia sanitaria**

Con carácter general, la participación de las provincias y entes asimilados en los tributos del Estado tiene dos componentes: una participación de carácter incondicionado, que sigue el modelo de cesión descrito anteriormente, y la participación en un fondo de aportación a la asistencia sanitaria.

El artículo 144 TRLRHL establece que los Presupuestos Generales del Estado incluirán un crédito para dar cobertura a las asignaciones destinadas a este tipo de entidades para el mantenimiento de sus centros sanitarios de carácter no psiquiátrico. La cuantía a percibir por cada provincia o ente asimilado, por este concepto, es el importe percibido en 2004 actualizado con la evolución de los ingresos tributarios del Estado.



*Las entregas a cuenta  
del Fondo de aportación  
sanitaria suman  
679 millones*

Las cuotas resultantes podrán ser transferidas a las correspondientes Comunidades Autónomas cuando la gestión económica y financiera de los centros hospitalarios se asuma por las citadas administraciones.

Las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado de las provincias, para el año 2016, correspondientes al Fondo de aportación sanitaria, ascienden a 679 millones de euros. La transferencia de estos importes se efectuará mensualmente por doceavas partes del montante antes citado.

En 2016, al igual que en ejercicios anteriores, se excluyen de este modelo de financiación las Comunidades Autónomas uniprovinciales de Madrid, Cantabria y La Rioja, que, por acuerdo de sus respectivas Comisiones Mixtas, han optado por la integración de su participación como Entidades Locales en la que les corresponde como Comunidades Autónomas. Asimismo, la participación en el Fondo de aportación sanitaria de las Diputaciones de las Comunidades Autónomas de Andalucía y de Aragón, de los Consejos Insulares de las Islas Baleares, y, desde 1 de enero de 2008, la cuantía correspondiente al Hospital Clínic de Barcelona se integran en la participación en los ingresos del Estado de las respectivas Comunidades Autónomas, igualmente, por acuerdo de las correspondientes Comisiones Mixtas Estado-Comunidad Autónoma.

### **Regímenes especiales**

La participación de las Entidades Locales del País Vasco y de Navarra en los tributos del Estado se regirá por lo dispuesto en los vigentes Concierto y Convenio Económico, respectivamente.

Las Entidades Locales de las Islas Canarias participarán en los tributos del Estado con arreglo a las normas generales aplicables a las entidades de régimen común, si bien la financiación de las incluidas en el modelo de cesión se ajustará a lo dispuesto en el artículo 158 TRLRHL.

Las Ciudades de Ceuta y de Melilla, en cuanto entidades asimiladas a los municipios, participarán en los tributos del Estado con arreglo a las normas generales, mientras que, en cuanto entidades asimiladas a las provincias, lo harán con arreglo a un criterio incrementalista, evolucionando su financiación en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado.

La participación de los Entes Locales en los tributos del Estado asciende a 16.408 millones

### La financiación local en el año 2016

La participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado, para el año 2016, sin incluir la cuantía correspondiente a la cesión de los impuestos estatales, asciende a 16.408 millones de euros.

Las transferencias que tendrán lugar en el año 2016 por participación en los tributos del Estado con cargo al estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado muestra la siguiente estructura para el conjunto de Entidades Locales.

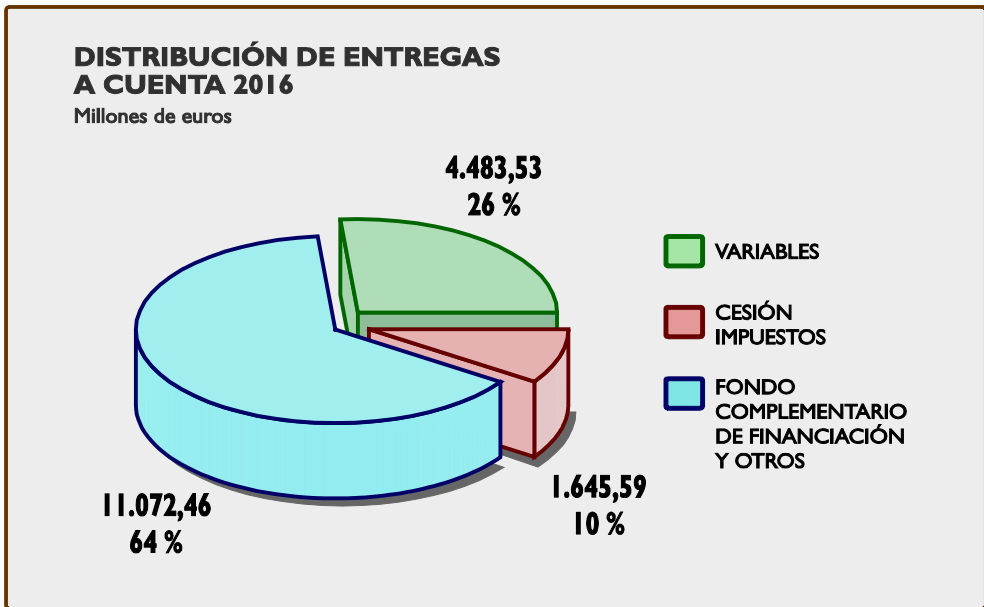
<i>millones de euros</i>	
Concepto	Importe
Entregas a cuenta de 2016 a favor de municipios incluidos en el modelo de cesión	6.030,50
Entregas a cuenta de 2016 a favor de municipios no incluidos en el modelo de cesión	4.486,53
Entregas a cuenta de 2016 a favor de provincias y entes asimilados (*)	5.041,96
Liquidación definitiva de 2014 de municipios y provincias (**)	852,49

(\*) Incluye las participaciones en el Fondo Complementario y en el Fondo de aportación sanitaria, así como de las Diputaciones Forales del País Vasco, la Comunidad Foral de Navarra y Ciudades de Ceuta y Melilla (11,51 millones de euros).

(\*\*) En el año 2016 se calculará y distribuirá la liquidación definitiva de la Participación en los tributos del Estado correspondiente a 2014.

Cabe señalar que se recoge el que fue, hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, habitual procedimiento de cancelación de los saldos deudores, a cargo de las Entidades Locales, que se deriven de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2014, ya que se prevén que, al contrario de las excepciones de las liquidaciones de los años 2008 y 2009, aquellos saldos tendrán carácter marginal y, previsiblemente, no generarán tensiones de tesorería en aquellas entidades.

En resumen, si, además de las cuantías recogidas en el cuadro anterior, considerásemos en las entregas a cuenta de 2016 los importes que se prevén transferir a las Entidades Locales en concepto de cesión de impuestos estatales obtendríamos los siguientes resultados, con los importes en millones de euros:



*Se aplica la ampliación del periodo de reintegro de las liquidaciones de 2008 y 2009*

Asimismo, por su incidencia en la financiación local, es preciso tener en cuenta que, con carácter general, se modificó en 2012 el procedimiento de reintegro de los saldos a cargo de las Entidades Locales, resultantes de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009, ampliándose de 60 a 120 mensualidades el periodo de reintegro aplicable, con efectos retroactivos a 1 de enero de 2012.

Mediante la disposición adicional única del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se ha posibilitado que las entidades locales que ya se acogieron a aquella medida en 2012, puedan solicitar una nueva ampliación de aquel periodo de reintegro ampliado a 20 años a computar desde enero de 2012.

La medida se aplica desde enero de 2015, habiéndose fraccionado en 204 mensualidades la devolución del saldo pendiente de reintegrar a esa fecha.

*Se amplía el período de reintegro de la liquidación de 2013*

La disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico estableció un régimen especial de

reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013. A este régimen se pueden acoger todas las Entidades Locales salvo los municipios incluidos en el artículo 39.1 de aquel Real Decreto-ley, es decir entidades en situación de riesgo financiero, ya que pueden incluir en el Fondo de Ordenación la financiación de los reintegros de las liquidaciones negativas.

Prevía solicitud de las Entidades Locales y cumplimiento de las obligaciones formales recogidas en aquella norma, dicho reintegro podrá fraccionarse en 10 años. Se aplicará a las entidades locales que, además de haber presentado la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local, prevean cumplir a 31 de diciembre de 2015 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en la normativa reguladora de las haciendas locales, y cuyo período medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La aplicación efectiva del régimen especial se iniciará en enero de 2016 y su mantenimiento está condicionado al cumplimiento de los objetivos antes citados, de modo que si se produjese un incumplimiento de cualquiera de ellos en dos ejercicios consecutivos se aplicará a partir de enero del ejercicio siguiente el fraccionamiento de acuerdo con el régimen general que establezcan las anuales Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En el caso de que se produzcan los incumplimientos antes citados con posterioridad a 2018, se deberá reintegrar el importe pendiente por doceavas partes en las entregas mensuales a cuenta del siguiente año natural.

Asimismo, se establece una compensación de saldos en el caso de que, como resultado de liquidaciones de ejercicios posteriores a la correspondiente a la de 2013, resulten cuantías a ingresar a las Entidades locales.

*Las entregas a cuenta a favor de las Entidades Locales crecen un 59,4 % respecto al año base 2004*

Las entregas a cuenta de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado crecen, en el año 2016 respecto del año base 2004, un 59,4 por ciento, tomando como referencia los créditos iniciales de los respectivos Presupuestos Generales del Estado, así como la cesión de impuestos estatales prevista en los mismos.

Este incremento se debe a la evolución de los ITE, para los que se prevé un crecimiento del 53,4 por ciento en 2016 res-

pecto de 2004, y a la inclusión de la compensación adicional del Impuesto sobre Actividades Económicas cuantificada en 120 millones de euros e incrementada en los mismos términos que el crecimiento previsto de los ITE para el año 2016 respecto de 2006.

### 3.2 Ayudas al transporte público colectivo urbano

La dotación asignada para este fin en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado para 2016 asciende a la cifra de 51,05 millones de euros, siendo beneficiarios de las ayudas señaladas los municipios de más de 50.000 habitantes no incluidos en el ámbito territorial del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, de la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona, ni ubicados en el archipiélago canario.

Tienen, también, la condición de beneficiarios tanto aquellos municipios con población de derecho de más de 20.000 habitantes, con un número de unidades urbanísticas superior a 36.000, como aquellos que, aun no reuniendo estas condiciones, sean capitales de provincia, y dispongan, tanto en un caso como en otro, de un sistema público interior de transporte colectivo.

En cualquier caso, los ayuntamientos que se acojan a estas ayudas deberán disponer de un plan de movilidad sostenible.

### 3.3 Otras ayudas y compensaciones a las Entidades Locales

Dentro de este apartado se incluyen, entre otras:

- Una dotación de 67,78 millones de euros con el fin de compensar los beneficios fiscales concedidos por el Estado en los tributos locales.
- Un conjunto de dotaciones con un montante total 8 millones de euros a las Ciudades de Ceuta y de Melilla para compensar los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras instaladas para el abastecimiento de agua.
- Se dotan 88,36 millones de euros para compensaciones que puedan reconocerse a los Municipios. Entre éstas se incluyen compensaciones a favor de determinados municipios por las cuotas condonadas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica como consecuencia de la aplicación de beneficios fiscales establecidos en el vigente Convenio de Cooperación para la Defensa con los Estados Unidos; así como una garantía de recaudación del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación a favor de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

- Se asigna una dotación de 7 millones de euros para la financiación de actuaciones de gasto corriente en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- En el capítulo 7 existen créditos por importe de 5,5 millones de euros para financiar inversiones del Ayuntamiento de Córdoba, de 0,65 millones de euros para la construcción de una Biblioteca en el municipio de Almería, así como de 10,19 millones de euros al Cabildo Insular de Tenerife para la financiación del Tranvía/Metro Ligerero de Santa Cruz de Tenerife. a la Laguna, en ejecución de Convenio suscrito por el Estado.

# Capítulo VIII

---

RELACIONES FINANCIERAS ENTRE

---

ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA

---

EN EL AÑO 2016

---





# RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2016

## 1. EL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA PARA 2016

El Presupuesto General de la Unión Europea, de acuerdo con lo previsto en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea resultante del Tratado de Lisboa, se inscribe en un Marco Financiero Plurianual y recoge la práctica totalidad de las actuaciones que van a ser realizadas en cada ejercicio presupuestario, así como los recursos necesarios para financiarlas. Las únicas excepciones a la unidad presupuestaria están en la actividad desarrollada por el Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y por determinados organismos creados por la UE y dotados de personalidad jurídica independiente (Agencias y otros).

*El presupuesto UE 2016 representa el 0,98 % de la RNB de la UE*

El 27 de mayo de 2015 la Comisión Europea presentó su Proyecto de Presupuesto de la UE (PPUE) para 2016, que se modificó el 26 de junio con la adopción de una Nota Rectificativa al mismo. El importe total de créditos de compromiso<sup>1</sup> previsto se sitúa en 153.832,46 millones de euros, lo que equivale al 1,04 por ciento de la RNB de la UE, y los créditos de pago<sup>2</sup> alcanzan los 143.541,45 millones de euros, el 0,98 por ciento de la RNB de la UE. Estas cifras suponen una reducción del 5,01 por ciento en créditos de compromiso y un aumento del 1,6 por ciento en créditos de pago, en relación con el presupuesto de la UE para 2015 (incluidos los presupuestos rectificativos 1 a 5). En estas cifras están incluidos los importes destinados a la Reserva de Ayuda de Emergencia, al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización y al Fondo de Solidaridad de la UE, que no se incluyen en el Marco Financiero Plurianual.

Las cuantías propuestas, deducidos los importes que se derivan de lo mencionado en el párrafo anterior, dejan disponible, respecto de los límites previstos para este ejercicio en el

---

<sup>1</sup> Los **créditos de compromiso** representan el límite de las obligaciones jurídicas asumibles en un ejercicio determinado y que serán satisfechas en ese mismo ejercicio o en otros posteriores.

<sup>2</sup> Los **créditos de pago** representan el límite de los pagos que se pueden efectuar en un ejercicio determinado para cumplir obligaciones asumidas en ese mismo ejercicio o en ejercicios anteriores y constituyen una referencia directa de las contribuciones nacionales al presupuesto comunitario.

*Un presupuesto  
centrado en el empleo,  
el crecimiento, la  
inmigración y la acción  
exterior*

Marco Financiero Plurianual 2014-2020, un margen de 2.097,12 millones de euros en créditos de compromiso y de 1.578,25 millones de euros en créditos de pago, lo que permitirá contar con recursos para dar una respuesta adecuada a situaciones imprevistas que se puedan presentar a lo largo del ejercicio.

El PPUE 2016 es el primero elaborado conforme a las prioridades políticas establecidas por el nuevo Presidente de la Comisión Europea Jean-Claude Juncker: empleo, crecimiento, justicia, solidaridad y cambio democrático.

El principal objetivo perseguido a través del presupuesto para 2016 se concreta en dar un nuevo impulso a la creación de empleo, el crecimiento y la inversión, en particular a través del nuevo Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas (FEIE /EFSI)<sup>3</sup>.

En este sentido cabe destacar el incremento del 11,38 por ciento en la dotación de créditos de pago de la subrúbrica *1a Competitividad para el crecimiento y el empleo*, y dentro de ésta los incrementos del 30,1 por ciento en los créditos de pago previstos para Erasmus+, programa europeo para la educación, la formación, la juventud y el deporte, y la dotación de 2.030 millones de euros en créditos de compromiso para el Fondo de Garantía del EFSI y 20 millones para el centro de asesoramiento de inversión.

Además del anterior objetivo, el PPUE 2016 refuerza la posición de la Unión Europea en el mundo y configura una nueva política de inmigración. Así, destaca el incremento del 17,09 por ciento en la rúbrica “3 Seguridad y Ciudadanía” con lo que se pretende atender las crecientes presiones migratorias en el sur mediterráneo.

Y en paralelo con lo anterior, la dotación de créditos de pago en la rúbrica “4 Europa global” se incrementa en un 28,52 por ciento, recogiendo créditos para atender las situaciones que se está desarrollando en países como Ucrania o Siria.

Una vez presentado el Proyecto de Presupuesto para 2016 por la Comisión, corresponde a las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria, el Consejo y el Parlamento Europeo, adoptar el

---

<sup>3</sup> *El FEIE o EFSI (European Fund for Strategic Investments) prevé la movilización de 315.000 millones de euros, en tres años para financiar inversión adicional en áreas clave como son las infraestructuras, la educación, la investigación y la innovación, a través de préstamos y otros instrumentos financieros que contarán con un aval o garantía del Presupuesto UE y del Banco Europeo de Inversiones.*

Presupuesto de la UE para 2016. Primero el Consejo aprobará su posición sobre el proyecto de presupuesto, a continuación lo hará el Parlamento Europeo, y por último, en caso de desacuerdo entre ellos, se iniciará el procedimiento de conciliación que tiene una duración de 21 días.

En el cuadro VIII.1.1 se recogen los créditos del Proyecto de Presupuesto de la Unión Europea para 2016 por categorías de gasto del Marco Financiero Plurianual, su comparación con el ejercicio anterior y los márgenes disponibles hasta los techos de gasto fijados en el Marco.

### **La financiación del Presupuesto de la Unión Europea para 2016**

De acuerdo con lo previsto en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la financiación del presupuesto europeo se realiza, sin perjuicio de la concurrencia de otros ingresos (obtenidos de multas, sanciones, intereses, etc.), principalmente a través de los llamados recursos propios, que son ingresos asignados a la Unión Europea de forma definitiva para que financie su presupuesto, y que le corresponden por derecho, sin necesidad de ninguna decisión posterior por parte de las autoridades nacionales.

El método de financiación del presupuesto de la Unión Europea se recoge en la correspondiente Decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios.

En el Consejo Europeo de febrero de 2013, al tiempo que se alcanzó un acuerdo sobre el Marco Financiero Plurianual 2014-2020, se adoptaron las líneas directrices sobre los ingresos del presupuesto para el nuevo periodo. Estos cambios se han incorporado a la nueva Decisión del Consejo de 26 de mayo de 2014 sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea, publicada en el Diario Oficial de la UE el 7 de junio de 2014, y cuya entrada en vigor tendrá lugar el primer día del mes siguiente al de la recepción de la última de las notificaciones de ratificación por los Estados miembros, produciendo entonces efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014.

Estando así pendiente de ratificación la nueva Decisión, la Comisión ha previsto la financiación del Presupuesto de la UE para 2016 de acuerdo con la Decisión del Consejo, de 7 de junio de 2007, sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas, que establece que son recursos propios:

Cuadro VIII.1.1  
**PRESUPUESTO GENERAL  
 DE LA UNIÓN EUROPEA PARA 2016**

*millones de euros - precios corrientes*

Categorías	Presupuesto 2015 (1)		Proyecto de Presupuesto 2016+NR1		Marco financiero plurianual 2014-2020 (CC Año 2016)	Margen de créditos de compromiso respecto MFP 2016
	Créditos de compromiso	Créditos de pago	Créditos de compromiso	Créditos de pago		
1. Crecimiento inteligente e integrador	77.954,68	66.853,31	69.743,08	66.578,19	69.304,00	103,92
1a Competitividad para el crecimiento y el empleo (2)	17.551,69	15.728,58	18.921,43	17.518,12	18.467,00	88,57
1b Cohesión económica, social y territorial	60.402,99	51.124,73	50.821,65	49.060,07	50.837,00	15,35
2. Crecimiento sostenible: recursos naturales	63.901,96	55.998,59	63.104,38	55.865,89	64.262,00	1.157,62
Del cual: gastos de mercado y pagos directos (3)	43.455,78	43.447,62	42.867,62	42.859,33	43.950,00	1.081,68
3. Seguridad y Ciudadanía (4)	2.432,85	1.929,17	2.669,97	2.258,96	2.546,00	0,00
4. Una Europa global	8.410,90	7.422,49	8.881,73	9.539,22	9.143,00	261,27
5. Administración	8.660,47	8.658,76	8.908,69	8.910,19	9.483,00	574,31
6. Compensaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>A. TOTAL DENTRO MFP</b>	<b>161.360,86</b>	<b>140.862,32</b>	<b>153.307,85</b>	<b>143.152,45</b>	<b>154.738,00</b>	<b>2.097,12</b>
Créditos de pago (5)					144.685,00	1.578,25
<b>B. TOTAL FUERA DEL MFP (6)</b>	<b>581,90</b>	<b>418,20</b>	<b>524,60</b>	<b>389,00</b>		
<b>TOTAL (A + B)</b>	<b>161.942,76</b>	<b>141.280,52</b>	<b>153.832,45</b>	<b>143.541,45</b>		
<b>Créditos en % de la RNB (7)</b>	<b>1,15%</b>	<b>1,01%</b>	<b>1,04%</b>	<b>0,98%</b>		

Fuente: Proyecto de Presupuesto UE 2016 y NR 1. Comisión Europea.

(1) Presupuesto 2015 incluidos los presupuestos rectificativos 1 a 5.

(2) El margen de la Subrúbrica 1a se ha calculado con el importe de 543 millones de € del Margen Global para Compromisos.

(3) De acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/141 de la Comisión, de 29 de enero de 2015, el balance neto disponible para los gastos del FEAGA queda fijado para 2016 en 43.949,3 millones de euros, y es ésta cifra sobre la que se calcula el margen de este ejercicio.

(4) A efectos del cálculo del margen se descuentan los créditos para el Instrumento de Flexibilidad (123,97 millones €).

(5) A efectos del cálculo del margen se descuentan los créditos para el Instrumento de Flexibilidad (45,7 millones €).

(6) Fuera del MFP incluye: la Reserva de Ayuda de Emergencia, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización y el Fondo de Solidaridad de la UE.

(7) El importe de RNB utilizado es el acordado en el Comité Consultivo de Recursos Propios (CCRP) celebrado el 19 de mayo de 2015.

- los recursos propios tradicionales (RPT): formados por los derechos de aduana y las cotizaciones sobre el sector del azúcar. Los Estados miembros retienen el 25 por ciento del importe total recaudado por estos recursos en concepto de compensación por el esfuerzo de recaudación realizado.
- el recurso IVA: calculado por la aplicación de un tipo fijo del 0,30 por ciento a las bases imponibles armonizadas del IVA. La base IVA armonizada de cada Estado miembro sobre la que se aplica el tipo fijo está limitada en el 50 por ciento de la respectiva Renta Nacional Bruta (RNB).
- el recurso RNB: cuyo importe global se determina como diferencia entre el total del gasto comunitario y todos los demás ingresos, ya que el presupuesto comunitario no puede presentar déficit. Este recurso garantiza así el equilibrio presupuestario inicial. La distribución de aportaciones entre los distintos Estados miembros se realiza en proporción a sus respectivas RNB.
- Adicionalmente, las aportaciones de los Estados miembros se ven afectadas por la Compensación británica, reconocida al Reino Unido desde 1984, y que supone una reducción en las aportaciones de este Estado miembro en un importe aproximado de las dos terceras partes de su saldo negativo. El importe que Reino Unido deja de ingresar es soportado por el resto de Estados miembros en clave RNB, con la excepción de Alemania, Austria, Suecia y Países Bajos, que soportan sólo la cuarta parte de su cuota.

En 2016 las compensaciones temporales a favor de Alemania, Países Bajos, Suecia y Austria (reducciones en los tipos IVA y reducciones brutas en las contribuciones por recurso RNB) previstas en la Decisión de 2007 hasta el ejercicio 2013 no tendrán efecto.

Desde 2010 el importe total de los recursos propios necesarios para la financiación del Presupuesto de la UE no puede superar el 1,23 por ciento de su RNB.

*Se cuenta con un margen del 0,25 % de la RNB de la UE*

Dado que el importe total de los créditos de pago previstos en el Proyecto de Presupuesto de la UE para 2016 asciende a 143.541,45 millones de euros, y los ingresos de los títulos 3 a 9 se han estimado por la Comisión en 1.599,85 millones de euros, el montante total de recursos propios a aportar por los Estados miembros necesarios para la financiación de este presupuesto se calcula en 141.941,60 millones de euros, cifra inferior al límite del 1,23 por ciento de la RNB de la UE, y que permite contar con un margen del 0,25 por ciento de la misma.

El 73,65 % de los recursos propios corresponden al recurso RNB

Por lo que se refiere a la composición de los recursos propios del Proyecto de Presupuesto UE para 2016, del total, el 13,10 por ciento corresponde a los recursos propios tradicionales, el 13,25 por ciento al recurso IVA y el 73,65 por ciento al recurso RNB.

Cuadro VIII.1.2  
FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL  
DE LA UNIÓN EUROPEA PARA 2016

millones de euros - precios corrientes

Categorías	Presupuesto 2015 (1)	Proyecto de Presupuesto 2016	Variación en % 2016/2015
Título 1. Recursos propios:	138.270,49	141.941,60	2,66
<i>Recursos propios tradicionales (2)</i>	16.825,90	18.590,00	10,48
IVA	18.264,48	18.812,78	3,00
RNB	103.180,11	104.538,81	1,32
Títulos 3 a 9	3.010,06	1.599,85	-46,85
<b>TOTAL</b>	<b>141.280,55</b>	<b>143.541,45</b>	<b>1,60</b>

Fuente: Comisión Europea.

Nota: Importes 2015 y 2016 calculados de conformidad con la Decisión de recursos propios de 2014.

(1) Presupuesto UE 2015 incluidos los presupuestos rectificativos 1 a 5.

(2) Importes previa deducción del 25% retenido por los Estados miembros en concepto de gastos de recaudación.

## PLAN JUNCKER

El denominado “Plan Juncker” fue anunciado en noviembre de 2014 y tiene por objeto relanzar la inversión en proyectos estratégicos en Europa. Este plan promoverá por encima de 315.000 millones de euros de financiación para compensar la caída de inversión en Europa que, a cierre del año 2013, se cifraba en un 15 por ciento por debajo de los niveles anteriores a la crisis. Esta iniciativa se articulará a través de tres grandes conjuntos de medidas:

1. **Hacer Europa más atractiva para la inversión:** propiciar un entorno favorable a las inversiones mediante una regulación más clara y sencilla, eliminando obstáculos, cuellos de botella y la fragmentación entre mercados.
2. **La financiación del Plan:** se pretenden movilizar 315.000 millones de euros de inversiones en el periodo 2015-2020 a través de la creación del Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas (FEIE/EFPI). El FEIE estará dotado de un capital de 21.000 millones de euros, 16 mil de los cuales serán aportados por el presupuesto de la Unión Europea y los restantes 5 mil serán aportados por el Banco Europeo de Inversiones (BEI). Estos 21.000 millones de euros de recursos del FEIE se asignarán de la siguiente forma: por una parte, 16 mil millones de euros se destinarán a proyectos considerados estratégicos para la Unión Europea en las áreas de infraestructuras, innovación y empresas de tamaño medio; por otra parte, los 5 mil millones de euros restantes se destinarán a financiar inversiones en el sector de pequeñas y medianas empresas.

Estos fondos se movilizarán mediante un sistema de garantías e inversiones a través de los que se pretende, mediante distintos tipos de estructuras financieras, atraer capital privado a los citados proyectos de forma que se alcance el importe objetivo de 315.000 millones de euros.

3. **Creación de un portal de proyectos de inversión estratégicos para Europa y de un Centro Europeo de Asistencia Técnica:** la Comisión Europea y el BEI están diseñando un portal de proyectos de inversión actuales y potenciales en la UE. Asimismo, se va a poner en marcha un Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión, cuyo objetivo es utilizar los servicios de asesoramiento de la Comisión y del BEI ya existentes para proporcionar apoyo consultivo para la identificación de proyectos de inversión, preparación y desarrollo y actuar como un único centro de asesoramiento técnico para la financiación de proyectos dentro de la Unión.

En definitiva, el Plan Juncker es un ambicioso proyecto que aspira a utilizar más eficazmente los recursos públicos europeos mediante la coinversión con capitales privados con el objetivo final de acelerar la inversión europea, el crecimiento y la creación de empleo. El pasado 1 de julio se publicó el Reglamento del Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas y el día 22 de julio se confirmó el listado de ocho proyectos “prefinanciados” por el BEI que recibirán el apoyo de la garantía del FEIE, entre los que se sitúan tres proyectos liderados por empresas españolas. A lo largo de las próximas semanas culminarán los acuerdos entre la Comisión Europea y el BEI que permitirán, previsiblemente, que el FEIE/EFPI esté plenamente operativo en septiembre u octubre del año en curso.

## 2. APORTACIÓN ESPAÑOLA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA Y AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO

*España financiará el 8 % del Presupuesto de la UE*

España como Estado miembro de la Unión Europea contribuye a la financiación de su presupuesto, principalmente a través de sus aportaciones en concepto de recursos propios y, adicionalmente, participa en la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo (FED), a través del cual se distribuyen parte de las ayudas que la Unión Europea concede a países en vías de desarrollo.

Todas estas aportaciones de España se recogen en la Sección 34 de los Presupuestos Generales del Estado, que incluye las dotaciones para los programas 943M “Transferencias al Presupuesto General de la Unión Europea” y 943N “Cooperación al Desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo”.

En el año 2016 la dotación presupuestaria de la Sección 34 asciende a 13.757,60 millones de euros, lo que supone un incremento del 6,47 por ciento respecto al importe del presupuesto inicial para 2015.

*Las transferencias corrientes al PGUE previstas se incrementan en un 6,38 %*

La aportación española por recursos propios al presupuesto europeo en el año 2016 se estima en 13.434 millones de euros, lo que unido a la aportación por prestación del servicio de interpretación (1,5 millones de euros), y la dotación de 10 millones de euros en el concepto destinado al pago de indemnizaciones a la UE derivadas de Sentencias del Tribunal de Justicia de la UE, supone elevar la cifra prevista de transferencias corrientes al presupuesto de la UE a 13.445,50 millones de euros, con un incremento del 6,38 por ciento respecto al presupuesto de 2015. Los intereses de demora a la UE ascienden a 0,60 millones de euros, cantidad igual a la prevista en el presupuesto de ejercicios precedentes, y que sumados a la anterior cifra da un resultado de 13.446,10 millones de euros.

La estimación de los recursos propios a aportar por España en 2016 se ha realizado sobre la base del Proyecto de Presupuesto UE para 2016, y considerando que a lo largo del ejercicio 2016 culminará el proceso de ratificación por todos los Estados miembros de la Decisión de recursos propios de 2014. La nueva decisión tendrá efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014, lo que supone que en el momento de su entrada en vigor habrá que hacer frente a los ajustes derivados de la diferencia entre lo aportado en 2014 y 2015 y lo que de acuerdo con la nueva Decisión debería haberse realizado.

En las siguientes líneas analizamos la evolución de las aportaciones previstas para cada tipo de recurso propio:



- La aportación por recursos propios tradicionales se incrementa en un 28,75 %*
- La aportación por recursos propios tradicionales estimada para 2016 se sitúa en 1.854 millones de euros, lo que supone un incremento del 28,75 por ciento respecto a la previsión inicial para 2015. Esta evolución viene determinada por el desarrollo previsto de las importaciones y los derechos de aduana aplicables a las mismas en 2016, incremento que ya se está produciendo en la recaudación por derechos de aduanas de la primera mitad de 2015 (y que pone de manifiesto una insuficiencia en la dotación de este concepto en 2015).
- La aportación por recurso IVA se estima en 1.480 millones*
- La aportación española por recurso IVA prevista para 2016 se sitúa en los 1.480 millones de euros, lo que supone una cifra muy similar a la prevista para 2015 con un discreto incremento del 0,68 por ciento respecto de la cuantía prevista para 2015.
- La aportación de España por recurso RNB aumenta un 3,94 %*
- La aportación española por recurso basado en la RNB se cifra en 10.100 millones de euros, lo que supone un aumento del 3,94 por ciento respecto del importe previsto para 2015. En la cifra estimada para este concepto se ha incluido la cuantía que resultaría necesaria para atender la aportación adicional española en el supuesto de entrada en vigor de la nueva decisión de recursos propios en 2016<sup>4</sup>, así como el correspondiente ajuste por las aportaciones de 2015 y 2014<sup>5</sup>.
- En cuanto al resto de transferencias corrientes al Presupuesto de la UE:
- La aportación para financiar nuestra participación en los gastos del servicio de interpretación para sufragar parcialmente el coste derivado de la participación de los intérpretes en diversas reuniones del Consejo, se sitúa en 1,5 millones de euros, lo que supone mantener la cifra prevista en 2015, y está ligada al número de reuniones previstas por las dos presidencias de 2016.

---

<sup>4</sup> *La nueva Decisión de recursos propios recoge compensaciones en las respectivas aportaciones por RNB de Dinamarca, Países Bajos, Suecia y Austria, y reducciones en el tipo IVA de Alemania, Países Bajos y Suecia, que deberán ser abonadas por todos los Estados miembros y cuyo efecto directo es un aumento en la aportación española.*

<sup>5</sup> *Una vez entre en vigor la nueva Decisión tendrá efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014, lo que implica que en ese momento será necesario hacer frente a los ajustes por la diferencia entre lo que se aportó y lo que según la nueva Decisión debería haberse aportado en 2014 y 2015.*

*La contribución al FED  
aumenta un 10,23 %*

- El concepto “A la Unión Europea para el pago de indemnizaciones derivadas de Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea”, se ha dotado con 10 millones de euros, en previsión de la resolución de los asuntos pendientes.

Por lo que se refiere a la contribución al FED, se ha estimado un importe de 311,50 millones de euros, cifra superior en 28,9 millones de euros a la prevista en 2015.

El FED es el instrumento principal de la ayuda comunitaria a la cooperación al desarrollo prestada a los Estados ACP (África, Caribe y Pacífico) y a los países y territorios de ultramar (PTU).

Si bien la financiación de los FED seguirá teniendo lugar a través de contribuciones directas de los Estados miembros, sin integrarse en el presupuesto de la UE, en el Consejo Europeo de Bruselas de febrero de 2013, se acordó asimismo el importe destinado al Undécimo FED que abarcará el periodo 2014-2020, así como las claves de distribución para las aportaciones de los Estados miembros.

En relación con los porcentajes de participación previstos en el Décimo FED, España apenas incrementa su participación en el Undécimo FED, pasando del 7,85 al 7,93 por ciento.

No obstante la entrada en vigor del Undécimo FED, y tal como establece el reglamento financiero del mismo, en 2016 hasta que se agote la dotación prevista para el Décimo FED se seguirá contribuyendo según las claves de participación establecidas para este último.

El cuadro VIII.2.1 resume la evolución de las aportaciones españolas a la Unión Europea desde el ejercicio 2011. En el análisis de este cuadro debe tenerse en cuenta que los ejercicios 2011 a 2014 recogen importes en términos de caja (incluyendo tanto las aportaciones realizadas como los importes reintegrados por la UE consecuencia de saldos a favor de España<sup>6</sup>), mientras que las cifras para los ejercicios 2015 y 2016 recogen las aportaciones previstas en los presupuestos iniciales.

---

<sup>6</sup> *Saldos derivados de la actualización de las bases IVA y RNB de ejercicios anteriores, sobre las que se calcularon las aportaciones de los Estados miembros, y otros reintegros de la UE.*

Cuadro VIII.2.1  
EVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN ESPAÑOLA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA  
UNIÓN EUROPEA Y AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO

*millones de euros*

Conceptos	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>APORTACIÓN AL PGUE:</b>	<b>11.526,13</b>	<b>10.731,27</b>	<b>11.710,01</b>	<b>12.281,47</b>	<b>12.639,36</b>	<b>13.446,10</b>
Capítulo 3						
<i>Intereses de demora</i>	0,28	0,53	0,00	4,11	0,60	0,60
Capítulo 4						
<i>Recurso IVA</i>	1.964,41	1.317,14	1.292,07	1.323,46	1.470,00	1.480,00
<i>Recurso RNB</i>	8.001,23	7.965,97	9.063,93	9.414,00	9.717,26	10.100,00
<i>Recursos Propios Tradicionales (1)</i>	1.560,21	1.447,03	1.323,66	1.513,92	1.440,00	1.854,00
<i>Prestación de servicios</i>	0,00	0,60	0,81	1,62	1,50	1,50
<i>Pago Sentencias TJUE</i>			29,55	24,35	10,00	10,00
<b>APORTACIÓN AL FED</b>	<b>241,76</b>	<b>220,45</b>	<b>246,18</b>	<b>253,00</b>	<b>282,60</b>	<b>311,50</b>
Capítulo 3						
<i>Intereses de demora</i>	0,00					
Capítulo 7						
<i>Aportación al FED</i>	241,76	220,45	246,18	253,00	282,60	311,50
<b>TOTAL APORTACIÓN</b>	<b>11.767,89</b>	<b>10.951,72</b>	<b>11.956,18</b>	<b>12.534,47</b>	<b>12.921,96</b>	<b>13.757,60</b>

Nota: 2011-2014, datos en términos de caja; 2015 y 2016, datos de presupuesto.

(1) Sin descontar el porcentaje retenido en concepto de gastos de recaudación.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

### 3. TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA A ESPAÑA

#### 3.1. Instrumentos de Cohesión

Uno de los objetivos más importantes de la Unión Europea es el de fomentar la cohesión económica, social y territorial, así como la solidaridad entre los Estados miembros, reduciendo las disparidades entre las regiones europeas. La política de cohesión es el medio para lograr estas metas mediante el fomento de la inversión, el crecimiento y la creación de puestos de trabajo en la UE y por su papel determinante en las reformas estructurales de los distintos Estados miembros.

Los Fondos Estructurales y de Cohesión constituyen los principales instrumentos de esta política de cohesión y son cofinanciados conjuntamente por la Unión Europea y las Administraciones Públicas nacionales.

En el Marco Financiero Plurianual 2014-2020 son Fondos Estructurales el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo (FSE). Los créditos para

estos Fondos junto con la dotación para el Fondo de Cohesión se incluyen dentro de la *subrúbrica 1b Cohesión económica, social y territorial*.

Las cantidades destinadas a estos Fondos (Estructurales y de Cohesión) se ajustan a las siguientes políticas: política regional (FEDER y Fondo de Cohesión) y empleo y asuntos sociales (FSE), distribuyéndose conforme a dos objetivos: Inversión en crecimiento y empleo en los Estados miembros y sus regiones, con el apoyo de todos los fondos, y Cooperación territorial europea, con el apoyo del FEDER.

### Fondos Estructurales

*Las transferencias de Fondos Estructurales previstas se incrementan un 64,74 %*

El importe de las transferencias procedentes de los Fondos Estructurales (FEDER y Fondo Social Europeo) en 2016 se eleva a 6.683,02 millones de euros, lo que supone un incremento del 64,74 por ciento respecto a la cuantía prevista para 2015.

En el caso del FEDER se prevé un aumento del 82,15 por ciento, y en el FSE este incremento se sitúa en el 34,23 por ciento, en ambos casos consecuencia de la previsión del ingreso en 2016 de la mayor parte de las liquidaciones pendientes que corresponden al cierre de los proyectos del periodo 2007-2013 que se unen al cobro de certificaciones correspondientes al periodo 2014-2020.

### Fondo de Cohesión

*Las transferencias del Fondo de Cohesión aumentan un 50,71 %*

España no recibirá en el periodo 2014-2020 ayudas del Fondo de Cohesión. No obstante seguirá recibiendo, en los primeros años del nuevo periodo, ingresos procedentes de la ayuda transitoria del régimen de *phasing out* del Fondo de Cohesión en el Objetivo de Convergencia al que tuvo acceso en el periodo 2007-2013, junto con pequeños saldos correspondientes al cierre de proyectos pertenecientes al periodo 2000-2006.

Se estima que España recibirá 324,68 millones de euros del Fondo de Cohesión en 2015, importe superior en un 50,71 por ciento a los 215,43 millones de euros que se espera recibir en 2015, como consecuencia del ingreso de las liquidaciones de los proyectos pendientes.

La serie mostrada en el cuadro VIII.3.1 pone de manifiesto la evolución de las transferencias recibidas desde 2011 de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión para la financiación de acciones estructurales en España.

Cuadro VIII.3.1  
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y PREVISTAS 2011-2016  
FONDOS ESTRUCTURALES Y FONDO DE COHESIÓN

Fondo	<i>millones de euros</i>					
	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Fondos Estructurales	4.523,37	5.447,79	4.624,49	3.104,95	4.056,75	6.683,02
FEDER	2.939,18	4.030,60	3.888,69	2.517,51	2.582,74	4.704,49
FSE	1.584,19	1.417,18	735,80	587,44	1.474,01	1.978,53
Fondo de Cohesión	853,36	842,76	642,65	619,95	215,43	324,68
<b>TOTAL</b>	<b>5.376,74</b>	<b>6.290,54</b>	<b>5.267,15</b>	<b>3.724,91</b>	<b>4.272,18</b>	<b>7.007,70</b>

Nota: 2011-2014, datos en términos de caja; 2015 y 2016, previsión de caja.

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Ministerio de Empleo y Seguridad Social

### 3.2. Gasto agrario, pesquero y de desarrollo rural

Conforme a lo previsto en el Marco Financiero Plurianual 2014-2020, aproximadamente el 38 por ciento del Presupuesto de la UE va destinado a financiar los créditos de la rúbrica “2 Crecimiento sostenible: recursos naturales”, donde se incluyen todas las transferencias relacionadas con la Política Agrícola Común (PAC), desarrollo rural, pesca y medio ambiente.

En este periodo se mantiene la estructura en dos pilares de la PAC, el primero referido a la política de pagos directos, de precios y de mercados, que se financiará con el Fondo Europeo Agrícola y de Garantía (FEAGA) y en exclusiva a través del presupuesto de la UE; mientras que el segundo, referido a la política de desarrollo rural, se instrumenta con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y es cofinanciado por los Estados miembros.

En materia de las políticas marítima y pesquera, para el actual periodo se ha creado el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), destinado a ayudar a los pescadores en la transición a la pesca sostenible y a subvencionar a las comunidades costeras en la diversificación de sus economías. Este Fondo sustituye al Fondo Europeo de Pesca (FEP), aunque España todavía sigue recibiendo fondos correspondientes a la liquidación de los proyectos en curso en 2013.

El FEADER y el FEMP constituyen junto con el FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión los denominados Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE) y se inscriben en el mismo marco estratégico común establecido en el Reglamento 1303/2013.

*En 2016 las transferencias agrícolas, pesqueras y de desarrollo rural previstas ascienden a 6.804,28 millones*

Las transferencias previstas del FEAGA a España en el año 2016 ascienden a 5.747,38 millones de euros. Y las transferencias del FEADER se estima que se situarán en los 859,55 millones de euros.

Con ello el total de fondos que se espera recibir en España del FEADER y del FEAGA en 2016 asciende a 6.606,93 millones de euros.

Por lo que se refiere a la política de pesca, se estima que España ingresará en 2016 transferencias por importe de 126,04 millones de euros.

Por último, en 2016 se recibirán ingresos por otros recursos agrarios y pesqueros (sanidad animal y otros) por importe de 71,31 millones de euros.

Cuadro VIII.3.2

### EVOLUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS AGRÍCOLAS Y PESQUERAS A ESPAÑA (FEAGA, FEADER, FEMP, FEP, FEOGA-O, IFOP Y OTROS RECURSOS)

Fondo	<i>millones de euros</i>					
	2011	2012	2013	2014	2015	2016
FEMP, FEP, FEOGA-O, IFOP Y OTROS	243,34	172,25	350,43	220,22	240,53	197,35
FEAGA	5.813,83	5.792,25	5.818,18	5.497,32	5.594,86	5.747,38
FEADER	981,01	818,43	1.038,19	963,92	2.082,00	859,55
<b>TOTAL</b>	<b>7.038,17</b>	<b>6.782,93</b>	<b>7.206,80</b>	<b>6.681,46</b>	<b>7.917,39</b>	<b>6.804,28</b>

Nota: 2011-2014, datos en términos de caja; 2015 y 2016, previsión de caja.

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### 3.3. Otras Transferencias

Además de las transferencias para la financiación de las grandes políticas agraria y de cohesión, el presupuesto europeo prevé toda una lista de programas e instrumentos que ofrecen cobertura a los diferentes Estados miembros para financiar una serie de actuaciones enmarcadas en las políticas de educación, inmigración, investigación y desarrollo, etc.

*Se prevé un incremento del 9,73 % en otras transferencias recibidas de la UE*

El importe que se espera recibir por estos conceptos en 2016 se sitúa en 315 millones de euros, importe superior en 50 millones de euros al recibido en 2015. No obstante, estas cifras no incluyen una buena parte de las transferencias en materia de

Investigación y Desarrollo, con las que la Unión Europea contribuye a financiar entidades públicas y privadas y que se recibirán directamente en estas entidades.

En 2016, los ingresos previstos en concepto de compensación por los gastos de recaudación de los recursos propios tradicionales (el 25 por ciento hasta que entre en vigor la nueva decisión de recursos propios, que lo establece en el 20 por ciento) se prevé que ascenderán a 370,80 millones de euros, lo que supone un 3 por ciento más que lo previsto en 2015, como consecuencia del aumento en los importes previstos de recaudación por aduanas.

El conjunto de otras transferencias crece, por tanto, el 9,73 por ciento<sup>7</sup>.

En el cuadro VIII.3.3 se resume la evolución histórica de estas transferencias.

Cuadro VIII.3.3  
EVOLUCIÓN DE OTRAS TRANSFERENCIAS

Fondo	2011	2012	2013	2014	2015	2016
25% Compensación RPT	390,05	361,76	330,91	378,42	360,00	370,80
Otros Fondos Europeos en Tesoro	159,96	209,76	251,64	133,49	150,00	200,00
Ingresos recibidos fuera de Tesoro (*)	122,29	101,02	105,06	71,17	115,00	115,00
Otros ingresos extraordinarios					413,17	
<b>TOTAL</b>	<b>672,30</b>	<b>672,54</b>	<b>687,61</b>	<b>583,07</b>	<b>1.038,17</b>	<b>685,80</b>

Nota: 2011-2014, datos en términos de caja; 2015 y 2016, previsión de caja.

(\*) Se incluye sólo una parte del total de transferencias recibidas por entidades públicas y privadas sin pasar por la cuenta que la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera tiene abierta en el Banco de España.

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y otros.

<sup>7</sup> En el cálculo de este porcentaje de variación no se han tenido en cuenta los ingresos extraordinarios de 413,17 millones de euros que está previsto que España ingrese en 2015 como resultado del proceso de actualización de las bases IVA y RNB de ejercicios anteriores de todos los Estados miembros. (En octubre de 2014 todos los Estados miembros presentaron una revisión de sus series RNB desde 2002, lo que dio lugar al ajuste de las aportaciones y a la realización de pagos excepcionalmente altos a la UE. Como el presupuesto UE es equilibrado, el importe global que reciba la UE por estos saldos debe ser devuelto a los Estados miembros en clave RNB. Dadas las cuantías de estos saldos, se permitió que determinados Estados miembros pudieran retrasar su abono desde diciembre de 2014 hasta septiembre de 2015, por lo que en este año España recibirá el importe que le corresponde de la parte de saldos que abonen los Estados miembros que hayan optado por retrasar el pago hasta 2015).

#### 4. SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA

El cuadro VIII.4.1 muestra la estimación del saldo financiero España-UE<sup>8</sup> para el ejercicio 2016 incluyendo las transferencias que recibirán la Administración Central, las Administraciones Territoriales y otros agentes, con un detalle por conceptos de la aportación española y de los pagos procedentes de la UE previstos.

*El saldo financiero España UE en 2016 se situará en torno a los 740,18 millones de euros*

El importe del saldo financiero positivo estimado para 2016, derivado de los flujos de ingresos y pagos entre España y la Unión Europea, se calcula en 740,18 millones de euros, cifra superior a los 305,78 millones de euros previstos para el ejercicio 2015. Este aumento es consecuencia de un incremento de 1.270,03 millones de euros previsto en las transferencias a recibir de la UE superior al aumento esperado de nuestras aportaciones en 835,64 millones de euros.

Cuadro VIII.4.1

#### ESTIMACIÓN DEL SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UE EN 2016

millones de euros

Conceptos	Importe
Intereses de demora	0,60
Recurso IVA	1.480,00
Recurso RNB	10.100,00
Recursos Propios Tradicionales	1.854,00
Aportación por prestación de servicios	1,50
Pago Sentencias TJUE	10,00
Aportación al FED	311,50
<b>TOTAL APORTACIÓN ESPAÑOLA</b>	<b>13.757,60</b>
FEAGA	5.747,38
FEADER	859,55
FEMP, FEP y Otros recursos agrarios y pesqueros	197,35
FEDER	4.704,49
FSE	1.978,53
Fondo de Cohesión	324,68
25% gastos de recaudación recursos propios tradicionales	370,80
Otras transferencias	315,00
<b>TOTAL PAGOS COMUNITARIOS</b>	<b>14.497,78</b>
<b>SALDO FINANCIERO</b>	<b>740,18</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y otros.

<sup>8</sup> No obstante, se debe destacar que las cifras anuales de transferencias o pagos recibidos de la Unión Europea no incluyen determinados ingresos relacionados con proyectos de I+D recibidos directamente por entidades públicas y privadas.



El cuadro VIII.4.2 muestra la evolución del saldo financiero entre España y la Unión Europea a lo largo del período 2011-2016.

En el análisis de este saldo cabe diferenciar entre la evolución de las aportaciones y de los pagos recibidos de la Unión Europea. Por lo que se refiere a las aportaciones el incremento en 2016 se explica, fundamentalmente, porque en este ejercicio se ha incluido el importe del ajuste entre la antigua y la nueva Decisión de Recursos propios por los ejercicios 2014 y 2015<sup>9</sup>.

En lo que se refiere a la evolución de las transferencias recibidas de la Unión Europea, se observa una caída en el ejercicio 2014, lógica por ser el primer año del nuevo periodo de programación que se centra fundamentalmente en la preparación de los documentos de programación. En 2015 se produce una importante recuperación que continua en 2016, año en el que viene a sumarse el ingreso de las liquidaciones pendientes de los programas del periodo 2007-2013, como ya se apuntaba en el apartado 3.

Cuadro VIII.4.2  
EVOLUCIÓN DEL SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UE  
2011-2016

Conceptos (1)	millones de euros					
	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Aportación de España	11.767,89	10.951,72	11.956,18	12.534,47	12.921,96	13.757,60
Transferencias de la UE	13.087,21	13.746,01	13.161,56	10.989,44	13.227,74	14.497,78
<b>SALDO FINANCIERO</b>	<b>1.319,32</b>	<b>2.794,29</b>	<b>1.205,38</b>	<b>-1.545,03</b>	<b>305,78</b>	<b>740,18</b>

(1) Tanto las aportaciones como los ingresos incluyen la participación en los gastos de recaudación de RPT.

Nota: Aportación española: 2011-2014, datos en términos de caja; 2015 y 2016, datos de presupuesto.

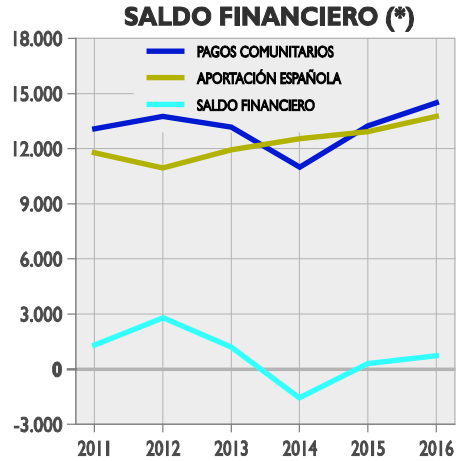
Pagos comunitarios: 2011-2014, datos de caja; 2015 y 2016, previsión de caja.

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y otros.

<sup>9</sup> En el apartado 2 de este capítulo se analiza en detalle la evolución de las aportaciones a la UE.

## EVOLUCIÓN DEL SALDO FINANCIERO ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA (2011-2016)

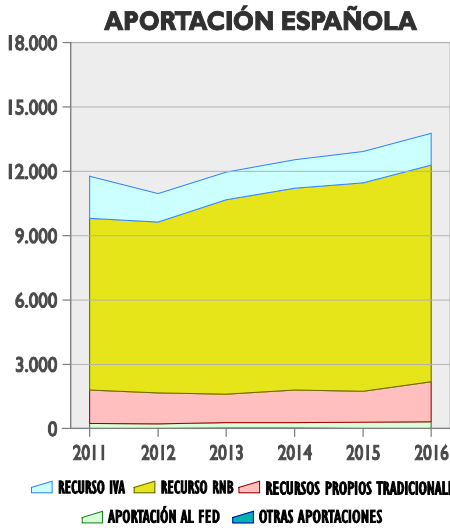
Millones de euros



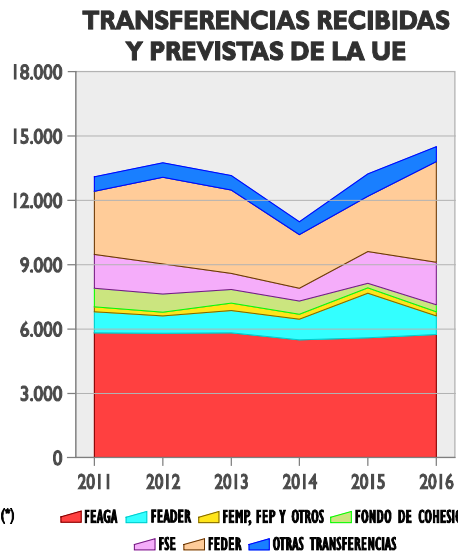
(\*) Tanto las aportaciones como los ingresos incluyen la participación en los gastos de recaudación de RPT

Nota: Aportación española: 2011-2014 datos en términos de caja; 2015 y 2016 datos de presupuesto  
Pagos comunitarios: 2011-2014 datos de caja; 2015 y 2016 previsión de caja

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Ministerio de Economía y Competitividad.



Nota: 2011-2014 datos en términos de caja; 2015 y 2016 datos de presupuesto  
(\*) Se consignan en cifras brutas sin descontar el porcentaje de gasto de percepción  
Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas



Nota: 2011-2014 datos en términos de caja; 2015 y 2016 previsión de caja  
Fuente: Diversos Ministerios

## PROGRAMA OPERATIVO INICIATIVA PYME 2014-2020

El Consejo Europeo de junio y octubre de 2013, sobre las necesidades de financiación de la economía en Europa, concluyó con un acuerdo entre la Comisión y el Banco Europeo de Inversiones para lanzar el instrumento denominado “Iniciativa PYME”, ante las dificultades de acceso al crédito por las que están pasando las pequeñas y medianas empresas.

La Iniciativa PYME se configura como un instrumento financiero, cuya gestión centralizada correrá a cargo del BEI, y cuyos recursos proceden de los Fondos Comunitarios y de otros instrumentos comunitarios como Horizonte 2020, más la aportación del BEI.

Estos recursos se instrumentarán como garantía de nuevos préstamos otorgados por intermediarios financieros a pequeñas y medianas empresas o titulización de carteras existentes que a su vez originarán nuevos préstamos para pymes. El objetivo es lograr un efecto multiplicador que reactive el acceso a la financiación de estas empresas.

Otro aspecto relevante de la Iniciativa PYME es que presenta notables ventajas de financiación pública y de gestión. Entre ellas pueden citarse que no requiere de cofinanciación nacional pública, simplifica sensiblemente los aspectos relativos a ayudas de Estado y las auditorías y controles.

Los objetivos que se persiguen con este instrumento y las actividades que financiará son:

- **Crecimiento y consolidación de pymes existentes y viables** mediante la financiación de su expansión, la realización de nuevos proyectos de inversión, la penetración en nuevos mercados o el desarrollo de nuevos productos; y el fortalecimiento de sus actividades generales, incluida la financiación del capital circulante en los términos definidos por el artículo 37 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y dentro de los límites que marca la normativa de la Unión en materia de Ayudas de Estado.
- **Establecimiento de nuevas empresas**, mediante la financiación del capital semilla y *start up* y mediante ampliaciones de capital.

En España, las pymes representan el grueso del tejido empresarial (99,8 por ciento de las empresas) y suponen dos tercios del empleo, lo que les otorga un papel central en todos los escenarios de crecimiento. Además, las pymes dependen fundamentalmente de la financiación bancaria, considerando el 25 por ciento de ellas que el acceso a la financiación es su principal problema, según la Encuesta sobre las condiciones de Acceso a la Financiación de las pymes en la Zona Euro, elaborada por el Banco Central Europeo en colaboración con la Comisión Europea.

Analizado todo lo anterior, España decidió participar en la Iniciativa PYME con recursos FEDER procedentes tanto de la AGE como de las Comunidades Autónomas, que tienen asumida buena parte de las competencias en materia de pymes, y en su mayoría han decidido contribuir al instrumento. En efecto, la Iniciativa PYME es absolutamente coherente y consistente con el Acuerdo de Asociación para el periodo 2014-2020, tanto a nivel de orientación estratégica como a nivel de ejecución, específicamente con el Objetivo Temático 3: Mejorar la competitividad de las pymes.

España ha sido el primer Estado miembro en lograr la aprobación del Programa Operativo Iniciativa PYME por parte de la Comisión Europea y en firmar los correspondientes Acuerdos con la Comisión y el BEI, incluido el Acuerdo de Financiación, el pasado 26 de enero. De esta manera, España se convertía en pionera en la puesta en práctica de un mecanismo de financiación novedoso, y en el ejemplo a seguir tanto por otros Estados miembros como por la Comisión a la hora de diseñar el denominado “Plan Juncker”.

Con posterioridad a la firma de estos acuerdos se celebró el primer Consejo de inversores de la Iniciativa en el que se aprobó la primera licitación para las entidades financieras. Está previsto que los primeros préstamos comiencen a concederse en el tercer trimestre de 2015.

La cantidad total de ayuda FEDER aportada por España a la iniciativa es de unos 800 millones de euros, de los cuales 134,2 millones de euros proceden de la Administración General del Estado. El apalancamiento mínimo esperado por región es de 4, por lo que el volumen de préstamos total a las pymes españolas será superior a los 3.200 millones de euros, lo que implica ayudar a unas 32.000 empresas, de las cuales al menos 2.700 serán de nueva creación.

En términos de empleo, esta Iniciativa permitirá la creación de 6.400 nuevos empleos y, teniendo en cuenta el número medio de empleados de las pymes españolas, se espera que sirva para consolidar unos 12.000 puestos de trabajo.

Adicionalmente, el instrumento de la UE Horizonte 2020 participa con una pequeña aportación de unos 12 millones de Euros que serán destinados a garantizar préstamos a pymes en actividades de innovación elegibles dentro de dicho instrumento.

El cuadro siguiente muestra la asignación en ayuda FEDER y el volumen de nuevos préstamos a pymes esperados en cada una de las regiones participantes. La aportación de la AGE (en ayuda FEDER) se ha regionalizado entre las Comunidades Autónomas participantes.

#### ASIGNACIONES FEDER POR CADA UNA DE LAS REGIONES PARTICIPANTES

*millones de euros*

REGIÓN (*)	ASIGNACIÓN FEDER	APALANCAMIENTO MÍNIMO ESPERADO	VOLUMEN NUEVOS PRÉSTAMOS	EMPRESAS AYUDADAS
Extremadura	75,76	4	303,05	
Canarias	27,35	4	109,39	
Andalucía	98,31	4	393,24	
Castilla-La Mancha	28,91	4	115,67	
Murcia	7,22	4	28,89	
Galicia	44,24	4	176,94	
Ceuta	1,20	4	4,80	
C. Valenciana	72,91	4	291,62	
Castilla y Leon	21,02	4	84,09	<b>32.000</b>
Cantabria	22,07	4	88,27	
Baleares	27,50	4	110,00	
La Rioja	6,27	4	25,08	
Aragón	25,46	4	101,84	
Cataluña	66,01	4	264,05	
País Vasco	12,02	4	48,08	
Madrid	263,79	4	1.055,15	
<b>TOTAL</b>	<b>800,04</b>	<b>4</b>	<b>3.200,15</b>	

(\*) 15 Comunidades Autónomas y 1 Ciudad Autónoma han decidido participar

# Anexo

---



# ANEXO

## 1. MARCO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

El artículo 134 de la Constitución Española establece que los Presupuestos Generales del Estado comprenden la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal. Por tanto, es el concepto de sector público estatal el que delimita el ámbito institucional de los Presupuestos Generales del Estado.

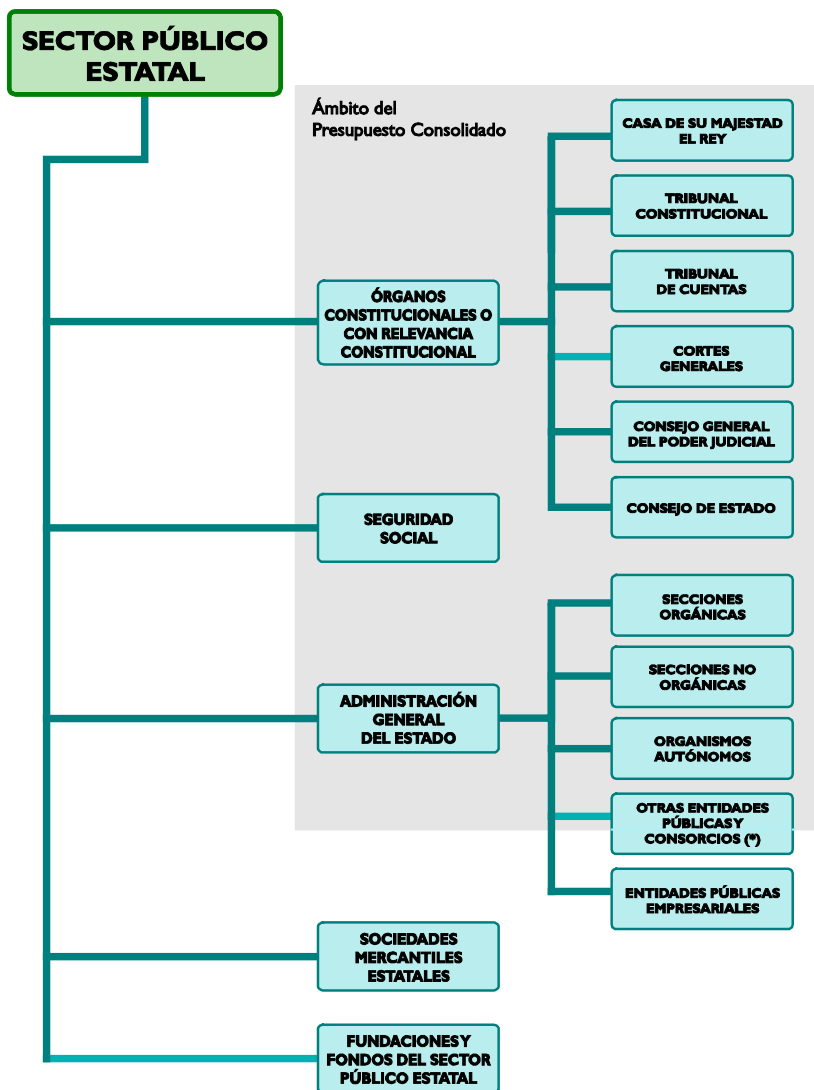
La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, desarrolla este precepto constitucional realizando una enumeración de las entidades incluidas en el sector público estatal, y distingue, atendiendo a la naturaleza económico-financiera de estas entidades entre sector público administrativo, sector público empresarial y sector público fundacional.

Por su parte, la Ley de presupuestos de cada año concreta y delimita el ámbito institucional de los Presupuestos Generales del Estado. Así, y teniendo en cuenta los criterios de la Ley General Presupuestaria, el artículo 1 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 establece que los Presupuestos Generales del Estado comprenderán:

- a) El presupuesto del Estado.
- b) Los presupuestos de los organismos autónomos de la Administración General del Estado.
- c) El presupuesto de la Seguridad Social.
- d) Los presupuestos de las agencias estatales.
- e) Los presupuestos de los organismos públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.
- f) Los presupuestos de las restantes entidades del sector público administrativo estatal.
- g) Los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- h) Los presupuestos de las sociedades mercantiles estatales.
- i) Los presupuestos de las fundaciones del sector público estatal.
- j) Los presupuestos de las entidades públicas empresariales y restantes organismos públicos de esta naturaleza.

Los agentes a los que se refieren los apartados a) al e) anteriores integran el sector público administrativo con presupuesto limitativo, es decir el presupuesto fija el gasto máximo en que los distintos agentes pueden incurrir.

## ÁMBITO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO



(\*) Se integran en el Presupuesto Consolidado el resto de entidades de Derecho público que formen parte del sector público administrativo estatal según el artículo 3.1 de la Ley 47/2003



Para ofrecer una visión conjunta del presupuesto de estos agentes es necesario tener en cuenta los flujos financieros que se producen entre ellos, lo que origina un gran volumen de operaciones de trasvase de fondos de unos a otros en forma de transferencias. La existencia de estas operaciones internas hace que el volumen total de ingresos y gastos no sea equivalente a la suma algebraica de sus presupuestos, puesto que se estarían duplicando los gastos afectados por tales operaciones. Para obtener una cifra real de la actividad financiera global de estos agentes es necesario consolidar estas operaciones, es decir, eliminar las transferencias internas previstas entre ellos.

Esta operación de consolidación exige una cierta uniformidad formal y normativa en los presupuestos de los agentes implicados, de ahí que afecte tan sólo a los agentes del sector público administrativo con presupuesto limitativo. El resto de agentes que integran los Presupuestos Generales del Estado, por la naturaleza de su actividad, presentan presupuestos de carácter estimativo y no limitativo, con una estructura adaptada a tal naturaleza, por lo que no es posible realizar su consolidación de cara a ofrecer una visión conjunta de todos ellos.

## 2. MARCO JURÍDICO

Los Presupuestos Generales del Estado fundamentan su marco normativo básico en nuestra Carta Magna, la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, así como en la Ley General Presupuestaria y en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Tribunal Constitucional ha ido precisando el contenido posible de la ley anual de Presupuestos Generales del Estado y ha venido a manifestar que existe un contenido necesario, constituido por la determinación de la previsión de ingresos y la autorización de gastos que pueden realizar el Estado y los Entes a él vinculados o de él dependientes en el ejercicio de que se trate. Junto a este contenido necesario, cabe la posibilidad de que se añada un contenido eventual, aunque estrictamente limitado a las materias o cuestiones que guarden directa relación con las previsiones de ingresos, las habilitaciones de gasto o los criterios de política económica general, que sean complemento necesario para la más fácil interpretación y más eficaz ejecución de los Presupuestos Generales del Estado y de la política económica del Gobierno.

Por otra parte, el Tribunal Constitucional señala que el criterio de temporalidad no resulta determinante de la constitucionalidad o no de una norma desde la perspectiva de su inclusión en una Ley de Presupuestos. Por ello, si bien la Ley de Presupuestos puede calificarse como una norma esencialmente temporal, nada impide que accidentalmente puedan formar parte de la misma preceptos de carácter plurianual o indefinido.

De otro lado, en materia tributaria, el apartado 7 del artículo 134 de la Constitución dispone que la Ley de Presupuestos no puede crear tributos aunque sí modificarlos cuando una Ley tributaria sustantiva así lo prevea.

Las materias que queden al margen de estas previsiones son materias ajenas a la Ley de Presupuestos Generales del Estado. De esta forma, el contenido de la Ley está

constitucionalmente acotado –a diferencia de lo que sucede con las demás Leyes, cuyo contenido resulta, en principio, ilimitado– dentro del ámbito competencial del Estado y con las exclusiones propias de la materia reservada a Ley Orgánica.

Consecuentemente, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 regula únicamente, junto a su contenido necesario, aquellas disposiciones que respetan la doctrina del Tribunal Constitucional sobre el contenido eventual.

Estos Presupuestos Generales del Estado para 2016, elaborados en el marco de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, persisten en el objetivo de conseguir una mayor racionalización del proceso presupuestario a través de la confluencia de las mejoras introducidas a nivel de sistematización, en tanto que se procede a la ordenación económica y financiera del sector público estatal, así como a definir sus normas de contabilidad y control, y a nivel de eficacia y eficiencia.

Tras la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que ha venido a desarrollar el mandato contenido en el artículo 135 de la Constitución Española, reformado el 27 de septiembre de 2011, y a dar cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria, de 2 de marzo de 2012, garantizando una adaptación continua y automática a la normativa europea, y dentro de ese marco normativo, en los presentes Presupuestos Generales del Estado se persigue continuar con el mismo objetivo que en ejercicios anteriores de garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española, y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. El logro de estos tres objetivos permite consolidar el marco de una política económica orientada al crecimiento económico y la creación del empleo.

En esta línea, los Presupuestos Generales del Estado para 2016 persiguen el objetivo prioritario de seguir reduciendo el déficit público y cumplir los compromisos de consolidación fiscal con la Unión Europea, en un contexto de firme crecimiento económico, de incremento de los recursos tributarios y de confianza de los mercados en España, gracias a este mismo compromiso y a las medidas adoptadas por el Gobierno en los últimos años. Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el período 2016-2018, fijados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, se aprobaron por el Pleno del Congreso el 15 de julio de 2015 y por el Pleno del Senado el 16 de julio siguiente. Este acuerdo establece el objetivo de déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas en el 2,8 por ciento del PIB, desglosándose del siguiente modo: el Estado tendrá un déficit del 2,2 por ciento; la Seguridad Social del 0,3 por ciento; las Comunidades Autónomas del 0,3 por ciento; mientras que las Corporaciones Locales cerrarán el próximo año con déficit cero. El objetivo de deuda pública queda fijado para la Administración Central en un 72,6 por ciento del PIB en 2016. El límite de gasto no financiero se fija en 123.394 millones de euros, lo que supone una disminución del 4,4 por ciento respecto del Presupuesto de 2015.

## **TITULO I. DE LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y SUS MODIFICACIONES**

La parte esencial de la Ley de Presupuestos se recoge en el Título I, «De la aprobación de los Presupuestos y de sus modificaciones», por cuanto que en su Capítulo I, bajo la rúbrica «Créditos iniciales y financiación de los mismos» se aprueban la totalidad de los estados de ingresos y gastos del sector público estatal y se consigna el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos del Estado.

En este Capítulo I se define el ámbito de los Presupuestos Generales del Estado teniendo en cuenta la clasificación que de los Organismos Públicos realiza la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, así como la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, clasificación que se hace presente en el resto de la Ley. Igualmente se tiene presente la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los Servicios Públicos. La distribución de los fondos atiende, en cambio, a la finalidad perseguida con la realización del gasto, distribuyéndose por funciones.

El ámbito de los Presupuestos Generales del Estado se completa con el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversiones del Banco de España, que, de acuerdo con su legislación específica, no se consolida con los restantes presupuestos del sector público estatal, así como con los presupuestos de los consorcios a que se refiere la disposición adicional novena de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que se unen a estos Presupuestos Generales del Estado a los efectos previstos en dicha disposición.

El Capítulo II contiene las normas de modificación y ejecución de créditos presupuestarios, las limitaciones presupuestarias y los créditos vinculantes que han de operar durante el ejercicio 2016, así como las ampliaciones e incorporaciones de crédito que se relacionan en los Anexos de la Ley.

El Capítulo III, «De la Seguridad Social», regula la financiación de la asistencia sanitaria, a través del Presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y de las aportaciones del Estado al Instituto de Mayores y Servicios Sociales y al Instituto Social de la Marina, así como aquellas que se destinen a la Seguridad Social, para atender la financiación de los complementos para mínimos de pensiones.

## **TITULO II. DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

El Título II de la Ley de Presupuestos, relativo a la «Gestión Presupuestaria», se estructura en tres capítulos.

El Capítulo I regula la gestión de los presupuestos docentes. En él se fija el módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados y el importe de la autorización de los costes de personal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

En el Capítulo II relativo a la «Gestión presupuestaria de la Sanidad y de los Servicios Sociales», se recogen competencias específicas en materia de modificaciones presupuestarias en el ámbito del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y se incluyen normas sobre la aplicación de

remanentes de tesorería en el presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El Capítulo III recoge «Otras normas de gestión presupuestaria» y en él se establece el porcentaje de participación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la recaudación bruta obtenida en 2016 derivada de su actividad propia, fijándose dicho porcentaje en un 5 por ciento.

### **TITULO III. DE LOS GASTOS DE PERSONAL**

El Título III de la Ley de Presupuestos Generales del Estado se rubrica como «De los gastos de personal», y se estructura en tres capítulos.

Como así ha sido en anteriores ejercicios, la repercusión que el mandato constitucional de estabilidad presupuestaria y la actual situación de nuestra economía tienen sobre el personal al servicio del sector público se refleja en el Capítulo I, relativo a los «Gastos del personal al servicio del sector público», que tras definir lo que constituye «sector público» a estos efectos, establece como novedad y fruto de la situación de mejora económica actual que, con carácter general, en el año 2016, las retribuciones de este personal no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015. Se mantiene que no podrán realizarse aportaciones a planes de empleo ni contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con las excepciones que se prevén.

Asimismo se incluye en este capítulo la regulación de la Oferta de Empleo Público. La presente Ley de Presupuestos Generales del Estado, al igual que la anterior, mantiene su regulación en un único artículo, pero introduce como novedad respecto a los presupuestos de 2015 que, con los límites y requisitos establecidos en el propio precepto, a lo largo de 2016 se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal. Se establece una tasa de reposición del 50 por ciento, con carácter general. Excepcionalmente en este ejercicio se aumenta hasta el 100 por ciento la tasa de reposición permitida a ciertos sectores y administraciones considerados prioritarios, entre los que se introducen, la Acción Exterior del Estado y la Asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales y gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo. Además se asegura la cobertura de las plazas de militares profesionales de tropa y marinería cuya plantilla máxima se establece a través de una disposición adicional en la propia Ley. Se mantienen las restricciones a la contratación de personal laboral temporal y al nombramiento de funcionarios interinos, atribuyendo a ésta un carácter rigurosamente excepcional y vinculándolo a necesidades urgentes e inaplazables.

En el Capítulo II, bajo la rúbrica «De los regímenes retributivos», regula la actualización para el año 2016 de las retribuciones de los altos cargos del Gobierno de la Nación y sus Órganos Consultivos; de la Administración General del Estado, las correspondientes a los altos cargos del Consejo de Estado, del Consejo Económico y Social, así como a los miembros del Tribunal de Cuentas, del Tribunal Constitucional y del Consejo General del Poder Judicial, y a los altos cargos de las Fuerzas Armadas,

de la Policía y de la Guardia Civil, así como a determinados cargos del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal. La necesidad de inclusión de estas previsiones en la Ley de Presupuestos Generales del Estado deriva de que la aprobación de los Presupuestos de estos Órganos y, por ende, de las referidas retribuciones, ha de hacerse por las Cortes Generales. Los principios de unidad y universalidad del presupuesto exigen que esa aprobación se realice en un documento único, comprensivo de todos los gastos del Estado, como es la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Este capítulo se completa con las normas relativas a las retribuciones de los funcionarios del Estado, personal de las Fuerzas Armadas, Cuerpo de la Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía, y del personal estatutario y del no estatutario de la Seguridad Social, así como las del personal laboral del sector público estatal.

Junto a las normas reguladoras del personal al servicio de la Administración de Justicia, mención específica merecen las relativas a la regulación de las retribuciones de los miembros de la Carrera Judicial y Fiscal, de los del Cuerpo de Secretarios Judiciales y del personal al servicio de la Administración de Justicia.

El Capítulo III de este Título contiene una norma de cierre, aplicable al personal cuyo sistema retributivo no tenga adecuado encaje en las normas contenidas en el Capítulo II. Junto a ella, recoge, como en Leyes de Presupuestos anteriores, otras disposiciones comunes en materia de régimen de personal activo, así como las relativas a la prohibición de ingresos atípicos y la actualización de las cuantías a percibir por los conceptos de recompensas, cruces, medallas y pensiones de mutilación. Asimismo, se establecen los requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal laboral y no funcionario que exigirán del informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

## **TITULO IV. DE LAS PENSIONES PÚBLICAS**

El Título IV de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, bajo la rúbrica «De las pensiones públicas», se divide en seis capítulos.

El Capítulo I establece que las pensiones abonadas por el sistema de la Seguridad Social, así como de Clases Pasivas, se revalorizarán en 2016, con carácter general, un 0,25 por ciento.

El Capítulo II está dedicado a regular la determinación inicial de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado y especiales de guerra.

El Capítulo III contiene las limitaciones en el señalamiento inicial de las pensiones públicas, instrumentando un sistema de doble limitación al fijar un máximo a la cuantía íntegra mensual y un máximo a la cuantía íntegra anual.

El Capítulo IV regula la «Revalorización y modificación de los valores de las pensiones públicas», estableciendo que las pensiones contributivas abonadas por el sistema de la Seguridad Social, así como las de Clases Pasivas se revalorizarán en el año 2016 un 0,25 por ciento. Asimismo se determinan las pensiones que no se revalorizan y la limitación del importe de la revalorización de las pensiones públicas.

El Capítulo V recoge el sistema de complementos para mínimos, que regula en dos artículos, relativos, respectivamente, a pensiones de Clases Pasivas y pensiones del sistema de la Seguridad Social.

El Capítulo VI contiene, de una parte, la determinación inicial y revalorización de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social y, de otra, la fijación de la cuantía de las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.

## **TITULO V. DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS**

El Título V, «De las Operaciones Financieras», se estructura en tres capítulos, relativos, respectivamente, a deuda pública, avales públicos y otras garantías y relaciones del Estado con el Instituto de Crédito Oficial.

El objeto fundamental de este Título es autorizar la cuantía hasta la cual el Estado y los Organismos Públicos puedan realizar operaciones de endeudamiento, materia que se regula en el Capítulo I, bajo la rúbrica «Deuda Pública». Estas autorizaciones genéricas se completan con la determinación de la información que han de suministrar los Organismos Públicos y el propio Gobierno sobre evolución de la deuda pública y las cuentas abiertas por el Tesoro en el Banco de España y otras entidades financieras.

En materia de deuda del Estado, la autorización viene referida a la cuantía del incremento del saldo vivo de la deuda del Estado a 31 de diciembre. Así, para el ejercicio del año 2016 se autoriza al Ministro de Economía y Competitividad para que incremente la misma, con la limitación de que el saldo vivo de dicha Deuda a 31 de diciembre del año 2016 no supere el correspondiente a 1 de enero de 2016 en más de 52.882 millones de euros, permitiendo que dicho límite sea sobrepasado durante el curso del ejercicio previa autorización del Ministerio de Economía y Competitividad y estableciendo los supuestos en que quedará automáticamente revisado.

Respecto de la deuda de los Organismos Públicos, se determina el importe autorizado a cada uno de ellos para el ejercicio en el Anexo III de la Ley. Conviene destacar igualmente el establecimiento del límite de la cuantía de los recursos ajenos del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria en este ejercicio a 19.917 millones de euros.

En el Capítulo II, relativo a los «Avales Públicos y Otras Garantías», se fija el límite total de los avales a prestar por el Estado y los Organismos Públicos, que no podrá exceder de 3.500 millones de euros. Asimismo, merece especial mención la autorización de avales públicos para garantizar valores de renta fija emitidos por Fondos de Titulización de Activos, orientados a mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial, para lo cual se establece una cuantía máxima durante el ejercicio 2016 de 3.000 millones de euros, señalando además la cuantía máxima del importe vivo acumulado a 31 de diciembre de 2016, que no podrá exceder de 6.500 millones de euros.

En relación con los avales a prestar por las entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles estatales, la autorización se circunscribe a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, que podrá otorgarlos a las sociedades mercantiles en cuyo capital participe hasta un límite máximo de 1.210 millones de euros.

Las relaciones del Estado con el Instituto de Crédito Oficial están recogidas en el Capítulo III, que aborda, en primer lugar, la dotación del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE), dotación que en 2016 ascenderá a 235 millones de euros. Con independencia de esta dotación anual, se fija también el volumen de las operaciones que el Consejo de Ministros puede autorizar durante el ejercicio con cargo a dicho Fondo, que en el presente ejercicio queda establecido en un importe de hasta 375 millones de euros; además, solo podrán autorizarse con cargo al FONPRODE operaciones de carácter reembolsable, salvo las excepciones establecidas en la propia Ley.

También se establece la dotación al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, que ascenderá en el año 2016 a 15 millones de euros, y se fija en 238 millones de euros la dotación para el Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM)

Finalmente, se regulan los reembolsos del Estado al Instituto de Crédito Oficial y se establece para 2016 la prohibición de realizar operaciones de adquisición de acciones y participaciones de Organismos Financieros Multilaterales o de aportaciones a fondos constituidos en los mismos con impacto en el déficit público.

## TITULO VI. NORMAS TRIBUTARIAS

En el ámbito tributario la Ley de Presupuestos incorpora diversas medidas.

En el Impuesto sobre Sociedades se introduce una modificación en la forma de cálculo del incentivo fiscal de la reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles, el denominado internacionalmente "*patent box*", con el objeto de adaptarla a los acuerdos adoptados en el seno de la Unión Europea y de la OCDE.

En el Impuesto sobre el Patrimonio se procede a prorrogar durante 2016 la exigencia de su gravamen, en aras de contribuir a mantener la consolidación de las finanzas públicas.

En el Impuesto sobre el Valor Añadido se introducen modificaciones técnicas en determinadas exenciones para lograr una mejor adecuación de la regulación interna a la normativa comunitaria.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se actualiza la escala que grava la transmisión y rehabilitación de grandezas y títulos nobiliarios al 1 por ciento.

En el ámbito de los Impuestos Especiales se incorpora un ajuste técnico en la exención para determinadas instalaciones en el Impuesto Especial sobre la Electricidad.

Por lo que se refiere a las tasas, habida cuenta de la estabilidad existente en los precios, se mantienen los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal, así como los tipos y cuantías fijas establecidas para las tasas que gravan los juegos de suerte, envite o azar, en los importes exigibles durante 2015.

Las tasas exigibles por la Jefatura Central de Tráfico se ajustarán al múltiplo de 10 céntimos de euro inmediato superior, excepto cuando el importe a ajustar sea múltiplo de 10 céntimos de euro.

Se mantiene con carácter general la cuantificación de los parámetros necesarios para determinar el importe de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

Se establecen las bonificaciones aplicables en los puertos de interés general a las tasas de ocupación, del buque, del pasaje y de la mercancía, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

También se mantienen para 2016 las cuantías básicas de las tasas portuarias en los importes exigibles en 2015.

Por último, se minoran las cuantías de las prestaciones patrimoniales públicas aeroportuarias.

En materia catastral, la actualización de los valores, al alza o a la baja, para su adecuación con el mercado inmobiliario está directamente vinculada, a nivel municipal, con la fecha de aprobación de la correspondiente ponencia de valores. Con esta finalidad y a la vista de los estudios realizados al efecto, se establecen diferentes coeficientes en función del año de entrada en vigor de los valores catastrales resultantes de un procedimiento de valoración colectiva, que serán aplicados a aquellos municipios que han acreditado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos y que están incluidos en la Orden Ministerial prevista en dicho precepto.

## **TITULO VII. DE LOS ENTES TERRITORIALES**

El Título VII se estructura en dos capítulos, dedicados, respectivamente, a Entidades Locales y Comunidades Autónomas.

Dentro del Capítulo I se contienen normas relativas a la financiación de las Entidades Locales, englobando en el mismo a los municipios, provincias, cabildos y consejos insulares, así como Comunidades Autónomas uniprovinciales.

El núcleo fundamental está constituido por la articulación de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado, tanto en la determinación de su cuantía, como en la forma de hacerla efectiva. Cabe destacar como instrumento la participación, mediante cesión, en la recaudación de determinados impuestos como el IRPF, IVA y los impuestos especiales sobre fabricación de alcoholes, sobre hidrocarburos y sobre las labores del tabaco; la participación a través del Fondo Complementario de Financiación con atención específica a las compensaciones a las entidades locales por pérdidas de recaudación en el Impuesto sobre Actividades Económicas, que incluye tanto la inicialmente establecida por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, como la compensación adicional instrumentada a través de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, así como a la participación en el Fondo de Aportación a la Asistencia Sanitaria para el mantenimiento de los centros sanitarios de carácter no psiquiátrico de las Diputaciones, Comunidades Autónomas insulares no provinciales, y Consejos y Cabildos insulares.

Es preciso señalar que en 2016 se debe proceder a la revisión, de periodicidad cuatrienal, del ámbito subjetivo de aplicación de los modelos de participación en tributos del Estado aplicables a los municipios. A regular esa revisión se dedica la Sección 1ª del citado Capítulo I.



Asimismo, se recoge la regulación de los regímenes especiales de participación de Ceuta y Melilla, de las entidades locales de las Islas Canarias, así como al relativo a las entidades locales de los Territorios Históricos del País Vasco y Navarra.

No obstante, esta regulación se completa con otras transferencias, constituidas por subvenciones por servicios de transporte colectivo urbano, compensación a los ayuntamientos de los beneficios fiscales concedidos a las personas físicas o jurídicas en los tributos locales, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, se regulan las obligaciones de información a suministrar por las Entidades Locales, las normas de gestión presupuestaria, el otorgamiento de anticipos a los ayuntamientos para cubrir los desfases que puedan ocasionarse en la gestión recaudatoria de los tributos locales y la articulación del procedimiento para dar cumplimiento a las compensaciones de deudas firmes contraídas con el Estado por las Entidades Locales, incluyendo las que, en su caso, se deban aplicar como consecuencia de incumplimientos reiterados de los plazos de pago establecidos en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, en aplicación del artículo 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Capítulo II regula determinados aspectos de la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía.

El sistema de financiación vigente en el año 2016 fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión de 15 de julio de 2009 e incorporado al ordenamiento jurídico mediante la modificación de la Ley Orgánica de Financiación de las CCAA y la aprobación de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Los recursos financieros que el sistema asigna para la cobertura de las necesidades globales de financiación de cada Comunidad Autónoma están constituidos por el Fondo de Suficiencia Global, la Transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y la Capacidad Tributaria. El Presupuesto de gastos del Estado recoge el Fondo de Suficiencia Global y la Aportación del Estado al Fondo de Garantía. La recaudación de los tributos que el Estado les ha cedido total o parcialmente, sin embargo, por su naturaleza, no tienen reflejo en los Presupuestos Generales del Estado.

Además, para favorecer la convergencia entre Comunidades Autónomas y el desarrollo de aquellas que tengan menor renta per cápita, la Ley 22/2009 regula dos Fondos de Convergencia Autonómica dotados con recursos adicionales del Estado: el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación.

Por otra parte, en el año 2016 se practicará la liquidación del sistema de financiación correspondiente a 2014, regulándose en el indicado capítulo los aspectos necesarios para su cuantificación.

Se regula en el citado capítulo el régimen de transferencia en el año 2016 correspondiente al coste efectivo de los servicios asumidos por las Comunidades

Autónomas, así como el contenido mínimo de los Reales Decretos que aprueben las nuevas transferencias.

Por último, se recoge la regulación de los Fondos de Compensación Interterritorial, distinguiendo entre Fondo de Compensación y Fondo Complementario. Ambos Fondos tienen como destino la financiación de gastos de inversión por las Comunidades Autónomas. No obstante, el Fondo Complementario puede destinarse a la financiación de gastos de puesta en marcha o funcionamiento de las inversiones realizadas con cargo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado.

## **TITULO VIII. COTIZACIONES SOCIALES**

La Ley de Presupuestos Generales del Estado contiene en el Título VIII, bajo la rúbrica «Cotizaciones Sociales», la normativa relativa a las bases y tipos de cotización de los distintos regímenes de la Seguridad Social, procediendo a su actualización.

El Título consta de dos artículos relativos, respectivamente, a «Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2016» y «Cotización a derechos pasivos y a las Mutualidades Generales de Funcionarios para el año 2016».

## **OTRAS NORMAS**

El contenido de la Ley de Presupuestos se completa con diversas disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales, en las que se recogen preceptos de índole muy variada. No obstante, para una mejor sistematización, se han agrupado por materias y por referencia a los Títulos de la Ley correspondientes.

Así, como normas complementarias en relación con la gestión presupuestaria, se mantiene la previsión de que la suscripción de convenios por parte del sector público estatal con Comunidades Autónomas que hubieran incumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto para los ejercicios 2014, 2015 o 2016, exigirán informe favorable, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas siempre que supongan transferencia de recursos estatales o conlleven un compromiso de realización de gasto.

Se incluyen disposiciones en materia de gestión presupuestaria relativas a los préstamos y anticipos financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado con la finalidad de atender al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y endeudamiento. Se autoriza la incorporación de remanentes de tesorería del organismo autónomo Instituto Nacional de Administración Pública hasta un límite máximo de 0,32 millones de euros, destinados a la ejecución de los Planes de formación para el Empleo asignados a dicho organismo.

Se regula además la financiación de las actuaciones a desarrollar por las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria a través del oportuno convenio de colaboración para el control y seguimiento de la incapacidad

temporal. Y se amplía el plazo para la cancelación de préstamos otorgados a la Seguridad Social.

Como es habitual, se establece también la subvención estatal anual para gastos de funcionamiento y seguridad de partidos políticos para 2016, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos. Además se incluyen normas de ejecución presupuestaria del Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial, así como los préstamos y anticipos con cargo a créditos de la política de investigación, desarrollo e innovación.

Se prevé como novedad la regulación de aportaciones para la financiación del sector eléctrico con vigencia exclusiva en el año 2016, permitiéndose la generación de crédito por el importe del exceso de recaudación efectiva de tributos incluidos en la Ley de medidas fiscales para la sostenibilidad energética (2.705 millones de euros) hasta un máximo de 241 millones de euros para financiar costes del sector eléctrico.

Por lo que se refiere al ámbito de los gastos de personal, se introduce una disposición que permitirá al personal al servicio del sector público recuperar parte de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, que fue suprimida por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad.

Por otra parte, se fijan en las adicionales de la ley el límite máximo para la Oferta de Empleo Público para el acceso a las carreras judicial y fiscal, establecido en 100 plazas, así como las plantillas máximas de militares profesionales de tropa y marinería a alcanzar a 31 de diciembre del año 2016, que no podrán superar los 79.000 efectivos.

Se regula la posibilidad, con las limitaciones y requisitos que se contemplan, que en el año 2016 las sociedades mercantiles públicas, las entidades pública empresariales, las fundaciones del sector público y los consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y organismos que integran el sector público definido en el artículo 20, apartado Uno, de la Ley de Presupuestos, puedan proceder a la contratación de nuevo personal. Sin embargo, en el año 2016, el número de puestos de personal directivo existentes en el ámbito del sector público estatal no podrá incrementarse respecto al existente a 31 de diciembre de 2015.

Se regulan, por otro lado, las modalidades de contratación temporal docente que podrán efectuar los Centros Universitarios de la Defensa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Asimismo, se mantiene suspendida durante este ejercicio lo dispuesto en el artículo 26.3 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, relativas al personal destinado en el extranjero. También se actualizan las retribuciones a los cargos directivos y demás personal de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y de sus centros mancomunados, así como los módulos para la compensación económica por la actuación de Jueces de Paz y Secretarios de Juzgados de Paz.

Finalmente, por lo que se refiere a esta materia, se prevén una serie de normas dirigidas a lograr un mayor control en la gestión de los gastos de personal, en relación con los incentivos al rendimiento de las Agencias Estatales y las modificaciones de las plantillas de personal estatutario de los Centros y Servicios sanitarios de organismos

dependientes de la Administración General del Estado. Por otro lado, se establece como norma de cierre que cualquier actuación que propongan los departamentos ministeriales durante el ejercicio no podrá suponer aumento neto de los gastos de personal al servicio de la Administración.

En relación con las pensiones públicas y prestaciones asistenciales, se establecen las cuantías de las prestaciones familiares de la Seguridad Social, de los subsidios económicos contemplados en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre y las pensiones asistenciales y se fija la actualización de las prestaciones económicas reconocidas al amparo de la Ley 3/2005, de 18 de marzo, a las personas de origen español desplazadas al extranjero durante la guerra civil. Se aplaza la aplicación de la disposición adicional trigésima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social. Asimismo se introducen normas relativas al incremento de las prestaciones por gran invalidez del Régimen especial de las Fuerzas Armadas y se fija la cuantía para el año 2016 de las ayudas sociales a los afectados por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).

Se regula la financiación de las pensiones extraordinarias para el personal de las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado al que le es de aplicación el artículo 20 del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de septiembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.

Las normas de índole económica se refieren, en primer lugar, al interés legal del dinero, que queda establecido para el año 2016 en un 3,00 por ciento, y al interés de demora, que se fija en un 3,75 por ciento. Se fija asimismo el interés de demora al que se refiere el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que será el 3,75 por ciento.

En relación con la cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española, se establece el límite máximo de cobertura para nueva contratación que puede asegurar y distribuir CESCE en el ejercicio 2016 en 9.000 millones de euros, excluidas las Pólizas Abiertas de Corto Plazo, salvo las de Créditos Documentarios.

De otra parte, tiene su oportuno reflejo en las disposiciones adicionales de la Ley el apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, con una doble manifestación; de una parte, se establece el importe máximo de la línea de financiación destinada al apoyo a la capitalización de empresas de alto contenido tecnológico, creado por el apartado primero de la disposición adicional segunda de la Ley 6/2000, de 13 de diciembre, por la que se aprueban medidas de estímulo al ahorro familiar y a la pequeña y mediana empresa, con una cuantía de 19 millones de euros y de otra, se fija el importe máximo de la línea de apoyo a proyectos empresariales de empresas de base tecnológica creada por la el apartado 2 de la disposición adicional segunda de la misma ley, que se fija en 20 millones de euros. Se reglamenta el apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas con una dotación de 57 millones de euros a la línea de financiación prevista en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 2/2004, de

27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2005. Por otro lado, la línea de financiación destinada a favorecer la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por emprendedores y empresas TIC-Agenda digital, creada por la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2013 se dota para este año con 15 millones de euros. Además, se regula también el apoyo a los jóvenes emprendedores, donde se prevé una aportación de 20 millones de euros a la línea de financiación creada en la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

Además, se introduce una disposición relativa a los créditos del Ministerio de Economía y Competitividad destinados a la concesión de subvenciones y ayudas para apoyo a la investigación y la innovación.

Por lo que se refiere al fomento de la inversión exterior, se establece una dotación para el Fondo para Inversiones en el Exterior de 50 millones de euros y una dotación al Fondo para Inversiones en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa, de 5 millones de euros. El importe total máximo de las operaciones que pueden aprobar los respectivos Comités Ejecutivos, se fija en 300 millones de euros para el primero y en 35 millones de euros para el segundo. Asimismo se prevé la dotación del Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, que en este ejercicio asciende a 5 millones de euros.

En el ámbito tributario, se establecen las actividades y programas prioritarios de mecenazgo y se regulan los beneficios fiscales aplicables a diversos acontecimientos que se califican como de excepcional interés público.

Se recogen a continuación los preceptos relativos a la Garantía del Estado para obras de interés cultural cedidas temporalmente para su exhibición en instituciones de competencia exclusiva del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus organismos adscritos. Además, se establecen normas para la autorización del endeudamiento de la entidad ADIF-Alta Velocidad por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Se recogen las disposiciones relativas a la asignación de cantidades a fines de interés social y a la financiación de la Iglesia Católica.

En cuanto a los Entes Territoriales, se mantiene la previsión ya incluida en ejercicios anteriores de que el importe de los gastos por la asistencia sanitaria a pacientes residentes en España derivados entre Comunidades Autónomas, así como los relativos a la asistencia sanitaria cubierta por el Fondo de Garantía Asistencial se satisfaga mediante compensación de los saldos positivos o negativos, resultantes de su liquidación, correspondientes a cada Comunidad Autónoma.

Se autorizan los pagos a cuenta por los servicios de cercanías y regionales traspasados a la Generalitat de Cataluña.

Por otro lado, se suspende durante el ejercicio 2016 la aplicación de lo previsto en el artículo 2 ter 4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como la aplicación de determinados preceptos de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de

la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y la aplicación de la disposición adicional quinta de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, relativa al Plan Integral de Empleo de Canarias. Se regula igualmente la concesión de subvenciones nominativas destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid, Barcelona y las Islas Canarias.

Por lo que se refiere a la financiación de los Entes Territoriales, quedan fijados los criterios para el cálculo del índice de evolución de los ingresos tributarios del Estado a que se refiere el Capítulo I del Título VII de esta Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En este ejercicio se ha mantenido una disposición adicional destinada a instrumentar el pago de las compensaciones establecidas en favor de algunas Comunidades Autónomas, en virtud del artículo 6.2 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, como consecuencia de la regulación estatal del Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito, así como el pago de la recaudación de este impuesto a dichas Comunidades. También en este ejercicio se introduce una disposición adicional que establece los criterios para la práctica de deducciones o retenciones de los recursos de los regímenes de financiación de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía efectuadas de conformidad con la normativa vigente.

En cuanto a las normas relativas a las cotizaciones sociales, se determina el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) para 2016, que se mantiene en los mismos términos del pasado ejercicio. Por otro lado, se mantiene, en los mismos términos previstos en ejercicios anteriores, la reducción del 50 por ciento en la cotización empresarial en los supuestos de cambio de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, así como en los supuestos de enfermedad profesional.

Se recoge el compromiso del Gobierno en avanzar en procurar la compatibilidad de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con los de plena financiación de las prestaciones no contributivas y universales a cargo de los presupuestos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la separación de fuentes de financiación de las prestaciones de la Seguridad Social.

Por lo que respecta al Servicio Público de Empleo Estatal, se contemplan las reglas relativas a la gestión por parte de éste de las acciones, medidas y programas previstos en la letra h) del artículo 13 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo. De otra parte, se prevé la aplicación de los fondos provenientes de la cuota de formación profesional a la financiación de la formación profesional para el desempleo, con el objeto de impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores una formación que responda a sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento, en términos similares a los recogidos para el ejercicio 2015 y se aplaza la aplicación de la disposición adicional vigésima octava de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de Seguridad Social.

Se dispone que el permiso retribuido para las funcionarias en estado de gestación que se introduce en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado

Público tras la modificación operada por esta Ley se aplicará desde su entrada en vigor, y se prevé la extensión al personal laboral de determinados derechos sobre permisos y licencias y previsión sobre el inicio de un periodo negociador sobre determinadas cuestiones de su régimen jurídico.

Finalmente, se establece que durante 2016 no se crearán Agencias Estatales, a excepción de la Agencia Estatal para la Investigación, previéndose en todo caso que la creación de esta Agencia no podrá suponer aumento de gasto público. Por otro lado, se prorroga en un año el plazo previsto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, en relación con el Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia.

Se contienen diversas disposiciones transitorias, relativas, por un lado a la indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal y a los complementos personales y transitorios y otras retribuciones análogas. Por otro lado, en materia tributaria, se establece que las sociedades civiles que con efectos de 1 de enero de 2016 pasen a tener la condición de contribuyentes en el Impuesto sobre Sociedades y, por tanto, cesen en el citado régimen especial, podrán aplicar, en su caso, lo previsto en el artículo 155 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y en el artículo 60 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

En cuanto a las disposiciones derogatorias, se recogen dos disposiciones de derogación, por un lado, de la disposición adicional trigésima segunda de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y, por otro lado, de la Disposición adicional décima de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.

La Ley se cierra con un conjunto de disposiciones finales, en las que se recogen las modificaciones realizadas a varias normas legales. En particular la Ley acomete la modificación del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, de la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., de la Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida, de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

La Ley finaliza con la tradicional disposición relativa a la gestión de créditos presupuestarios en materia de Clases Pasivas y habilitación al Gobierno para llevar a cabo el desarrollo reglamentario que requiera la presente Ley.







**ÍNDICE DE CUADROS,**

---

**RECUADROS Y GRÁFICOS**

---



## CUADROS

I.3.1	Evolución del déficit / superávit 2015-2018.....	41
I.3.2	Objetivo de Deuda Pública 2016-2018.....	42
I.3.3	Evolución de la financiación de las Administraciones Territoriales.....	43
I.3.4	Recursos disponibles. Comunidades Autónomas.....	44
I.3.5	Previsión de ingresos para 2016.....	45
I.3.6	Equivalencia entre el saldo del Presupuesto de la Administración Central y el saldo de Contabilidad Nacional.....	47
II.1.1	Rendimientos de la deuda pública a 10 años.....	68
II.1.2	Bolsas internacionales.....	69
II.1.3	Agregados monetarios en la zona Euro.....	70
II.1.4	Financiación al sector privado en el área del Euro.....	71
II.1.5	Financiación a los sectores no financieros en España.....	73
II.2.1	Contabilidad Nacional Trimestral.....	79
II.2.2	Ejecución del Estado.....	94
II.2.3	Ejecución de los Fondos de la Seguridad Social.....	97
II.3.1	Hipótesis básicas del escenario 2015-2016.....	99
II.3.2	Escenario macroeconómico.....	101
III.1.1	Presupuesto de ingresos consolidados del Estado, organismos autónomos, Seguridad Social y otros organismos.....	107
III.1.2	Presupuestos Generales del Estado. Ingresos consolidados no financieros.....	108
III.1.3	Presupuestos Generales del Estado consolidados. Estado de Gastos.....	109
III.2.1	Presupuestos Generales del Estado consolidados para 2016. Resumen por políticas de gasto. Capítulos I a VIII.....	111
III.2.2	Inversión en infraestructuras en 2016.....	181
IV.1.1	Presupuesto de Gastos del Estado. Distribución del gasto.....	189
IV.2.1	Ingresos no financieros totales y del Estado 2015-2016.....	193
IV.2.2	Presupuesto de Beneficios Fiscales para el año 2016 por tributos y principales componentes.....	205
IV.2.3	Clasificación de los Beneficios Fiscales para el año 2016, según políticas de gasto.....	207
IV.3.1	Presupuesto de Gastos del Estado. Distribución económica.....	215
IV.3.2	Presupuesto de Gastos del Estado. Distribución económica del gasto de los Ministerios. Excluidas aportaciones a SEPE, FOGASA y a Seguridad Social.....	217
IV.3.3	Presupuesto de Gastos del Estado. Transferencias Corrientes. Principales partidas.....	220
IV.3.4	Presupuesto de Gastos del Estado. Transferencias de Capital. Principales partidas.....	222
IV.3.5	Presupuesto de Gastos del Estado (Capítulos I a VII). Distribución por Secciones.....	225
IV.4.1	Deuda del Estado en circulación.....	227
V.2.1	Presupuesto de los organismos autónomos. Principales organismos.....	240

V.2.2	Presupuesto de ingresos de los organismos autónomos. Origen de los recursos.....	241
V.2.3	Presupuesto de ingresos de los organismos autónomos.....	243
V.2.4	Presupuesto de gastos de los organismos autónomos.....	245
V.2.5	Presupuesto por programas del Servicio Público de Empleo Estatal.....	251
V.3.1	Presupuesto de las agencias estatales. Distribución por agencias.....	252
V.3.2	Presupuesto de ingresos de las agencias estatales.....	253
V.3.3	Presupuesto de gastos de las agencias estatales.....	254
V.3.4	Presupuesto de otros organismos públicos consolidables. Distribución por organismos.....	255
V.3.5	Presupuesto de ingresos de otros organismos públicos consolidables.....	256
V.3.6	Presupuesto de gastos de otros organismos públicos consolidables.....	257
V.4.1	Inversión real sociedades y entidades no financieras.....	261
V.4.2	Aportaciones presupuestarias a sociedades y empresas no financieras.....	261
V.4.3	Endeudamiento previsto a final de 2016. Sociedades y entidades no financieras.....	262
V.4.4	Presupuesto de explotación. Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de carácter no financiero para 2016. Principales entidades y sociedades.....	263
V.4.5	Presupuesto de las sociedades mercantiles estatales y entidades públicas empresariales de crédito para 2016. Presupuesto de explotación.....	264
V.4.6	Evolución de las principales magnitudes de la actividad del Consorcio de Compensación de Seguros.....	265
V.4.7	Evolución de las principales magnitudes de la actividad del CESCE.....	267
V.4.8	Presupuesto de las fundaciones del sector público estatal para 2016. Presupuesto de explotación.....	268
V.4.9	Presupuesto de las fundaciones del sector público estatal para 2016. Presupuesto de capital.....	269
V.4.10.	Presupuesto de otras entidades del sector público administrativo con carácter estimativo para 2016. Presupuesto de explotación.....	270
V.4.11.	Presupuesto de otras entidades del sector público administrativo con carácter estimativo para 2016. Fondos carentes de personalidad jurídica. Presupuesto de explotación.....	271
VI.2.1	Presupuesto de ingresos de la Seguridad Social.....	277
VI.2.2	Cotizaciones sociales de la Seguridad Social.....	277
VI.2.3	Cotizaciones por regímenes.....	278
VI.2.4	Transferencias del Estado a la Seguridad Social.....	279
VI.3.1	Presupuesto de gastos de la Seguridad Social.....	280
VI.3.2	Transferencias corrientes de la Seguridad Social.....	283
VII.1.1	Presupuestos Generales del Estado Consolidados. (Estado, OO.AA., Seguridad Social, Agencias Estatales y otros organismos públicos). Transferencias corrientes y de capital a las Administraciones Territoriales.....	287
VII.2.1	Fondo de Suficiencia Global en el año 2016. Comunidades Autónomas.....	291
VII.2.2	Entregas a cuenta del Sistema de Financiación en el año 2016. Comunidades Autónomas.....	292

VII.2.3	Previsión de liquidación del Sistema de Financiación 2014. Comunidades Autónomas.....	294
VII.2.4	Reintegro en 2016 de liquidaciones del Sistema de Financiación 2009 Comunidades Autónomas.....	294
VII.2.5	Fondo de Suficiencia Global en el año 2016. Ciudades con Estatuto de Autonomía .....	297
VII.2.6	Comunidades Autónomas y Ciudades participantes de los Fondos de Compensación Interterritorial de 2016 y comparación con el 2015 .....	299
VII.3.1	Resultados del modelo de participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado 2004-2013 .....	305
VIII.1.1	Presupuesto General de la Unión Europea para 2016 .....	322
VIII.1.2	Financiación del Presupuesto General de la Unión Europea para 2016 .....	324
VIII.2.1	Evolución de la aportación española al Presupuesto General de la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo .....	329
VIII.3.1	Transferencias recibidas y previstas 2011-2016. Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión.....	331
VIII.3.2	Evolución de las transferencias agrícolas y pesqueras a España (FEAGA, FEADER, FEMP, FEP, FEOGA-O, IFOP y otros recursos) .....	332
VIII.3.3	Evolución de otras transferencias.....	333
VIII.4.1	Estimación del saldo financiero España-UE en 2016 .....	334
VIII.4.2	Evolución del saldo financiero España-UE 2011-2016 .....	335

# RECUADROS

## CAPÍTULO I

- Portal de la transparencia y Base de Datos Nacional de Subvenciones.....	20
- Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público.....	26
- Unión bancaria.....	29
- Protección de deudores hipotecarios y segunda oportunidad.....	30
- Los ajustes de Contabilidad Nacional.....	48

## CAPÍTULO IV

- Principales medidas de lucha contra el fraude.....	201
- Evolución del coste de la deuda del Estado.....	232

## CAPÍTULO VII

- Situación de los mecanismos extraordinarios de liquidez de las Administraciones Territoriales.....	301
--	-----

## CAPÍTULO VIII

- Plan Juncker.....	325
- Programa operativo Iniciativa PYME 2014-2020.....	337

# GRÁFICOS

## CAPÍTULO I

- Medidas de liquidez para las Administraciones Territoriales 2012-2015.....	18
- Evolución de las bases imponibles.....	24
- Principales reformas en el ámbito de las Administraciones Públicas.....	33
- Crecimiento del PIB (comparación internacional).....	34
- Crecimiento del PIB (tasas trimestrales).....	34
- Balanza de Pagos.....	36
- Empleo (tasa de variación anual).....	37
- Gasto público en 2014.....	39
- Ingresos públicos en 2014.....	39
- Capacidad o necesidad de financiación total de las Administraciones Públicas.....	41
- Distribución del Presupuesto del Estado en 2016.....	53

## CAPÍTULO II

- Tipos de interés / Índices bursátiles.....	65
- Rendimientos de la deuda pública a diez años. Rendimientos / Diferenciales con Alemania.....	68
- Tipos de cambio / Financiación al Sector Privado.....	72
- Producto Interior Bruto.....	75
- Contabilidad Nacional Trimestral.....	80
- Sector Exterior. Aportación al crecimiento / Exportaciones e importaciones.....	84
- Evolución del Mercado de Trabajo.....	88
- Precios de Consumo / IPC Armonizado.....	92

## CAPÍTULO III

- Presupuestos Generales del Estado. Ingresos consolidados no financieros.....	108
- Presupuesto consolidado de gastos, capítulos 1 a 8 para 2016. Distribución por subsectores.....	110
- Presupuestos Generales del Estado consolidados para 2016, capítulos 1 a 8 Distribución por grandes áreas de gasto.....	113

## CAPÍTULO IV

- Vida media. Total deuda del Estado.....	228
- Evolución de la ratio Deuda / PIB.....	230
- Evolución de la ratio Intereses / PIB.....	231
- Rentabilidad absoluta y relativa de la deuda del Estado a 10 años (en recuadro).....	232
- Tipo de interés medio de la deuda del Estado en circulación y tipo medio en la emisión (en recuadro).....	233



## **CAPÍTULO V**

- Presupuesto de ingresos de los organismos autónomos..... 244
- Presupuesto de gastos de los organismos autónomos ..... 245

## **CAPÍTULO VII**

- Fondos de Compensación Interterritorial en el año 2016..... 299
- Distribución de entregas a cuenta 2016..... 313

## **CAPÍTULO VIII**

- Evolución del Saldo Financiero entre España y  
la Unión Europea (2011-2016)..... 336

## **ANEXO**

- Ámbito de los Presupuestos Generales del Estado  
y del Presupuesto Consolidado..... 342



Libro Amarillo PGE 2016



PGE 2016



9 788447 607716

P.V.P.: 15,00 € (IVA incluido)



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS